Año CVIII · N° 28.523 Montevideo, martes 31 de julio de 2012

Diario*Oficial*

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



agro combustibles

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Diario Oficial

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVII - Nº 28.521 - Montevideo, martes 31 de julio de 2012

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 31
Convocatorias	Pág. 48
Dirección de Necrópolis	Pág. 49
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 49
Divorcios	Pág. 52
Emplazamientos	Pág. 53
Expropiaciones	Pág. 55
Incapacidades	Pág. 56
Información de Vida y Costumbres	Pág. 59
Licitaciones	Pág. 59
Edictos Matrimoniales	Pág. 60
Prescripciones	Pág. 62
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 66
Procesos Concursales	Pág. 66
Rectificaciones de Partidas	Pág. 66
Remates	Pág. 69
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 72
Venta de Comercios	Pág. 74
Niñez y Adolescencia	Pág. 75
Varios	Pág. 79
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)	Pág. 80
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 86
Tarifas	Pág. 93

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1 - Ley 18.932.- Apruébanse el Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal, y su Protocolo. (1.353*R) ....Pág. 4

2 - Ley 18.933.- Apruébanse el Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo. (1.351*R) ....Pág. 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

3 - Resolución 400/012.- Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL. (1.352*R) ....Pág. 23

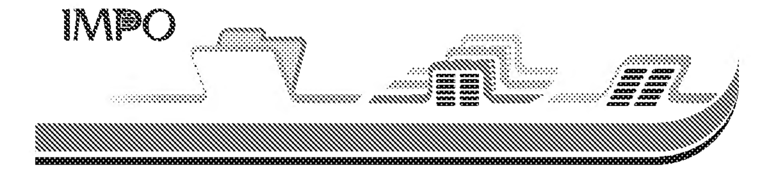
4 - Resolución 448/012.- Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL. (1.354*R) ....Pág. 25

5 - Resolución 594/012.- Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL. (1.355*R) ....Pág. 26

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

6 - Resolución S/n.- Efectúanse modificaciones a los criterios de distribución de la partida asignada por el artículo 652 de la Ley 18.719, para el trimestre que se determina. (1.356*R) ....Pág. 30



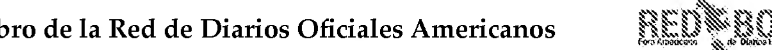
ÚLTIMO MOMENTO M.I.E.M. Y M.T.O.P. EN SEPARATA ADJUNTA A ESTA EDICIÓN

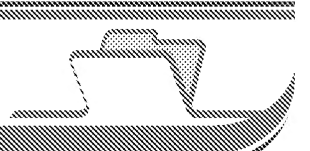
Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.932

Apruébanse el Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal, y su Protocolo.

(1.353*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, el 26 de mayo de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de julio de 2012.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

La República Oriental del Uruguay y
la República del Ecuador

Deseando concluir un Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1

ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Convenio se aplicará a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio establecidos en nombre de un Estado contratante, de una de sus subdivisiones políticas o de sus administraciones locales, con independencia de la forma de recaudación.

2. Se considerarán como Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio todos los que graven la totalidad de las rentas o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias procedentes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas.

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará este Convenio son, en particular:

a) en la República del Ecuador:

(i) El impuesto a la renta de personas naturales; y
(ii) El impuesto a la renta de las sociedades y cualquier otra entidad similar;

(en adelante denominados el "impuesto ecuatoriano");

b) en la República Oriental del Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
(iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
(iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
(v) el Impuesto al Patrimonio (IP);

(en adelante denominados el "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales, dentro de los noventa días contados a partir de su publicación.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, se entenderá que:

a) El término "Ecuador" designa a la República del Ecuador. Usado en un sentido geográfico, comprende el territorio

en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el mar territorial, plataforma submarina, las islas adyacentes, subsuelo, el espacio suprayacente, continental, insular y marítimo y demás territorios sobre los cuales el Estado ecuatoriano pueda, de conformidad con su legislación y el derecho internacional, ejercer soberanía, derechos soberanos o jurisdicción;

b) el término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, usado en un sentido geográfico comprende el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo jurisdicción uruguaya o en las que se ejerzan o puedan ejercer en el futuro derechos de soberanía, de acuerdo con el Derecho Internacional y la legislación nacional;

c) Las expresiones "un Estado contratante" y "el otro Estado contratante" significan según lo requiera el contexto, Ecuador o Uruguay;

d) el término "persona" comprende las personas naturales o físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que de conformidad con la legislación interna de los estados contratantes se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado contratante" y "empresa del otro Estado contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado contratante, salvo cuando el transporte se realice exclusivamente entre dos puntos situados en el otro Estado contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

    i) en el caso de Ecuador, e! Director General del Servicio de Rentas Internas;

    ii) en el caso de Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas, o la autoridad que lo represente;

j) el término "nacional" significa:

    i) cualquier persona natural o física que posea la nacionalidad o ciudadanía de un Estado contratante; y
    ii) cualquier persona jurídica o asociación constituida conforme a la legislación vigente de un Estado contratante.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación impositiva sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga e incluye también al propio Estado y a cualquier subdivisión política o administración local. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona natural o física sea residente de ambos Estados contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solo del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solo del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solo del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solo del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados contratantes resolverán el caso mediante un procedimiento de acuerdo mutuo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona natural o física, sea residente de ambos Estados contratantes, se considerará residente solo del Estado de la que sea nacional. Si fuere nacional de ambos Estados contratantes, los Estados contratantes harán lo posible, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, por resolver el caso. En ausencia de acuerdo mutuo entre las autoridades competentes de los Estados contratantes, dicha persona no tendrá derecho a exigir ninguno de los beneficios o exenciones impositivas contempladas por este Convenio.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa de un Estado contratante realiza toda o parte de su actividad en el otro Estado contratante.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de explotación o extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) Una obra o un proyecto de construcción o instalación o montaje o las actividades de inspección o supervisión relacionadas, si su duración excede de seis meses;

b) La prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero

solo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan en un Estado contratante durante un periodo o periodos que en total excedan de seis meses, dentro de un periodo cualquiera de doce meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no comprende:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exhibirlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean procesadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a d), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante las disposiciones de los apartados 1 y 2, cuando una persona -distinta de un agente independiente al que le será aplicable el apartado 6-, actúe en un Estado contratante en nombre de una empresa del otro Estado contratante, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en el primer Estado contratante respecto a las actividades que esa persona realice para la empresa, si esa persona:

a) Tiene y habitualmente ejerce en ese Estado poderes para concertar contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado;

b) No tiene esos poderes, pero mantiene habitualmente en el Estado existencias de bienes o mercaderías que utiliza para entregar regularmente bienes o mercaderías por cuenta de la empresa.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, comisionista general, agente, o cualquier otro mediador que goce de un estatuto independiente, siempre que estas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad y asuman directamente -por su cuenta y riesgo- las transacciones de bienes o servicios necesarias para la ejecución de dicha actividad,

7. No obstante las disposiciones anteriores del presente artículo, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado si recauda primas en el territorio de ese Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de una persona que no sea un representante independiente al que se aplique el apartado 6.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera, no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III

IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6

RENTAS DE BIENES INMUEBLES

1. Las rentas que un residente de un Estado contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado contratante solo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Para los efectos del presente Convenio, la expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado contratante en que los bienes estén situados. Dicha expresión comprende en todo caso los bienes accesorios a los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas, mineras, petroleras y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones del derecho de cada Estado contratante relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplican igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa y de los bienes inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales independientes.

Artículo 7

BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. En tal caso, dichos beneficios podrán ser gravados en el otro Estado, pero solamente en la parte atribuible a: a) ese establecimiento permanente; o b) las ventas en ese otro Estado de bienes o mercancías de tipo idéntico o similar al de las vendidas por medio de ese establecimiento permanente, o c) otras actividades comerciales de naturaleza idéntica o similar a la de las efectuadas por medio del citado establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado contratante realice su actividad en el otro Estado contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para determinar el beneficio del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

6. Cuando los beneficios comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8

TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO

1. Los beneficios de una empresa de un Estado contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Para los fines de este Artículo:

a) el término "beneficios" comprende los ingresos brutos que se deriven directamente de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

b) la expresión "explotación de buque o aeronave" por una empresa, comprende también:

i) el fletamento o arrendamiento de nave o aeronave a casco desnudo;
ii) el arrendamiento de contenedores y equipo relacionado.

Siempre que dicho flete o arrendamiento sea accesorio a la explotación, por esa empresa, de buques o aeronaves en tráfico internacional.

No obstante las disposiciones del apartado 1 y del artículo 7, los beneficios provenientes de la explotación de buques o aeronaves, utilizados principalmente para transportar pasajeros o bienes exclusivamente entre lugares ubicados en un Estado contratante podrán ser sometidos a imposición en este Estado.

3. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Siempre que

a) una empresa de un Estado contratante, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado contratante, o

b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado contratante y de una empresa del otro Estado contratante,

y, en cualquiera de los casos, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y, en consecuencia, grave- los de una empresa del otro Estado que ya han sido gravados por este segundo Estado, y estos beneficios así incluidos son los que habrían sido realizados por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado, si está de acuerdo, practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados contratantes se consultarán en caso necesario.

3. Las disposiciones del apartado 2 no se aplicarán en los casos en que una o más transacciones que den lugar a un ajuste de beneficios de conformidad con el apartado 1, sean consideradas como fraudulentas de acuerdo a una decisión administrativa o judicial.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado contratante a un residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado contratante en que resida la sociedad que pague los dividendos y según la legislación de este Estado; pero, si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad que posea directamente al menos el 25 por ciento de las acciones con derecho a voto de la sociedad que paga dichos dividendos;

b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los que se paguen los dividendos.

3. El término "dividendos", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 de este Artículo no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado contratante, realiza en el otro Estado contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situados en ese otro Estado, ni tampoco someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado contratante y pagados a un residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden someterse también a imposición en el Estado contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado contratante, realiza en el otro Estado contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y si el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Los intereses se consideran procedentes de un Estado contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado contratante, tenga en un Estado contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el establecimiento permanente o la base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado contratante en que estén situados el establecimiento permanente o la base fija.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

7. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán si el propósito o uno de los principales propósitos de cualquier persona vinculada con la creación o atribución del crédito en relación al cual los intereses se pagan, fuera el sacar ventajas de este Artículo mediante tal creación o atribución.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado contratante y cuyo beneficiario efectivo es un residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías pueden someterse también a imposición en el Estado contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 10 por ciento del importe bruto de las regalías por el uso o derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos;

b) 15 por ciento del importe bruto de las regalías en todos los demás casos.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y sonido, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, incluido los derechos relacionados con la obtención de variedades vegetales, o por el uso o el derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 de este Artículo, no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado contratante, realiza en el Estado contratante del que proceden las regalías una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y si el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado contratante, tenga en uno de los Estados contratantes un establecimiento permanente o una base fija que soporte la carga de las mismas, estas en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías y ficho establecimiento permanente soporte la carga de las mismas, las regalías se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

7. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán si el propósito principal o uno de los principales propósitos de cualquier persona relacionada con la creación o atribución de derechos en relación a los cuales las regalías se paguen, fuera el de sacar ventajas de este Artículo mediante tal creación o atribución.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, tal como se define en el artículo 6, situados en el otro Estado contratante solo pueden someterse a imposición en este último Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado contratante tenga en el otro Estado contratante, o de bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado contratante tenga en el otro Estado contratante para la prestación de servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) o de esta base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos buques o, aeronaves, solo pueden someterse a imposición en el Estado contratante donde resida el enajenante.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado contratante en la enajenación de títulos u otros derechos representativos del capital de una sociedad situados en el otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado contratante.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 pueden someterse a imposición solo en el Estado contratante en el que el bien está situado.

Artículo 14

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

1. Las rentas que una persona natural o física residente de un Estado contratante obtenga por la prestación de servicios profesionales o el ejercicio de otras actividades de naturaleza independiente solo podrán someterse a imposición en este Estado, salvo las siguientes circunstancias, en que dichas rentas podrán también ser sometidas a imposición en el otro Estado contratante:

a) cuando dicha persona tenga en el otro Estado contratante una base fija de la que disponga regularmente para el desempeño de sus actividades; en tal caso, solo podrá someterse a imposición en este otro Estado contratante la parte de las rentas que sea atribuible a dicha base fija; o

b) cuando dicha persona permanezca en el otro Estado contratante por un periodo o periodos que en total suman o excedan 183 días, dentro de un periodo cualquiera de doce meses; en tal caso, solo podrá someterse a imposición en este otro Estado la parte de la renta obtenida de las actividades desempeñadas por él en este otro Estado.

2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos y contadores.

Artículo 15

RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado contratante en razón de un trabajo dependiente solo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla en este último Estado, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en él.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado contratante solo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional solo podrá someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 16

REMUNERACIONES O PARTICIPACIONES DE CONSEJEROS O DIRECTORES

Las participaciones, dietas de asistencia, remuneraciones en calidad de consejero o director y otras retribuciones similares que un residente de un Estado contratante obtenga como miembro de un órgano de administración, directorio, consejo de administración o de vigilancia de una sociedad residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio, televisión o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Las rentas a que se refiere el presente párrafo incluyen las rentas que dicho residente obtenga de cualquier actividad personal ejercida en el otro Estado contratante relacionada con su renombre como artista del espectáculo o deportista.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

3. No obstante las disposiciones de los apartados 1 y 2 de este artículo, las rentas obtenidas por un artista o deportista no estarán gravadas en el Estado contratante en el cual se realizan dichas actividades cuando estén financiadas al menos en un cincuenta por ciento con fondos públicos de uno o de ambos Estados y se realicen al amparo de un acuerdo de colaboración cultural entre los Estados contratantes.

Artículo 18

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado contratante por un trabajo dependiente anterior solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 19

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado contratante o por una de sus subdivisiones políticas o administraciones locales a una persona natural o física en razón de los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o administración local, solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y otras remuneraciones solo pueden someterse a imposición en el otro Estado contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona natural o física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado, o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado contratante o por una de sus subdivisiones políticas o administraciones locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o administración, solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares solo pueden someterse a imposición en el otro Estado contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 se aplica a los sueldos, salarios, pensiones y otras remuneraciones similares, pagadas en razón de los servicios prestados en el marco de una actividad empresarial realizada por un Estado contratante o por una de sus subdivisiones políticas o administraciones locales.

Artículo 20

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante, un aprendiz o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado contratante, residente del otro Estado contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 21

OTRAS RENTAS

Las rentas de un residente de un Estado contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores artículos del presente Convenio y que provengan del otro Estado contratante, solo podrán someterse a imposición en ese otro Estado contratante.

CAPÍTULO IV

IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 22

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por bienes inmuebles, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado contratante y esté situado en el otro Estado contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por bienes muebles, que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado contratante tenga en el otro Estado contratante, o por bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado contratante disponga en el otro Estado contratante para la prestación de servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional o por embarcaciones utilizadas en la navegación por aguas interiores, por una empresa de un Estado contratante, así como por bienes muebles afectos a la explotación de tales buques o aeronaves, solo puede someterse a imposición en este Estado.

4. Todos los demás elementos del patrimonio que posea un residente de un Estado contratante solo pueden someterse a imposición en el Estado contratante en el que estén situados los bienes que lo componen.

CAPÍTULO V

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 23

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Cuando un residente de un Estado contratante obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, pueden someterse a imposición en el otro Estado contratante, el Estado mencionado en primer lugar admitirá:

a) la deducción en el impuesto sobre las renta de ese residente de un importe igual al impuesto sobre la renta pagado en ese otro Estado;

b) La deducción en el impuesto sobre el patrimonio de ese residente de un importe igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en ese otro Estado.

En uno y otro caso, dicha deducción no podrá, sin embargo, exceder de la parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente, según el caso, a las rentas o el patrimonio que pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando, de conformidad con cualquier disposición del Convenio, las rentas obtenidas por un residente de un Estado contratante o el patrimonio que posea estén exentos de imposición en ese Estado, dicho Estado podrá, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de dicho residente.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 se entenderá que el impuesto pagado en un Estado contratante es el que se habría pagado de acuerdo con el Convenio, de no haberse reducido o exonerado en aplicación de las siguientes normas encaminadas a promover el desarrollo económico:

a) en el caso de Ecuador:

i) artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario interno, respecto a la exoneración del Impuesto a la Renta para las inversiones nuevas y productivas;

ii) Artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto a la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta en el caso de reinversión de utilidades;

b) en el caso de Uruguay:

i) artículo 53 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (exoneración por inversiones), respecto de la deducción de la renta neta en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas;

ii) ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 (régimen de Promoción y Protección de las Inversiones), respecto a la exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas para la inversión efectiva.

Para reconocer el crédito fiscal por las referidas reducciones o exoneraciones, la autoridad competente de cada Estado contratante certificará el monto y la naturaleza de dicho crédito.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado contratante no serán sometidos en el otro Estado contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición es también aplicable a los nacionales que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado contratante tenga en el otro Estado contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades.

3. Nada de lo establecido en el presente Artículo podrá interpretarse

en el sentido de obligar a un Estado contratante a conceder a los residentes del otro Estado contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

4. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9 o de los apartados 6 de los Artículos 11 ó 12, los intereses, las regalías o demás gastos pagados por una empresa de un Estado contratante a un residente del otro Estado contratante serán deducibles, para determinar los beneficios sujetos a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado contratante contraídas con un residente del otro Estado contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las sociedades de un Estado contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras sociedades similares del Estado mencionado en primer lugar.

6. No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo son aplicables a todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.

Artículo 25

LIMITACIÓN DE BENEFICIOS

1. Salvo que en el presente convenio se disponga lo contrario, una persona (distinta de una persona natural o física), que sea residente de un Estado contratante y que obtenga ingreso del otro Estado contratante tendrá derecho a todos los beneficios de este Convenio acordados para los residentes de un Estado contratante, únicamente si dicha persona satisface los requisitos señalados en el apartado 2 y cumple con las demás condiciones de este Convenio para la obtención de cualquiera de dichos beneficios.

2. Una persona de un Estado contratante es una persona que cumple con los requisitos para un ejercicio fiscal únicamente sí dicha persona es:

(a) una entidad gubernamental; o

(b) una sociedad constituida en cualquiera de los Estados contratantes, si:

(i) la principal clase de sus acciones cotiza en una bolsa de valores reconocida tal como se define en el apartado 6 de este Artículo y son negociadas ordinariamente en una o más bolsas de valores reconocidas; o

(ii) al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones de la sociedad sea propiedad directa o indirectamente de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados contratantes o de otras sociedades constituidas en cualquiera de los Estados contratantes, en las que al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones o de la participación en los beneficios sean propiedad directa o indirectamente de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados contratantes; o

(c) una institución de beneficencia u otra entidad sin fines de lucro que se encuentre exenta para efectos fiscales, cuyas principales actividades sean realizadas en cualquiera de los Estados contratantes.

Las personas mencionadas anteriormente no tendrán derecho a los beneficios del Convenio, si más del 50% del ingreso bruto de las personas en el ejercicio fiscal es pagable, directa o indirectamente, a personas que no sean residentes de ninguno de los Estados contratantes mediante pagos que sean deducibles para efectos de determinar el impuesto comprendido en este Convenio en el Estado de residencia de la persona.

3. Sin embargo, un residente de un Estado contratante tendrá derecho a los beneficios del Convenio si la autoridad competente del otro Estado contratante determina que dicho residente lleva a cabo activamente actividades empresariales en el otro Estado y que el establecimiento o adquisición o mantenimiento de dicha persona y la realización de dichas operaciones no ha tenido como uno de sus principales fines la obtención de los beneficios del Convenio.

4. Antes de que a un residente de un Estado contratante se le niegue la desgravación fiscal en el otro Estado contratante debido a lo dispuesto en los párrafos anteriores, las autoridades competentes de los Estados contratantes se consultarán mutuamente. Asimismo, las autoridades competentes de los Estados contratantes podrán consultarse mutuamente con respecto a la aplicación de este artículo.

5. A efectos de este Artículo, la expresión "bolsa de valores reconocida" significa:

a) En Ecuador, la Bolsa de Valores de Quito y la Bolsa de Valores de Guayaquil;
b) En Uruguay, la Bolsa de Valores de Montevideo y la Bolsa Electrónica de Valores S.A.; y
c) Cualquier otra bolsa de valores que las autoridades competentes acuerden reconocer a efectos de este artículo.

Artículo 26

PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio podrá, con independencia de los recursos previstos por la legislación interna de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del presente Convenio.

2. La autoridad competente si la reclamación le parece justificada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver el caso por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos establecidos en la legislación interna de los Estados contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados contratantes harán lo posible por resolver, por medio de un acuerdo amistoso, cualquier dificultad o duda que plantee la interpretación o aplicación del presente Convenio. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el presente Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados contratantes podrán comunicarse entre sí directamente, incluso en el seno de una comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes.

Artículo 27

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados



contratantes, sus subdivisiones o administraciones locales en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al presente Convenio. El intercambio de información no estará limitado por los Artículos 1 y 2 del presente Convenio.

2. La información recibida por un Estado contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta o reservada de la misma forma que la información obtenida en virtud de la legislación interna de ese Estado y solo se revelará a las personas o autoridades encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1 (incluidos los tribunales y órganos administrativos), de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades solo utilizarán esta información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias o fallos judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado contratante a:

a) Adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado contratante;

b) Suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado contratante;

c) Suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado contratante negarse a proporcionar información únicamente porque esta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 28

ASISTENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

1. Los Estados contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de sus créditos tributarios. Esta asistencia no está limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados contratantes podrán establecer de mutuo acuerdo el modo de aplicación de este Artículo.

2. La expresión "crédito tributario" en el sentido de este Artículo significa todo importe debido en concepto de impuestos de toda clase y naturaleza exigibles por los Estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus administraciones locales, en la medida en que esta imposición no sea contraria al presente Convenio o a cualquier otro instrumento del que los Estados contratantes sean parte; la expresión comprende igualmente los intereses, sanciones administrativas y costes de recaudación o de establecimiento de medidas cautelares relacionados con dicho importe.

3. Cuando un crédito tributario de un Estado contratante sea exigible en virtud del Derecho de ese Estado y el deudor sea una persona que conforme al Derecho de ese Estado no pueda impedir en ese momento su recaudación, las autoridades competentes del otro Estado contratante, a petición de las autoridades competentes del primer Estado, aceptarán dicho crédito tributario para los fines de su recaudación por ese otro Estado. Dicho otro Estado recaudará el crédito tributario de acuerdo con lo dispuesto en su legislación relativa a la aplicación y recaudación de sus propios impuestos como si se tratara de un crédito tributario propio.

4. Cuando un crédito tributario de un Estado contratante sea de naturaleza tal que ese Estado pueda, en virtud de su Derecho interno, adoptar medidas cautelares que aseguren su recaudación, las autoridades competentes del otro Estado contratante, a petición de las autoridades competentes del primer Estado, aceptarán dicho crédito tributario para los fines de adoptar tales medidas cautelares. Ese otro Estado adoptará las medidas cautelares de acuerdo con lo dispuesto en su legislación como si se tratara de un crédito tributario propio, aun cuando en el momento de aplicación de dichas medidas el crédito tributario no fuera exigible en el Estado mencionado en primer lugar o su deudor fuera una persona con derecho a impedir su recaudación.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4, un crédito tributario aceptado por un Estado contratante a los efectos de dichos apartados, no estará sujeto en ese Estado a la prescripción o prelación aplicables a los créditos tributarios conforme a su Derecho interno por razón de su naturaleza de crédito tributario. Asimismo, un crédito tributario aceptado por un Estado contratante a los efectos de los apartados 3 ó 4 no disfrutará en ese Estado de las prelaciones aplicables a los créditos tributarios en virtud del Derecho del otro Estado contratante.

6. Ningún procedimiento relativo a la existencia, validez o cuantía del crédito tributario de un Estado contratante podrá incoarse ante los tribunales u órganos administrativos del otro Estado contratante.

7. Cuando en un momento posterior a la solicitud de recaudación realizada por un Estado contratante en virtud de los apartados 3 ó 4, y previo a su recaudación y remisión por el otro Estado contratante, el crédito tributario dejara de ser:

(a) en el caso de una solicitud presentada en virtud del apartado 3, un crédito exigible conforme al Derecho interno del Estado mencionado en primer lugar y cuyo deudor fuera una persona que en ese momento y según el Derecho de ese Estado no pudiera impedir su recaudación, o

(b) en el caso de una solicitud presentada en virtud del apartado 4, un crédito con respecto al cual, conforme al Derecho interno del Estado mencionado en primer lugar, pudieran adoptarse medidas cautelares para asegurar su recaudación,

las autoridades competentes del Estado mencionado en primer lugar notificarán sin dilación a las autoridades competentes del otro Estado ese hecho y, según decida ese otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

8. En ningún caso las disposiciones de este artículo se interpretarán en el sentido de obligar a un Estado contratante a:

(a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa o a las del otro Estado contratante;

(b) adoptar medidas contrarias al orden público;

(c) suministrar asistencia cuando el otro Estado contratante no haya aplicado, razonablemente, todas las medidas cautelares o para la recaudación, según sea el caso, de que disponga conforme a su legislación o práctica administrativa;

(d) suministrar asistencia en aquellos casos en que la carga administrativa para ese Estado esté claramente desproporcionada con respecto al beneficio que vaya a obtener el otro Estado contratante.

Artículo 29

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 30

DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

1. La suscripción de este Convenio no limita de ninguna manera las facultades de determinación y control que en función de su legislación interna le corresponden a las autoridades competentes de cada uno de los Estados contratantes. Ningún residente de los Estados contratantes podrá alegar la existencia del presente Convenio para justificar el incumplimiento de obligaciones y requisitos formales, previstos en la legislación interna de cada uno de los Estados contratantes.

2. Considerando que el objetivo principal de este Convenio es evitar la doble imposición internacional, los Estados contratantes acuerdan que, en el evento de que las disposiciones del presente Convenio sean usadas en forma tal que otorguen beneficios no contemplados ni pretendidos por él, las autoridades competentes de los Estados contratantes deberán, en conformidad al procedimiento de acuerdo mutuo del Artículo 26, recomendar modificaciones específicas al Convenio. Los Estados contratantes además acuerdan que cualquiera de dichas recomendaciones será considerada y discutida de manera expedita con miras a modificar el Convenio en la medida en que sea necesario.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31

ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados contratantes notificará al otro, a través de canales diplomáticos, que se han cumplido los requerimientos legales y procedimientos internos exigidos en cada Estado contratante para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El Convenio entrará en vigor transcurrido un plazo de quince días corridos o calendario, a partir de la fecha de recepción de la última notificación a que refiere el apartado 1, y sus disposiciones surtirán efecto:

a) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio;

a) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio;

c) en los restantes casos, en la fecha en que el Convenio entre en vigor.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el Artículo 27 surtirá efecto respecto de otros asuntos, desde la fecha de entrada en vigor, pero solamente en relación con los períodos impositivos que se inicien en o a partir de esa fecha, o en los casos en que no haya períodos impositivos, desde o a partir de la citada fecha.

Artículo 32

DENUNCIA

1. El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se denuncie por uno de los Estados contratantes. Cualquiera de los Estados contratantes podrá denunciar el Convenio por canal diplomático notificándolo con al menos seis meses de antelación a la terminación de cualquier año calendario.

En tal caso, el Convenio dejará de aplicarse:

a) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación;

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que se haga la comunicación;

c) la posibilidad de los Estados de solicitar información, en virtud del presente convenio, se mantendrá hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal siguiente al ejercicio fiscal en curso en el que se produce la denuncia de este instrumento, y en ningún caso, se referirá a información correspondiente a ejercicios fiscales posteriores a aquel en el que se produjo la denuncia. En el caso de información relativa a impuestos debidos en la fuente o de periodos de liquidación normal inferiores a doce meses, la misma no podrá referirse a hechos acaecidos con posterioridad al 31 de diciembre siguiente a la fecha en que se produce la denuncia;

d) la posibilidad de los Estados de solicitar asistencia en virtud del artículo 28 del presente Convenio, se mantendrá hasta el 31 de diciembre del año en que cualquiera de las partes denuncia este instrumento. Las solicitudes de asistencia en la recaudación que se hubieren efectuado durante la vigencia del convenio, deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido para estos casos, hasta la culminación del proceso con la atención de dicha solicitud.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Montevideo el veintiséis de mayo de dos mil once, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por la República de Ecuador

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Convenio entre la República de Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del Convenio:

1. Respecto del apartado 3 del Artículo 7 y del apartado 4 del Artículo 24 del Convenio, se entenderá que refiere a aquellos gastos y deudas que son reconocidos como deducibles por la legislación interna de cada Estado contratante. Cada Estado contratante reconocerá los respectivos gastos y deudas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos formales establecidos en la legislación interna de los mismos.

2. Respecto del Artículo 9 del Convenio, se entenderán incluidos las siguientes circunstancias de relación entre una empresa de un Estado contratante respecto de una empresa del otro Estado contratante: a) decisiones tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros en una empresa de un Estado Contratante y una empresa del otro Estado Contratante, (b) un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participa indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de una empresa de una Estado contratante y una empresa del otro Estado Contratante.

3. Respecto del Artículo 27 del Convenio, los Estados contratantes observaran lo siguiente:

a) el Estado requirente se asegurará de que la información que solicite sea de su interés, razonable y necesaria para la determinación del impuesto o de un ilícito tributario;

b) se entiende que un intercambio de información será realizado una vez que el Estado requirente haya agotado todos los recursos regulares de información disponibles bajo los procedimientos tributarios internos;

c) la autoridad competente de un Estado contratante proporcionará información previo requerimiento, entendiéndose que sus disposiciones no impedirán a los Estados contratantes intercambiar información de manera automática o espontánea;

d) se entiende que para dar trámite a una solicitud de información, la autoridad competente del Estado requirente deberá proveer la siguiente información a la autoridad competente del Estado requerido:

(i) la identidad de la o las personas bajo examen o investigación y, si estuviera disponible, otros datos que faciliten su identificación, tales como la fecha de nacimiento, el estado civil, el número de identificación fiscal, el domicilio;

(ii) el período de tiempo por el cual se solicita la información;

(iii) un detalle de la información solicitada, incluyendo su naturaleza y la forma en la cual el Estado requirente desea recibir la información por parte del Estado requerido;

(iv) los propósitos tributarios por los cuales la información es solicitada;

(v) en la medida que se conozca, el nombre y domicilio de cualquier persona que se estime tenga en su poder la información requerida;

e) en casos de requerimientos de información específica por la autoridad competente de un Estado contratante, la autoridad competente del otro Estado contratante hará lo posible por proporcionar la información en la forma requerida, en la misma medida en pueda ser obtenida de conformidad con la legislación y prácticas administrativas de ese otro Estado contratante en relación a sus propios impuestos;

f) sus disposiciones se interpretarán en el sentido de que imponen a uno de los Estados contratantes la obligación de utilizar todos los medios legales y desplegar sus mejores esfuerzos para ejecutar una solicitud. El Estado requerido actuará con la máxima diligencia debiendo remitir su respuesta dentro del plazo de ciento ochenta días corridos o calendario contados desde la recepción de la solicitud, pudiendo las autoridades competentes de los Estados contratantes establecer plazos específicos para casos puntuales comunicados por el Estado requirente.

En caso de imposibilidad del cumplimiento del plazo para la respuesta o de dificultad para obtener las informaciones, la autoridad competente del Estado requerido deberá informarlo a la autoridad competente del Estado requirente, indicando la fecha presumible en que la respuesta podrá ser enviada y la naturaleza de los obstáculos para proporcionar las informaciones solicitadas;

g) para viabilizar de manera ágil y oportuna el intercambio de información, las autoridades competentes de los Estados contratantes establecerán -de mutuo acuerdo- un procedimiento específico para tal efecto. Si las autoridades competentes de los Estados contratantes, de común acuerdo aprueban que se siga un procedimiento propuesto por el Estado requirente, este será cumplido en los términos acordados;

h) la información obtenida tendrá la validez legal que las leyes del Estado requirente les otorgue una vez cumplidas las condiciones para ello, establecidas en las mismas y en el Convenio;

i) las solicitudes de información que se hubieren efectuado durante la vigencia del convenio, deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido para estos casos, hasta la culminación del proceso con la atención de dicha solicitud.

4. Respecto del Artículo 28, la asistencia en recaudación de impuestos se aplicará a partir del momento que las autoridades competentes de los Estados contratantes lo acuerden, en el marco de un memorando de entendimiento.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Montevideo el veintiséis de mayo de dos mil once, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por la República de Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Julio de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, firmados en al ciudad de Montevideo, el 26 de mayo de 2011.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO.

2

Ley 18.933

Apruébanse el Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo.

(1.351*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Berna, el 18 de octubre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de julio de 2012.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

Preámbulo

La República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein en adelante denominados "Estados Contratantes",-

considerando que los Estados Contratantes reconocen que el buen desarrollo de los vínculos económicos entre los Estados Contratantes hacen un llamamiento para una mayor cooperación;

considerando que los Estados Contratantes desean desarrollar más sus relaciones a través de la cooperación destinada a sus mutuos beneficios en el campo de la tributación; y

considerando que los Estados Contratantes desean concluir un Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio -

han acordado lo siguiente:

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplicará a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los Impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del patrimonio, o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará este Convenio son, en particular:

a) en el Principado de Liechtenstein:

aa) el impuesto sobre la renta personal (Erwerbssteuer);
bb) el impuesto corporativo sobre la renta (Ertragssteuer);
cc) el impuesto de corporaciones (Gesellschaftssteuern);
dd) el impuesto sobre las ganancias de capital inmobiliarias (Grundstücksgewinnsteuer);
ee) el impuesto sobre el patrimonio (Vermögenssteuer); y
ff) el impuesto sobre los cupones (Couponsteuer);

(en adelante denominados como "impuesto liechtensteiniano")

b) en Uruguay:

aa) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
bb) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
cc) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
dd) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
ee) el Impuesto al Patrimonio (IP);

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo")

4. Este Convenio se aplicará también a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, que se añadan a los impuestos actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos de este Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan el Principado de Liechtenstein o la República Oriental del Uruguay, según el contexto;

b) el término "Liechtenstein" significa el Principado de Liechtenstein, y, cuando se utilice en sentido geográfico, el área en el que se aplican las leyes impositivas del Principado de Liechtenstein;

c) el término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y, cuando se utilice en sentido geográfico, el área en el que se aplican las leyes impositivas de Uruguay;

d) el término "persona" comprende personas físicas, sociedades, fideicomisos, sociedades de personas (partnerships), fondos o planes de inversión, fondos de pensiones, herencias latentes y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica, así como entidades o dotaciones especiales de activos que sean consideradas personas jurídicas a efectos fiscales.

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio.

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa cuya sede de dirección efectiva esté situada en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

aa) en Liechtenstein: el Gobierno del Principado de Liechtenstein o sus representantes autorizados;

bb) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional", en relación con un Estado Contratante, significa:

aa) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de ese Estado Contratante; y

bb) toda persona que no sea una persona física, que tenga la



calidad de tal de conformidad con las leyes vigentes en ese Estado Contratante;

k) el término "negocio" incluye el ejercicio de servicios profesionales y de otras actividades de carácter independiente.

2. Para la aplicación de este Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto de este Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución o de establecimiento, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) una sede de dirección;
b) una sucursal;
c) una oficina;
d) una fábrica;
e) un taller, y
f) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) Una obra, un proyecto de construcción, instalación o montaje, o actividades de supervisión relacionadas con los mismos, pero sólo si la duración de tales obras, proyectos o actividades excede de seis meses.

b) la prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por parte de una empresa por intermedio de empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero únicamente si las actividades de dicha naturaleza continúan (para el mismo proyecto o para uno relacionado) en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de nueve meses dentro un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.

6. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convertirá por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprenderá en todo caso la

propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques, embarcaciones y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, las utilidades de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones de los apartados 3 y 8, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar las utilidades imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de las utilidades totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el apartado 2 impedirá que ese Estado Contratante determine de esa manera las utilidades imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea acorde con los principios contenidos en este Artículo.

5. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

6. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

8. Cuando, de acuerdo con el apartado 2, una Parte Contratante ajuste las utilidades que sean atribuibles a un establecimiento permanente de una empresa de una de las Partes Contratantes y, en consecuencia, someta a imposición las utilidades de la empresa que hayan sido sometidas a imposición por la otra Parte, la otra Parte, en la medida necesaria para evitar la doble imposición sobre estas utilidades, practicará el ajuste correspondiente sobre la cuantía del impuesto que ha percibido por esas utilidades. Para la determinación de dicho ajuste, las autoridades competentes de las Partes Contratantes se consultarán en caso necesario.

Artículo 8

NAVEGACIÓN MARÍTIMA, POR AGUAS INTERIORES Y AÉREA

1. Las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

2. Las utilidades procedentes de la explotación de embarcaciones dedicadas al transporte por aguas interiores podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

3. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de transporte marítimo o de una empresa de transporte por aguas interiores estuviera a bordo de un buque o embarcación, se considerará situada en el Estado Contratante donde esté el puerto base del buque o embarcación o, si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante del que sea residente la persona que explota el buque o la embarcación.

4. Las disposiciones del apartado 1 serán también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante; o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante;

y en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado - y en consecuencia grave - las de una empresa del otro Estado que ya han sido gravadas por este segundo Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente a la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados contratantes se consultarán en caso necesario.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el



beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una persona distinta de una persona física que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado allí y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante que es el beneficiario efectivo de los mismos, serán sometidos a imposición solamente en ese otro Estado si dichos intereses son pagados:

a) en virtud de un préstamo otorgado por el Banco Central o cualquier otra entidad oficial;

b) en relación con la venta a crédito de cualquier equipamiento industrial, comercial o científico; o

c) en virtud de un préstamo otorgado por un banco, a un plazo no menor de 3 años, para financiar proyectos de inversión.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor y, en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Sin embargo, el término "intereses" no comprenderá las rentas a que refiere el Artículo 10. Las penalizaciones por mora en el pago no se considerarán intereses a efectos del presente Artículo.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y las películas o cintas utilizadas para su difusión por radio o televisión, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, por el uso o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden las regalías, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en uno de los Estados Contratantes un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías, y dicho establecimiento permanente soporte la carga de las mismas, las regalías se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional, de embarcaciones utilizadas en la navegación por aguas interiores, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques, aeronaves o embarcaciones, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante donde esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones, en las que más del 50% de su valor procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

RENTAS DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado: y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado; y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, o de una embarcación destinada a la navegación por aguas interiores, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

Artículo 15

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 16

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

Artículo 17

PENSIONES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y demás remuneraciones similares (inclusive los pagos únicos) pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior, pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Dichas pensiones y demás remuneraciones similares (inclusive los pagos únicos) pueden someterse a imposición también en el Estado Contratante en el que se originan y de conformidad con las leyes de dicho Estado. Sin embargo, el impuesto exigido por tal concepto no superará el 10 por ciento del importe bruto del pago.

3. Las pensiones y demás remuneraciones similares (inclusive los pagos únicos) se considerarán procedentes de un Estado Contratante en la medida que estas contribuciones, provisiones o las pensiones y demás remuneraciones similares, hayan dado lugar en ese Estado a deducciones fiscales, reducciones de impuestos o cualquier otra desgravación fiscal, bajo las normas ordinarias de su legislación fiscal.

Artículo 18

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante, una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales o alguna otra persona jurídica de derecho público de ese Estado, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado, subdivisión o autoridad u otra persona jurídica de derecho público de ese Estado, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado; o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por, o con cargo a fondos creados por, un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales o alguna otra persona jurídica de derecho público de ese Estado, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado, subdivisión o autoridad u otra persona jurídica de derecho público de ese Estado, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de un negocio realizado por un Estado Contratante, una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales o alguna otra persona jurídica de derecho público de ese Estado.

Artículo 19

PROFESORES Y MAESTROS VISITANTES

Una persona física que visite un Estado Contratante por una invitación de ese Estado o de una universidad, colegio, escuela, museo u otra institución cultural de ese Estado, o en virtud de un programa oficial de intercambio cultural, por un período que no exceda de 3 años con el único propósito de enseñar, dar conferencias o realizar investigaciones en dichas instituciones, y que sea, o haya sido inmediatamente antes de esa visita, residente del otro Estado Contratante, estará exenta de impuestos en el Estado mencionado en primer lugar sobre sus remuneraciones por dicha actividad.

Artículo 20

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación, un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no podrán someterse a imposición en ese Estado siempre que los citados pagos procedan de fuentes externas al mismo.

Artículo 21

OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no será aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

Artículo 22

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situado en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición solamente en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques o aeronaves explotados en tráfico internacional o por embarcaciones utilizadas en la navegación por aguas interiores, así como por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques, aeronaves o embarcaciones, podrá someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 23

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Conforme a las disposiciones de la legislación de Liechtenstein relativas a la eliminación de la doble imposición, las cuales no afectarán los principios generales del presente, la doble imposición se eliminará de la siguiente manera:

a) Cuando un residente de Liechtenstein obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio, puedan someterse a imposición en Uruguay, Liechtenstein, sin perjuicio de lo dispuesto en los subapartados b y c, dejará exentas tales rentas o elementos patrimoniales, pero no obstante podrá, para calcular el monto del impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de dicho residente, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos.

b) Cuando un residente de Liechtenstein obtenga rentas que, de acuerdo con el apartado 2 del Artículo 10, apartado 2 del Artículo 11, apartado 2 del Artículo 12, Artículo 14, Artículo 16 y apartado 2 del Artículo 17 de este Convenio, puedan someterse a imposición en Uruguay, Liechtenstein podrá acreditar contra el impuesto liechtensteiniano sobre esta renta el impuesto abonado de acuerdo con la legislación de Uruguay y con las disposiciones de este Convenio. El monto de impuesto a ser acreditado no debe, sin embargo, exceder el impuesto liechtensteiniano debido por las rentas procedentes desde Uruguay.

c) No obstante el subapartado b, las rentas por dividendos en el sentido del apartado 2, subapartados a y b, del Artículo 10, pagados por una sociedad que sea residente de Uruguay a una sociedad que sea residente de Liechtenstein y que no sean deducibles al calcular las utilidades de la pagadora, no podrán someterse a imposición en Liechtenstein.

2. Conforme a las disposiciones de la legislación de Uruguay relativas a la eliminación de la doble imposición, las cuales no afectarán los principios generales del presente, la doble imposición se eliminará de la siguiente manera:

a) Los residentes de Uruguay, que obtengan rentas que conforme a la legislación de Liechtenstein y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en Liechtenstein, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación de Liechtenstein y a las disposiciones de este Convenio, haya sido objeto de imposición en Liechtenstein; el impuesto al

patrimonio abonado en tal concepto puede ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma;

b) Cuando, de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea, estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay puede, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición será también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los apátridas residentes de un Estado Contratante no serán sometidos en ninguno de los Estados Contratantes a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales del Estado correspondiente que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

3. a) Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas, que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

b) Cuando un establecimiento permanente situado en un Estado obtenga dividendos, intereses o regalías procedentes del otro Estado correspondientes a bienes o derechos vinculados efectivamente con ese establecimiento permanente, dichas rentas podrán someterse a imposición en el otro Estado de acuerdo con las disposiciones del apartado 2 del Artículo 10, apartado 2 del Artículo 11 y apartado 2 del Artículo 12. El Estado mencionado en primer lugar eliminará la doble imposición de acuerdo con los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del Artículo 23. Esta disposición aplicará con independencia de la localización de la oficina central de la empresa de la cual depende el establecimiento permanente.

4. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente poseído, o controlado directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos, que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

6. No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo serán aplicables a todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.

Artículo 25

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, puede, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso debe ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones de este Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. Todo acuerdo alcanzado será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación de este Convenio por medio de un acuerdo amistoso. También pueden ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en este Convenio. A esos efectos, no es necesario presentar un caso de acuerdo con el apartado 1.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente, incluso en el seno de una comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes.

5. Cuando,

a) en virtud del apartado 1, una persona ha presentado un caso a la autoridad competente de un Estado Contratante alegando que las acciones de uno o ambos Estrados Contratantes le han ocasionado una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio; y

b) las autoridades competentes no logran alcanzar un acuerdo para resolver ese caso conforme a lo dispuesto en el apartado 2, en un plazo de dos años desde la presentación del caso a la autoridad competente del otro Estado Contratante;

todos los temas no resueltos que surjan del caso serán sometidos a arbitraje si la persona así lo solicita. Sin embargo, estos temas no resueltos no serán sometidos a arbitraje si ya existiera un fallo expedido por una corte o tribunal administrativo de cualquiera de los Estados. A menos que una persona directamente afectada por el caso no acepte el acuerdo amistoso que implementa el fallo arbitral, dicho fallo será vinculante para ambos Estados Contratantes y se implementará independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de estos Estados. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo el modo de aplicación de este apartado.

Artículo 26

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar o exigir lo



dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, exigibles por los Estados Contratantes, o por sus subdivisiones políticas o autoridades locales, en la medida en que la imposición prevista no sea contraria a este Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno de ese Estado y solamente se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva, de la persecución del incumplimiento o de la resolución de los recursos en relación con los mismos, o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para dichos fines. Pueden desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya divulgación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3, pero en ningún caso dichas limitaciones serán interpretadas en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de un banco, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

1. Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 28

PROTOCOLO

El protocolo adjunto será parte integral de este Convenio.

Artículo 29

ENTRADA EN VIGOR

1. Los Estados Contratantes se notificarán entre sí por escrito, por vía diplomática, que se han cumplido los procedimientos requeridos por sus legislaciones para la entrada en vigor de este Convenio. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación.

2. Este Convenio surtirá efecto:

a) respecto a los impuestos retenidos en la fuente, a las rentas obtenidas a partir del 1° de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que este Convenio entre en vigor;

b) respecto a los restantes impuestos sobre las rentas y sobre el patrimonio, a los impuestos exigibles por cualquier período fiscal que comience a partir del 1° de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que este Convenio entre en vigor.

Artículo 30

TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Convenio, por vía diplomática, dando aviso de la terminación al menos con seis meses de antelación al final de cualquier año calendario tras el quinto año posterior a la entrada en vigor. En tal caso, el Convenio dejará de surtir efecto:

a) respecto a los impuestos retenidos en la fuente, a las rentas obtenidas a partir del 1° de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación;

b) respecto a los restantes impuestos sobre las rentas y sobre el patrimonio, a los impuestos exigibles por cualquier período fiscal que comience a partir del 1° de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado este Convenio.

Hecho en duplicado en Berna, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2010, en idioma español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay:	Por el Principado de Liechtenstein:

PROTOCOLO

Al momento de la firma de hoy del Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral de este Convenio:

1. Con respecto al apartado 1 del Artículo 4:

a) una sociedad constituida en Liechtenstein o, si fuera constituida fuera de Liechtenstein, que sea dirigida o controlada en Liechtenstein, será considerada residente de Liechtenstein.

b) toda persona que no sea una persona física constituida en virtud de la legislación de y establecida en, Liechtenstein o, si fuera constituida o establecida fuera de Liechtenstein, que sea dirigida o controlada en Liechtenstein, será considerada residente de Liechtenstein.

c) las entidades incluidas en el Artículo 7 del Título 7 del Texto Ordenado 1996 en virtud de la legislación de Uruguay, serán consideradas residentes de Uruguay.

2. A los efectos de este Convenio se entiende que "fondo o plan de inversión" significa un plan o acuerdo que sea reconocido en virtud de la legislación de un Estado Contratante, que regule los fondos.

3. A los efectos de este Convenio se entiende que planes de

pensión significa un plan o acuerdo que sea reconocido en virtud de la legislación de un Estado Contratante, que regule los planes de pensión.

4. Con respecto al Artículo 26, se entiende que:

a) este artículo solamente obliga a los Estados Contratantes a intercambiar información a solicitud y solamente con respecto a períodos fiscales que comiencen a partir de la entrada en vigor del Convenio;

b) intercambiar información de acuerdo con el apartado 1 refiere a información que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación o recaudación de tales impuestos con respecto a personas sujetas a tales impuestos, o la investigación o persecución de delitos fiscales en relación con dichas personas;

c) la información intercambiada

aa) no puede utilizarse para ningún propósito distinto a los propósitos establecidos en el apartado 1 sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente del Estado Contratante solicitado; y

bb) no debe ser desvelada a ningún otro Estado o territorio soberano que no sea parte de este Convenio;

d) solamente pueden transmitirse datos personales en la medida necesaria para intercambiar información de acuerdo con este artículo y sujeto a las disposiciones de la legislación del Estado Contratante que suministre la información;

e) información recibida por el Estado Contratante solicitado en relación con una solicitud de asistencia en virtud de este artículo también será tratada como confidencial en el Estado Contratante solicitado;

f) además de las circunstancias descriptas en el apartado 3, una solicitud de intercambio de información puede ser rechazada, si la solicitud de información no está en conformidad con el presente Acuerdo, no cumple con los requisitos establecidos en el subapartado g) posterior, o si:

aa) el Estado Contratante demandante no ha agotado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto cuando recurrir a tales medios diera lugar a dificultades desproporcionadas; o

bb) la información es solicitada por el Estado Contratante demandante para administrar o hacer cumplir una disposición de la legislación fiscal del Estado Contratante demandante, o cualquier obligación relativa al mismo, que discrimine contra un nacional del Estado Contratante solicitado en comparación con un nacional del Estado Contratante demandante en las mismas condiciones.

cc) la información solicitada esté sujeta a secreto profesional.

g) cualquier solicitud de información especificará en todos los casos por escrito:

aa) la identidad de la persona objeto de examen o investigación;

bb) el período fiscal por el cual se solicita la información;

cc) una declaración de la información solicitada, incluyendo su naturaleza y la forma en la cual el Estado Contratante demandante desea recibir la información por parte del Estado Contratante solicitado;

dd) el asunto sometido a la legislación fiscal del Estado Contratante demandante con respecto al cual se solicita la información.

ee) razones para creer que la información solicitada es previsiblemente pertinente para la administración y ejecución del derecho interno del Estado Contratante demandante con respecto a la persona indicada en el subapartado aa);

ff) razones para creer que la información solicitada se encuentra en poder del Estado Contratante solicitado o está en posesión o bajo control de una persona dentro de la jurisdicción del Estado Contratante solicitado;

gg) en la medida que se conozca, el nombre y la dirección de cualquier persona que se crea estar en posesión de la información solicitada;

hh) una declaración de que la información solicitada es de conformidad con la legislación y prácticas administrativas del Estado Contratante demandante, de que si la información solicitada estuviera dentro de la jurisdicción del Estado Contratante demandante la autoridad competente del Estado Contratante demandante podría obtener la información sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de la práctica administrativa normal del Estado Contratante demandante y de que la misma es de conformidad con el presente Acuerdo; y

ii) una declaración de que el Estado Contratante demandante ha agotado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado este Protocolo.

Hecho en duplicado en Berna, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2010, en idioma español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay:	Por el Principado de Liechtenstein:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Julio de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Principado de Liechtenstein para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Berna, el 18 de octubre de 2010.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

3

Resolución 400/012

Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL.

(1.352*R)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Montevideo, 27 de Marzo de 2012
(Acta No. 2422)

Resol. Nº 400/12

VISTO: que ha culminado el trabajo de la comisión bipartita

Antel - SUTEL relacionado con el estudio de los casos de funcionarios que manifestaron que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 1668/09 de fecha 9 de diciembre de 2009 se aprobó el Pre-acuerdo alcanzado entre Antel y SUTEL relativo a la nueva estructura escalafonaria, donde en el numeral 5º las partes acordaron la conformación de una comisión bipartita para trabajar, entre otros temas, en la forma de alcanzar el principio de "a igual tarea, e iguales condiciones de trabajo, igual remuneración", para lo cual se incluyó una partida en el presupuesto 2011;

II) que según lo establecido en el acuerdo, se conformó dicha comisión, que acordó un procedimiento de trabajo;

III) que dicho procedimiento fue plasmado en la Resolución Nº 1505/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, donde se dispuso la confección de un formulario para ser completado por los funcionarios que consideraran que desempeñaban tareas de una clase diferente a aquélla en la que revestían, cuyo llenado no implicaba el reconocimiento por parte de Antel de la existencia de la situación;

IV) que para fundamentar su solicitud, los funcionarios debían basarse en los perfiles de las clases de la estructura escalafonaria, aprobados por Resolución Nº 1631/08, teniendo en cuenta los límites de autoridad, descripción de actividades y roles incluidos en cada perfil;

V) que al cierre del plazo estipulado, y luego de corroborar la validez de los registros recibidos, se llegó a un total de 1.048 formularios para ser analizados;

VI) que estudiadas estas situaciones en el ámbito bipartito, fueron amparadas 499 solicitudes de funcionarios que están realizando tareas de una clase diferente a la que revisten.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Gerencia de Administración de Plantilla que recoge el resultado del trabajo en la comisión bipartita;

II) que correspondería resolver las situaciones amparadas, designando definitiva o provisoriamente, de acuerdo al nivel, a los funcionarios implicados en la clase acordada;

III) que los funcionarios que pasen a ocupar clases de la Serie T.02 que no pertenezcan actualmente a ella, deberán pasar o permanecer transitoriamente en la Serie T.01 hasta tanto no cumplan con los requisitos establecidos, a través de un procedimiento análogo al utilizado en la implantación de la estructura escalafonaria;

IV) que para el caso de los funcionarios que pasen a ocupar la clase V.02.A, se les asignarán funciones de dicha clase, del mismo modo que a los actuales Ejecutivos de Venta;

V) que sin perjuicio de que no se ha aprobado el Presupuesto 2012, es posible aprobar estas modificaciones, ad referendum de la permanencia de la partida prevista en el proyecto remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

VI) que se propone regularizar las situaciones amparadas en tres etapas, tratando en la primera los casos de los funcionarios pertenecientes a las Divisiones Gestión Corporativa, Asesoría Letrada General, Planificación Estratégica, Gestión de Segmentos, Gestión de Canales, Técnica de Desarrollo y Servicios Convergentes;

VII) que la fecha de vigencia de estas modificaciones debería ser el 1º de enero de 2011, liquidándose las diferencias que correspondan en cuatro cuotas mensuales consecutivas.

ATENTO: a lo dispuesto en la Resoluciones Nº 1668/09 de fecha 9 de diciembre de 2009 y Nº 1505/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/010 de fecha 27 de diciembre de 2010, y el informe de la Gerencia de Sector Administración de Plantilla,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Designar provisoriamente a los funcionarios que figuran en el Anexo en las clases allí indicadas, a partir de la vigencia del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012, con retroactividad al 1º de enero de 2011.

2º.- Establecer que para aquellos funcionarios en que se indican clases de la Serie T.02 que no pertenezcan actualmente a ella, deberán pasar o permanecer transitoriamente en la Serie T.01 hasta tanto no cumplan con los requisitos establecidos, a través de un procedimiento análogo al utilizado en la implantación de la estructura escalafonaria, que será llevado adelante por la División Recursos Humanos. Una vez verificados los requisitos, pasarán a la Serie T.02 con vigencia 1º de enero de 2011.

3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y abrir un período de 10 días corridos a partir del día siguiente a dicha publicación, para que aquellos funcionarios que se consideren con derecho a ocupar los cargos establecidos en el Anexo de la presente, manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos, indicando la voluntad de concursar por un cargo determinado, cuál es el cargo reclamado y a qué funcionario se le reclama el mismo.

4º.- Establecer que cumplidos los 10 días corridos, de presentarse postulantes a concursar, se continúen las actuaciones para la provisión definitiva por concurso y de no presentarse postulantes, las designaciones provisorias se transformarán en definitivas. Los concursos se efectuarán únicamente entre el o los funcionarios que manifiesten su voluntad de concursar por un cargo determinado y el funcionario designado provisoriamente en dicho cargo.

5º.- Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 3º y 4º de la presente Resolución.

6º.- Disponer el pago retroactivo de las diferencias de sueldo base y adicionales que correspondan por cambios en las condiciones de trabajo, de estas designaciones en cuatro cuotas mensuales consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los 60 días de la publicación en el Diario Oficial del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012.

Pase a Gerencia General y Gerencia de División Recursos Humanos.

Ing. Carolina Cosse, Presidenta; Ing. Pablo Barletta, Vicepresidente; María Nieves Rodríguez, Secretaria General.

Anexo

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.103.356	GUTIERREZ CROCCE ANA MARIA	V.01.C
1.179.886	ROSITO CLEMENTE RUBEN	A.01.B
1.259.277	HUBER DIAZ YASMIN ELISABETH	V.01.B
1.307.020	CHIESA GOMEZ GRACIELA LILY	T.03.C
1.597.702	VIDAL COLLADO ENRIQUE VICTOR	A.01.C
1.636.166	BESSIO DE LASANTA CRUZ JORGE	A.01.C
1.644.238	CAL SAGA MARIA TERESA	A.01.B
1.656.683	RAMOS GUIMARAENS JUAN MANUEL	T.01.B
1.659.094	CAVAGNARO FIGAROLA JUAN HECTOR	A.01.C
1.712.612	CASSANELLO SALAS GUILLERMO	T.01.B
1.732.342	SILVA SILVA MARIA DE LOURDES	A.01.B
1.804.738	GARCIA NICOLI JULIO CESAR	T.01.B
1.858.256	PAIVA CARRO CRISTINA	T.03.C
1.906.472	COELLO MUELA JOSE MIGUEL	A.01.C
1.966.082	MOLINA BRAZEIRO JORGE DANIEL	T.02.B
2.006.094	BONILLA MORENO MONICA LETICIA	A.01.B
2.013.972	RONDAN PERRONI ROBERTO HEBER	T.02.B
2.027.405	MIER BALDOVINO MARCELO	T.02.B
2.507.434	ROCHA GILGORRI LETICIA SUSANA	A.01.B
2.509.128	MESPOLET CRIGINEE MARTIN	T.03.B
2.530.262	RUIZ DIAZ HERNANDEZ LEONARDO RUBENS	T.02.B
2.592.961	SANTOS XIMENEZ LYDIA	A.01.B
2.607.501	VIDAL ALVAREZ EMILIO MANUEL	V.01.B
2.671.451	SARAVIA ALONSO MARIA JOSE	V.01.B
2.686.462	ARAUJO ROMERO LUIS ALBERTO	A.01.C
2.735.192	PUENTES REZENDE JOSE NELSON	T.01.B
2.886.788	ESTELLES RODRIGUEZ RICARDO FEDERICO	A.01.B
2.961.457	PORTA SOTO LORENA	A.01.C
3.035.876	LOPEZ GOMEZ EDUARDO MARCELO	A.01.C
3.078.067	MARTINEZ RUIDIA CECILIA KARINA	A.01.B
3.079.749	COITINHO COITINHO JUANITA	A.01. B

3.127.985	TECHERA MUNIZ ELENA BEATRIZ	T.03.C
3.182.535	FACELLI BARBOZA CLAUDIA SILVANA	A.01.B
3.183.787	MARTINEZ RICCA SEBASTIAN	T.02.B
3.256.311	HIRIGOYEN MORALES SONIA KARINA	A.01.B
3.304.852	PUENTES REZENDE SERGIO WALTER	T.01.B
3.393.362	LOSADA CORBACHO ANA MARIA	V.01.B
3.419.505	MARTINEZ URTIAGA LETICIA GRACIELA	V.01.C
3.492.142	SCALDAFERRI ANTUNES TAZIO	V.01.B
3.516.920	UMPIERREZ MUNIZ MARIA ISABEL	A.01.B
3.517.659	RODRIGUEZ MEIRAS NELSON JAVIER	A.01.C
3.591.624	MIERES MARIA DEL HUERTO	A.01.B
3.668.107	FACAL VIVAS BETTINA NOEL	A.01.B
3.693.820	MIRANDA BENITEZ MARISA	A.01.B
3.732.076	GOBBO RAVERA FERNANDO JAVIER	A.01.C
3.935.519	PIÑEYRUA CLAVIJO CLAUDIA ANDREA	A.01.B
3.990.597	MORA FLEITAS ALEJANDRA VERONICA	V.01.B
4.075.071	GONZALEZ LIMA VALERIA SILVANA	V.01.B
4.184.593	CABRAL GONZALEZ DANIEL	I.01.B

4

Resolución 448/012

Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL.

(1.354*R)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Montevideo, 10 de Abril de 2012
(Acta No. 2423)

Resol. Nº 448/12

VISTO: que ha culminado el trabajo de la comisión bipartita Antel - SUTEL relacionado con el estudio de los casos de funcionarios que manifestaron que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten.

RESULTANDO: que por Resolución Nº 400/12 de fecha 27 de marzo de 2012 el Directorio aprobó las primeras designaciones provisorias fruto de tal trabajo.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Gerencia de Administración de Plantilla que recoge el resultado del trabajo en la comisión bipartita;
II) que se propone regularizar las situaciones amparadas en la segunda etapa, tratando en esta instancia los casos de los funcionarios pertenecientes a las siguientes dependencias: División Desarrollo Humano, División Tecnologías de la Información, División Económico Financiera, Sub Gerencia General de Negocio, Gerencia General, Secretaría General, Directorio, ACCESA, División Recursos Humanos, Sub Gerencia General Relaciones Internacionales e Imagen Corporativa, División Recursos Materiales, División Infraestructura y Apoyo y División Proyectos Especiales;
III) que para el caso de los funcionarios que pasen a ocupar la clase V.02.A, se les asignarán funciones de dicha clase, del mismo modo que a los actuales Ejecutivos de Venta;
IV) que sin perjuicio de que no se ha aprobado el Presupuesto 2012, es posible aprobar estas modificaciones, ad referendum de la permanencia de la partida prevista en el proyecto remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
V) que la fecha de vigencia de estas modificaciones debería ser el 1º de enero de 2011, liquidándose las diferencias que correspondan en cuatro cuotas mensuales consecutivas.

ATENTO: a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 1668/09 de fecha 9 de diciembre de 2009 y Nº 1505/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/010 de fecha 27 de diciembre de 2010, la Resolución Nº 400/12 de fecha 27 de marzo de 2012, y el informe de la Gerencia de Sector Administración de Plantilla,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Designar provisoriamente a los funcionarios que figuran en Anexo I en las clases allí indicadas, a partir de la vigencia del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012, con retroactividad al 1º de enero de 2011.

2º.- Establecer que para aquellos funcionarios en que se indican clases de la Serie T.02 que no pertenezcan actualmente a ella, deberán pasar o permanecer transitoriamente en la Serie T.01 hasta tanto no cumplan con los requisitos establecidos, a través de un procedimiento análogo al utilizado en la implantación de la estructura escalafonaria, que será llevado adelante por la División Recursos Humanos. Una vez verificados los requisitos, pasarán a la Serie T.02 con vigencia 1º de enero de 2011.

3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y abrir un período de 10 días corridos a partir del día siguiente a dicha publicación, para que aquellos funcionarios que se consideren con derecho a ocupar los cargos establecidos en el Anexo de la presente, manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos, indicando la voluntad de concursar por un cargo determinado, cuál es el cargo reclamado y a qué funcionario se le reclama el mismo.

4º.- Establecer que cumplidos los 10 días corridos, de presentarse postulantes a concursar, se continúen las actuaciones para la provisión definitiva por concurso y de no presentarse postulantes, las designaciones provisorias se transformarán en definitivas. Los concursos se efectuarán únicamente entre el o los funcionarios que manifiesten su voluntad de concursar por un cargo determinado y el funcionario designado provisoriamente en dicho cargo.

5º.- Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 3º y 4º de la presente Resolución.

6º.- Asignar funciones en la clase V.02.A a los funcionarios que figuran en Anexo II, hasta la provisión definitiva por concurso.

7º.- Disponer el pago retroactivo de las diferencias de sueldo base y adicionales que correspondan por cambios en las condiciones de trabajo, de estas designaciones en cuatro cuotas mensuales consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los 60 días de la publicación en el Diario Oficial del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012.

Pase a Gerencia General y Gerencia de División Recursos Humanos.

Exp. 2012/01550
Ing. Carolina Cosse, Presidenta; Ing. Pablo Barletta, Vicepresidente; María Nieves Rodríguez, Secretaria General.

Anexo I

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.262.710	BODEANT BARCELO BEATRIZ	A.01.B
1.269.222	RAMOS MYRIAM GRACIELA	A.01.C
1.274.207	BARCIA NAVARRO JOSE ENRIQUE	I.01.C
1.337.484	PEREZ CHIRIFF MARIA TERESITA	I.01.C
1.403.840	CHAVES PEREZ MARIA	T.03.C
1.446.861	GRACIAN SUAREZ RICARDO RAMON	A.01.B
1.469.313	MARQUEZ CHAURE MARIA FATIMA	A.01.B
1.587.783	GONZALEZ MARTINEZ MARIA ESTHER	I.01.B
1.704.928	CROZA MADERO LUIS EDUARDO	A.01.C
1.788.055	VALENTE CARDINAL JUAN MARTIN	A.01.B
1.797.407	CAPEL COTOGNO PABLO ESTEBAN	I.01.C
1.802.887	MESA MADEIRO JOSE DANIEL	A.01.B
1.817.205	CELIBERTI ROMERO RODOLFO	A.01.B
1.821.258	ORRICO BARNACHE MARIA GABRIELA	A.01.B
1.858.648	RICOBALDI PIANO ALICIA BEATRIZ	A.01.B



1.874.682	GARCIA MAURO FERNANDO	I.01.B
1.965.511	ROSANO TECHERA ELIZABETH MARISA	A.01.B
1.983.367	CACERES BATALLA NATALIA CAROLINA	A.01.B
2.025.905	FASCIOLO BRIGNONE MARIA ROSARIO	A.01.B
2.625.666	LUZARDO ALVAREZ TERESITA ESTELA	A.01.B
2.743.312	FAIRA BENINCASA ALEJANDRA ELIZABETH	A.01.B
2.781.015	VOLONTE RUMEU ADELA INES	A.01.B
2.796.037	PERDOMO GONZALEZ IVANA ELIZABETH	V.01.B
2.853.393	DELEON LEITES OSCAR DANIEL	T.03.B
3.085.949	BORGES DO CANTO SILVEIRA SARA YANNET	T.01.B
3.236.976	EGUREN GONZALEZ RAFAEL	A.01.B
3.368.050	MACEDO SARACHO ROBERT EDUARDO	A.01.B
3.389.123	ASCARATE CASTILLO NELLY FABIANA	A.01.B
3.451.954	BACCI ORTIZ MIRIAN GLECY	V.01.B
3.457.660	VEPO DURAN ROSARIO MARIA	A.01.B
3.654.280	CHABAY POSSE VALERIA ROSSANA	A.01.B
3.685.490	RODRIGUEZ OLIVAR CLAUDIO DENIS	A.01.C
3.760.284	LOPEZ CORVO BETTI DAVIS	A.01.B
3.877.970	LASSERRE BANS ANA LAURA	A.01.B
3.896.390	GHIRINGHELLI ARCOS PAOLA	A.01.B
3.918.953	FLORES CABRERA GUILLERMO	A.01.C
3.981.940	DE ARMAS BENTANCUR VIRGINIA	A.01.B
4.135.291	FRASCOLIA GALVAN GUSTAVO	A.01.B
4.139.260	NUÑEZ VIDAL CLAUDIA MARCELA	A.01.B

Anexo II

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.971.800	DELORRIO BERRIEL LEONARDO ALFREDO	V.02.A
2.850.127	BEROBIDE NIGRO MELINA	V.02.A

5

Resolución 594/012

Regularízase la situación de aquellos funcionarios que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten, de acuerdo al resultado del trabajo de la Comisión Bipartita ANTEL - SUTEL.

(1.355*R)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(Acta No. 2425)
Montevideo, 4 de Mayo de 2012

Resol. Nº 594/12

VISTO: que ha culminado el trabajo de la comisión bipartita Antel - SUTEL relacionado con el estudio de los casos de funcionarios que manifestaron que realizan tareas diferentes a las de la clase que revisten.

RESULTANDO: que por Resoluciones Nº 400/12 de fecha 27 de marzo de 2012 y Nº 448/12 de fecha 10 de abril de 2012 el Directorio aprobó las primeras designaciones y asignaciones de funciones, fruto de tal trabajo.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Gerencia de Administración de Plantilla que recoge el resultado del trabajo en la comisión bipartita;

II) que se propone regularizar las situaciones amparadas en la tercera y última etapa, tratando en esta instancia los casos de los funcionarios pertenecientes a las Divisiones Gestión de Clientes y ex Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes (actualmente Divisiones Operaciones de Planta Externa y Operaciones Equipamiento de Redes);

III) que correspondería resolver las situaciones amparadas, designando definitiva o provisoriamente, de acuerdo al nivel, a los funcionarios implicados en la clase acordada;

IV) que los funcionarios que pasen a ocupar clases de la Serie T.02 que no pertenezcan actualmente a ella, deberán pasar o permanecer transitoriamente en la Serie T.01 hasta tanto no cumplan con los requisitos establecidos, a través de un procedimiento análogo al utilizado en la implantación de la estructura escalafonaria;

V) que para el caso de los funcionarios que pasen a ocupar la clase V.02.A, se les asignarán funciones de dicha clase, del mismo modo que a los actuales Ejecutivos de Venta;

VI) que sin perjuicio de que no se ha aprobado el Presupuesto 2012, es posible aprobar estas modificaciones, ad referendum de la permanencia de la partida prevista en el proyecto remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

VII) que la fecha de vigencia de estas modificaciones debería ser el 1º de enero de 2011, liquidándose las diferencias que correspondan en cuatro cuotas mensuales consecutivas.

ATENTO: a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 1668/09 de fecha 9 de diciembre de 2009 y Nº 1505/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/010 de fecha 27 de diciembre de 2010, las Resoluciones Nº 400/12 de fecha 27 de marzo de 2012 y 448/12 de fecha 10 de abril de 2012, y el informe de la Gerencia de Sector Administración de Plantilla,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Designar a los funcionarios que figuran en Anexo I en las clases allí indicadas, a partir de la vigencia del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012, con retroactividad al 1º de enero de 2011.

2º.- Designar provisoriamente a los funcionarios que figuran en Anexo II en las clases allí indicadas, a partir de la vigencia del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012, con retroactividad al 1º de enero de 2011.

3º.- Establecer que para aquellos funcionarios en que se indican clases de la Serie T.02 que no pertenezcan actualmente a ella, deberán pasar o permanecer transitoriamente en la Serie T.01 hasta tanto no cumplan con los requisitos establecidos, a través de un procedimiento análogo al utilizado en la implantación de la estructura escalafonaria, que será llevado adelante por la División Recursos Humanos. Una vez verificados los requisitos, pasarán a la Serie T.02 con vigencia 1º de enero de 2011.

4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y abrir un período de 10 días corridos a partir del día siguiente a dicha publicación, para que aquellos funcionarios que se consideren con derecho a ocupar los cargos establecidos en el Anexo II de la presente, manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos, indicando la voluntad de concursar por un cargo determinado, cuál es el cargo reclamado y a qué funcionario se le reclama el mismo.

5º.- Establecer que cumplidos los 10 días corridos, de presentarse postulantes a concursar, se continúen las actuaciones para la provisión definitiva por concurso y de no presentarse postulantes, las designaciones provisorias se transformarán en definitivas. Los concursos se efectuarán únicamente entre el o los funcionarios que manifiesten su voluntad de concursar por un cargo determinado y el funcionario designado provisoriamente en dicho cargo.

6º.- Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 4º y 5º de la presente Resolución.

7º.- Asignar funciones en la clase V.02.A a los funcionarios que figuran en Anexo III, hasta la provisión definitiva por concurso.

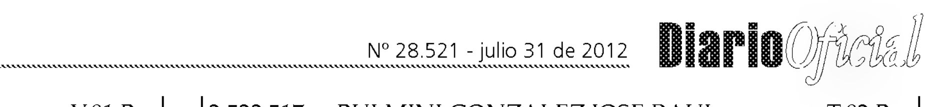
8º.- Disponer el pago retroactivo de las diferencias de sueldo base y adicionales que correspondan por cambios en las condiciones de trabajo, de estas designaciones en cuatro cuotas mensuales consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los 60 días de la publicación en el Diario Oficial del Decreto aprobatorio del Presupuesto 2012.

Pase a Gerencia General y Gerencia de División Recursos Humanos.
Ing. Carolina Cosse, Presidenta; Ing. Pablo Barletta, Vicepresidente; María Nieves Rodríguez, Secretaria General.

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.337.530	SOBRERA ROSAS ELSA LIDIA	V.01.A
1.725.773	SALAVERRIA DE BENEDETTI ESTELA MARY	V.01.A
1.804.672	DI CORCIA PEREIRA LILIAN SUSANA	T.02.A
1.880.044	SANTANDER ALCAIDE ROGELIO PABLO	V.01.A
2.008.991	RODRIGUEZ GARRIDO GRISEL BEATRIZ	V.01.A
2.672.635	HERNANDEZ CAMACHO MARGARITA RENE	T.01.A
2.829.758	LARROSA ACOSTA ALVARO CAMILO	V.01.A
2.850.310	RODRIGUEZ MEDINA GLUMER IVAN	T.02.A
3.016.964	ESPEL PUNALES RICARDO JOSE	T.01.A
3.182.754	LEDESMA ARAMBILLET GABRIEL ESTEBAN	T.02.A
3.192.160	CONDE ARRAMBIDE ALICIA	T.01.A
3.512.941	ANDRADA DIAZ MARIA DEL LUJAN	V.01.A
3.517.705	MACHIN IGLESIAS ANGEL GUSTAVO	T.02.A
3.529.866	GALLI MONTI JOSE CARLOS	T.02.A
3.572.461	BARRERA GRECO MARIA DEL ROSARIO	A.01.A
4.048.880	ROCCHICCIOLI PIÑEYRUA JAIME ROBERTO	T.02.A

Anexo II

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.064.285	SILVA BARREIRO NELSON RUBEN	T.03.B
1.077.569	MATTOS SIERRA ENZO JULIO	T.03.B
1.107.829	OUTEDA SANCHEZ HUGO	T.02.B
1.113.968	DURAN ROGNONE CARLOS ESTEBAN	T.02.B
1.134.543	GONZALEZ SIERRA MARIA CRISTINA	T.03.B
1.144.263	GILIO FERREIRA JULIO CESAR	T.01.C
1.152.197	SALVADOR ALVAREZ JOSE DANIEL	T.01.B
1.180.662	LIMA OLIVERA JUAN ANTONIO	T.01.B
1.194.292	ACOSTA MICELI MONICA SANDRA	T.03.B
1.206.859	MUNDO LANDEIRA JORGE HOMERO	A.01.C
1.220.027	PEREZ NAPOLEONE GLADYS	V.01.B
1.248.448	GONZALEZ GOMEZ MARIA HELDER	A.01.C
1.248.971	FIGUEROA COLINA WILSON	T.01.B
1.251.574	GIRO DIAZ CARLOS EDUARDO	A.01.B
1.254.329	PEREYRA GRUGNOLA WASHINGTON DAVID	T.01.B
1.255.925	LACUESTA GONZALEZ JORGE WASHINGTON	T.01.B
1.258.223	POMI YELPO RITA YOLANDA	A.01.B
1.304.364	DE LEON RODRIGUEZ WALTER ALEJO	T.01.B
1.307.388	MONTOYA OBENAUER CARLOS ANTONIO	T.01.B
1.321.822	SANABRIA MALLADA VICTOR ELBIO	T.01.B
1.322.580	VALVERDE SANCHEZ ADRIANA DORA	V.01.B
1.330.755	SALAS OLIVERA MONICA PATRICIA	V.01.C
1.335.106	ELICHIRIGOITY LOPEZ IVONNE BEATRIZ	T.03.B
1.339.623	BAYLON PINTOS DANIEL FREDDY	T.01.B
1.339.626	BAYLON PINTOS CARLOS ANTONIO	T.03.B
1.340.812	CAMBRE ROSSELLO RUBEN ADRIAN	T.02.B
1.355.169	YANNICELLI RESMINI ALICIA TERESA	A.01.B
1.355.903	LUZARDO VILLADONIGA OLIVER TABARE	T.03.B
1.357.544	CARABALLO AMENDOLA GLADYS SUSANA	A.01.B
1.360.394	FUENTES ALVEZ MYRIAM SUSANA	T.03.B
1.377.798	ALANIZ DIAZ OSCAR JOSE	T.01.C
1.379.187	BERRUETA FAZ ANA MARIA	A.01.B
1.398.890	MACHADO VERDE JORGE WASHINGTON	T.03.B
1.400.635	FERNANDEZ GARCIA JORGE	T.03.B
1.405.809	PINTOS GONZALEZ SERGIO RUBEN	T.02.B
1.409.011	CALANDRELLO MOTTILLO VICENTE	T.01.B
1.414.946	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS AGUSTIN	T.02.B
1.436.770	FERNANDEZ GRENE MYRIAM NORMA	V.01.C
1.437.665	GONZALEZ DAMIANI ALFREDO DANIEL	T.02.B
1.460.305	DIAZ CANDIOTA SERGIO WALDEMAR	T.01.B
1.463.013	FALERO CORREA RICARDO	T.01.B
1.467.530	SILVA AMADO ALICIA RITA	A.01.B
1.475.469	PICARDI GALLO ROSA PASCUALINA	A.01.B
1.476.299	FORNELLI TRIAS SARA MARIA	V.01.B
1.504.057	LUONGO ROSSI GUSTAVO MARIA	T.01.B
1.505.744	CASTRO PINEIRO FERNANDO JAVIER	T.01.B
1.512.577	GALLINARES HORVATH MARIA DOLORES	V.01.B
1.519.106	LONDERO MORENO RICARDO FRANCISCO	T.01.B
1.525.225	CABRERA MAURO BEATRIZ IVONNE	A.01.C
1.525.241	NEREITTER FERNANDEZ MANUEL FERNANDO	T.01.B
1.534.057	ORTIZ FERNANDEZ ELBIO MARIO	T.01.B
1.542.780	BAJMETKOV SILVA JORGE FRANKLIN	T.03.B
1.556.002	GOMEZ PENKO LEONARDO MAURICIO	T.01.B
1.561.375	CORREA MALDONADO JULIO ELSO	T.03.B
1.565.354	DE LOS SANTOS FREGENAL RUTH ANALI	T.03.B
1.570.502	BENTANCOR PISTRIN DANIEL	T.02.B
1.585.851	SASTRE DOMINGUEZ GUALBERTO RICARDO	T.01.B
1.593.485	PEREIRA DUARTE BLANCA RAQUEL	T.03.B
1.601.151	CARRION RODRIGUEZ JUAN CARLOS	T.01.B
1.610.988	CASAMAN VIERA RUBEN OSVALDO	T.01.B
1.616.786	BENTANCOR RUIZ NORMA MABEL	T.03.B
1.634.740	LEIVA CAMPOS ANDRES JULIO	T.01.B
1.637.596	PAEZ GARCIA DUVAL	T.02.B
1.640.812	ROSALES LA CRUZ JUAN JOSE	T.01.B
1.640.993	PONTOLILLO BENITEZ FERNANDO RUBEN	A.01.C
1.641.537	LEMOS ASIS PABLO DANIEL	T.01.B
1.643.200	GUEGOGLANIAN FONTOURA CARLOS	T.02.B
1.650.520	IGNETZI MENARQUEZ MIGUEL ANGEL	T.02.B
1.651.399	UMPIERREZ ROMERO ROBERTO	T.03.B
1.653.736	MARTINEZ AGUILAR MIRTHA ELIZABETH	T.03.B
1.656.793	INFANTINI CASTRO MAURICIO HELIOS	T.01.B
1.658.808	PEREZ ESPOSITO HUGO MARCELINO	T.01.B
1.660.968	FERNANDEZ GARCIA MARIA LAURA	V.01.C
1.665.799	DE BAUTISTA CUCHMAN JUAN CARLOS	T.01.B
1.675.226	PECCI PICARELLI MARIO LORENZO	T.03.B
1.683.878	FELIPE CEOL JORGE RINALDO	T.02.C
1.692.406	PENA PENA CARLOS AMERICO	T.02.B
1.694.259	YANIERO MACHIN JULIO CESAR	T.03.B
1.701.337	PRIETO RAMOS HECTOR BRAULIO	T.01.B
1.702.534	MARTINEZ BATALLES MONICA	V.01.B
1.709.024	SOLDAVINI TESTA DANIEL	T.02.B
1.711.226	MENDEZ BASSAL MARIA DEL CARMEN	T.03.B
1.712.148	VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN	V.01.B
1.714.397	BOWTUN BORAGNO NESTOR BASILIO	T.03.B
1.716.577	PAREDES MENDEZ BEATRIZ MARIA	T.03.B
1.717.739	CUNEO TARANTO WALTER RAFAEL	T.01.B
1.719.772	VIONE EDUARTE FRANCISCO EDISON	T.01.B
1.722.922	RAMOS FERNANDEZ MIRTHA IVONNE	A.01.B
1.734.102	CABALLERO SIRE LUIS ERNESTO	T.01.B
1.736.820	MENDIZABAL PINERA ELIZABETH CHISTRIAN	V.01.C



1.740.472	ROEL CROSSA SELVA MANUELA	V.01.B
1.741.478	ZAPATA BOTTI JORGE WILSON	T.02.B
1.743.636	MORALES AGUILAR ROBERTO RAMON	A.01.C
1.748.591	BELLO GASTELU MARIA DEL ROSARIO	T.03.B
1.749.816	CABRERA PEREZ ROQUE HUGO	T.02.B
1.755.523	BONILLA SOSA HEDELBER	T.02.C
1.755.543	BRUFFAO SUAREZ EDUARDO	T.01.B
1.756.638	SAURA JARA PABLO RODOLFO	T.01.B
1.758.914	LEMOS FERREIRA ROSANNA BEATRIZ	V.01.B
1.761.402	CAPDEVILLE MAGALLANES VICTOR ALBERTO	T.01.B
1.769.664	GANNELLI BALSEIRO GUSTAVO MARIO	T.02.B
1.777.215	BENTANCOR DE ARMAS SUSANA LILIAN	T.03.B
1.780.750	SUBERBIE VARELA GUSTAVO GABRIEL	T.01.B
1.784.019	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	T.03.B
1.788.036	DE OLIVERA POSADA CARLOS DANILO	T.01.B
1.789.505	BRAVO ORTIZ ROBERTO GABRIEL	T.01.B
1.789.957	MOREIRA TRINIDAD GERARDO ANTONIO	A.01.B
1.792.158	FERNANDEZ SANCHEZ CELSO JORGE	T.03.B
1.795.500	GONZALEZ GARISTO HECTOR FRANCISCO	T.01.B
1.805.535	DI PRISCO MAINARDI PABLO	T.01.B
1.809.377	DUARTE FERNANDEZ JUBIL DELBENE	T.03.B
1.813.295	DOMINGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JULIAN	T.01.B
1.818.588	YENSSEN FERREIRA MIGUEL ANGEL	T.01.B
1.821.229	GARCIA MARTINEZ CELEDONIO	T.01.B
1.823.022	PEREIRA KOMJETAN JULIO LUIS	T.03.B
1.824.508	ANTUNEZ DA LUZ RICARDO SERAFIN	T.01.B
1.834.642	BENTOS HERNANDEZ SONIA	V.01.C
1.845.310	FONSECA RODRIGUEZ FABIO EDUARDO	T.01.B
1.846.342	VODVARKA VIERA CARLOS HUGO	T.03.B
1.846.462	LEGUIZAMON PORTILLO HORACIO	T.01.B
1.852.108	MOLINA SILUK GABRIEL EDGAR	T.01.B
1.859.665	STRUYAS MOREIRA HUGO DIONISIO	T.02.B
1.863.426	LATORRE DAMIANO EDGARDO PEDRO	T.03.B
1.868.264	PIOVANI CERVETTO JUAN CARLOS	T.01.B
1.868.282	BERDINAS BONEFUA JOSE MARIA	T.02.B
1.869.896	CECHELES GONZALEZ JORGE EDUARDO	T.01.B
1.873.079	DUQUE PEREZ ORLANDO NELSON	T.02.B
1.877.224	AGUIAR PEDRO RAMON	T.01.B
1.877.268	MENDEZ SANTANA ROBERTO	T.01.B
1.879.705	BALSA BRUNO MERY ELIZABETH	V.01.B
1.880.747	TOLEDO ACOSTA LUIS ALBERTO	T.01.B
1.887.337	ESCARIZ FONSECA GABRIEL PEDRO	A.01.B
1.904.182	GONZALEZ COLINA JULIO CESAR	T.03.B
1.905.473	ALBANO GUTIERREZ NELSON HUGO	T.03.B
1.917.889	VARGAS MORENO JULIO CESAR	T.01.B
1.918.350	AYALA LEYTON GUSTAVO DARWIN	T.01.B
1.934.719	CALANDRIA ALVAREZ JULIO GASTON	T.01.B
1.936.393	MANEIRO MODERNELL RUBEN ANDRES	T.03.B
1.950.317	ACOSTA BATISTA CARLOS DANIEL	T.01.B
1.959.110	CABRERA TRIGO JAVIER GUSTAVO	T.02.B
1.962.970	PINTOS GONZALEZ JORGE DANIEL	T.01.B
1.982.197	RODRIGUEZ ROMERO SERGIO YAMANDU	A.01.B
1.984.516	VILLAR MOREIRA NELSON GUSTAVO	T.01.B
1.987.587	MUNDIN ESTEFAN LUIS ALBERTO	T.01.B
1.991.535	FERNANDEZ DIAZ ALEJANDRO ALBERTO	T.01.B
1.992.477	BARNECHE ALDO GABRIEL	T.01.B
1.993.253	BARRIOS SILVERIO ALCIDES	T.01.B
1.998.936	GONZALEZ AGUILERA GUSTAVO NELSON	T.01.B
2.001.930	CASAVIEJA BENITEZ LUIS FERNANDO	T.01.B
2.022.057	RAMIREZ SABANI SCHUBERT ALEXIS	T.01.B
2.517.851	GIUPPONI AGUIRRE SERGIO ANTONIO	T.02.B
2.523.517	BULMINI GONZALEZ JOSE RAUL	T.02.B
2.554.892	NUÑEZ FERREIRA JOSE DOMINGO	T.01.B
2.558.991	MEDINA ALVARO GUSTAVO	T.02.C
2.569.692	PEREZ FERNANDEZ EDGARD JAVIER	A.01.B
2.574.436	CASTRO SORIA MARCELO MARTIN	T.03.B
2.574.954	YANIERO CABRERA SUSANA MABEL	A.01.B
2.577.077	MARCUCHI GARCIA MYRIAN ADRIANA	V.01.B
2.578.984	SIERRA MIERES JORGE CARLOS	T.01.B
2.587.224	PANIAGUA CARLOS MARIA	T.01.C
2.593.173	MAGALLANES VEGA DUANY	T.01.B
2.594.643	GONZALEZ GUERRA HUGO RAMON	V.01.C
2.596.702	CASTRILLON COMINI JUAN CARLOS	T.01.B
2.615.340	CORUJO SANDEZ EMETERIO	T.01.B
2.616.458	SILVERO RODRIGUEZ MA. DEL CARMEN	V.01.B
2.627.798	IZA MORALES WASHINGTON RAFAEL	V.01.B
2.629.435	PEÑA NUÑEZ RICARDO DANIEL	T.01.B
2.643.027	CUITIÑO RODRIGUEZ EDUARDO	T.02.B
2.645.962	MARTINEZ MARTINEZ LORENZO HUGO	T.02.B
2.648.515	BACCINO MARROCHE ALICIA MARY	T.03.B
2.661.825	BARRERA GONZALEZ ANIBAL LEONEL	T.02.B
2.667.200	LOPEZ GUTIERREZ RICHARD DANILO	T.01.C
2.670.290	NAN MENONI EUGENIO RICARDO	T.01.B
2.682.076	ADRIEN GARCIA LUIS NELI	T.02.B
2.686.626	CORONEL LAFOURCADE MARIA DE LOS ANGELES	V.01.B
2.690.311	ESPELETA MOLINA FERMIN JAVIER	A.01.C
2.706.979	SURLEVIH MARICHAL LEONARDO CARLOS	T.01.B
2.708.355	SCAPINO CANO IVAN ROBERTO	V.01.B
2.724.602	ROCCA MACHIN JOSE LUIS	T.01.B
2.730.361	GALLEGO LOPEZ DANIEL GREGORIO	T.01.B
2.739.374	GOSLINO ORIHUELA YANIRO	T.02.B
2.739.406	GASTELUMENDI MARTINEZ ALICIA MARIA DEL LUJ	V.01.C
2.746.720	DAROSA FABRA GUSTAVO JAVIER	T.01.B
2.760.497	ALONZO SIBOLDI NELDA LILIAN	T.03.B
2.761.512	MENDEZ LOPEZ PABLO	T.02.B
2.766.967	CACHES ROMEGO EDUARDO ESTEBAN	T.01.B
2.769.584	CARLE AHLERS CAROLINA BEATRIZ	A.01.B
2.789.803	ALVAREZ BARBOZA SANDRA RAQUEL	T.03.B
2.792.175	CASCO FRIPP MARTA BEATRIZ	A.01.B
2.796.536	ROJAS FERREIRA, RUBEN OMAR	T.02.B
2.801.867	TORRES GONZALEZ MARCELO JESUS	T.01.B
2.804.176	ARTIGAS STELLATELLI MARTA SUSANA	V.01.B
2.811.199	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ENRIQUE	T.01.B
2.812.078	CASTRO MEZA WILSON FRANCHI	T.01.B
2.812.594	FERRAZ CORREA NESTOR HUGO	T.01.B
2.827.977	GOLLY CASAL MARGARET JANET	V.01.B
2.831.618	DIAZ CUELLO ANA MARIA	V.01.B
2.836.265	DE LEON MARTINEZ ALICIA MARGARITA	A.01.B
2.836.401	VAZQUEZ SILVERA EFREN GABRIEL	T.01.B
2.849.916	GOMEZ PINEIRO MIGUEL ANGEL	T.02.B
2.864.696	FERNANDEZ CANALI PABLO MARIA	T.02.B
2.867.648	NUÑEZ FURTADO JOSE ANTONIO	T.01.B
2.880.565	JOURDAN GONZALEZ MARIO DENIS	T.02.B
2.898.564	NAHIRNIAH FONTES GUSTAVO GREGOR	T.01.B
2.921.241	ALMADA FRUGONE NUBIA IVONNE	V.01.B
2.926.439	APOLLONIA ROCHA ALBERTO DANIEL	T.02.B
2.948.823	CANEDO CASTRO ANGEL DAVID	T.01.B
2.956.263	GONZALEZ PEREIRA MARIO FERNANDO	T.01.B
2.958.400	NUÑEZ MENDEZ JORGE DIONISIO	T.01.B
2.963.396	LATORRE ALVEZ WASHINGTON ALBERTO	A.01.B
2.966.105	SANTOS GONZALEZ JOSE LUIS	T.03.B

2.966.247	AYALA TEALDI WALTER RAUL	T.02.B
2.972.027	MONTERO GARCIA ROBERTO	T.01.B
2.995.238	FERNANDEZ MODERNELL SILVANA	T.03.B
2.999.604	GONZALEZ PADER GUSTAVO ELIDIO	T.01.B
3.002.844	ALGALARRONDA GABRIEL	T.01.B
3.016.242	RODRIGUEZ SUMMERS HUGO NICOLAS	T.01.B
3.021.451	SIERIG MAGNO JOSE PEDRO	T.01.B
3.028.639	NUÑEZ GOMEZ GUSTAVO DANIEL	T.02.B
3.033.772	GONZALEZ ESTORTI JULIO CESAR	T.01.C
3.034.460	MONTES DE OCA AGUILERA RITA AZUCENA	A.01.B
3.047.631	MANRIQUE SAAVEDRA ROSSANA MABEL	V.01.B
3.047.963	BENITEZ ROCHA WALTER HUMBERTO	T.01.B
3.054.930	RUBIDO DUBARRY MARIA ELENA	V.01.C
3.058.456	AMARO FASCIOLO GILMAR	T.02.B
3.072.145	DIAZ RODRIGUEZ MARIA VIRGINIA	V.01.B
3.073.522	IRIGARAY TADE RAMIRO	T.01.B
3.087.390	SUAREZ LIMA EDNILSON ARIEL	T.02.B
3.097.824	ELGARTE MARTINEZ JOSE MARIO	T.02.B
3.101.560	BORCHES TEJEIRA MARIA VIRGINIA	T.03.B
3.102.443	CABRERA GAYOL LIDIA INES	A.01.B
3.114.003	MARQUEZ JOSE ANDRES	T.02.B
3.120.168	BARRETO RAMIRES RICHARD WILMAN	T.01.B
3.128.473	FERNANDEZ MALDEZ BEATRIZ	V.01.C
3.134.327	RAMIREZ GOROSITO MARIA CELIA	T.03.B
3.152.114	COUTO NUNEZ DANIEL APARICIO	T.01.B
3.154.020	MONTENEGRO VECINO HUGO ARIEL	T.01.C
3.161.595	CLAVIJO CARBALLO JESUS ALFREDO	T.01.B
3.178.558	PICANZO DA SILVA DENIS EDGAR	T.01.B
3.181.062	HUERTAS PELLEGRINI MARIA BEATRIZ	V.01.B
3.185.538	REYES GARCIA CRISTINA BEATRIZ	A.01.B
3.211.573	NUÑEZ RIVERO RAMON LUIS	T.03.B
3.214.237	SANTOS MARTINEZ LIRA ROSANA	T.03.B
3.214.835	SILVESTRE VIVAS GUSTAVO DANIEL	T.01.B
3.222.395	TESTORE GONZALEZ VIRGINIA MARIA	T.03.B
3.277.363	LISTA PINO MARIA DE LUJAN	A.01.B
3.278.166	BERMUDEZ CARBONE MARIO OSCAR	T.03.B
3.278.377	RODRIGUEZ GALLO ALICIA TERESITA	V.01.B
3.289.541	FRANCHI AZAMBUJA GUALBERTO LUIS	T.01.B
3.298.888	ALBORNOZ WOLF ESTELA RAQUEL	T.03.B
3.307.810	ACUÑA FERNANDEZ MILTON ALBERTO	A.01.C
3.312.126	MEZQUITA ROBERTO	T.01.B
3.312.959	DE LOS SANTOS DANTAZ BERTA NIB	T.03.B
3.315.226	BENTANCOR HERNANDEZ GILBERTO JUAN	T.01.B
3.318.553	PACHECO PACHECO CARLOS ELOY	T.02.B
3.340.408	OYHENARD MUNIZ JULIO CESAR	T.02.B
3.352.598	GIMENEZ RAMIREZ CHRISTIAN EDUARDO	T.01.B
3.354.881	PLADA DE LEON BENEDICTO OSVALDO	A.01.B
3.355.507	DUARTE CALANDRIA MARIA CRISTINA	A.01.C
3.359.113	PEYRONEL RIVOIR ROSANA DELIS	V.01.B
3.363.240	DE SIMONE ALFONZO MARIA DEL ROSARIO	V.01.C
3.367.768	CANCELA JODAR ANDREA MARIA	V.01.B
3.369.173	IBARRA MELLO GUSTAVO DANIEL	T.01.B
3.371.898	GONZALEZ ACOSTA HUGO FERNANDO	T.01.B
3.373.318	PEDROZO CASELLA RUBEN HORACIO	T.01.B
3.381.253	RODRIGUEZ TADEO VICTOR	T.03.B
3.382.873	GOMEZ HERNANDEZ JOSE GABINO	T.03.B
3.403.507	BARROS LAUNY PAMELA ASTRID	T.01.C
3.405.853	GAMBOA BARBOZA HECTOR EDUARDO	T.01.C
3.408.102	HERNANDEZ MACHADO MARIA ISABEL	V.01.C
3.421.059	ALONZO BEGUIRISTAIN CYNTIA	V.01.B
3.428.209	CEBALLOS ROMERO JUAN CARLOS	T.02.B
3.429.248	CLARA MASCHERONI ENA BEATRIZ	V.01.C
3.440.428	ALGARE CORBO ALMA FERNANDA	T.03.B
3.443.399	FERNANDEZ CHIMURIS RUBEN ARIEL	A.01.B
3.446.204	CAMACHO BONINO ISIDRA	A.01.B
3.447.596	FERNANDEZ VAZQUEZ GONZALO FRANCISCO	T.03.B
3.449.926	RODRIGUEZ CORREA ANTONIO MARCOS	T.01.B
3.450.056	RAPETTI DUBOIS RUBEN JESUS	T.03.B
3.454.728	NAVIA MARTINEZ JUAN IGNACIO	T.03.B
3.455.324	RIVERO ROSARIO	T.03.B
3.467.765	PEREIRA CORLAZO RUBEN WILSON	T.01.B
3.467.928	ROVIRA DIAZ GUSTAVO ENRIQUE	T.01.B
3.468.417	PEREZ GONZALEZ MARIA CRISTINA	V.01.B
3.468.890	FERREIRA PINTOS GRACIELA INES	V.01.C
3.471.061	PONCE GONZALEZ BEATRIZ TERESA	V.01.C
3.472.412	BRUN NASTA BALTASAR EDUARDO	T.01.B
3.475.949	FALIU CARBALLO ROSSANA JANNET	T.01.B
3.491.069	MAZZA CABALLERO JORGE CARLOS	T.01.B
3.491.143	NUÑEZ FERNANDEZ HORACIO RICARDO	T.01.B
3.491.711	MARQUEZ SUAREZ CESAR OMAR	T.01.C
3.492.278	AYO ORTIZ DORIS GRACIELA	V.01.C
3.495.763	DUBARRY MARQUEZ PEDRO	T.02.B
3.504.380	BALDIVIA AVERAME REINA GRACIELA	T.03.B
3.504.880	CESPEDES PAYRET WASHINGTON JESUS	T.01.B
3.507.605	AREOSA CARBAJAL SILVIA IRINA	A.01.B
3.511.728	TEJERA FLEBUS MARY MABEL	T.03.B
3.517.529	ARENAS RIGOLI MARIA DE LOS ANGELES	V.01.C
3.519.523	CABRAL SALINAS RAMON ALCIDES	T.01.C
3.522.087	PUÑALES CASTRO SARA HILDA	V.01.B
3.532.193	DORSSI MONTES DE OCA CARLOS RAMON	T.01.B
3.538.120	SORIA RODRIGUEZ LEONCIO	V.01.B
3.539.109	LOPEZ BATISTA HECTOR ANIBAL	A.01.B
3.545.961	VALLEJO NUNEZ EDUARDO ALFREDO	T.01.B
3.546.291	AMORIN RAMIREZ ALFREDO	T.03.B
3.548.577	DA ROSA SOUTO JOSE HUMBERTO	T.01.B
3.558.543	FERNANDEZ LOPEZ AMILCAR	T.01.B
3.566.251	PILON SAAVEDRA OLGA RENEE	V.01.B
3.580.774	HEREDIA NUNEZ JESUS OMAR	T.01.B
3.583.354	BACOVICH VARELA DEBORATH KARINA	V.01.B
3.584.980	ODIZZIO PRIETO JORGE EDUARDO	T.02.C
3.587.685	MORELLE DEMETRIO JOSE ROBERT	T.01.B
3.588.226	BAISON OLIVERA NERI OMAR	T.01.C
3.588.958	FRAYGOLA RODRIGUEZ ROSANA LEONOR	V.01.B
3.592.051	DOMINGUEZ LOPEZ MARIA ALICIA	T.03.B
3.595.217	MANASLITCHI ALBIN JOSE DANIEL	T.01.B
3.597.343	PERLAS NUNEZ EDISON ROBERTO	T.01.B
3.603.473	VELAZQUEZ DE LOS SANTOS MARIA GLORIA	T.03.B
3.605.448	ABBATE ARAUJO NORMA GRACIELA	A.01.B
3.608.443	COCCINELLO GARAY JUAN ANTONIO	T.01.B
3.615.070	LORENZO DEL VALLE SERGIO ATILIO	T.03.B
3.618.933	SARRAUTE GARCIA BLAS GERARDO	T.01.B
3.621.524	MARTINEZ PACHECO ALDO FABIAN	T.01.B
3.633.311	BECERRA ROMAN WALTER DARDO	T.01.C
3.635.876	GANASSOLI MAUTONE PABLO MARCELO	T.01.B
3.636.428	CLAVIJO LARROSA ROSARIO ALONDRA	A.01.B
3.638.541	MARQUEZ SPEZANO MIRIAM GABRIELA	V.01.B
3.638.765	ARNALDI FERNANDEZ CARLOS ALFREDO	T.01.B
3.639.207	ALLIAUME SILVA RICARDO DANIEL	T.02.B
3.642.979	LEMES FERRARI GRICEL TERESITA	A.01.B
3.658.619	PERAZA VELEDA MARIA DEL CARMEN	A.01.B
3.662.152	BALDI BENTANCOUR ALDO ERNESTO	T.01.B



3.672.123	GONZALEZ FIGUEIRA MARIZA ARACELI	V.01.B
3.679.713	LEME SABO FABIANA BEATRIZ	A.01.B
3.683.663	CASTANO VILLAGRA ALBA MARIA	V.01.B
3.687.180	CARDOZO ORTIZ CARLOS ALVARO	T.01.B
3.687.537	GORRIARAN GORRIARAN NEPOMUSENO NELSON	T.01.B
3.701.365	JAVIER GARCIA JORGE VANER	T.01.B
3.707.125	MOREIRA GEREZ ERMES ARIEL	T.01.B
3.717.030	CHAVASCO LOPEZ SUSANA ELIZABETH	A.01.B
3.734.845	MALLETTI GONZALEZ LUIS PEDRO	T.01.C
3.782.151	HERNANDEZ PRELIASCO BLANCA NAIR	V.01.B
3.796.614	OXANDABARAT TRABA MONICA ALEJANDRA	T.03.B
3.798.157	MANSILLA WHITELAW ISABEL GUILLERMINA	T.03.B
3.824.225	DUARTE COTELO CARLOS DANIEL	T.03.B
3.827.485	PARDIÑAS MARTINEZ ANA VIRGINIA	A.01.B
3.827.752	IGLESIAS LIMA MARIA ISABEL	V.01.B
3.862.725	KELLAND DIBOT WALDEMAR GUALBERTO	T.01.B
3.876.221	ARNALDI FERNANDEZ MARIO CESAR	T.01.B
3.895.877	MATATELO GARCIA GONZALO DANIEL	T.01.B
3.896.882	GARCIA RAMIREZ JORGE LUIS	T.01.B
3.947.005	ALVAREZ ROSANO VICTOR FABIAN	T.01.B
3.956.138	OLIVERA HERNANDEZ WILLIAM ALBERTO	T.01.B
3.984.959	BEVILACQUA LARROJA ROBERTO SIMON	T.01.B
3.993.326	PRIETO MARTINEZ LUIS ALBERTO	T.01.C
4.025.905	CASELLA BUCHELLI MARIA SILVANA	T.01.B
4.076.862	GARIAZZO CASADEI MARCOS ALEJANDRO	T.01.B
4.119.724	LISBOA FERREIRA MARIA LAURA	T.01.B
4.200.836	CANCELO SILVA CLAUDIA VERONICA	T.03.B
4.233.636	SANABIA CAMEJO ALBA ROXANA	T.03.B
4.319.784	GONZALEZ LOPEZ ALVARO ANDRES	T.01.B
4.323.792	AREA RODRIGUEZ LOURDES MARIEL	T.03.B

Anexo III

CÉDULA	NOMBRE	CLASE
1.919.963	SOSA LAIN SANDRA GRISEL	V.02.A
2.531.720	CHICO CLAVERO ELIZABETH ROSALIE	V.02.A
2.564.421	AGUIRRE HEROU MARIA DEL CARMEN	V.02.A
2.579.588	ANTORIA LOPEZ YVONE YANET	V.02.A
2.595.265	BIDEGAIN MUSSO ESTHER SUSANA	V.02.A
2.617.417	TURCONI BERTIN SYLVIA BEATRIZ	V.02.A
2.728.229	FRANCHI VILLOZ GUSTAVO ARIEL	V.02.A
2.738.447	PEREIRA NUNEZ LOURDES MARIA	V.02.A
2.800.975	QUILICI DUBOIS MARIA NATALIA	V.02.A
2.864.700	BEROIS CORALES BRENDA JULIA	V.02.A
2.994.618	MARTINEZ RAMOS CLAUDIA BETTINA	V.02.A
3.015.895	ZUCCOLINI PINEIRO SHIRLEY	V.02.A
3.019.871	VAZQUEZ BARACCHINI PABLO ADOLFO	V.02.A
3.147.598	MORALES BALCEDO EVA MAGRIT	V.02.A
3.158.132	LUGO ARISPE FERMIN EDUARDO	V.02.A
3.314.872	TORRES ROLDAN MAXIMILIANO	V.02.A
3.348.351	FLORES CALANDRIA CAROLINA ALEJANDRA	V.02.A
3.415.747	SOUZA SOSA MIRIAM TERESITA	V.02.A
3.482.016	TABO VIGNOLI MARIA ROSSANNA	V.02.A
3.489.790	GOMEZ SEGUI NELLA YANINA	V.02.A
3.507.158	ARRAMBIDE DIAZ MAGELA NURY	V.02.A
3.530.301	VAZQUEZ VARELA VIVIANI ANDREA BEATRIZ	V.02.A
3.531.024	GARCIA MARTINEZ ANAHIR TERESITA	V.02.A
3.564.948	DURAN MARTINEZ ANA MARIA	V.02.A
3.679.659	ECHAVARRIA PEREZ PATRICIA ALEJANDRA	V.02.A

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

6

Resolución S/n

Efectúanse modificaciones a los criterios de distribución de la partida asignada por el artículo 652 de la Ley 18.719, para el trimestre que se determina.

(1.356*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 (CARPETA Nº 233186 E: Iniciada Nº 206/12)

"**VISTO:** la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas, en Comisión General de fecha 1 de junio de 2011, por la cual se aprobó la asiduidad como parámetro para la distribución de la partida asignada por el artículo 652 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: 1) que, en esa oportunidad, se definieron las inasistencias que se considerarían a efectos del cálculo del indicador de asiduidad, así como también los diferentes porcentajes a cobrar por el funcionario en función de la cantidad de inasistencias que tuviera en el período de tres meses;

2) que, si bien inicialmente se aprobó que la asiduidad fuera considerada parámetro para la distribución de la partida exclusivamente para el Ejercicio 2011, por Resoluciones posteriores se decidió mantener dicho indicador para la distribución de la partida correspondiente a los dos primeros trimestres del Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: 1) que se está trabajando en la formulación de indicadores de gestión pero que, a la fecha, dicho proceso aún no ha culminado;

2) que, analizada la información vinculada a la asistencia de los funcionarios en los cuatro últimos trimestres, se entiende necesario efectuar modificaciones a los criterios de distribución de la partida a efectos de lograr una mejora en la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la asiduidad como parámetro de distribución de la partida asignada por el Artículo 652 de la Ley Nº 18.719, para el tercer y cuarto trimestre del Ejercicio 2012;

2) Modificar las franjas de distribución de la partida aprobadas por Resolución de fecha 1 de junio de 2011, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

Inasistencias del funcionario en el trimestre	Porcentaje a cobrar
Cero	100%
De una a tres	80%
De cuatro a seis	30%
Más de seis	0%

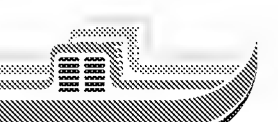
3) Las franjas establecidas en el Numeral anterior comenzarán a aplicarse para distribuir la partida correspondiente al trimestre julio-setiembre del 2012. Las inasistencias de ese trimestre se computarán a partir de la vigencia de la presente Resolución;

4) Pase a División de Apoyo;

5) Publicar en el "Diario Oficial".

Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PEDRO, GARCIA CAMEJO (EXPEDIENTE 2-023296/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21385 Jul 31- Ago 13

ELBIO PIRIS o PIRIZ (EXPEDIENTE 2-9433/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21203 Jul 30- Ago 10

HERMES MAMERTO CAMEJO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-015118/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21145 Jul 30- Ago 10

MARTHA OLGA, FERRARI NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-020976/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21083 Jul 30- Ago 10

JUANA ELCIBAR BENTANCUR MELIAN (EXPEDIENTE 0002-025063/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21005 Jul 27- Ago 09

WALTER EVARISTO, LOPEZ BLANCO y AMANDA BLANCO SILVERA (EXPEDIENTE 2-019478/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20719 Jul 25- Ago 07

MORAN PREGO, HANLET WASHINGTON (IUE 2-22297/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20714 Jul 25- Ago 07

AMANDA LILIÁN, DOMINGUEZ BIANCHI (EXPEDIENTE 2-007772/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20565 Jul 24- Ago 06

RAMONA RODRIGUEZ PIRIZ, CECILIO FRANCISCO NAVARRO RODRIGUEZ y ELEUTERIO AMÉRICO NAVARRO RODRIGUEZ (IUE 2-25792/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20413 Jul 24- Ago 06

JOSE MARIA REY o DEL REY SANCHEZ (FICHA 2-1721/2012).
Montevideo, 15 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20218 Jul 20- Ago 02

BELLO ARES, NORMA (FICHA 2-13464/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Ma. del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20176 Jul 23- Ago 03

FERBER RISSO, OLGA MACLOVIA (FICHA 2-21387/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20041 Jul 20- Ago 02

JULIO RICARDO IZA DIVERIO y JULIO MILTON IZA CASTAGNET (FICHA IUE 2-24824/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19974 Jul 19- Ago 01

JUAN PEDRO, GARCIA LOPEZ (EXPEDIENTE 2-021217/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19897 Jul 20- Ago 02

SEGUNDO TURNO

NAVARRO, SUSANA BEATRIZ (FICHA 2-24383/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21146 Jul 30- Ago 10

LUIS GONZALO AIELLO ASTARITA (FICHA 2-22505/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20976 Jul 27- Ago 09

MARIA CELINA ANGELICA ROS QUESADA (FICHA 2-22839/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20707 Jul 25- Ago 07

MARÍA NOEL TRIAS FERNÁNDEZ y LUIS ADEMAR ARMENGO DÍAZ (FICHA 2-13684/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19954 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

MARÍA GUERREIRO o PEREIRA GUERREIRO (FICHA 2-11057/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 21086 Jul 30- Ago 10

ROBERTO ELISEO ALONSO MORA (FICHA 2-019817/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20986 Jul 30- Ago 10

MANUELA CORINA o CORINA CHIRIBAO o CHIRIBAO AGUIAR (FICHA 2-22035/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20715 Jul 25- Ago 07

ADELA LEMA FACAL (FICHA 2-21380/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20712 Jul 25- Ago 07

SILVINA o SILVINA EDMUNDA MIERES (FICHA 2-018014/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20383 Jul 24- Ago 06

MARÍA LUZ LOPEZ MENDEZ o LOPEZ DE SUAREZ (FICHA 0002-23036/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20117 Jul 20- Ago 02

NELLY ANA o NELLY ANA FORTUNA DE SANTIS LARRALDE (IUE 2-7068/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19959 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

CONSTANCIO BELTRAN MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-24669/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21341 Jul 31- Ago 13

ZIUNIA ZAJDMAN (IUE 2-20633/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21042 Jul 27- Ago 09

MARIA ISABEL ó MARIA ISABEL AMANDA CANAVESI ESPASANDIN (IUE 2-13.647/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20840 Jul 27- Ago 09

ANTONIO GARCIA SORIANO (IUE 2-20990/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20710 Jul 25- Ago 07

FERNANDO BRESCIANI PRANDI (FICHA 2-18961/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20708 Jul 25- Ago 07

CARLOS BRUNO DIAZ LANER (FICHA 2-25626/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20549 Jul 25- Ago 07

MARTINEZ ALDAO, HUGO (EXPEDIENTE 2-17842/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20533 Jul 24- Ago 06

MARIA CARLOTA MACCHI COMOLLI (FICHA 2-109864/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20412 Jul 24- Ago 06

FERRARI DOMINGUEZ MARIA ELSA (FICHA 2-16508/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20410 Jul 24- Ago 06

ROBERTO HENRIK STRAUSS (EXPEDIENTE 2-23777/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20408 Jul 24- Ago 06

DANTE ALVEAR RODRIGUEZ (FICHA 2-11275/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19789 Jul 17- Jul 31

QUINTO TURNO

LELIA GLADYS MÁRQUEZ MÁRQUEZ o LELIA GLADYS MÁRQUEZ MÁRQUES (IUE 2-22147/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21305 Jul 31- Ago 13

GUSTAVO ADOLFO NICOLICH FONSECA (IUE 2-24582/2012).
Montevideo, 26 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21291 Jul 31- Ago 13

MARÍA ELENA SILVA o da SILVA o DA SILVA (EXPEDIENTE 2-114875/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21137 Jul 31- Ago 13

ALFREDO EXEQUIEL SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-110642/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21052 Jul 31- Ago 13

ALIX ANA DE FAUQUEMONT CANEPA (FICHA 2-25577/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20987 Jul 30- Ago 10

ALBENIZ ANTONIO MARTINEZ MATO (IUE 2-6816/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20947 Jul 27- Ago 09

IRMA AURORA EIZAGA UTURBURU y CARLOS CIRILO HORNOS PINTOS (FICHA IUE 0002-021877/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20828 Jul 26- Ago 08

ACOSTA, AURORA (IUE 2-15162/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20777 Jul 27- Ago 09

SOBRERA SILVERA, MARTA ALICIA (FICHA 2-25908/2012).
Montevideo, 20 de julio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20654 Jul 25- Ago 07

ALFREDO HUGO MERLINO PITTINO ó HUGO ALFREDO MERLINO PITTINO (2-022905 2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20524 Jul 24- Ago 06

SEXTO TURNO

ELISA GALVAN RODRIGUEZ y CARLOS CIDADE GALVAN (FICHA 0002-025993/2012).
Montevideo, 25 de julio de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21319 Jul 31- Ago 13

MATILDE SOFIA FELLER NAPPA (FICHA 2-26933/2012).
Montevideo, 20 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20836 Jul 26- Ago 08

ROSANO BARREIRO PEDRO MARCELO (IUE 2-25729/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20780 Jul 27- Ago 09

CESAREO o CESARIO MUÑOZ CLAVIJO y HAYDÉE ESTRAMIL NIEVES (FICHA 0002-113435/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20778 Jul 27- Ago 09

ELVIRA HERNANDEZ MINETTI (FICHA 0002-013947/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20534 Jul 24- Ago 06

BLANCA INES SARAIVA (IUE 0002-103310/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20363 Jul 23- Ago 03

MARÍA LUISA ICHART SANCHO (FICHA 2-23266/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20151 Jul 20- Ago 02

CARLOS NELSON PIRIZ SILVA (FICHA 0002-109361/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19967 Jul 20- Ago 02

AMÉRICO VARELA NOVO (FICHA 2-19149/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19769 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BERMUDEZ (FICHA 2-65179/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20915 Jul 30- Ago 10

LEONOR PASTORINO MASPOLI (FICHA 2-23485/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20725 Jul 26- Ago 08

RAUL JOSE BENDAHAN RABBIONE (FICHA 2-25348/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20566 Jul 24- Ago 06

SABINO ADAN QUEIROS BRUN (FICHA 2-9155/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20470 Jul 24- Ago 06

ELSA ERMAN HERSTIG (FICHA 2-24802/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20398 Jul 23- Ago 03

HUMBERTO PAOLILLO RIVERO (FICHA 2-22515/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19953 Jul 19- Ago 01

OCTAVO TURNO

SALUSTIANA CACHON de RAMON (EXPEDIENTE 2-019626/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21337 Jul 31- Ago 13

DIEGO CABRERA FLEITAS (EXPEDIENTE 2-27660/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21318 Jul 31- Ago 13

ALONZO BASTRERI, JOSE LINO (2-022364/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21290 Jul 31- Ago 13

ANGELA ISABEL OLIVERA CAETANO (EXPEDIENTE 2-020985/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21082 Jul 30- Ago 10

ERMELINDA ALAIDE MARINO DUARTE (FICHA 2-008952/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21081 Jul 30- Ago 10

URBANO del PUERTO BECHIO (EXPEDIENTE 2-017167/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21013 Jul 27- Ago 09

JACINTA DE LEON SILVERA (EXPEDIENTE 2-25205/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20980 Jul 27- Ago 09

TIMOTEO EIRALDI RODRIGUEZ (FICHA 2-020313/2012).
Montevideo, 25 de julio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20971 Jul 27- Ago 09

LAURA PETRONA SALDAÑA BOTTA (EXPEDIENTE 2-019453/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20807 Jul 26- Ago 08

VÍCTOR DANIEL MARTINS DONANGELO (EXPEDIENTE 2-006847/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20713 Jul 25- Ago 07

PERLA DOMINGUEZ MORAS (EXPEDIENTE 2-024053/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20545 Jul 25- Ago 07

LAURA, DIAZ MORALES (EXPEDIENTE 2-24540/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20469 Jul 24- Ago 06

MANUEL POSE BOUZAS (EXPEDIENTE 2-019786/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20467 Jul 24- Ago 06

VEROSILDO ARAUJO NUÑEZ o VEROSILDO ARAUJO NUÑEZ de MORAEZ o VEROSILDO ARAUJO NUÑEZ de MORAES (FICHA 0002-013673/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20368 Jul 23- Ago 03

LAURA DOMINGUEZ ALVAREZ (IUE 2-16813/202).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20146 Jul 20- Ago 02

JAVIER ROMERO VESGA (IUE 2-15.767/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20145 Jul 20- Ago 02

BAYARRES BAYARRES, LUIS (FICHA 2-014591/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20136 Jul 20- Ago 02

NOVENO TURNO

RODRIGUEZ CALLERIZA, EDELVAIS VENUS (FICHA 2-25225/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21340 Jul 31- Ago 13

LIDIA o LYDIA ELENA ANDREANI DOMATO (FICHA 2-22484/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21311 Jul 31- Ago 13

LUIS DAMASO ALONSO ALONSO (FICHA 2-24526/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20862 Jul 26- Ago 08

GLORIA ISABEL ALVARIZA SANCHEZ (FICHA 2-22907/2012).
Montevideo, 18 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20660 Jul 25- Ago 07

YOLANDA DELIA IZQUIERDO IZQUIERDO de LEON o YOLANDA DELIA IZQUIERDO IZQUIERDO (FICHA 2-7018/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20465 Jul 24- Ago 06

JUAN SANTIAGO BENJAMIN o JEAN JACQUES BENJAMIN WOLFF (FICHA 2-22557/2012).
Montevideo, 18 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20406 Jul 24- Ago 06

RENE ANTONIO BETHENCOURT URRUTY (FICHA 2-22842/2012).
Montevideo, 18 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20214 Jul 20- Ago 02

EVA FLORA IRIGOY MOREIRA (FICHA 2-19231/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20182 Jul 23- Ago 03

SEGUNDO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-16767/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19791 Jul 17- Jul 31

DÉCIMO TURNO

CRISTINA o BERTA CRISTINA CAMPODONICO o CAMPODONICO DIAZ (FICHA IUE 2-118903/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 21012 Jul 27- Ago 09

ROSSI DIAGO, ANTONIO (FICHA 0002-020634/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20785 Jul 26- Ago 08

ESMERALDA DIAZ TABAREZ (FICHA 2-23054/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20782 Jul 26- Ago 08

ROY FERNANDO SILVA OLIVERA (FICHA 2-20928/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20730 Jul 26- Ago 08

SOFÍA AIDA AGUIAR SILVERA (FICHA 2-122625/2011).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20518 Jul 25- Ago 07



MATÍAS LUIS BRAGE TRASMONTE (FICHA 2-16876/2011).
Montevideo, 21 de julio de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20409 Jul 24- Ago 06

ALBA SOPHIA CASANOVA ALPUY o ALPUI (FICHA 02-120764/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20377 Jul 24- Ago 06

MAGLIANO BRAVO ENRIQUE DOMINGO (FICHA 2-28913/2011).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20163 Jul 20- Ago 02

MARÍA DEOLINDA o DEONILDA o DIONILDA MARTÍNEZ AMESTOY y LUIS ALBERTO RUIZ CASTELLI (FICHA 2-118525/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20069 Jul 19- Ago 01

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ORMELEN u ORNELES RIOS PEREIRA (FICHA 2-18910/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21384 Jul 31- Ago 13

ROSEMARY ISABEL ETCHART MENDEZ (FICHA 2-23799/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21206 Jul 30- Ago 10

RAUL EMILIO VIETA PERNAS (FICHA 2-012075/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21169 Jul 30- Ago 10

TABAREZ PEREZ GUMERSINDO (FICHA 2-6206/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20532 Jul 24- Ago 06

MARIA UGRACIA BARRETO ALONZO (IUE 2-22273/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20468 Jul 24- Ago 06

MAURO HARLEY AVILA REYES (IUE 2-24685/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20414 Jul 24- Ago 06

JUAN MIGUEL RODRIGUEZ MACHADO (FICHA 2-18385/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20184 Jul 23- Ago 03

GUILLERMO JOSEF ROHRIG (IUE 2-105677/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19771 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA CAROLINA GAMBERA MOLINARI (FICHA 2-26847/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 21170 Jul 30- Ago 10

CANO YAÑEZ, MARÍA (IUE 2-013065/2012).
Montevideo, 20 de julio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 21091 Jul 30- Ago 10

FRANCISCA MOREIRA GARCIA (IUE 2 23035 2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21079 Jul 31- Ago 13

ELSA EVANILDE OCARIZ HUERTA (FICHA IUE 2-022687/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21054 Jul 31- Ago 13

GLADYS PEREIRA CARREIRA (FICHA 2-16846-2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20827 Jul 26- Ago 08

VILANOVA BARROS, CANDIDO (FICHA 2-122401/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20783 Jul 26- Ago 08

JUSTINO JOSE MACHADO GUASQUE (FICHA IUE 2-57044/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20722 Jul 26- Ago 08

LUIS ALBERTO PAGANO CERIZOLA (FICHA 2-6858/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20550 Jul 25- Ago 07

GABINO PION DIAZ (FICHA 2-21308-2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20526 Jul 24- Ago 06

GLADYS STELA POZZI ALTIERI (IUE 2-12570/2012).
Montevideo, 15 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20460 Jul 25- Ago 07

JUSTO MORAN DE LOS SANTOS (FICHA IUE 0002-020326/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20148 Jul 20- Ago 02

FEBLES TORRES, IRIS ISABEL (FICHA 0002-022287/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20029 Jul 20- Ago 02

MARIA CELIA o CELIA RODRIGUEZ o CELIA H. RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-4901/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19956 Jul 19- Ago 01

GLADYS PELUFFO PERA (IUE 2-23431/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 19785 Jul 19- Ago 01

DECIMOTERCER TURNO

HECTOR LUIS INGOLD BERNARDI (FICHA 0002-21719/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21307 Jul 31- Ago 13

ANTONINO ZUNINO STABLE (FICHA 2-16349/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21143 Jul 30- Ago 10

ALFREDO TOGNINI LÓPEZ (FICHA 0002-016881/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20779 Jul 27- Ago 09

GREGORIO PIÑA PITAMIGLIO (FICHA 2-20913/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20729 Jul 26- Ago 08

ANDRES TOMAS BAUER MOSKOVITZ (FICHA 2-019534/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20709 Jul 25- Ago 07

OROSBIL ADEMAR LONGO (FICHA 2-14776/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20656 Jul 26- Ago 08

LUIS ALBERTO LAGUNA (FICHA 0002-017910/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de junio de 2012.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20511 Jul 25- Ago 07

PATRICIO o ALFREDO PATRICIO ESPELOSIN o ESPIELOSIN; CATALINA ZULEMA o ZULEMA CATALINA OLIVERI; y NELLY ADELMA ESPELOSIN OLIVERI (FICHA 0002-025305/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20366 Jul 23- Ago 03

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS MARIA CAMPS DIAS o DIAZ (FICHA 2-19448/2012).
Montevideo, 24 de julio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21388 Jul 31- Ago 13

MARCO o MARCOS PINO POSSE (FICHA 2-27185/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21387 Jul 31- Ago 13

PRIMITIVO FACUNDO ALEJO PACHECO PEREZ (FICHA 2-8915/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21308 Jul 31- Ago 13

BEATRIZ VILLAR LEMA (FICHA 2-26498/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21287 Jul 31- Ago 13

NORMA VIOLETA CASTRO BARRUTIA (FICHA 2-28156/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21286 Jul 31- Ago 13

BONIFACIO ANTONIO RANCAÑO FEIJOO y JOSEFA ALVAREZ MERA (FICHA 2-25221/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21202 Jul 31- Ago 13

PIO o PIA SINFORIANA MAURENTE BRIATTORE (FICHA 2-24772/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20923 Jul 30- Ago 10

ELISENDA DURE CHAGAS (FICHA 2-25427/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20792 Jul 26- Ago 08

MARCO VIVONA o BIBONA o BIBONO (FICHA 2-21339/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20043 Jul 20- Ago 02

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO HECTOR MOREIRA (EXPEDIENTE 2-45221/2009).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21330 Jul 31- Ago 13

GRACIELA DORA o GRACIELA DORA MARÍA BUENAFAMA MORASSI (EXPEDIENTE 2-25113/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21205 Jul 30- Ago 10

CÉSAR AUGUSTO BRICOLA o BRICCOLA BUELA (EXPEDIENTE 2-22864/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21204 Jul 30- Ago 10

ILDA RENEE ROSAS CASANELLO o CASSANELLO (EXPEDIENTE 2-23433/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20988 Jul 30- Ago 10

DELIA AMANDA ZARATE FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-18939/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20981 Jul 27- Ago 09

ALCIRA VIVES BANDAGNOTTO (FICHA 608/2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20839 Jul 27- Ago 09

LORENZO HERMINDO DE LOS SANTOS y MARÍA ESPINOSA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-17683/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20810 Jul 26- Ago 08

LINO ESTEBAN PÉREZ BRUNENGO (EXPEDIENTE 2-24665/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20788 Jul 26- Ago 08

SORIANO TOLOSA VARESE (EXPEDIENTE 2-25734/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20726 Jul 26- Ago 08

AUGUSTO EXEQUIEL BUZÓ GÓMEZ (EXPEDIENTE 2-18020/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20723 Jul 26- Ago 08

HELENA BARRANDEGUY UBILLOS (EXPEDIENTE 2-16475/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20405 Jul 24- Ago 06

MARÍA ESTRELLA CORNES GARCÍA (EXPEDIENTE 2-21535/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20399 Jul 23- Ago 03

ELBIO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-113234/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20381 Jul 24- Ago 06

JOAQUIN BERNARDO o BERNARDO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-26537/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20365 Jul 23- Ago 03

ROSA IDA FERREIRA DOS ANJOS DUTRA (EXPEDIENTE 2-22996/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20303 Jul 24- Ago 06

ERMITA CARMEN VIÑAS RIVADULLA y RUBEN CANTO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-18344/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20188 Jul 23- Ago 03

JORGE OROSMAN CACCIATORI BELLON (EXPEDIENTE 2-22506/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20159 Jul 20- Ago 02

LUISA IVONNE IRIBARNE ARISMENDI (EXPEDIENTE 2-25412/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20047 Jul 20- Ago 02

EDUARDO IGNACIO CORBO PEREIRA (EXPEDIENTE 2-23259/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20021 Jul 20- Ago 02

MARÍA ELIDA URSE LAVECCHIA (EXPEDIENTE 2-20717/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19790 Jul 17- Jul 31

DECIMOSEXTO TURNO

AQUILES ALBORNOZ IBARRA (EXPEDIENTE 2-16302/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21289 Jul 31- Ago 13

ALVARO ETANISLAO FERNANDEZ PADILLA e ISIS JULIA SISTO MESANO (EXPEDIENTE 2-026839/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21288 Jul 31- Ago 13

NILDA DORA ECHAVALETA PRESA (EXPEDIENTE 2-111025/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21172 Jul 31- Ago 13

JUAN RAFAEL LARROSA BOREAN o BORIAN (EXPEDIENTE 2-23238/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20985 Jul 30- Ago 10

OLGA REYES COLOMBO (EXPEDIENTE 2-027011/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20978 Jul 27- Ago 09

JOSÉ DARÍO ROMERO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-26389/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20949 Jul 27- Ago 09

JULIO NELSON BENTOS (EXPEDIENTE 2-110530/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20880 Jul 30- Ago 10

CELESTE AIDA SILVA ALVES (EXPEDIENTE 2-21052/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20864 Jul 26- Ago 08

ADA del ROCIO BENITO PEREYRA (EXPEDIENTE 2-10371/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20790 Jul 26- Ago 08

DELIA LIBERTAD SCHENONE VALISERA y MARÍA DEL CARMEN DE LA CHALA SCHENONE (EXPEDIENTE 2-22504/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20789 Jul 26- Ago 08

SAVERIO MENTA ETTORRE (EXPEDIENTE 2-22189/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20727 Jul 26- Ago 08

GALILEO CAÑELLAS AHEDO y EMILIANA TECHEIRA (EXPEDIENTE 2-23544/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20724 Jul 26- Ago 08

JOSE PEDRO SALERNO DESANSE o SESANSE (EXPEDIENTE 2-23816/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20711 Jul 25- Ago 07

OMAR DARWIN COSTANZO NOUCHE (EXPEDIENTE 2-19726/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20529 Jul 24- Ago 06

AMPARO ALVAREZ TABARNER (EXPEDIENTE 2-22444/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20389 Jul 23- Ago 03

JULIO CESAR CAPUANO TONELLO y ELBA ISABEL LOVOTTI FAVA (EXPEDIENTE 2-21948/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20378 Jul 24- Ago 06

ARGENTINO ALFREDO DEL PINO (EXPEDIENTE 2-22730/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20294 Jul 23- Ago 03

LUIS PEDRO PANIZZA TORRENS (EXPEDIENTE 2-19154/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19770 Jul 19- Ago 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DOMINGO LADO RODRIGUEZ (IUE 2-19796/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21383 Jul 31- Ago 13

NICOLAS PABLO POSTIGLIONE MILD o NICOLAS PABLO ANTONIO POSTIGLIONE MILD (IUE 2-22491/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21200 Jul 31- Ago 13

JOSEFA MOREIRA VALIENTE o JOSEFA MOREIRA de ZINOLA, CANDELARIO CARLOS ZINOLA PAGLIANO y RAQUEL GRACIELA ZINOLA o RAQUEL GRACIELA ZINOLA MOREIRA (IUE 2-107568/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21168 Jul 30- Ago 10

ELENA NIEVES OTTONELLO BOSCA (IUE 2-21495/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21141 Jul 30- Ago 10

JOSE BALAY PIÑEIRO y MARIA PAZOS CALVETTE o MARIA PAZOS CALVETE (IUE 2-25164/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21071 Jul 31- Ago 13

AMANDA DORREGO de GRAFFIGNA, ENRIQUE GRAFFIGNA SAAVEDRA y ENRIQUE GRAFFIGNA DORREGO (IUE 2-20085/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20910 Jul 30- Ago 10

ONOFRE ALFREDO CURCIO FERNANDEZ y DELIA RODRIGUEZ ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑO (IUE 2-101994/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20044 Jul 20- Ago 02

MARIA del PILAR PAZ FRAGA (IUE 2-20988/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19955 Jul 19- Ago 01

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN JOSE URRUTIA VAZQUEZ (IUE 2-23870/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21329 Jul 31- Ago 13

MANUEL CORRAL CANO (IUE 2-26367/2012).
Montevideo, 25 de julio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21315 Jul 31- Ago 13

MAXIMO ECHECHURI (IUE 2-22070/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21306 Jul 31- Ago 13

DANIEL ORIBE PEREZ COGO (IUE 2-24351/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21090 Jul 30- Ago 10

MARIA EUSEBIA VIDAL MARRERO (IUE 2-20285/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21089 Jul 30- Ago 10

OSCAR ROLANDO ANDREIS FORNARI (IUE 2-22859/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21084 Jul 30- Ago 10

ISOLINA PEREZ GOMEZ (IUE 2-21022/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20477 Jul 24- Ago 06

AMALIA NILDA GASTELU MOREIRA (IUE 2-21796/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20119 Jul 20- Ago 02

CARMEN EULOGIA RIVERO CASTRO (IUE 2-18933/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19952 Jul 19- Ago 01

PEDRO ZUBIAGUIRRE (IUE 2-111274/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19807 Jul 17- Jul 31

JORGE ADOLFO FONTES o FUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-11974/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19275 Jul 17- Jul 31

DECIMONOVENO TURNO

MARIA EULOGIA PERAZZA ROBAINA y FRANCISCO RUFINO FERULO ARIAS (FICHA 2-47588/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20979 Jul 27- Ago 09

WALTER REMIGIO PERCIANTE VIGLIANTE (FICHA 2-13533/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20812 Jul 26- Ago 08

JUANA HERMINDA TRINIDAD (FICHA 2-122807/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20411 Jul 24- Ago 06

GERMAN EDUARDO HALLER PEISINO (FICHA 2-23701/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20401 Jul 23- Ago 03

MARTHA OLGA SOLARI RODRIGUEZ y ROSA BLANCA SOLARI RODRIGUEZ (FICHA 2-26225/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20190 Jul 23- Ago 03

OSCAR WALTER JOVER BERVEJILLO (FICHA 2-24191/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20179 Jul 23- Ago 03

ANTONIO VICTORIO ROMERO MOTTOLA (FICHA 2-26834/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20149 Jul 20- Ago 02

DOLORES ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 2-49214/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20147 Jul 20- Ago 02

NELSON WALTER CAMMARANO RUSSO (FICHA 2-2015/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20133 Jul 20- Ago 02

WALTER OROSMAN ALBARENGA PEREZ (FICHA 2-26556/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20120 Jul 20- Ago 02

VIGÉSIMO TURNO

PATRICIA RAFFO LAPORT (FICHA 2-21896/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20909 Jul 30- Ago 10

ELENA SUSANA ALVAREZ PEDREIRA (FICHA 2-26747/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20826 Jul 26- Ago 08

SUSANA VARELA COLLAZO (FICHA 2-26278/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20564 Jul 24- Ago 06

INOCENCIA TERESA GARCIA OLIVA (FICHA 2-17285/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20475 Jul 25- Ago 07

MYRIAM ESTHER OLIVERA PORRO (FICHA 2-18906/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20407 Jul 24- Ago 06

MARIO MELOGNO LAGO (FICHA 2-25130/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20362 Jul 23- Ago 03

OLGA MARY PELUFFO CHERATO ó CHERATTO (FICHA 2-13427/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20317 Jul 23- Ago 03

TERESA FERRER IBAÑEZ (FICHA 2-22412/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20161 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALDO GUALBERTO TABAREZ FURTADO (IUE 2-27181/2012).
Montevideo, 20 de julio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21386 Jul 31- Ago 13

IRMA RIVERO FUENTES (IUE 2-25066/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21317 Jul 31- Ago 13

VIRGINIO PEREZ LEDO (IUE 2-24347/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20863 Jul 26- Ago 08

MABEL LUCIA FOLLADOSA ERGUIS (IUE 2-22941/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20784 Jul 26- Ago 08

TOBÍAS TOMÁS CATALDI LIGUORI (IUE 2-20045/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20397 Jul 23- Ago 03

ERNESTO KOMES (IUE 2-2955/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20384 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA SERE BONINO (IUE 2-22950/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21292 Jul 31- Ago 13

LUIS ALBERTO GALLEGOS OLIVERA (IUE 2-52962/20009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21138 Jul 31- Ago 13

OSCAR CROSSA ARCE (IUE 2-23481/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20811 Jul 26- Ago 08

MARIO WASHINGTON OTERO PARDELHA (IUE 2-23138/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20787 Jul 26- Ago 08

ORFILIO MONZON CUNHA y MARIA ISABEL CARTAJENA o CARTAGENA (IUE 2-58576/2010).



Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20548 Jul 25- Ago 07

HUMBERTO MARIA SIERRA AMARAL (IUE 2-21538/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20527 Jul 24- Ago 06

NELSON JUAN CESTAU ROMEU (IUE 2-22479/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20150 Jul 20- Ago 02

MARIO CONDE COTELO o MARIO ANTONIO CONDE COTELO (UE 2-21658/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19981 Jul 19- Ago 01

ELISA PRUNERA GIMÉNEZ (IUE 2-20382/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19872 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIETA BALDOMIR GACITUA (FICHA 2-12796/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 21087 Jul 30- Ago 10

CARLOS GHIAZZA INMEDIATO (FICHA 2-8836/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20989 Jul 30- Ago 10

GENARO SANCHEZ ALVAREZ (FICHA 2-12066/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20948 Jul 27- Ago 09

JORGE IGNACIO VANRELL VANRELL (FICHA 2-27566/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20841 Jul 27- Ago 09

ALBERTO JOSE FUSELLI GODOY (FICHA 2-20657/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20680 Jul 26- Ago 08

HERMENEGILDA LUCERO TECHERA (FICHA 2-855/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20546 Jul 25- Ago 07

CARLOS NACIMIENTO PEREZ (FICHA 2-26880/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20525 Jul 24- Ago 06

JUAN ANGEL PEREZ SUAREZ (FICHA 2-10550/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20476 Jul 24- Ago 06

ENRIQUE GONZALEZ ó GONZALES GARCIA (FICHA 2-3933/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20473 Jul 24- Ago 06

LUIS VICTOR HERNANDEZ BUALIO (FICHA 2-23767/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20177 Jul 23- Ago 03

ELBIO BENIGNO BRIGNONE GARCIA (FICHA 2-21529/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19788 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

FLOR MARINA SUAREZ (FICHA 2-27102/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21328 Jul 31- Ago 13

EDGARDO CHIPOLLIN ó CHIPPOLLIN ó CHIPPOLIN ó CHIPPOLLINI ERELLES (FICHA 2-10014/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21088 Jul 30- Ago 10

BLANCA ESTELA MONZON SOSA (FICHA 2-7849/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21009 Jul 27- Ago 09

JORGE RAFAEL SICA MEDICA (FICHA 2-26330/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20842 Jul 27- Ago 09

ALICIA ANGELA MAGGI DEBATISTA ó DE BATTISTA (FICHA 2-21526/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20791 Jul 26- Ago 08

TULIO MARTINEZ HERNANDEZ (FICHA 2-11051/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20472 Jul 24- Ago 06

EMILIO GARCIA SOSA (FICHA 2-122618/2011).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20158 Jul 20- Ago 02

MIRTA ó MITA ANGELICA PIANA MONTAÑO y VICENTE ARACELIS ó ARACELI FERNANDEZ FERRAGUT (FICHA 2-11144/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20118 Jul 20- Ago 02

NIDIA ALBA REGGIO MENDEZ de SHMAYEV (FICHA 2-24972/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20093 Jul 23- Ago 03

CASIMIRO CAMACHO LOPEZ (FICHA 2-20980/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19957 Jul 19- Ago 01

ANTONIO PABLO CAVALLERO ROMAGNESE y AMALIA CATALINA NASAZZI PENSÁ (FICHA 2-20374/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19808 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

DELIA INES INOCENCIA MAGLIO BISIO (FICHA 2-21616/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20786 Jul 26- Ago 08

VITERBA ESCOTO (FICHA 2-14010/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20547 Jul 25- Ago 07

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA (FICHA 2-22651/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20471 Jul 24- Ago 06

MARIA THEREZA SOLVEIG POULSEN NERY y RODOLFO JOSE MARIA CESAR POULSEN NERY o POULSEN DE OLIVEIRA NERY (FICHA 2-18870/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20034 Jul 20- Ago 02

DORA ELSA PAZ YERN (FICHA 2-25154/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENEA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20032 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO FARINASSO REYES (FICHA 2-111462/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 20905 Jul 30- Ago 10

JORGE OMAR PACCIO FERRO (FICHA 2-13136/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20289 Jul 23- Ago 03

ENRIQUE GARLO DARGUYITIE (FICHA 2-24884/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20045 Jul 20- Ago 02

NELSON GORDIOLA BANTI (FICHA 2-20994/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19958 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLORIA ELENA NAVARRETE MARIN (FICHA 2-22808/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21399 Jul 31- Ago 13

FERNANDO JORGE PIQUERO CORTE (FICHA 2-25109/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21310 Jul 31- Ago 13

JUAN CARLOS SOUTO RUMBO (FICHA 2-23404/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21199 Jul 31- Ago 13

HEBER JULIAN GONZALEZ COLINA (FICHA 2-18501/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21006 Jul 27- Ago 09

MARIE LUISE DECK HELLER o MARIA LUISA RENATA DECK o MARIE LUISE RENATE DECK o RENATA DECK o MARIA LUISA RENATA BETSCHART DECK (FICHA 2-20033/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 21004 Jul 27- Ago 09

GUARY KASPARIAN ACHIAN (FICHA 513/2003/S).
Montevideo, 14 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20655 Jul 25- Ago 07

BLANCA DINORAH CUELLO HERNANDEZ (FICHA 2-14567/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20531 Jul 24- Ago 06

JUAN SEGUNDO BIESTRO FRANTCHEZ (FICHA 2-22404/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20530 Jul 24- Ago 06

JUAN CARLOS AGUERRE PAGUAPE (FICHA 2-17217/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20186 Jul 23- Ago 03

ALBA LILA RODRIGUEZ CEDRES (FICHA 2-12232/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20164 Jul 20- Ago 02

ELEODORO MARTINEZ VALDIBIA o VALDIVIA o BALDIBIA o BALDIVIA (FICHA 83/2000/S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19951 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

ORFELIA u ORFILIA VILLADEAMIGO CEDRES (FICHA 2-23156/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21338 Jul 31- Ago 13

SIXTA o XISTA MARIETTA o MARIETA POSADA ANTELLO o ANTELO (FICHA 2-60868/2009).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20998 Jul 30- Ago 10

MARIA INES MENDEZ SERRONE (FICHA 2-22761/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20865 Jul 26- Ago 08

NILSA SONIA LOZANO o NILSA SONIA CORREA LOZANO (FICHA 2-21900/2012).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20528 Jul 24- Ago 06

EMILIO FICUCIELLO BATTAGLIESE (FICHA 2-13781/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20400 Jul 23- Ago 03

DORA VARELA CASTRO (FICHA 2-112502/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20367 Jul 23- Ago 03

MARIA MAGDALENA ANSALAS FIGUEIRA o FIGUEIRO (FICHA 2-5984/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20092 Jul 23- Ago 03

ABRAMAS o ABRAM STOLCAS KUNDMANAITE (FICHA 2-6796/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20042 Jul 20- Ago 02

JUANA ARMIDA SOSA LARROSA y SANTO HERIBERTO PASTOR ALVAREZ (FICHA 2-3193/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20031 Jul 20- Ago 02

ALEJANDRO BARRETO LARRAÑAGA (FICHA 2-14979/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19871 Jul 17- Jul 31

NELLY OJEDA FERNANDEZ (FICHA 2-51144/2006).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de octubre de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19774 Jul 19- Ago 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA RIBEIRO OLIVERA o LUISA RIVERO OLIVERA o LUISA SOUZA RIVERO (FICHA 156/199/2011).
Artigas, 6 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20229 Jul 23- Ago 03

WALDEMAR OLIVERA OLIVERA (FICHA 156/322/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 25 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20114 Jul 23- Ago 03

JORGE ARIEL MACHADO TAFERNABERRY (FICHA 156/336/2012).
Artigas, 22 de junio de 2012.



ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20011 Jul 20- Ago 02

AGUSTIN ATILIO LOPEZ MACHADO (FICHA 156/324/2012).
Artigas, 22 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20009 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

ARCELINO SEVERO (FICHA 461/31/2011).
Artigas, 22 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21157 Jul 31- Ago 13

CARLOS ALBERTO PEDROZO DA COSTA (FICHA 461/173/2012).
Artigas, 14 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21156 Jul 31- Ago 13

HIPÓLITO SILVA ALVAREZ (FICHA 461/280/2012).
Artigas, 29 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20542 Jul 25- Ago 07

RAMON SEFERINO RODRIGUEZ (FICHA 461/217/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 11 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20236 Jul 23- Ago 03

ELVIRA SEVERO MACHADO o ELVIRA SEVERO DE FERREIRA o ELVIRA SEVERO MACHADO DE FERREIRA (FICHA 461-525/2010).
Artigas, 15 de diciembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20012 Jul 20- Ago 02

ELAUTERIO CAMEJO VIERA y LORELEY FAGUNDEZ (FICHA 461/228/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 13 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19586 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ESTHER DAVILA DAVILA y NICOLÁS DE ABREU o ABREU CUELLO (IUE 157-96/2012).
Bella Unión, 22 de junio de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20854 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO TURNO

CARLOS FRANCISCO CARBALLO CARBALLO (IUE 444-133/2012).
Bella Unión, 19 de julio de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20544 Jul 25- Ago 07

WASHINGTON MARÍA FERRERIA SOMACAL (IUE 444-112/2012).
Bella Unión, 8 de junio de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19949 Jul 20- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA RAFAELA MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 168-168/2012).
Canelones, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20623 Jul 26- Ago 08

JOVITA GANACHIPI ALZUGARAY DE LESCOUMES o JOVITA GANACHIPI DE LESCOUMES (IUE 168-200/2012).
Canelones, 18 de junio de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20191 Jul 23- Ago 03

TERCER TURNO

JOSÉ LUIS PEREZ BLANDIN y SANTO BACILIO PEREZ (IUE 459-114/2012).
Canelones, 21 de junio de 2012.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCÍA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20519 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

MIRO GENARO BESON y POLICARPIA EUSEBIA LARROSA RIVAS (IUE 485-328/2012).
Atlántida, 29 de junio de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20977 Jul 27- Ago 09

LIONEL ANTONIO CERDEIRO (IUE 485-340/2012).
Atlántida, 29 de junio de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20820 Jul 27- Ago 09

AMADO BARDANCO o BARDANCA ANTONIO ROGELIO y ESTEVEZ o ESTEVES ROBATTO RITA ESTRELLA (IUE 485-673/2011).
Atlántida, 29 de junio de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20498 Jul 25- Ago 07

ELVIRA FELICIA PEREYRA LOPEZ (IUE 485-23/2012).
Atlántida, 15 de febrero de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20495 Jul 25- Ago 07

AMADO RUFINO VILLALBA (IUE 485-85/2012).
Atlántida, 2 de marzo de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20152 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MANUEL DOS SANTOS GARCIA GONCALVES (IUE 180-300/2012).
Ciudad de la Costa, 10 de julio de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21085 Jul 30- Ago 10

SEXTO TURNO

MARIO FRANCISCO DAMIANI SERRATTO o SERRATO y FRANCISCO DAMIANI MACHIOLIS (IUE 493-158/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21339 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROSA BLANCA REYES GONZALEZ; DIOLICIO BUENAVENTURA DUARTE o DIOLICIO BUENAVENTURA DUARTE y NESTOR BUENAVENTURA DUARTE REYES (FICHA IUE 440-495/2012).
Las Piedras, 8 de junio de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 20644 Jul 26- Ago 08

MIREYA SALA IMBERNON (FICHA IUE 440-1386/2011).
Las Piedras, 22 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19994 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL RUSSI GIACONI (FICHA IUE 458-94/2012).
Las Piedras, 29 de febrero de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20817 Jul 27- Ago 09

CECILIO BARRETO BERNAL y MILKA ESTHER BELL RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-386/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 11 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20769 Jul 27- Ago 09

ZENON OFELIO OTON PEREZ (FICHA IUE 458-442/2012).
Las Piedras, 15 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 20324 Jul 24- Ago 06

CARLOS HUGO PAGANINI BENVENUTO (FICHA IUE 458-1435/2011).
Las Piedras, 27 de marzo de 2012.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20126 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FLORENTINO TELMO GOMEZ FIGUEIRA (FICHA 175-847/2011).
Pando, 8 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20939 Jul 30- Ago 10

LIRICA SELVA CALASTRETTI SILVA (FICHA 175-508/2010).
Pando, 17 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20153 Jul 20- Ago 02

CAMACHO HERNANDEZ NELSON MILTON o CAMACHO MILTON (FICHA 175-905/2011).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19960 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

GABINO ELBIO NOVA GUTIERREZ y HORTENSIA MELGAR FLEITAS (FICHA 176-725/2011).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 9 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20933 Jul 30- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALIDA ERCILIA SILVEIRA NEVES (IUE 207-404/2004).
Melo, 27 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21045 Jul 31- Ago 13

SARA ANTONIA BENTANCUR ARELLANO (IUE 207-237/2012).
Melo, 27 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20336 Jul 24- Ago 06

CELIA MENDEZ FERREIRA ó CELIA MENDES FERREIRA ó CELIA FERREIRA ó CELIA FERREIRA MENDEZ (IUE 207-386/2010).
Melo, 29 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20256 Jul 24- Ago 06

MARIA DELIA RABINO CASTRO (IUE 207-215/2012).
Melo, 22 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20252 Jul 24- Ago 06

SANTA LEONARDA OSORIA (IUE 207-162/2012).
Melo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19866 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

MAURA MOITIÑO BORCHE (IUE 208-219/2012).
Melo, 18 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21198 Jul 31- Ago 13

FELICIA MORALES SILVA (IUE 208-118/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 29 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 20925 Jul 30- Ago 10

CEFERINO BARRIOS JUAREZ (IUE 208-167/2012).
Melo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19865 Jul 19- Ago 01

JUAN SUAREZ GONZALEZ (IUE 208-166/2012).
Melo, 24 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19864 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

DIVINO CORREA MENDES (IUE 488-165/2012).
Río Branco, 16 de julio de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21046 Jul 31- Ago 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR JOEL MEDINA CORDOBEZ o CORDOBES (IUE 223.64/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20130 Jul 23- Ago 03

TERCER TURNO

WASHINGTON OLAVO SOLERI MAZET (IUE 508-207/2012).
Colonia, 17 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21160 Jul 31- Ago 13

RICARDO JESUS MOAR RIVERO y AMELIA VALENTI DE MOAR (IUE 508-273/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20833 Jul 27- Ago 09

ANGELA MARIA PINASCO GOZZO (IUE 508-326/2012).
Colonia, 17 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20704 Jul 26- Ago 08

MIGUEL HARBI (IUE 508-327/2012).
Colonia, 17 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20703 Jul 26- Ago 08

JULIA CABRERA ESCOBAR (IUE 508-208/2012).
Colonia, 17 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20702 Jul 26- Ago 08

DANIEL QUINTANA (IUE 508-281/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20556 Jul 25- Ago 07

AMERICO SILVA MEDINA y NANCY EDIHT ASSANDRI ASSANDRI (IUE 508-256/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20555 Jul 25- Ago 07

AMILCAR VICTOR FERRATTI (IUE 508-333/2012).
Colonia, 17 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20554 Jul 25- Ago 07

MARIA MERCEDES MENDEZ CORNA (IUE 508-282/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20373 Jul 24- Ago 06

HUGO BOTTINO PALOMEQUE (IUE 508-255/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20278 Jul 24- Ago 06

NELIDA RENE o RENEE GEYMONAT BEUX (IUE 508-70/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20002 Jul 20- Ago 02

MARIA OBDULIA CALLERO MELLERIO (IUE 508-91/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20001 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BLANCA DELIA FORETS GIMENEZ (EXPEDIENTE IUE 227-374/2012).

Carmelo, 24 de julio de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20943 Jul 30- Ago 10

ROMÁN ARTURO y GLADYS ARACELIS o ARACELI VISCA BARRIOS (IUE 227-347/2012).
Carmelo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20942 Jul 30- Ago 10

BEATA MARGARITA GRANDICH (IUE 227-358/2012).
Carmelo, 29 de junio de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20941 Jul 30- Ago 10

JULIO CESAR NOVARO JAIME (EXPEDIENTE IUE 227-329/2012).
Carmelo, 21 de junio de 2012.
Esc. María Noel Caseras, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20922 Jul 30- Ago 10

INOCENCIA MARTA SALVAGNO GALIZZI (EXPEDIENTE IUE 227-336/2012).
Carmelo, 21 de junio de 2012.
Esc. María Noel Caseras, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20701 Jul 26- Ago 08

HORACIO ALFREDO BANCHERO DEBENEDETTI (IUE 227-313/2012).
Carmelo, 13 de junio de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19604 Jul 17- Jul 31

IRMA MARIA PESCE GONZALEZ (IUE 227-372/2011).
Carmelo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 19603 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FLORO ADOLFO GARCIA (IUE 225-155/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20956 Jul 30- Ago 10

MARIA MERCEDES FERNANDEZ PEOMBO (IUE 225-38/2012).
Rosario, 12 de marzo de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20955 Jul 30- Ago 10

ROBERTO PABLO ROLAND PLANCHON (IUE 225-424/2012).
Rosario, 29 de junio de 2012.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20953 Jul 30- Ago 10

GLADYS RENEE DRAGOLOVICH (IUE 225-1024/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 5 de junio de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20913 Jul 30- Ago 10

BERTA COLLAZO SOSA (IUE 225-638/2011).
Rosario, 12 de marzo de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20326 Jul 24- Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SATURNINO, PEREZ CARRASCO (IUE 241-322/2012).
Durazno, 5 de junio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20883 Jul 30- Ago 10

NUBLE ACOSTA MARTINEZ (IUE 241-355/2012).
Durazno, 18 de junio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20339 Jul 24- Ago 06

RAÚL LAMADRID FERNANDEZ y ARTEMIA EUSEBIA, BALADON CAMPOAMOR (IUE 241-403/2012).
Durazno, 16 de julio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20335 Jul 24- Ago 06

CÉSAR, MARTINEZ LAGUNE (IUE 241-356/2012).
Durazno, 18 de junio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20220 Jul 23- Ago 03

TERCER TURNO

LUIGIA CORCILLO ó CORCILIO LA GORGA y NELLIO PERESSINI BON (IUE 242-695/2011).
Durazno, 7 de diciembre de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20640 Jul 26- Ago 08

ALBA YOLANDA, MARTINEZ BERONI (IUE 242-362/2012).
Durazno, 18 de junio de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20639 Jul 26- Ago 08

LLILIÁN ó LILIÁN RAQUEL, PEREZ FERNANDEZ (IUE 242-312/2012).
Durazno, 7 de junio de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20638 Jul 26- Ago 08

ANÉZIMA ROSA GIMENEZ GONZALEZ y ROSA NELLY, ARRUA GIMENEZ (IUE 242-148/2012).
Durazno, 20 de marzo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20376 Jul 24- Ago 06

CARLOS ARANDA AGUIAR (IUE 242-295/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20221 Jul 23- Ago 03

MIRIAM MARGARITA, MORALES D'ALESSANDRO (IUE 242-297/2012).
Durazno, 22 de mayo de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19890 Jul 20- Ago 02

AUDEMAR MARÍA, LEAL CASTRO (IUE 242-336/2012).
Durazno, 7 de junio de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19889 Jul 20- Ago 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOPEZ MEHARU, ELISUR ISTEL (IUE 254-619/2011).
Trinidad. 20 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21234 Jul 31- Ago 13

GRACIELA RAQUEL OLASE GARCIA (IUE 254-291/2012).
Trinidad, 29 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 20636 Jul 26- Ago 08

MARIA BLANCA RODRIGUEZ CENOZ (IUE 254-329/2012).
Trinidad, 29 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 20635 Jul 26- Ago 08

LOPEZ FIGUEIRA, ROMULO HERACLIO (IUE 254-360/2012).
Trinidad, 29 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 20450 Jul 25- Ago 07

JUANITA DELICIA CASTIGLIONI (IUE 254-300/2012).
Trinidad, 11 de junio de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20251 Jul 24- Ago 06

DANIEL ARTURO BAZAN FRANCO (IUE 254-304/2012).
Trinidad, 14 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 20250 Jul 24- Ago 06

NEIRREITTER MARTINEZ, RAUL y HONORIO ALTIPUY, MARIA RAMONA (IUE 254-275/2012).
Trinidad, 29 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20249 Jul 24- Ago 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RIVERA LARAGNOU DES CRECENZIO (FICHA 260-190/2012).
Florida, 10 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20856 Jul 27- Ago 09

GUILLERMO ARIEL OLIVERA MARTÍNEZ (FICHA 260-693/2011).

Florida, 14 de octubre de 2011).
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20457 Jul 25- Ago 07

DARWIN ANTONIO COTELO CASAS (FICHA 260-224/2012).
Florida, 14 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20456 Jul 25- Ago 07

ALBERTO o ALBERTO SALVADOR MARTÍNEZ PALOMEQUE (FICHA 260-138/2012).
Florida, 26 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20454 Jul 25- Ago 07

MARIO RAMÓN o MARIO ROMÁN BÁEZ CASTELLINI (FICHA 260-398/2012).
Florida, 26 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20453 Jul 25- Ago 07

JUAN AURELIO REPETTO o REPETTO PERDOMO (FICHA 260-253/2012).
Florida, 14 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19942 Jul 20- Ago 02

IRENE MARGARITA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y WÁSHINGTON BENIGNO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-314/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19940 Jul 20- Ago 02

ISABEL GLORIA GUARDIA GIACOY (FICHA 260-357/2012).
Florida, 25 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19938 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

MARÍA ELENA DÍAZ TEJERA, ALEJANDRO MARÍA CASTILLO y CELIA IDA DÍAZ TEJERA (FICHA 261-320/2012).
Florida, 13 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20458 Jul 25- Ago 07

FRANCISCO MORALES CURBELO (FICHA 261-393/2012).
Florida, 26 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20455 Jul 25- Ago 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA RAQUEL GUANCHE CABANA (IUE 274-288/2012).
Minas, 30 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21077 Jul 31- Ago 13

CONCEPCION GARCIA CORTES (IUE 274-240/2012)
Minas 22 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20897 Jul 30- Ago 10

ERNESTO GERARDO HERNANDEZ PAIS (IUE 274-285/2012).
Minas, 30 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20896 Jul 30- Ago 10

SATURNINO COCOREL VALDEZ (IUE 274-290/2012).
Minas, 30 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20894 Jul 30- Ago 10

MARIA RAMONA GUILLEN GUTIERREZ (IUE 274-271/2012).
Minas, 30 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20658 Jul 26- Ago 08

RUBEN ANTONIO PATRON (IUE 274-263/2012).
Minas, 30 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20617 Jul 26- Ago 08

FLAVIO ERIBERTO RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 274-237/2012).
Minas, 22 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20616 Jul 26- Ago 08

MARIA TERESITA MARTINEZ CORREA (IUE 274-203/2012).
Minas, 6 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20137 Jul 23- Ago 03

ROBERTO CLAVIJO RUIZ (IUE 274-152/2012).
Minas, 27 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19799 Jul 19- Ago 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALEJO MASAR JORGE y ROSA o ROSITA DENIS TORRES (FICHA 284-239/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20596 Jul 26- Ago 08

NUBLE ORLANDO SENCION ALFONSO (FICHA 284-269/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20595 Jul 26- Ago 08

FRANCISCA BLANCO PLADA y NUMERABLE MARIA CUADRADO ROCHA (FICHA 284-213/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20592 Jul 26- Ago 08

RAUL ALBETO FERREYRO BOLOGNA (FICHA 284-263/2012).
Maldonado, 20 de junio de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20591 Jul 26- Ago 08

EDUARDO FRANCISCO PEREIRA ARIAS (FICHA 284-234/2011).
Maldonado, 9 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20589 Jul 26- Ago 08

HERNAN JOSE CABRERA FERRARO o HERNAN JOSE CABRERA o HERMAN JOSE CABRERA (FICHA 284-866/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20585 Jul 26- Ago 08

MARIA AZUCENA AGUIRRE UBACH (FICHA 284-234/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20584 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

JUAN SILVA TEJERA, GREGORIA EULOGIA o EULOGIA GREGORIA DE LEON ROBAINA o GREGORIA DE LEON, WILTO o WILTON ZOSTENES o SOSTENE, EMIR NANCY y EDISON WALTER SILVA DE LEON y GREGORIA ESTEBAN DE LEON (FICHA 285-256/2012).
Maldonado, 12 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20593 Jul 26- Ago 08

GERARDO EDISON NUÑEZ DUMANI (FICHA 285-323/2012).
Maldonado, 23 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19910 Jul 20- Ago 02

IRMA ESTHER CORREA CABRERA (FICHA 285-363/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19902 Jul 20- Ago 02

OSCAR MOEBIUS WERNIG (FICHA 285-207/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19899 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO MARÍA FERRADA (FICHA 286-293/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20603 Jul 26- Ago 08

TERESA NELLY JOSE CARRO (FICHA 286-352/2012).

Maldonado, 31 de mayo de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20599 Jul 26- Ago 08

STELLA MARY RODRIGUEZ ARMENDARIS (FICHA 286-81/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20598 Jul 26- Ago 08

ALVARO UMPIERREZ VEGA (FICHA 286-357/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20597 Jul 26- Ago 08

ROSA MACRI TERMINELLO (FICHA 286-393/2012).
Maldonado, 22 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20594 Jul 26- Ago 08

MARÍA ROSANA DONATE DONATE (FICHA 286-263/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19912 Jul 20- Ago 02

JULIO MACEDO SARAVIA (FICHA 286-170/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19904 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

AMERICO SENA y EVANGELINA ERIOSILDA ó ELIOSILDA MARTINES ó MARTINEZ (FICHA 505-221/2012).
San Carlos, 28 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20587 Jul 26- Ago 08

OFELIA NATIVIDAD RIVERO ó RIVERO ROMERO y AMERICO GOMEZ GOMEZ (FICHA 505-265/2012).
San Carlos, 1 de junio de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19903 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO FRANCOLINO NOBILE y AMERICA RUIZ SENA (IUE 300-728/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 27 de febrero de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20735 Jul 27- Ago 09

SILVIO RAVERA CAMOIRANO (IUE 300-493/2011).
Paysandú, 28 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20234 Jul 23- Ago 03

SÉPTIMO TURNO

NARCISO NESTOR GUSTA PICART (IUE 501-845/2012).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20752 Jul 27- Ago 09

LIDIA IRENE VIGNOLO MEDINA (IUE 501-857/2012).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20751 Jul 27- Ago 09

ELIDA BONIFACIA BLANCO BALBIS (IUE 501-510/2012).
Paysandú, 29 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20582 Jul 26- Ago 08

ADOLFO MARIA PESCE GIANI (IUE 501-340/2011).
Paysandú, 25 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20581 Jul 26- Ago 08

AMERICA OSORIA BORGES u OSORIO BORGES (IUE 501-700/2012).
Paysandú, 14 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20580 Jul 26- Ago 08

ESTEBAN MARIA TORRELLI BLANC y DIVA BLANC GRATTAROLA (IUE 501-393/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20579 Jul 26- Ago 08

LUIS RICARDO MASSA SILVA y OLGA GRIFILDA OLIVERA CANEPA (IUE 501-815/2012).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20578 Jul 26- Ago 08

MARIA JUANA ALONSO MORIONDO (IUE 501-842/2012).
Paysandú, 29 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20577 Jul 26- Ago 08

JUAN ANTONIO CASCO VENINI o JUAN ANTONIO RAMON CASCO VENINI (IUE 501-55/2012).
Paysandú, 29 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20576 Jul 26- Ago 08

NILO PINTOS YAQUE o YACQUES o YAQUES (IUE 501-656/2012).
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20574 Jul 26- Ago 08

ALBERTO MARIO MOLINELLI RAMPA (IUE 501-695/2012).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20572 Jul 26- Ago 08

MARIA LUISA RADAELLI MEDINA (IUE 501-362/2011).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20233 Jul 23- Ago 03

ALVARO TEXEIRA MACHADO y TERESA JESUSA LEAL (IUE 501-338/2012).
Paysandú, 11 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20232 Jul 23- Ago 03

GRACIELA YOLANDA RODRIGUEZ IRIGOITA (IUE 501-778/2012).
Paysandú, 13 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19946 Jul 20- Ago 02

SANTIAGO KNECHT SPRINGER y ELLA MÜLLER BURGART o ELLA MÜLLER BURGHARDT (IUE 501-629/2012).
Paysandú, 12 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19916 Jul 20- Ago 02

RAMONA RETAMAR MARTINEZ (IUE 501-813/2012).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19915 Jul 20- Ago 02

ALDA ESTHER CAYRUS DAVIT o ALDA ESTHER CAYRUS DAVID (IUE 501-303/2012).
Paysandú, 29 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19914 Jul 20- Ago 02

MERCEDES MARIA ACOSTA ó MARIA MERCEDES ACOSTA (IUE 501-425/2012).
Paysandú, 19 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19913 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIX MARGARITO PINELA (FICHA IUE 329-192/2012).
Rivera, 6 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 21129 Jul 31- Ago 13

ETEL NELLI RODRIGUEZ PEDROZO o ETHEL RODRIGUEZ o ETHEL NELLI RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-177/2012).
Rivera, 17 de mayo de 2012.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20247 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

LUCINDA PINTOS y PABLO CAMARGO (FICHA IUE 330-194/2012).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20248 Jul 24- Ago 06

QUINTO TURNO

GASPAR LUIS SILVEIRA PEREIRA (FICHA IUE 462-369/2007).
Rivera, 25 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21130 Jul 31- Ago 13

NÉSTOR BELZARENA GARMENDIA (FICHA IUE 462-265/2012).
Rivera, 27 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20322 Jul 24- Ago 06

JOÂO FRANCISCO MACHADO VIEIRA o JOÂO FRANCISCO VIEIRA DE SOUZA MACHADO o JUAN FRANCISCO MACHADO o JUAN FRANCISCO VIEIRA DE SOUZA MACHADO o JUAN FRANCISCO VIEIRA MACHADO o JUAN FRANCISCO MACHADO VIEIRA o JUAN FRANCISCO VIERA DE SOUZA MACHADO (FICHA IUE 462-499/2011).
Rivera, 27 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20321 Jul 24- Ago 06

JOSE GERVACIO TABEIRA CUBA (FICHA IUE 462-122/2012).
Rivera, 29 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20246 Jul 24- Ago 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PLACIDO ALEJANDRINO CARDOZO o CARDOSO SILVA (FICHA 339-112/2012).
Rocha, 28 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21309 Jul 31- Ago 13

CUARTO TURNO

GIL ULISES SILVERA GONZALEZ (FICHA 342-66/2012).
Rocha, 20 de julio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20738 Jul 27- Ago 09

JUAN MARIA FERNANDEZ PEREYRA (FICHA 342-70/2012).
Rocha, 11 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20624 Jul 26- Ago 08

ELENA EUDOXIA MORENO FERNANDEZ y PABLO RAMON PEREZ INZAURRALDE (FICHA 342-195/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 13 de junio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20207 Jul 23- Ago 03

SARA FLORENCIA BALLESTA PRIETO y ROSALIO AUDILIO NAVARRO PUÑALES ó AUDILIO ROSALIO NAVARRO PUÑALES (FICHA 342-616/2011).
Rocha, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19749 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON BELTRAN RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 448-88/2012).
Chuy, 4 de junio de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19887 Jul 20- Ago 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVA, EMA VIOLETA (FICHA IUE 352-334/2009).
Salto, 24 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20871 Jul 30- Ago 10

ROSSI MARQUEZ, JUAN CARLOS y FUQUES ARRIONDO, MARTA (IUE 352-1361/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 16 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20720 Jul 26- Ago 08

ARBERMAJER, ANTONIO (FICHA IUE 352-33/1993).
Salto, 26 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20102 Jul 23- Ago 03

DALMAO MORENO, ADOLFO, CARROCIO CRUZ, NILDA, DALMAO CARROCIO, EDUARDO EUSEBIO (FICHA IUE 352-1607/2011).
Salto, 22 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19943 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

NUÑEZ CARDOZO, JORGE NELSON (IUE 353-66/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 29 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20017 Jul 20- Ago 02

SÉPTIMO TURNO

DEMATTE GOMEZ, ANGEL ELEAZAR (FICHA IUE 509-293/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de julio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21201 Jul 31- Ago 13

HORNOS RAMÓN y HORNOS MORALES JOSÉ ALBERTO (FICHA IUE 509-831/2012).
Salto, 20 de junio de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20872 Jul 30- Ago 10

GALLINO CODURI, CARLOS HÉCTOR (FICHA IUE 509-941/2012).
Salto, 29 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20666 Jul 26- Ago 08

OLIVERA SUARES o SUAREZ, ERNESTO (IUE 509-955/2012).
Salto, 16 de julio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20447 Jul 25- Ago 07

ALVES MENONI, HOLMES ANTONIO (FICHA IUE 509-865/2012).
Salto, 28 de junio de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20446 Jul 25- Ago 07

OLIVERA de PASTOR, MARÍA ESTHER y PASTOR, MANUEL (FICHA IUE 509-658/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20445 Jul 25- Ago 07

BUENO MARTIN, CARLOS BENAVIDES (FICHA IUE 509-900/2012).
Salto, 29 de junio de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20269 Jul 24- Ago 06

ALBERA NALBARTE o NALVARTE, JOSÉ PEDRO (FICHA IUE 509-491/2012).
Salto, 4 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20268 Jul 24- Ago 06

LABARNOIS ó LABARNOY ó LARBANOIS ó LABARNOZ IBARGOYEN, NELSON y GIAMBIASI OJEDA, MARÍA ROSA (FICHA IUE 509-196/2012).
Salto, 22 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20100 Jul 23- Ago 03



FINOZZI CAMBRILLA, NESTOR MARIO (FICHA IUE 509-698/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19948 Jul 20- Ago 02

AGUIÑAGALDE ORTELLI, SILVIA LILIAN (FICHA IUE 509-858/2012).
Salto, 25 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19947 Jul 20- Ago 02

SEVERO GARCÍA, MARÍA IDUVIRGEN (FICHA IUE 509-558/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19945 Jul 20- Ago 02

CARDOZO CURTI, ELIDA y PORTELA, LUIS ANTONIO (FICHA IUE 509-523/2012).
Salto, 8 de mayo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19944 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTHER QUINTANA y NELSI SCIRGALEA QUINTANA (IUE 371-37/2012).
San José, 20 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 20521 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

JUSTA o JUANA GONZÁLEZ TOVAGLIARO o TOVAGLIARE o TOBAGLIARE o TOVAGLIARI (FICHA 510-527/2012).
San José, 29 de junio de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20745 Jul 27- Ago 09

ELBIA ELCIRA HERNÁNDEZ QUIÁN (FICHA 510-476/2012).
San José, 20 de junio de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20744 Jul 27- Ago 09

ORLANDO EMILIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (FICHA 510-470/2012).
San José, 18 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 20743 Jul 27- Ago 09

ÉLIDA CRUXÊN de MELO (FICHA 510-465/2012).
San José, 18 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 20620 Jul 26- Ago 08

ESTHER EUFEMIA MOREIRA ABREU (FICHA 510-384/2012).
San José, 1 de junio de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20345 Jul 24- Ago 06

ALEJANDRO RAMÓN CHAVARRÍA LEMA (FICHA 510-479/2012).
San José, 21 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 20242 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ADALBERTO CALLERO SELLANES (IUE 471-421/2012).
Libertad, 20 de julio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20968 Jul 30- Ago 10

HUGO RAMON GONZALEZ MAURI (IUE 471-92/2012).
Libertad, 20 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20742 Jul 27- Ago 09

JOSE MARÍA SELLANES SELLANES (IUE 471-249/2012).
Libertad, 13 de junio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20687 Jul 26- Ago 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

HECTOR RODOLFO KAHRS BORGES (IUE 443-84/2012).
Dolores, 28 de junio de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21125 Jul 31- Ago 13

MARIA DEL PILAR CASTILLO (IUE 443-74/2012).
Dolores, 10 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21055 Jul 31- Ago 13

ENRIQUE ANTONIO AVELINO SARACHI y MARIA OLGA NAVIA GOÑI (IUE 443-101/2012).
Dolores, 13 de junio de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20144 Jul 23- Ago 03

MARGARITA AURORA LAPORTE IPARRAGUIRRE (IUE 443-52/2012).
Dolores, 10 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20143 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CIPRIANO HERMENEGILDO VILLEGAS y JOSEFA VICTORIA VILLEGAS URCHIPÍA (IUE 381-446/2012).
Mercedes, 29 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21070 Jul 31- Ago 13

LORENZO GABRIEL PEREYRA y ESTHER LILA CARDARELLI (IUE 381-894/2011).
Mercedes, 16 de julio de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20314 Jul 24- Ago 06

TERCER TURNO

IVONNE LILIAN LAPAZ VARELLA (IUE 431-484/2012).
Mercedes, 29 de junio de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21124 Jul 31- Ago 13

FRANCISCO JOSÉ VARELA RODRIGUEZ (IUE 431-479/2012).
Mercedes, 29 de junio de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 21123 Jul 31- Ago 13

LUIS ALBERTO BIZCARRA MARTINEZ (IUE 431-448/2012).
Mercedes, 29 de junio de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20313 Jul 24- Ago 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA MARTA HERNÁNDEZ SILVEIRA (IUE 396-247/2012).
Tacuarembó, 29 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20818 Jul 27- Ago 09

LUCÍA NUÑEZ (IUE 396-326/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de julio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20728 Jul 26- Ago 08

CRESCENCIO LEMOS RIQUEL (IUE 396-239/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20396 Jul 24- Ago 06

ALBA MÉNDEZ FREITAS (IUE 396-254/2012).
Tacuarembó, 29 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20342 Jul 24- Ago 06

VICTOR o VICTOR EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 396-251/2012).
Tacuarembó, 29 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20340 Jul 24- Ago 06

DIONISIO ALBERTO VIQUE PEREZ (IUE 396-231/2012).

Tacuarembó, 13 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19870 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

MARGARITO BRUNO CARABELLI MONZON (FICHA 397-273/2012).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20073 Jul 23- Ago 03

CUARTO TURNO

ANTONIO GENESIO RODRIGUEZ VAZ o ANTONIO GINESIO RODRIGUEZ VAZ (IUE 469-60/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20819 Jul 27- Ago 09

GERÓNIMO CIPRIANO SUÁREZ (IUE 469-236/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19869 Jul 19- Ago 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITO VICTOR RAMÍREZ RAMÍREZ (FICHA 412-274/2012).
Treinta y Tres, 25 de junio de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20756 Jul 27- Ago 09

FRUCTUOSA RAMOS CÁCERES (FICHA 412-359/2011).
Treinta y Tres, 25 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20490 Jul 25- Ago 07

INOCENCIA PEREIRA SILVA (FICHA 412-674/2011).
Treinta y Tres, 22 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20489 Jul 25- Ago 07

IGNACIO APOLINARIO LEGUIZAMO LLAMBÍ (FICHA 412-269/2012).
Treinta y Tres, 25 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20488 Jul 25- Ago 07

ESTER ó ESTHER ZABALA GIMÉNEZ (FICHA 412-298/2012).
Treinta y Tres, 22 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20343 Jul 24- Ago 06

MARIA ESTHER GOMEZ BARRIOS (FICHA 412-296/2012).
Treinta y Tres, 22 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20203 Jul 23- Ago 03

LILA MAGALLANES CARBALLEDO (FICHA 412-221/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20202 Jul 23- Ago 03

JUANA GADEA DE MEDEROS ó JUANA GADEA ó JUANA GADEA MILA, CANDELARIA MEDERO GADEA y GENARO ENRIQUE MEDERO ó GENARO ENRIQUE MEDERO GADEA (FICHA 412-249/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19997 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

DELICIA GOMEZ SEGOVIA (FICHA 449-165/2011).
Treinta y Tres, 29 de septiembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20960 Jul 30- Ago 10

ELSA JAVIER CLAVIJO (FICHA 449-290/2012).
Treinta y Tres, 22 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20755 Jul 27- Ago 09

OSCAR PELAYO GAMBETTA ALSÚA (FICHA 449-303/2012).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20491 Jul 25- Ago 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANTONI FODRINI, MODESTO (FICHA 260-1069/1975).
Florida, 25 de julio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20957 Jul 30- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO OSCAR ARRIETA (FICHA 284-268/2012).
Maldonado, 20 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20590 Jul 26- Ago 08

ROQUE ABEL PALLERO (FICHA 289-169/2012).
Maldonado, 28 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20568 Jul 24- Ago 06

SUSANA MARIA JACOBE y JOSE JOAQUIN NAZAR ANCHORENA (FICHA 284-246/2012).
Maldonado, 13 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19900 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

GLORIA PACHECO (FICHA 285-354/2012).
Maldonado, 7 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19901 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

HILDEGARD STRICKER (FICHA 286-386/2012).
Maldonado, 22 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20588 Jul 26- Ago 08

JULIO MARIO GRIFMAN (FICHA 286-394/2012).
Maldonado, 22 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20586 Jul 26- Ago 08

LIDO ALDO LEON (FICHA 286-166/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20567 Jul 24- Ago 06

CARLOS ALBERTO FERRARIO (FICHA 286-265/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19911 Jul 20- Ago 02

MARTÍN MACEDO ZORRILLA (FICHA 286-171/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19905 Jul 20- Ago 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO STEIERMANN - Expediente N° 2-6289/2012, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20281 Jul 24- Set 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Osvaldo Piñeyro Canepa -IUE 63-180/1998, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los



interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 13 de junio del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20280 Jul 24- Set 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO en autos caratulados "GÜELMO o HUELMO DE MARINO, SUSANA LEONOR" -SUCESIÓN- FICHA 2-54635/2009 se insta a IRMA Y GRACIELA MARINO GÜELMO a aceptar o repudiar la herencia con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes.-
Montevideo, veintinueve de Junio de dos mil doce.-
SE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY NUMERO 18.078. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20358 Jul 24- Ago 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, se emplaza a JACINTO MARIA LIMA PRATS, para que comparezcan por el temino legal, en los autos caratulados "PRATS RODRIGUEZ ELSA SUSANA S/. SUCESION" -(FICHA. 156-384/2010), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 24 de julio de 2012.- ESC. CLAUDIA PATRICIA FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20866 Jul 30- Ago 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de NELIDA o NELIA SOLEDAD MORENO INZAURRALDE IUE 274-291/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 30 de junio de 2012. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20615 Jul 26- Ago 08

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados RUBI OLIVERA, Sonia Esther- SUCESION- IUE 274-443/2011, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores a título universal y/o particular de MIGUEL ANGEL y ALEJANDRO ROMMEL GUTIERREZ RUBI, intimándoles la aceptación o repudio de la herencia de autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.
Minas, 27 de junio de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3050 10/p 20369 Jul 24- Ago 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO BALBIS CACERES. SUCESION.- Ficha 317-376/2012 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de veinte dias a deducir en forma sus derechos.
Fray Bentos, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20668 Jul 26- Ago 08

Convocatorias

GARANTÍA CONFIANZA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas, a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el lunes 13 de agosto de 2012, en Fernández Crespo 1919, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del Día:
1) Balance General al 31 de diciembre de 2011
2) Balancete al 30 de junio de 2012
3) Información de evolución de actividades
4) Propuestas recibidas de accionistas dirigidas a la Comisión Directiva. COMISIÓN DIRECTIVA
2924.3647. administración@confianza.com.uy.
03) $ 1110 3/p 21173 Jul 30- Ago 01

Asociación Franco Uruguaya de Bearneses

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 8 de agosto de 2012, a las 18.30 hs en la calle Julio Herrera y Obes 1431 Montevideo. El orden del día es: Memoria y Balance anual; Elección de Comisión Electoral. Los socios deberán estar al día con sus aportes.
Única Publicación
03) $ 222 1/p 21047 Jul 31- Jul 31

COMISION ELECTORAL DE COMAC
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de C.O.M.A.C. convoca a los socios habilitados para el acto eleccionario que se llevará a cabo el 18 de Agosto de 2012 en ellocal de la Cooperativa en la ciudad de Treinta y Tres, en la calle Atanasio Sierra 1086, en el horario de 09:00 a 17:00, y en el mismo horario, en la ciudad de Vergara en el Club Uruguay, y en la ciudad de José Pedro Varela en el nuevo local de COMAC en la calle Artigas, entre Rivera y Treinta y Tres.
Se recuerda que para emitir el sufragio, el asociado deberá presentar Cédula de Identidad vigente.
Mercedes Pereyra, Presidenta; Florencio Picot, Secretario.
Única Publicación
03) $ 444 1/p 21044 Jul 31- Jul 31

Acta de Directorio No 71

En Montevideo, a los 17 días de Julio de 2012, siendo la hora 16 se reúne el Directorio de Vasaur S.A. con la presencia de los siguientes Directores.
Ing. Roberto Muñoz Caunegre
Sr. Roberto Muñoz Oses
Se propone el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día Viernes 10 de Agosto de 2012, a las 18:00 hs en la sede de la Sociedad.
Orden del día
1) Designación de un accionista para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de Asamblea.
2) Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2011.
3) Balance al 31/12/2011.
4) Proyecto de Distribución de Utilidades al 31/12/11
5) Designación del Directorio.
Hora de inicio de la Asamblea 18:00 hs.
Apertura de Registro de Accionistas: 3 días antes de la Asamblea
Cierre de Registro: hasta la iniciación de la Asamblea
Se encomienda a la Secretaría a efectuar las publicaciones correspondientes que marca el Estatuto.
No habiendo otro asunto a considerar, se levanta la sesión a la hora 16:30.
Ing Roberto Muñoz, Presidente; Sr. Roberto Muñoz, Vice Presidente.
Última Publicación
03) $ 2220 3/p 20982 Jul 27- Jul 31

CONVOCATORIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub Oficiales Navales, llama a su masa social a participar del acto eleccionario del día 7 de agosto del 2012, para el período 2012-2016, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
Por Comisión Electoral CACSON.
Juan SEQUEIRA, Presidente; Edgar GODOY, Secretario; Néstor OLIVERA, Vocal.
03) $ 1110 5/p 20932 Jul 27- Ago 02

ELECCIONES
S.A.S.F.

Se comunica a los socios activos y jubilados del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE, que la elección para la renovación parcial de autoridades y delegados departamentales, se realizará el

día 09/08/12 entre la hora 11 y 16; los socios de Montevideo podrán votar en la Mesa instalada en nuestra sede, en Avda. Agraciada 2766 esquina San Fructuoso; los socios del interior votarán por correspondencia de acuerdo con el Reglamento vigente y a cuyos efectos se les ha enviado oportunamente el material necesario y el franqueo pago.
Por Comisión Electoral
Sr. Atilio Sánchez.
03) $ 1850 5/p 20928 Jul 30- Ago 03

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO ART. 22 ORDENANZA NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Julio César y Fredy Joaquín TRECU TORRES; Ramón Manuel y María Elisa TRECU JORGE; Enrique y María Magdalena TRECU RIVERA, solicitan título Panteón Nº 64 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1251-00492.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 2590 5/p 20940 Jul 30- Ago 03

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121517, se ha presentado Graciela MEYER MESA, solicitando se le reconozca el 100% de los derechos de uso del nicho Nro. 74 Fila DB del Cementerio Local, en función de su uso y cuidado en forma continua, no interrumpida, pacifica, pública, no equivoca y en concepto de usuario por más de diez años, emplazándose por el término de 20 día a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (Artículo 3 Decreto Departamental 94, 1 y 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 20 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 18497 Jul 04- Ago 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Nelly RODRIGUEZ LAURITO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 413 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era LORENZO ANTONIO RODRIGUEZ LIBIA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 827835).-
Montevideo 3 de julio de 2012.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 1110 3/p 21011 Jul 27- Jul 31

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. JUAN ANGEL DOGLIO LOPEZ, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 142 Primer Cuerpo del Cementerio de Villa Rodríguez, que figura a nombre de Luciano Roque López Casuriaga desde enero de 2005.
Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1332 3/p 20969 Jul 30- Ago 01

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ PATRICIA MARIANI GARCIA y ENRIQUE GABRIEL FURNO VILIZZIO (FICHA 2-11304/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19962 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

HEBER GERARDO BETANCOR y ELSA YANINA TESSIER (FICHA 2-17140/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 21314 Jul 31- Ago 13

QUINTO TURNO

JOSÉ ENRIQUE ARSUAGA CAMPIGLIA y ROSSANA LAURA FAVA BERAMENDI (EXPEDIENTE 2-22627/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 21174 Jul 30- Ago 10

NOVENO TURNO

LEONARDO GONZALEZ OTEGUI y MARICEL ARACELI BALZARETTO (FICHA 2-20406/2012).
Montevideo, 18 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20781 Jul 27- Ago 09

DÉCIMO TURNO

CARLOS AGUSTIN RODRIGUEZ SCHIAPPACASSE y MARIA FANNY GALLINO (FICHA 2-101052/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20165 Jul 20- Ago 02

VERONICA CANTO FEROLLA y RAUL HERNAN TORRES BELO (FICHA 2-17186/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19972 Jul 19- Ago 01

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA ROSSANA NOVARO SALA y PAULINO RICARDO PÉREZ OLIVERA (FICHA IUE 0002-015869/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20551 Jul 25- Ago 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ORLANDO MARIO PACHECO LOPEZ y ALEJANDRA MARIA FERNANDEZ TORRES (EXPEDIENTE 2-24656/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 21207 Jul 31- Ago 13

DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIA GISSEL CUSATI PEREZ y DIEGO RODOLFO CATELLI AMOR (FICHA 0002-006551/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20364 Jul 23- Ago 03

DECIMOCUARTO TURNO

GABRIEL EMILIO LOPEZ OLIVERA y AMALIA INES ALVAREZ BALBI (FICHA 2-21542/2012).
Montevideo, 15 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20227 Jul 23- Ago 03

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA SOLEDAD CARLOS PERAZZA y JORGE DARÍO FIGUEREDO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-015438/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20417 Jul 24- Ago 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MIRIAM MACHADO VIEIRA y ADOLFO DARIO APARICIO TAÑO (IUE 2-15057/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 21294 Jul 31- Ago 13

NESTOR RUBEN MUSSINI GARCIA y ADRIANA ROSINA NORCIGLIA ALZAMENDI (IUE 2-121818/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20630 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

DARIO RAFAEL COTELO CAETANO y MARIA LAURA SANABRIA MOTE o MOTA (IUE 2-20618/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20474 Jul 24- Ago 06

VIGÉSIMO TURNO

JUAN PABLO TABAREZ RODRIGUEZ y ANA LAURA RIVELLO DECIA (FICHA 2-17755/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20385 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL MOURAD BEDROSSIAN KOUYOUMDJIAN y MARÍA AMELIA RICCIARDI BOTTI (IUE 2-23884/2012).
Montevideo, 21 de junio de 2012.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20991 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA REGINA ARISPE AGUERRE y RUBEN JAVIER MOURE LÓPEZ (IUE 2-19829/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 21316 Jul 31- Ago 13

EVA DO CARMO LAMADRID y JUAN DANILO NUÑEZ (IUE 2-2733/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20416 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOTERCER TURNO

LEONARDO TOLOSA DEGIORGIS y ANA CARINA SABELLI FURLANI (FICHA 2-13765/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20983 Jul 27- Ago 09

LUIS RUBEN BERTIN BARRERA y MIRTA OLGA SOLER FRAGA (FICHA 2-10332/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20793 Jul 26- Ago 08

ENRIQUE DANIEL POSE DE BARROS y ADRIANA MARIA MOALLI ALVAREZ (FICHA 2-8520/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20310 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN ANTONIO VIÑOTE MARTIN y NELBA BEATRIZ ALFONSO JEBENEZ (FICHA 2-18690/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20160 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

RITA del CARMEN PINO y NELSON CARLOS MOTTA (IUE 2-17330/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de julio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 20965 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS IGNACIO PRANDO ECHEVARRIA y CARMEN MARTINEZ UBIRIA (IUE 2-5050/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20972 Jul 27- Ago 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBBIN DARIO SILVA y YESSICA DAIANA ARANDA (FICHA 461-302/2012).
Artigas, 28 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20228 Jul 23- Ago 03

VIRGINIA FOCCO y LIDIO WALTER ALVEZ (FICHA 461-486/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 25 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 19608 Jul 17- Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

LOURDES BIBIANA ROBAINA FERREIRA ó FERREYRA y ALEJANDRO MÉNDEZ SANTANA (IUE 493-163/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20684 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER HUGO CUEVAS ALVES y NIBIA CATTY RIVERO GONZALEZ (FICHA IUE 440-582/2012).
Las Piedras, 16 de julio de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20501 Jul 25- Ago 07

SEXTO TURNO

DIEGO GONZALEZ GONZALEZ y ADRIANA DEUS MOLINARI (FICHA IUE 458-546/2012).
Las Piedras, 12 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20415 Jul 24- Ago 06

ALFREDO FABIAN CISNEROS DIAZ y ESTELA GISSEL CEDRES LAFONTE (FICHA IUE 458-436/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19993 Jul 20- Ago 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

VÍCTOR ANÍBAL CASTRO CABRERA y MARÍA DEL CARMEN GOÑA CABALLERO (IUE 227-330/2012).
Carmelo, 25 de junio de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20553 Jul 25- Ago 07

OSCAR FRANCISCO PEDEMONTE ESTABLE y MAGELA BOSELLI FRAUD (IUE 227-267/2012).
Carmelo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20372 Jul 24- Ago 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE GUSTAVO ALFARO CACERES y MYRIAM JANETH RAMIREZ LEIVA (IUE 274-205/2012).
Minas, 16 de julio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 20893 Jul 30- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDISON ANDRES GORDANO RODRIGUEZ y ELEONORA PILAR MARTIN CONDE (FICHA 284-308/2012).
Maldonado, 12 de junio de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19908 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

ARTURO FERNANDO TORRES DE LOS SANTOS y VERÓNICA CRISTINA PLADA TRINIDAD (FICHA 286-398/2012).
Maldonado, 22 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20973 Jul 27- Ago 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ROBERT CRISTIAN ROMERO VIERA y LOURDES MANUELA MARTINEZ (IUE 501-880/2012).
Paysandú, 28 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20575 Jul 26- Ago 08

JOSE LUIS BERGALLO CABRAL y NOHELLA ROA PIZZICHILLO (IUE 501-887/2012).
Paysandú, 29 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20573 Jul 26- Ago 08

MARIA CRISTINA MENA y MARIO FRANCISCO PRADO (IUE 501-169/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 20319 Jul 24- Ago 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

RODRIGO CARDOSO DOMINGUEZ y KARINA PAOLA ANCIBAR BENTOS (FICHA 448-20/2012).
Chuy, 28 de marzo de 2012.
Ma INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19888 Jul 20- Ago 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

SARITA IRIBARNE POPELKA y RAUL ANTONIO GODOY SUÁREZ (FICHA 509-508/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20444 Jul 25- Ago 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GIOVANNA RAQUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y CLAUDIO ENRIQUE DIEPPA AGUIAR (FICHA 510-442/2012).
San José, 12 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 20243 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CARLOS ALBERTO GONZALEZ BENTANCOR y GRACIELA JACQUELINE BAEZ WALLER (IUE 471-565/2011).
Libertad, 21 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20688 Jul 26- Ago 08

MIRTA DANIELA VIDAL ACOSTA y JOSÉ MANUEL RAMOS CARVALLO (IUE 471-345/2012).
Libertad, 20 de junio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19756 Jul 19- Ago 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVERA MURAÑA, ROBERTO CARLOS y SILVA de SOUZA, SILVANA RAQUEL (FICHA 449-680/2010).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19996 Jul 20- Ago 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "SELLANES LAURA, ROSA C/ BAIZ SERGIO, EDUARDO. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. IUE 66-42/2012 y por Decreto número 2711/2012 de fecha 29 DE JUNO DE 2012 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. SERGIO EDUARDO BAIZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de julio de dos mil doce.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 20279 Jul 24- Ago 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado

de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "ARBIZA RODRIGUEZ DE ALMEIDA VICTOR ADRIAN Y TORTEROLO GOSLINO ADRIANA CAROLINA".- S/ Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes "(FICHA. 156-164/2002), se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución de la sociedad conyugal, emplazándose a los interesados a estar a derecho dentro del plazo legal de sesenta días.-
Artigas, 25 de junio del año 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20008 Jul 20- Ago 02

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD GOMEZ ALBA C/ ESTEVEZ AGUSTIN" DIVORCIO POR CAUSAL, Expediente Nº 2-17384/2012, se cita y emplaza a AGUSTIN ESTEVEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintinueve de Mayo de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21120 Jul 31- Ago 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: ""OLIVERA ACOSTA MARIA C/ VALDEZ FREITAS, OSCAR- DIVORCIO" -FICHA Nro. 0002-024127/2012, por Providencia Nro. 2960/2012 de fecha 18/06/2012 y Providencia Nro. 3172/2012, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda al Sr. OSCAR OMAR VALDEZ FREITAS, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el CENTRO ESTUDIANTIL DE DERECHO CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO PIEDRAS BLANCAS Montevideo, 16 de julio de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19894 Jul 20- Ago 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ESTEBAN, OLGA c/ PIRIZ MOREIRA, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-111018/2011 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE EDUARDO PIRIZ MOREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 2327/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20359 Jul 24- Ago 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "PEREZ PEREZ, WILDER HUGO C/ DELGADO, ELIZABETH EDITH - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-107/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELIZABETH EDITH DELGADO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 28 de Junio de 2012.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2293 del 18/4/2012 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20360 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANGUINET, HEBER C/ FERRARI, EVIS - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 458-385/2012; se cita, llama y emplaza a: EVIS FERRARI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 14 de junio de 2012. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20773 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "DIANO CORREA, ALICIA C/ SENA, JUAN CARLOS.- DIVORCIO", Ficha 286-424/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Juan Carlos SENA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
Maldonado, 27 de Julio de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21150 Jul 31- Ago 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "FONTES DA ROSA SEILA GABRIELA C/ RODRIGUEZ DOS SANTOS ELIAS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", (FICHA IUE 477-215/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. ELIAS RODRIGUEZ DOS SANTOS; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Julio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20868 Jul 30- Ago 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "DA COSTA AIRES EDINEY C/ SUARES BAYARRES ELIANA EITES. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 330-268/2011), se CITA. LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. ELIANA EITES SUARES BAYARRES, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de SESENTA DIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de ABRIL de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20125 Jul 23- Ago 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ NUÑEZ, DORIS MARLENE CONTRA ESCOBAR, ANTONIO CESAR. DIVORCIO POR SEPARACION

DE HECHO", FICHA número I.U.E.: 509-849/2012" Se libra el presente a los efectos de emplazar al demandado ANTONIO CESAR ESCOBAR por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento legal de designar defensor de oficio, con quien se continuara con el presente. ley 18,078. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, Republica Oriental de Uruguay, el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 21219 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que en los autos "ZAPATA, NELSON JAVIER C/ EREDIEZ SALAZAR, MARIA CRISTINA.- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHOS.- IUE 509-838/2012", SE HA DISPUESTO EMPLAZAR A LA SRA. MARIA CRISTINA EREDIEZ SALAZAR POR EL TERMINO DE 90 DIAS PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE SERLE NOMBRADO DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que el presente se expide amparado en la normativa prevista en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de junio de dos mil doce. Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 20911 Jul 30- Ago 10

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2° GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro (Exp. 2010-11-0001-2188)**
* **SERRA SILVERA, Helios (Exp. 2011-11-0001-1838)**
* **BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto Domingo (Exp. 2010-11-0001-6861)**
* **MONTES DE OCA DOMENECH, Otermin Laurean (Exp. 2010-11-00012669)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1° de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 20266 Jul 24- Ago 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16° Turno, dispuso la citación y emplazamiento en los autos caratulados "Morales Silvera, Noris - Acción para conservar la posesión" Ficha: 2-114746/2011 de Andrés Julio Clemata por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la publicación se hará sin costo según lo dispuesto en la ley 18.078. Montevideo, 24 de julio del 2012. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 21171 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ sucesores de José Luis Riva o Rivas Moreira, Rescisión de adjudicación Judicial." Ficha 2-26536/2010, por Decreto 912/2012, de fecha 3 de mayo de 2012 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de José Luis Riva o Rivas Moreira, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación de la vivienda ubicada en Pasaje 4 n° 2169 Barrio Cerro Norte. Montevideo, 14 de junio de 2012.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 20347 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° en autos caratulados: "BENITEZ, NORBERTO SEBASTIAN C/ RODRIGUEZ MARCOGLIANO, ANA MARIA Y OTROS- DAÑOS Y PERJUICIOS ACCION SIMULATORIA" IUE 2-22528/2010 se cita, llama y emplaza a la Corporación Oxford S.A. y Naviera del Sur S.A. a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 11 de junio del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 2960 10/p 19803 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "NELIDA RAQUEL PEREIRA. RECONOCIMIENTO DE POSESION NOTORIA" IUE: 67-25/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los presuntos o eventuales herederos de la causante RAMONA IDALIA PEREIRA REYES, a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de junio de 2012.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 20814 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2do. Turno, en los autos caratulados: "Estevez, Selva C/ Vilariño, Numen, LICENCIAS, SALARIOS, SALARIOS VACACIONALES, HORAS EXTRAS, VIÁTICOS, DESCANSOS, DESPIDOS, DESPIDOS ESPECIALES - IUE

2-36464/2009", en cumplimiento del Auto No. 2513/2011 del 2/12/2011 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados de ELENA IDEAR VILARIÑO ROMANI, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se llevará el procedimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, Montevideo 8 de mayo de 2012. Artículo 28 de la ley 18.572 Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 20764 Jul 26- Ago 08

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11er. Turno Dr. Hugo Morales, en los autos caratulados "Caitano, Doris c/ Castro, Ana María y Otros - Lic. Sal. Desp. Esp. Daños y Perj. y Otros" IUE 2-12251/2010, por Auto 967/2012 del 07-06-2012 se dispuso el emplazamiento por Edictos a los sucesores de Ana Arcelia Zabaleta Bustillo a que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones. Rige Art. 28 Ley 18572 Montevideo, 26 de julio de 2012. Dra. Paula Carro Jakominich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 20945 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en los autos caratulados "Picorel Sergio y otro. Cancelación de acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor", Ficha 2-7394/2012, se hace saber que por auto 1782 de fecha 11 de junio de 2012 se dispuso la cancelación de las acciones que se detallan, (cuyo valor nominal individual es de $U 1): 375.000 acciones de Tarly S.A., 810.000 acciones de Logistic Center S.A., y 540.000 acciones de Abemol S.A. Se cita, llama y emplaza a los interesados a deducir oposición en dichos autos, dentro del término de 60 días. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, veinticinco de Julio de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 1554 3/p 21140 Jul 30- Ago 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ROMERO, Alicia Norma - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL - F/ 260-767/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores de la Sra. María Petrona ROMERO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Alicia Norma ROMERO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 20858 Jul 27- Ago 09

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA Y LO ORDENADO EN AUTOS: "ANGEROSA HAEDO RAUL DOMINGO Y RAMONA ZULEMA DIAZ MACEIRA C/ LUZBEL MARIA PEREZ BAGATTINI. RESCISION DE CONTRATO. FICHA 319-360/2001, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 485 DEL 28 DE MAYO DE 2012 SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO - DE LA SRA. LUZBEL MARIA PEREZ BAGATTINI - A COMPARECER A ESTA SEDE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO.- FRAY BENTOS, ONCE DE JUNIO DE 2012.- DRA. ANAHY PARADA, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FRAY BENTOS.
08) $ 4440 10/p 20487 Jul 25- Ago 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51; 91 y 92 del Código Tributario, se CITA Y EMPLAZA por este medio a los propietarios, promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona con otros derechos reales sobre los inmuebles que más adelante se detallan, y especialmente a quienes se indican como sujetos pasivos, a que concurran a la Unidad de Ejecuciones Tributarias de la Intendencia Departamental de Maldonado, Tercer Piso Sector B, en el plazo de 30 días a partir de la presente publicación, a notificarse de las resoluciones que dispusieron acciones judiciales contra los mismos para el cobro de lo adeudado por contribución inmobiliaria y demás tasas e impuestos que se perciben conjuntamente con la misma, según el siguiente detalle: 1) Expediente 2011-88-01-13507; Resolución 9226/2011 de 09/11/2011, padrón 4132 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2008 a 2012 asciende a $ 1.073.017, sujeto pasivo Village del Molino S.A.; 2) Expediente 2011-88-01-10004; Resolución 6283/2011 de 17/08/2011, padrón 2528 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 303.685, sujeto pasivo María Salud Rivera Villate; 3) Expediente 2011-88-01-09232,; Resolución 8584/2011 de 18/10/2011, padrón 3974 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 1.572.839, sujeto pasivo Eduardo Adolfo Lacroze Gómez; 4) Expediente 2011-88-01-05963; Resolución 4126/2011 de 07/06/2011, padrón 18040 localidad 61 Punta Negra, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 96.638, sujeto pasivo Hebert Zabielowicz Marcolini; 5) Expediente 2011-88-01-0441, Resolución 2622/2011 de 05/04/2011, padrón 2688 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 459.079, sujeto pasivo Fernando Settembrini; Mala Raquel Platkoska; Carlos Bekerman; Angel Alberto Tomadoni; Angel Leonardo Tomadoni; Adolfo Pinkos y Luis Alberto Uberman; 6) Expediente 2011-88-01-04262; Resolución 6279/2011 de 17/08/2011, padrón 2378 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 330.022, sujeto pasivo Tusole S.A.; 7) Expediente 2011-88-01-04261; Resolución 2623/2011 de 05/04/2011, padrón 2491 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 359.913, sujeto pasivo Johan Pivonka y Aloisia Pivonka; 8) Expediente 2011-88-01-03819; Resolución 2625/2011 de 05/04/2011, padrón 2641 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 305.698, sujeto pasivo Delia Ethel Caprio; 9) Expediente 2011-88-01-03819; Resolución 2790/2011 de 11/04/2011, padrón 2608 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 474.096, sujeto pasivo Alberto Boniver; 10) Expediente 2011-88-01-03816; Resolución 2626/2011 de 05/04/2011, padrón 2617 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 315.049, sujeto pasivo Manuel Juan Acosta y Lara; 11) Expediente 2011-88-01-03813; Resolución 2628/2011 de 05/04/2011, padrón 2353 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 358.604, sujeto pasivo Marcos Roberto Romano; 12) Expediente 2011-88-01-03811; Resolución 4117/2011 de 09/06/2011, padrón 2640 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 354.073, sujeto pasivo Delia Ethel Caprio; 13) Expediente 2011-88-01-03476; Resolución 1955/2011 de 04/03/2011, padrón 9156 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 676.287, sujeto pasivo Ricardo Eugenio Fridman; 14) Expediente 2011-88-01-03055; Resolución 1950/2011 de 04/03/2011, padrón 4511 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 299.525, sujeto pasivo Horacio Manganiello, Silvia Elisa Manganiello y María Ester García; 15) Expediente 2011-88-01-02784, Resolución 1851/2011 de 02/03/2011, padrón 5254 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 608.054, sujeto pasivo Raúl Adolfo Moneta; 16) Expediente 2011-88-01-02768; Resolución 1856/2011 de 02/03/2011, padrón 5305 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 271.691, sujeto pasivo Marisa Hilda Yussem; 17) Expediente 2011-88-01-02765; Resolución 1807/2011 de 01/03/2011, padrón 7965 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 223.920, sujeto pasivo Enrique Muñiz García; 18) Expediente 2011-88-01-02660; Resolución 1563/2011 de 23/02/2011, padrón 4557 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2000 a 2010 asciende a $ 1.077.612, sujeto pasivo José Domingo Gandara y Noemí Angélica Cancela; 19) Expediente 2011-88-01-02659; Resolución 1560/2011 de 23/02/2011,

padrón 4017 localidad 3 Punta del Este, deuda ejercicios 2000 a 2010 asciende a $ 1.127.853, sujeto pasivo Carlos Petraccia Alvarez; 20) Expediente 2011-88-01-02379; Resolución 1803/2011 de 01/03/2011, padrón 2354 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2000 a 2010 asciende a $ 401.998, sujeto pasivo Ernesto Rolando Cañiña; 21) Expediente 2011-88-01-02373; Resolución 1854/2011 de 02/03/2011, padrón 2673 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 575.733, sujeto pasivo Natalio Lamovsky y Virginia Gordon; 22) Expediente 2011-88-01-02369; Resolución 1852/2011 de 02/03/2011, padrón 2646 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 343.826, sujeto pasivo Gregorio Hugo Schuarberg; 23) Expediente 2011-88-01-02297; Resolución 2019/2011 de 11/03/2011, padrón 2689 localidad 58 Punta Ballena, deuda ejercicios 2001 a 2010 asciende a $ 433.034, sujeto pasivo Fernando Settembrini; Raquel Plakoska; Carlos Bekerman; Angel Tomadone; Adolfo Pinkos y Luis Alberto Uberman; 24) Expediente 2008-88-01-03876; Resolución 10981/2008 de 18/12/2008, padrón 1974 localidad 4 Piriápolis, deuda ejercicios 1991 a 2007 asciende a $ 209.144, sujeto pasivo María Margarita Palma de Isola.- Dr. Rafael Barla. Unidad de Ejecuciones Tributarias.- Maldonado, 10 de julio de 2012.- (3 publicaciones Diario Oficial). Dr. RAFAEL BARLA GALVAN, RESPONSABLE DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS TRIBUTARIOS.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 21056 Jul 31- Ago 02

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto turno en autos “O.S.E. C/A PADRÓN 3042 (PARTE) Y SUCESORES DE LA SRA. VICTORIA FRUGONI - EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN” I.U.E. 469-854/2010, se cita y emplaza por el plazo de 90 días para que comparezcan estar a derecho a los sucesores de la Sra. Victoria Frugoni y a los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el inmueble padrón Nº 3042 (parte), bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Tacuarembó, 31 de Mayo de 2012.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 20083 Jul 23- Ago 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

Edicto de Expropiación y Notificación. Se hace publico y notifica que la Intendencia de Lavalleja, por Resolución Nº 950/2011 de fecha 11 de marzo de 2011 previa anuencia concedida por Decreto Nº 2944 de fecha 2 de marzo de 2011 de la Junta Departamental de Lavalleja a designado para ser expropiado por causa de utilidad publica declarándose urgente su ocupación: una fracción de terreno necesaria para la prolongación de la calle Emille Gotreaux, padrón 14.656, parte, de la localidad catastral Minas, que según plano de mensura para expropiación del Agrimensor Martín Martínez de junio de 2009 inscripto en la oficina de catastro de Lavalleja con él numero 10.321 el 17/03/2010.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Dirección Jurídico Notarial de la I.D.L., calle José Batlle y Ordoñez Nº 546 de Minas a efectos de lo dispuesto en el Articulo 15 de la ley 3.958 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Minas, 2 de julio de 2012.

09) (Cta. Cte.) 8/p 20700 Jul 26- Ago 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Daniel Pérez Pérez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87580/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH .

El Expediente Nº 6402-000453-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 20212 Jul 23- Ago 03

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Empresa Arconyl S.A y al Sr. Daniel Pérez Pérez en su calidad de promitente comprador y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/701 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.

El Expediente No. 6402-000668-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 19670 Jul 17- Jul 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Empresa Arconyl S.A y a la Empresa Abiatar S.A. en su calidad de promitente comprador y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/1001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.

El Expediente No. 6402-000736-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 19669 Jul 17- Jul 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Esterly Rivero López y Paola Sequeira Rivero y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87580/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH .

El Expediente Nº 6402-000469-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 19668 Jul 17- Jul 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Elsa Garislugo y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87580/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.

El Expediente Nº 6402-000474-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 19667 Jul 17- Jul 31

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS DIGREGORI, JESSICA BETIANA-INCAPACIDAD, Ficha 2-22146/2009" se hace saber que por auto Nº 3172/2010 de fecha 22/6/2010 se declaró en estado de incapacidad a JESSICA BETIANA DE LOS SANTOS DIGREGORI y se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. MARIA ELENA DI GREGORI.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 16 de SETIEMBRE de 2009. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20561 Jul 25- Ago 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "FERRIGNA PLACERES ELGAR ADEBALDO-Incapacidad", Ficha I.U.E. 49-40076/1988, por auto Nº 6116/2011 del 7/12/2011, se designó curador definitivo del incapaz de autos, Sr. ELGAR ADEBALDO FERRIGNA PLACERES, declarado incapaz por auto Nº 7216 el 1/8/1988, al Sr. JULIO EDUARDO SALINAS VIDAL, quién aceptó el cargo el día tres de febrero de dos mil doce.
Montevideo, el día nueve de abril de dos mil doce.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
10) $ 1550 10/p 21092 Jul 30- Ago 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "PEREIRA MONTEIRO RAÚL- INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 2-23467/2011, por Providencia Nro. 187/2012 de fecha 08/02/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a el Sr. RAUL PEREIRA MONTEIRO, nacido el día 04/12/1922 e inscripto el día 09/12/1922, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial de Rivera, Acta Nº 87, designándose curadora a la Sra. YILA FERNANDEZ.
Montevideo, 29 de febrero de 2012, Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 20901 Jul 30- Ago 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GUEVARA, MARIA DEL LOURDES-INCAPACIDAD I.U.E 58-214/1992, se hace saber que por resolución Nº 1529/1993 de fecha 27/07/1993 se declaró en estado de incapacidad a María del Lourdes González Guevara y por autos 2439/2012 de fecha 18/05/2012 y 2685/2012 de fecha 29/05/2012, se designó Curadora sustituta y propietaria a la Sra. Marcelina Guevara Sequeira, quien aceptó el cargo el 25/05/2012.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintitres de julio de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21096 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SEMPERENA, ZULMA GRACIELA -INCAPACIDAD I.U.E 58-40060/1990, se hace saber que por resolución Nº 2720/1991 de fecha 22/8/1991 se declaró en estado de incapacidad a ZULMA GRACIELA SEMPERENA DELGADO y por auto 2650/2012 de fecha 28/05/2012, se designó Curador Propietario a la Sra. AURELIA SEMPERENA DELGADO, quien aceptó el cargo el 18/06/2012, en sustitución de María Estela Semperena Delgado.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintitres de julio de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21064 Jul 30- Ago 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, HERIX VILLMAR - INCAPACIDAD - PROVIENE DEL JUZGADO LTDO DE ROSARIO 2º TURNO", Fa. 224-195/1989, se hace saber que por las resoluciones Nº 4673/11 de fecha 23/8/2011 y Nº 162/12 de fecha 6/2/2012, se designó Curador Propietario al Padre JOSÉ ALDAIR DE LIMA BRANDAO en su carácter de director del Cottolengo Don Orione, en sustitución del Padre Juan Ramón Molina respecto del incapaz Herix Villmar Fernández Moreira, quien aceptó el cargo el 31/8/2011.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1860 10/p 20696 Jul 25- Ago 07

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Brum Mendez, Sergio -INCAPACIDAD Proviene de Juzgado Ltdo. de Rosario 2º turno c/ Acordonado FA. B 134/1997, se hace saber que por resolución Nº 4863/2011 se designó Curador Propietario del incapaz Sergio Brum Mendez al Sr. José Aldair de Lima Brandao en su carácter de Director del Cotolengo Don Orione, quien aceptó el cargo el 01/11/2011.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1550 10/p 20695 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RENDO, JULIO ALFREDO- CURATELA-INCAPACIDAD IUE 2-24247/2011, se hace saber que por resolución Nº 2253/2012, de fecha 09.05.2012, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Julio Alfredo Rendo y se designó curador al Sr. Fernando Alfredo Mazzuchi.
Montevideo, 27 de junio del 2012.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 20390 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "DA ROSA LETICIA FABIANA. INCAPACIDAD" IUE: 2-14577/2011 por Decreto Nro 2312/2012 de fecha 07,06,2012 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LETICIA FABIANA DA ROSA, designándose curadora propietaria a la Sra. SILVIA MARISABEL DA ROSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 27 de junio de 2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 20273 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "VIERA ESTAVILLO, CESAR WALTER -CURATELA, INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-40987/2010, se hace saber que por auto Nº 1036/2012 de fecha 27/03/2012, se declaró en estado de incapacidad a CESAR WALTER VIERA ESTAVILLO C.I. 1.004.761-6, y se designó curadora definitiva a la Sra. BRISA LATIERRO GONZALEZ C.I. 804.260-0 con domicilio en Andrés Lamas 3490 Bis. La misma aceptó el cargo el 3 de Mayo de 2012.-
Montevideo. 4 de Junio de 2012.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 20717 Jul 25- Ago 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "DO CARMO DA COL, Edison Matías -INCAPACIDAD", IUE: 444-128/2011 hace saber que fue declarada incapaz EDISON MATÍAS DO CARMO DA COL y se designó curador del incapaz a la Sra. JUANA MARTINEZ BANEGA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, veinticuatro de Julio de dos mil doce.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de Julio de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21121 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "ALVEZ DA CRUZ SILVEIRA, José Sebastián -INCAPACIDAD", IUE: 444-194/2008 hace saber que fue declarado incapaz JOSÉ SEBASTIÁN ALVEZ DA CRUZ SILVEIRA y se designó curador del incapaz a la Sra. ANA MARIA SILVEIRA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, diecinueve de Agosto de 2011.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diecinueve de Agosto de 2011. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 20237 Jul 23- Ago 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "HEHUS, TERESA. CURATELA", Ficha 2-41416/2008, por auto 1716/2012 de fecha 29/3/2012, se hace saber que se designó nuevo curador de la incapaz CARMEN LILIAN BRINGA, a la Sra. TERESA HEHUS.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 20 de abril de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 20274 Jul 23- Ago 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CHAGAS TOLEDO, MARY YANETT Y RICHARD ALFREDO. INCAPACIDAD. IUE: 207-230262/1996", surge que por Auto Nº 5466/2011 de fecha 28/11/2011se designó Nueva Curadora del incapaz RICHARD CHAGAS, C.I. 4.164.886-1, a la Sra. María Amalia Toledo, C.I. 3.867.645-7, quien ACEPTO EL CARGO el 28/11/2011 y fijo domicilio en Brio. Trampolín, calle José Belloni No. 560, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RICHARD CHAGAS fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 913 del 10/04/1997 y designada curadora, María Amalia Toledo.
Posteriormente a dicho acto, por decreto 4268/2007 de fecha 23/07/2007 fue designada curadora del interdicto la Sra. Marta ROMERO, C.I. 4.740.690-4, habiendo aceptado el cargo el dia 30/08/2007, y la cual cesa en dicho cargo según lo ordenado por decreto 5466/2011.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3/2/2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 20509 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TECHERA LEIVAS, Gustavo Maikel. INCAPACIDAD. Fa. 208-287/2009", por auto Nº 2572/2010 del 29 de junio de 2010, se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Maikel TECHERA LEIVAS, C.I. 4.572.059-6, habiéndose designado Curadora a la Sra. Fátima Judith LEIVAS, C.I. 4.157.867-0, quién aceptó el cargo el día 6 de setiembre de 2010 y fijó domicilio en Noblía, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 30 de setiembre del año 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 20196 Jul 23- Ago 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos TRUJILLO PACHECO, Mauricio Adrián - DECLARACION DE INCAPACIDAD - IUE 432-382/2011 se hace saber que por resolución nro. 879 de fecha 27 de marzo de 2012, se declaró el estado de incapacidad de MAURICIO ADRIAN TRUJILLO PACHECO y se designó curadora del mismo a PATRICIA YANETH PACHECO RAMIREZ.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 1º de junio de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 20678 Jul 26- Ago 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IRISARRI ACEREDO; JUDITH IVETTE - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-445/2011, surge que por auto Nº 2030/2012 de fecha 17.05.2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. JUDITH IVETTE IRISARRI ACEREDO C.I. 4.549.450-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. SUSANA ACEREDO C.I. 3.108.975-4, quien aceptó el cargo conferido el 17.05.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Tramite auxiliado de pobreza y patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 25 de Junio de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 20208 Jul 23- Ago 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ BUSTAMANTE, JOSE ALEJANDRO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-746/2011, se hace saber que por auto Nº 1612/2012 de fecha 20.04.2012 se declaró en estado de incapacidad a JOSE ALEJANDRO GONZALEZ BUSTAMANTE C.I. 4.760.855-8, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. DORA HERMINDA BUSTAMANTE GARCIA C.I. 3.070.051-9, quien aceptó el cargo conferido el 9 de mayo de 2012.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 11 de junio de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 20962 Jul 30- Ago 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "USTRA RAMOS, NESTOR DANIEL - INCAPACIDAD" IUE 301-290/1999, se hace saber que por auto Nº 706/1985 del Juzgado Letrado de Primer Turno de Salto se declaró en estado de incapacidad a NESTOR DANIEL USTRA RAMOS C.I. 4.085.696-6 y que por auto Nº 1392/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador definitivo del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 6 de junio de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 20875 Jul 30- Ago 10



EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA BRONZETTI, GUSTAVO - AUXILIATORIA E INCAPACIDAD" IUE 301-314/2008, se hace saber que por auto Nº 3941/2009 de fecha 26.06.2009 se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO MARIA PEREIRA BRONZETTI, C.I. 3.806.376-7 habiéndose designado curador del mismo al Sr. RAMON ARIEL LEITES PEREIRA C.I. 3.080.158-7, quien aceptó el cargo conferido el 11/09/2009.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- Paysandú, 24 de agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 20333 Jul 24- Ago 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "RIOS, MARTA RAQUEL. INCAPACIDAD". FICHA 317.26/1994 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RIOS, MARTA RAQUEL, designándose curadora a IRIS MATILDE RIOS DE MARTINEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintinueve de junio del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 20486 Jul 25- Ago 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ NUÑEZ, ANTONIO GABRIEL - INCAPACIDAD. FA. Nº 342-24/2011", ... SE HACE SABER que en esta Sede se ha presentado la Sra. MARÍA DEL CARMEN CARDOSO CABRAL, C.I. Nro. 3.466.539-3, solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. ANTONIO GABRIEL MARTINEZ NUÑEZ, C.I. Nº. 4.169.078-9, ambos domiciliados en Batlle y Ordoñez Nº 368, de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, y su designación como curadora interina del mismo.-

Por Decreto antes mencionado se designó CURADORA INTERINA del mismo a la Sra. MARÍA DEL CARMEN CARDOSO CABRAL, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 28/04/2011.-

Por Decreto Nº 978 de fecha 10/03/2011 se le concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 20141 Jul 23- Ago 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MAGALLANES OLIVERA JORGE GUSTAVO" INCAPACIDAD F.A. 371/578/2010-, se hace saber que por Providencia Nº 5696/2010. de fecha 13/12/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JORGE GUSTAVO MAGALLANES OLIVERA, designándose como curador aL Dr. OSVALDO DO CAMPO de la Colonia Etchepare.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 13/04/2012
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 20570 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "PEREZ LORENA PAOLA" INCAPACIDAD IUE. 371-404/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4290/2011 de fecha 23/08/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LORENA PAOLA PEREZ, designándose como curadora a MARIA TERESITA PEREZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 13 de Diciembre de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 20844 Jul 27- Ago 09

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "CEDREZ LUZARDO JONATHAN LEONARDO" INCAPACIDAD IUE. 371-82/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 6622/2011 de fecha 23/11/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JONATHAN LEONARDO CEDREZ LUZARDO, designándose como curadora a GLADYS MABEL LUZARDO DELGADO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24/05/2012. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 1550 10/p 20244 Jul 24- Ago 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "MARTÍNEZ GÓMEZ, CLAUDIA MARÍA - INCAPACIDAD" Fa. 396-389/2011, se hace saber que se designó CURADOR LEGÍTIMO del denunciado incapaz CLAUDIA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ a: BLANCA AURORA GÓMEZ, quién aceptó el cargo con fecha 17/05/2012. Tacuarembó, 18 de junio de 2012. Dra. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) $ 1240 10/p 19868 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MONZON, KAREN VANESA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- FICHA 397-448/2009; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCIÓN Nº 6664/2011 DE FECHA 13/10/2011 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A KAREN VANESA MONZON, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A ELSA MARY COITINHO FARIAS, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRÁMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. TACUAREMBO, 25 de MAYO DE 2012. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 20316 Jul 24- Ago 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LIMA RIAÑO, JULIO EDUARDO; INCAPACIDAD". FA. 412-90/2011, se hace saber que por resolución Nº 6007/2011, de fecha 9 de diciembre de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO EDUARDO LIMA RIAÑO y se designó curadora a la Sra. MARIA MARTA RIAÑO, quien tomó aceptación del cargo el día 2 de marzo de 2012.- Por auto Nº 801/2012 de fecha 13/03/2012, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres 30 de mayo de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 19930 Jul 20- Ago 02

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er Turno, en autos caratulados "SILVA BRAGA, Verónica. Autorizaciones e Informaciones. Ficha 2-4520/2012"; se hace saber que ante esta Sede se presentó Verónica Silva Braga, ofreciendo la declaración de los testigos Elizabeth VILLA PALASTI y Jenny Doralia PEREIRA KANN, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de junio de 2012. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1550 10/p 19971 Jul 19- Ago 01

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 20/2012
"Adquisición de vehículos OKM con destino al Ministerio del Interior, entregando como pago total unidades usadas afectadas a esta Secretaría de Estado."

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 20/2012 referente a la Adquisición de vehículos OKM con destino al Ministerio del Interior, entregando como pago total unidades usadas afectadas a esta Secretaría de Estado.
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 22 de agosto de 2012 a la hora 11:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB), sin costo. En www.comprasestatales.gub.uy consultar pliego particular de condiciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21075 Jul 31- Jul 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 47/2012
Adquisición de hasta cuatro Barredoras Soplador y cinco Distribuidoras de agregados con plataforma.

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de hasta cuatro Barredoras Soplador y cinco Distribuidoras de Agregados con plataforma, según lo establecido en la Sección VI.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares, se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 31 de julio de 2012 en el Departamento Proveeduría de la Gerencia de Apoyo de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, piso 7mo. Montevideo, previo pago de su importe en Tesoreria (7mo. piso) de la misma Dirección.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 28 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Conservación de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en Rincón 575, piso 7mo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21074 Jul 31- Jul 31

Licitación Pública Nro. 49/2012
"Estudio de Consultoría: Ruta 6 - Accesos a Sarandí del Yí"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la Licitación Pública para el "Estudio de Consultoría: Ruta 6 - Accesos a Sarandí del Yí".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 30 de julio de 2012 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7mo. Piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 24 de agosto de 2012 a las 14:00 hs. en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21073 Jul 31- Jul 31

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

ANCAP

GERENCIA COMPRAS
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600152300 - SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN POLIDUCTO ENTRE LAS PLANTAS DE ANCAP REFINERÍA LA TEJA Y PLANTA LA TABLADA CON SUS RESPECTIVAS SALAS DE BOMBAS Y PUENTES DE MEDICION.
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 3 de agosto 2012 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21240 Jul 31- Jul 31

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. (ALUR) invita a participar en la oferta de suministro y puesta en marcha de una estación de chipeado a instalarse en la ciudad de Bella Unión.
Referencia: Especificación Técnica Nº 11014-01 del 12 de Julio 2012.
Las bases de la misma pueden solicitarse durante los próximos 10 días corridos en la mesa de entrada de las oficinas de Capurro, Doroteo Enciso 585 esquina Bernabe Caravia, Montevideo.
El valor del pliego asciende a la suma de USD 250.

Última Publicación

12) $ 1850 5/p 20543 Jul 25- Jul 31

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P43548
OBJETO: Suministro de Celdas modulares de 24 Kv

Apertura de ofertas: 07/09/2012; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21148 Jul 31- Jul 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACION DE: Servicio de vigilancia
CONTRATO Nº 2421/2012
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 21/08/2012
HORA: 11.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 8 a 15 hs.
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3,0 (tres unidades reajustables)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.-
El pliego de condiciones particulares del llamado puede ser visto en el sitio web de Compras Estatales:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21059 Jul 31- Jul 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 19/2012

Objeto: "Adquisición de padrones cuya superficie será desde 5.000 m2 en adelante, para implantación de Programa Habitacional".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 23 de Agosto de 2012 a la hora 11.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un dia anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Fax. 42.22.40.10
Maldonado, 27 de Julio de 2012.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21133 Jul 31- Jul 31

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 31 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES DAMIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mato Grosso 5795 y KARINA PAMELA REYES, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mato Grosso 5795.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21153 Jul 31- Ago 02

JUAN IGNACIO DE CARLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1480 y MARIA CECILIA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1480.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21049 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 2

WALTER BELEN, 51 años, divorciado, militar, uruguayo, domiciliado en 21 de Setiembre 2875/904 Montevideo y MARIA ALEJANDRA FERRARI, 33 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2875/904 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21050 Jul 31- Ago 02

LEONARDO FITTIPALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aldao 650 y ANALIA PIASTRI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aldao 650.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21048 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 3

JOSÉ DAMIÁN CAMEJO, 28 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado en Quito 1565/1 y LILIANA LUJAN FERNANDEZ, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Quito 1565/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21066 Jul 31- Ago 02

GONZALO COLISTO, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1697/802 y MARIA CHOCA, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2125.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21053 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 5

SEBASTIAN MARTURET, 29 años, soltero, empleado, paraguayo N/U, domiciliado en Nardone 2278/602 Montevideo y VERONICA IGOA, 28 años, soltera, lic. comunicación social, oriental, domiciliada en Nardone 2278/602 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21177 Jul 31- Ago 02

ANDRÉS MARTÍNEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Zorrilla de San Martín 158/3 Montevideo y MARIA FLORENCIA CLAVIJO, 30 años, soltera, lic. adm. de empresas, oriental, domiciliada en José L. Zorrilla de San Martín 158/3 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21176 Jul 31- Ago 02

JOSE PEDRO MAFFEI, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gauchos 3972 Apto. 3 Montevideo e IARA ESCAÑUELA, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gauchos 2972 Apto. 3 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21166 Jul 31- Ago 02

SERGIO DANIEL TECHERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2182/2 Montevideo y CAROLINA BALIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2182/2 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21162 Jul 31- Ago 02

MATÍAS MARTÍN MATTOS, 33 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Galicia 1494/302 Montevideo y VIRGINIA ANTÚNEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Galicia 1494/302 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21100 Jul 31- Ago 02

MILTON ANDRES TAPIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 514 3188/102 Block 5 Cjo. Centenario IV y DIANA LAURA MENA, 33 años, soltera, dis. de interiores, oriental, domiciliada en Pje. 514 3188/102 Block 5 Cjo. Centenario IV Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21072 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 6

ALDO GUZMÁN RILLA, 43 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 630/603 Montevideo y FERNANDA REVELESE, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 630/603 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21122 Jul 31- Ago 02

RODRIGO JAVIER QUINTAS, 30 años, soltero, téc. forestal, oriental, domiciliado en Córcega 1981 Montevideo y MARIA XIMENA BROCOS, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Goes 2271 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21057 Jul 31- Ago 02

JAVIER RÍOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 995/201 Montevideo y MARIA ENRIQUETA ROSA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Maldonado 995/201 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21051 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 7

LEONARDO DANIEL VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1725 Ap. 2 y CATERINE GIMENA MENDIETA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yí 1725 Ap. 2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21149 Jul 31- Ago 02

ADALBERTO URQUIZA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5348 y DEYSI LILIAM CUELLO, 29 años, soltera, asistente gerontológico, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 5348.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21136 Jul 31- Ago 02

NESTOR VILOTTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2123/2 y MARIA CECILIA AMIGO, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Dionisio López 2123/2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 21063 Jul 31- Ago 02

Montevideo, julio 30 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ANTONIO DUARTE, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Edison 5561 y ANDREA CORREA, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edison 5561-1.

14) $ 223 3/p 20903 Jul 30- Ago 01

HECTOR ACOSTA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 1588-702 y SUSANA ELENA CABRIOTTO, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 1588-702.

14) $ 223 3/p 20895 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 2

JOAQUIN IGNACIO BASSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Havre 2435 y MARIA EMILIA PORTELA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Blanco Acevedo 1724.

14) $ 223 3/p 21139 Jul 30- Ago 01

MILNER ELEAZAR FLORES, 36 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado en Salamanca 1408 y CECILIA VERONICA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salamanca 1408.

14) $ 223 3/p 20902 Jul 30- Ago 01

MARCELO BRAGA, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3822 y MAGELA BEATRIZ SUBIA, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3822.

14) $ 223 3/p 20889 Jul 30- Ago 01

PABLO IVAN BELTRAMINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3928/302 y CARLA PAOLA PICATTO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3928/302.

14) $ 223 3/p 20881 Jul 30- Ago 01

GABRIEL BANEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lapacho 3940 Bis y JESSICA KAREN GARABEDIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dulcinea 3019/4.

14) $ 223 3/p 20873 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 3

HUGO MARCELO COLOMBO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2424/108 y GABRIELA SANCHEZ, 29 años, soltera, partera, oriental, domiciliada en Rivera 2424/108.

14) $ 223 3/p 20874 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 4

RICARDO FABIÁN LEITE, 33 años, soltero, lic. en informática, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1480/102 y MARÍA VICTORIA BAYARDI, 29 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1480/102.

14) $ 223 3/p 20961 Jul 30- Ago 01

RUBEN MAURICIO GAMBA, 93 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2030/301 y ELDA NAIR NUNES, 87 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Brandzen 2055/1401.

14) $ 223 3/p 20907 Jul 30- Ago 01

DANIEL EDUARDO GARRIDO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Pedroza 5060/306 y LYLIAN AUDE, 56 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Agustín Pedroza 5060/306.

14) $ 223 3/p 20904 Jul 30- Ago 01

LUIS ANGEL LUZARDO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 3759 y LIRIA SOFÍA DÍAZ, 78 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Sierra Leona 3759.

14) $ 223 3/p 20890 Jul 30- Ago 01

JUAN FRANCISCO LAVIÑA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gastón Ramón 2368 y LUCÍA MICAELA BURGUEÑO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Gastón Ramón 2368.

14) $ 223 3/p 20878 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 5

ANUAR ELIAS MAUBRIGADES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70, Block 18/202 Montevideo y PATRICIA VICTORIA OLIVERA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70, Block 18/202 Montevideo.

14) $ 223 3/p 20934 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 6

CLAUDIO SEGOVIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trabajo 2787 Montevideo y NOELIA ANA GUTIÉRREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 966/1002 Montevideo.

14) $ 223 3/p 20937 Jul 30- Ago 01

ANTONIO JAVIER ROBERTS, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mburucuyá 2218 Ap. 702 y MARIA JOSE LOPEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 3499 Ap. 305.

14) $ 223 3/p 20898 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 7

SEBASTIAN PINTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551 y VIRGINIA MARIANA TELLECHEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551.

14) $ 223 3/p 20938 Jul 30- Ago 01

RAUL AMOR PEREYRA, 59 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2829 Bis y PATRICIA RUTH KUPFER, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2829 Bis.

14) $ 223 3/p 20935 Jul 30- Ago 01

JORGE GUSTAVO PÉREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Viera 2510/6 y CECILIA INÉS DREVER, 27 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2510/6.

14) $ 223 3/p 20885 Jul 30- Ago 01

Montevideo, julio 27 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.



MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

WILSON ARIEL FERREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3275 Bis y ANDREA SORAYA DIAZ, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Maratón 3275 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20774 Jul 27- Jul 31

IGNACIO LUIS BERNARDEZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Lafayette 1248 y MARIEL MALDONADO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lafayette 1248.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20741 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 3

RICHARD EDUARDO CONTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Charcas 3007 y PAOLA CAROLINA CORBO, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Charcas 3007.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20754 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 4

DARBENN LAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2012/901 y NOELIA VIOLETA GERARDO, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Brandzen 2012/901.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20800 Jul 27- Jul 31

ROBERTO DANIEL GODOY, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1684/6 y PAULA ANDREA GONZÁLEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 1684/6.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20760 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 5

CARLOS JAVIER MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Sosa Chaferro 3126/1 Montevideo y ROSANA JUDITH GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Sosa Chaferro 3126/1 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20822 Jul 27- Jul 31

JOSÉ LUIS TRINDADE FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4769/202 y LAURA INÉS PORCIÚNCULA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Almería 4769/202 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20740 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 6

CARLOS ALBERTO ROMAN, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cabrera 4270 y MARIA NILDA MARTINEZ, 67 años, soltera, jubilada, domiciliada en Cabrera 4270.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20830 Jul 27- Jul 31

PABLO DANIEL SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2336 Ap. 105 y MARIA NOEL SOBERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2647 Ap. 502.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20813 Jul 27- Jul 31

PABLO FABIAN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Con. Cibils 6744 y MARIANELA FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Con. Cibils 6744.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20801 Jul 27- Jul 31

SANDINO SANGUINETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4296 Ap. 505 y MELISSA STEFANI BADELL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ch 70 T 23 Ap. 501.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20772 Jul 27- Jul 31

JONATAN GUSTAVO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, argentino N.U., domiciliado en Francisco de Quevedo 6120 y VIVIANA VANESSA CUÑA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco de Quevedo 6120.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20761 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 7

JUAN JOSÉ URRESTARAZÚ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2037/101 y GABRIELA SUSANA GIL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazangano 726.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20835 Jul 27- Jul 31

MARIANO ADRIÁN PIREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2467 y ANDREA SOFIA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2467.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20834 Jul 27- Jul 31

LEONARDO PRATO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Ferreri Odetto 774 y CAMILA PIERLET, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ferreri Odetto 774.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20832 Jul 27- Jul 31

VICTOR MARTIN PELLEGRINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 5563 y SILVIA NAZARET PIÑEYRO, 46 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Yamandú 5563.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20803 Jul 27- Jul 31

MANUEL JACINTO PAREDES, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1061 y ESTEFANIA BROGGI, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1061.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 20746 Jul 27- Jul 31

Prescripciones

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se CITA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de Ramón Justo Gutiérrez Gonzalez, C.I. 1.001.605-5, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pereira Pereira, Silvio Diomedes. Prescripción Adquisitiva de Automóvil". IUE 2-26511/2011, en los que se pretende por el actor la declaración de adquisición por el modo prescripción del vehículo marca Ford, modelo Granada 2300, Tipo Rural, año 1973, padrón 240548 del Departamento de Montevideo, motor 1297723, matricula SAP 4718, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 18 de junio de 2012. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5180 10/p 20419 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "BERGOUNOUX ROCHA LUIS HILARIO, PRESCRIPCION" IUE 2-54588/2008, atento el auto Nº 139/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el automóvil tipo sedan cuatro puertas marca Ford modelo Escort, año 1980, motor 010273, empadronado en el departamento de Rio Negro con el numero 110.667, matrícula JAC 329 y en especial al último titular registral y/o municipal señor Javier Adolfo Martinez Perez y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 30 de marzo de 2012.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
16) $ 5919 10/p 20048 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "LAREDO NIETO, VICTOR RUBENS- Prescripción

adquisitiva- IUE 2-34381/2011", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados (Padrón de Montevideo No. 176.778) y en especial a los sucesores a cualquier título de Francisco Joaquín Muñoz y Ana Quiroz, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 25 de Junio de 2012. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4440 10/p 20562 Jul 25- Ago 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo Turno, en autos rotulados: "VENTRE Carmelo. Prescripción. Ficha 2-8929/2009", se hace saber que ante ésta Sede se presentó Carmelo Antonio VENTRE LEMA, promoviendo prescripción treintenal del inmueble ubicado en la 22 sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral: Montevideo, empadronado con el Nro. 156.605, el que según plano del Agrimensor Claudio Vázquez, de agosto de 2011, inscripto en la Dirección Nal. de Catastro, Registro Provisorio con el Nro. 1336, el 17 de agosto de 2011 (art. 16 Decreto 318/95), según el cual tiene un área de 259 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados y deslinda asi: 8,76 m al Oeste, de frente a calle Juan Rosas; al Norte 28,97 m lindando con Padrones Nros. 156.604; 156.603 y 156.602; al Este 9,04 m, lindando con Padrón Nro. 156.601 y al Sur lindando con Padrón Nro. 156.606 en 29,34 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente al último propietario: Domingo Antonio Ventre Pedutto. Respecto del bien a prescribir Padrón 156.605 y su lindero 156.606 a los sucesores de Domingo Antonio Ventre Pedutto, su cónyuge supérstite: Dominga Lema; a sus hijos Carmelo Antonio, Teresita Elida, José Luis y Victorio Domingo Luis Ventre Lema y demás sucesores a cualquier título. Respecto del Padrón lindero 156.601 a Ivonne Fabiana Priore López. Respecto del Padrón lindero 156.604 a Sucesores de Isabel Villar Miuño ó Muino llamados a) Carmen Villar Muino y b) Rita Milena Durán Andrade. Respecto del Padrón lindero 156.603 a José Walter y Carlos Alfredo Echeto Dorado. Respecto del Padrón lindero 156.602 a José Vicente, María Laura, María Mercedes, María Josefina, Juan Andrés, María Sofía y José Luis Dutra Romero. Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil once. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 11839 10/p 20432 Jul 25- Ago 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 14° Sección Judicial de Canelones, Dra. María Inés Núñez, dictada en autos caratulados: "STRADA MARTÍNEZ, JULIO ENRIQUE Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ficha 479-48/2011, y según providencia número 294 de 9 de diciembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón número treinta y tres mil doscientos ochenta y siete (33.287) de la 14° Sección Judicial de Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan Esteve, de noviembre de 2010, inscripto en Catastro con el número mil ciento cuarenta y tres de 17 de noviembre de 2010, tiene una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (5 Há 5755 mc 55) y se deslinda así: al noreste, ciento trece metros con cuarenta centímetros lindando con el padrón número 15.655; al sureste, cuatrocientos noventa y tres metros con noventa y cuatro centímetros lindando con el padrón número 38.286; al suroeste ciento trece metros con veinticinco centímetros lindando con el padrón número 38.720; al noroeste cuatrocientos noventa metros con veintiocho centímetros, lindando con el padrón número 38.721; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

San Jacinto, 30 de marzo de 2012. Ma. Inés Núñez, Jueza de Paz.

16) $ 8879 10/p 20418 Jul 24- Ago 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "ESCALANTE SOSA, JOEL Y ALVAREZ CORREA LIRIA EN REPRESENTACIÓN DE ESCALANTE ALVAREZ MARÍA VALENTINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-34/2010 tramitado ante ésa Sede y por auto n° 1482 de fecha 17 de octubre de 2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho en el inmueble urbano ubicado en la primera sección judicial y Catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 2225 de la manzana número 93 que tiene un área total de 212 mts 30 dc según plano inscripto en forma provisoria con el número 332 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Cerro Largo con fecha 1 de diciembre de 2009, especialmente a Juan Balbino Vidal así como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, a Estanislao Morales y Jerarda Olmedo a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, Casio Fernández a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, Rigoleto Serrano Oxandabaratz a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo y Eloísa González Mederos a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán éstos procedimientos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce. DRA. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.

16) $ 10359 10/p 20254 Jul 24- Ago 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos "DOS REIS PELLEJERO ECILDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-58/2010 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en autos y por el plazo de 90 días a todos los interesados y en especial a Caetano Alfonso Teodoro y a Mercedes Gila Caetano Alfonso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones, con respecto al bien inmueble ubicado en la zaon urbana de la ciudad de Melo, padrón n° 10.445, manzana 319, solar 002 con frente a calle General Prim. Se deja constancai que por auto n° 970 de fecha 6 de setiembre de 2010 se decretó la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. DRA. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 19881 Jul 19- Ago 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2° turno, en autos: "FIGUEROA, Ma. Inés c/ RODRIGUEZ, Ma. Fuidolina y Otros -PRESCRIPCION TREINTENARIA", IUE 225-389/2002 y por Decreto N° 616 del 18 de marzo de 2003, y Decreto N° 1697 del 20 de abril de 2012; se CITA, LLAMA y EMPLAZA a María Fuidolina, Víctor Adelio, Ema Odila, Dora Sofía RODRIGUEZ GERMANO y Dorotea Erlinda ROSAS DE ARTURAOLA, y a cualquier interesado del padrón a prescribir N° 798 de la Localidad Catastral de Nueva Helvecia: por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Rosario, 18 de Mayo de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5180 10/p 20954 Jul 30- Ago 10

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno, dictada en autos caratulados: "AQUINO MIEREZ GREGORIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA 249-17/2012", según providencia N° 69 de fecha 20 de junio de 2012, se NOTIFICA DE LA DEMANDA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nro. 2606 de la 7ma. Sección Judicial de Durazno, Paraje San José de las Cañas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas Senatore inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Durazno de la Dirección Nacional de Catastro el día 12



de octubre de 2011 con el N° 271, tiene una superficie total de 8 hectáreas 2.106 metros cuadrados y que según plano de mensura se deslinda así: al Norte 219.70 mts. con los padrones Nros. 3419 y 4478, al Oeste 411.10 mts. con el padrón Nro. 2607, al Sur con el arroyo San José de las Cañas y al Este 307.80 mts. con el padrón Nro. 4703; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia que en el presente trámite, la interesada se encuentra auxiliada de pobreza a los efectos de estas publicaciones.-
La Paloma, Junio 21 de 2012.- Dr. GERARDO M. VILLALBA PEÑAFLOR, Juez de Paz 7° Sección Durazno, LA PALOMA.
16) (Sin Costo) 10/p 20612 Jul 26- Ago 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ, José Eduardo- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 243-513/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE EDUARDO RODRIGUEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padron N° 1789, sito en Paraje Chileno Chico, 5ta. Sección de Durazno, según plano de Mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 17 de Agosto de 2010, inscripto en la Oficina Delegada del Catastro de Durazno con el N° 240 el día 26 de Agosto de 2010. En consecuencia se emplaza a Pedro Martinez Rodriguez y Teodoro Guadalupe Martinez Rodriguez, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con el Defensor de Oficio designado. Durazno, 22 de Junio de 2012. Dr. Hugo Rundie Mintegui, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5180 10/p 20697 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CABRERA RODRIGUEZ, Miguel Angel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 243-515/2011, se hace saber que en este Juzgado se presentó Miguel Angel Cabrera Rodriguez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón N° 8354 P.H. (parte), sito en la Localidad Catastral Durazno, Manzana N° 370, según plano de Mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 28 de Abril de 2011, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el N° 256 el día 15 de Junio de 2011, tiene un área de 303 m2, 05 dm2.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los linderos, propietarios de las unidades del bien inmueble Padrón N° 8354 P.H., y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 30 de Mayo de 2012. Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7399 10/p 20334 Jul 24- Ago 06

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "OLMEDO LESCANO, Natalia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 432/124/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. NATALIA OLMEDO LESCANO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la zona urbana de la localidad Catastral de Minas, 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N° 6.096, el que consta de un área de 908 m2. y 53 cm2, y linda: 21 m 95 cm de frente al Noreste a Rambla Esther Moré; 41 m 50 cm al Sureste de frente a calle Domingo Pérez, por ser esquina, 21 m 97 cm con el Padrón Urbano N° 6097; y 41 m 62 cm al Noroeste con Padrón Urbano N° 6095.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE MARIA BERRONDO, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 28 de febrero de 2012.- Sr. Abelardo Uriarte. Juez de Paz Departamental de Lavalleja (Subrogante).
16) $ 7399 10/p 19998 Jul 20- Ago 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "RODRIGUEZ, Ricardo y Otra = Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-107/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos de Desiderio Rodríguez y Toribia Umpierrez; sres. María Celeste, María Elena, Luis María, Julio Roberto, Blanca Rosa, Héctor Desiderio, Ricardo Doroteo y Oscar Washington RODRIGUEZ UMPIERREZ, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la 5ta. Sección Judicial del depto. de Maldonado, Localidad Piriápolis, Padrón N° 4503 (antes en mayor área 2229) señalado con el nro. 01 de la manzana 450, que según plano de mensura del Agr. Juan A. Nicola de enero/1957 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado, el 24/1/1957 con el N° 2298, consta de una superficie de 478 mts. 54 dm., a que comparezcan en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 28 de mayo de 2012.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6659 10/p 20604 Jul 26- Ago 08

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "ROCHA ROCHA, ALFREDO = PRESCRIPCIÓN ADQ. TREINTENAL" IUE: 293-136/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: ocho solares de terreno y mejoras que le acceden ubicados en la Sexta Sección Judicial del depto. De Maldonado, localidad catastral "El Tesoro" zona urbana según plano del Ingeniero Hebel Barrios, de marzo de 1966, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 5368 el 19/9/1969 que se describen así: A) Padrón N° 12.456 que es solar 2 de la manzana catastral 190 y tiene un área de 600 m; B) Padrón N° 12.458 que es el solar 4 de la manzana catastral 190 y tiene un área de 977 mts; C) Padrón N° 12.459 que es el solar 5 de la manzana catastral 190 y tiene un área de 600 mts.; D) Padrón N° 12.467 que es el solar 13 de la manzana 190; E) Padrón N° 12.465 que es el solar 11 de la manzana 190 y tiene un área de 600 mts.; F) Padrón N° 12.470 que es el solar 16 de la manzana catastral 190 y tiene un área de 600 mts.; G) Padrón N° 12.473 que es el solar 19 de la manzana catastral 190 y tiene una superficie de 620 mts.; y H) Padrón N° 12.567 que es el solar 67 de la manzana catastral 185 y tiene un área de 800 metros; todos del mismo plano; a que comparezcan en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, habilitándose la feria Judicial Mayor a estos efectos. Maldonado, 6 de junio de 2012.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11839 10/p 19907 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro en los autos caratulados: "SERRÓN PAIS ALBERTO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE: 289-188/2008, y según providencia N° 2298 del 31 de Julio de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Localidad Catastral del Departamento de Maldonado, Paraje "L Capuera", empadronado actualmente con el número 15,802 (antes en mayor área con el número 8,625), zona urbana, Urbanización "El Pejerrey", Manzana Catastral 739, que según plano del Agrimensor Raúl Bianchi trazado en Julio de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 3,196 el 23 de diciembre de 1966, se señala como solar 12, de la Manzana 24 y consta de una Superficie de 1,693 metros, y se deslinda así: al Noroeste 25 metros, 61 centímetros de Frente a la calle de 17 Metros, al Noroeste 66 metros, 92 centímetros lindando con solar 11, al Sureste 25 metros lindando con parte del Padrón 7,994 y al Suroeste 67 metros, 04 centímetros lindando con solar 12 A, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

En Fé de ello de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el día once de Mayo del dos mil doce. Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9619 10/p 19909 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado Dra. Sylvia Rodriguez Batista, dictada en autos: "GONZALEZ, JUSTO DAVID Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E 290-421/2006" y según providencia Nº 1535/2012 de fecha 18/05/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y en especial a PASCUAL MIGUEL, GATTAS y/o a sus sucesores a cualquier título sobre un solar de terreno y las construcciones que le acceden ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado localidad catastral Maldonado, manzana catastral 1041, empadronado con el número 5256 que según plano del agrimensor Antonio Asuaga de enero de 1956 inscripto en la Oficina de catastro de Maldonado el 7 de diciembre de 1956 tiene una superficie de 499 metros 48 decímetros, se identifica como solar 18 y se deslinda: 17 metros de frente al Noroeste a calle 17 metros de ancho, 30 metros también de frente por ser esquina al Suroeste a calle de 17 metros de ancho uniendo ambos frentes ochava curva de 11 metros de desarrollo, 17 metros al sureste lindando con parte del solar 19 y 30 metros al Noreste lindando con solar 17 todos de la misma manzana y plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 29 de Mayo de 2012.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
16) $ 8879 10/p 19906 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sánchez Ruiz, dictado en autos: "RODRIGUEZ PLACERES, PATRICIA ALEJANDRA C/ DA RONCH GUIGLIA, MASSIMO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUINQUENAL " FICHA 375-196/2010, y según providencia No. 392 del 30 de abril de 2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MASSIMO PAOLO Y MARCO EMILIO HUMBERTO DA RONCH GUIGLIA, ADRIANA FRANCA GUIGLIA Y BRAULIA NIEVES SOSA y o sucesores a cualquier título sobre el bien, padrón No. 150 de la localidad Catastral Playa Penino, departamento de San José; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ampliándose la publicación del diario Oficial de fecha 14 y 27.06.2011. Dejando constancia que la actora se encuentra amparada por el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Ciudad del Plata, a los cuatro días del mes de junio de dos mil doce. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.
16) (Sin Costo) 10/p 20103 Jul 23- Ago 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.-
EDICTO.-

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "JUAN RAMON GONZALEZ CARBAJAL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE: 372-169/2011, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. JUAN RAMON GONZALEZ CARBAJAL, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón Urbano Nº 3.723, del Departamento de San José, Localidad catastral San José de Mayo, con un área de trescientos treinta y un metros cuadrados (331 m2), que se deslinda así: al Este, 34 metros 75 centímetros con Padrón 3724; al Oeste, 30 metros 40 centímetros con Padrón 3722; al Norte, 11 metros 40 centímetros, de frente a calle Presbítero Bentancur y al Sur, 9 metros 75 centímetros con Padrón 3728 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en Oficina Delegada de San José, inscripto con el Nº 414 el 15 de setiembre de 2011, según la ley 12.804 art. 286 y Dec. Nº 318/95 art. 16. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ANTES BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSÉ, a SUS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO, tanto a título universal, como particular, ASÍ COMO A MARIA ELIDA CORDERO; SELENE, TRIANA Y LEVIER AGUILAR CORDERO; Y DIEGO RUBEN BORGUNDER VISCONTI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 26 de junio de 2012- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10359 10/p 20344 Jul 24- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "FONTES ALVAREZ, SERGIO GUSTAVO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 473-203/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 330 de fecha 5/06/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al Sr. JOSE XAIS o sus sucesores sobre el inmueble padrón 1203, manzana 94 zona suburbana, de la localidad catastral Libertad Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 358 el día 12/10/2010; el mismo consta de una superficie de 3077 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al norte tramo recto de 55 metros con frente a Luis Palermo (ex Colón), al este tramo recto de 56 metros lindando con el padrón nº 2958, al Sur tramo recto de 55 metros lindando con los padrones nº 2943, 2944 y 2945, al oeste tramo recto de 55,9 metros lindando con el padrón 689; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Junio 13 de 2012.-
Dra. Noelia Sánchez, Juez de Paz Subrogante.
Primera Publicación
16) $ 8139 10/p 21165 Jul 31- Ago 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "GODIÑO VIDAL, WALTER LUIS Y HUGO MANUEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 396-453/2008, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: FEDERICO CONTUCCI; MARÍA ESTHER, WILMA, ANIBAL, GUALBERTO, MARÍA LIROPEYA, NIVIA, HEBER, GILBERTO y ELVIO o ELBIO ALFONSO PAZ; GENARA y GREGORIA LOTITO; WILMAR, DARCILIO, DANIEL, JUAN CARLOS Y MARÍA OLIMPIA PAZ LOTITO, ASÍ COMO A LOS EVENTUALES SUCESORES DE ÉSTOS, A LOS CESIONARIOS DE DERECHOS HEREDITARIOS GILBERTO PAZ DA SILVA LOTITO y NEIDA SILVEIRA PEREZ y a TODOS los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de la prescripción, cuota parte indivisa, equivalente a 164 há. 912 mt. 73 dm., sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en el departamento de Tacuarembó, sección catastral Décimo tercera, empadronada con el Nº 3728, que según plano para prescribir realizado por el agrimensor Juan rodríguez Mattos, inscripto en la dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Tacuarembó, con el Nº 292 el 31 de diciembre de 2007, se compone de una superficie de 168 há. 6763 mt. cuadrados, tiene como antecedente gráfico el plano realizado por el Agrimensor José B. López, inscripto con el Nº 1148, el 24 de febrero de 1951, se integra por la parcela 1 de 96 há 3000 á. y por la parcela 2 de 72 há 3763 cá. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 11 de mayo de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) $ 10359 10/p 20253 Jul 24- Ago 06

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IRIS FREITAS ETCHART solicita la inscripción de la obra titulada:
MIS POEMAS.- de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 21175 Jul 31- Jul 31

Bruno Ligugnana, Ana Mieres, Pablo Panizza, Marta Pino, Lilián Porta, Marcos Pouso, Federico Rosadilla, Nelson Suaya, Eduardo Varela y César Ferreira, solicitan la inscripción de la obra titulada:
"SOPORTE VITAL BÁSICO TÁCTICO", (Manual del alumno - Curso para público general), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 27 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 126 1/p 21161 Jul 31- Jul 31

MARIA DEL PILAR NORES, solicita la inscripción de la obra titulada: UN BELLUNESE DI PATAGONIA, (traducción al español) de la cual se declara traductora.
Montevideo, 27 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 21095 Jul 31- Jul 31

ANDRES EZEQUIEL GENOLET MENENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: ZLADE.- dibujo, de la cual se declara autor.
Montevideo, 27 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 21065 Jul 31- Jul 31

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Union, en autos caratulados: "AMANECER COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.R.L. - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", IUE 444-171/2011, por Decreto Nª 1060/2012, de fecha 6 de junio de 2012, se ordenó emplazar a todos los acreedores, en especial a los acreedores LUIS IPAR; TRUNVEL S.A. y WALTER CARABALLO y a quienes estimen que tienen derecho a su favor a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de no poder participar en el concurso, ni ejercitar sus derechos crediticios, tal como se dispuso por auto Nª 905/2012 de fecha 18 de mayo de 2012. Además, se dispuso audiencia para el día 15 de agosto de 2012, a la hora 13:30. La presente publicación es sin costo, conforme al artículo 21 de la ley 18.387, debiéndose proceder a la inmediata publicación del mismo.- EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL y a solicitud de la Sra. Síndico Dra. Flavia Ferreira, se expide el presente que signo, firmo y sello, en la ciudad de Bella Unión, el día 23 de julio de 2012.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 21069 Jul 31- Ago 13

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "LIMA FAVILLA, HERMINDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18449/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de HERMINDA LIMA FAVILLA y JOSE ROMERO MARTINEZ, inscripta el día 25 de Mayo de 1965 ante el Oficial de Estado Civil de la 6º Sección Judicial del Departamento de Rivera, localidad de Amarillo, en el sentido que donde dice en el texto "nacido el día 10 de abril de 1932" debe decir "nacido el día 11/4/1932", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de JUNIO de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 20189 Jul 23- Ago 10

CUARTO TURNO

En autos caratulados Acosta Espalza, Hector Rectificación de partida, FA 2/8174/2012 el Sr. Juez Letrado de FAmilia de 4 turno, atento al auto No. 1788/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de Matrimonio de Hector Rodolfo Acosta Espalza con Hortensia Adhelma Bastos Fieschi, matrimonio celebrado el dia 15 de abril de 1959 en la 15 sección judicial de Montevideo, acta no. 177, en lo que refiere a la omisión del primer nombre de la cónyuge y en el sentido que donde dice Adhelma Bastos debe decir Hortensia Adhelma Bastos Fieschi por así corresponder. Montevideo, 19 de julio de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21248 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "PONZONI REY MARTA Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-17170/2012 se hace saber que se ha solicitado las rectificación de las siguientes partidas: 1) la de casamiento de JORGE OSVALDO LARROCA y MARTA INES PONZONI inscripta el 28/12/1972 en la 18ª sección de Montevideo Acta Nª 441, 2) la de GABRIEL LARROCA PONZONI inscripta el 14/10/1974 en la 19ª sección de Montevideo Acta Nº 4638, 3) la de ANDRES LARROCA PONZONI inscripta el 19/9/1980 en la Oficina Nº 4 de Montevideo Acta Nº 1760, 4) la de MANUEL LARROCA PONZONI iscripta el 2/3/1984 en la Oficina Nº 4 de Montevideo Acta Nº 319, 5) la de CAMILO LARROCA PONZONI inscripta el 10/12/1985 en la Oficina Nº 4 de Montevideo Acta Nº 1906, 6) la de FEDERICO LARROCA PONZONI inscripta el 10/3/1982 en la Oficina Nº 4 de Montevideo Acta Nº 405 y 7) la de MICAELA LARROCA PONZONI inscripta el 28/9/2010 en la Of 4 sección de Montevideo Acta Nº 1402, todas estas en el sentido de que en donde dice LARROCA debe decir LA ROCCA, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.- Montevideo, catorce de junio de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20992 Jul 30- Ago 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "BENEDIT WHEMEYER JAIME Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-19861/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida nacimiento de JUAN CRUZ BENEDIT LAGOS inscripta el 30/11/2005 en la 2 sección de Montevideo Acta Nª 1516 en los siguientes sentidos 1) en donde dice CRISTINA WEMHYER debe decir CRISTINA WEHMEYER y 2) donde dice SILVINA DEVOTO debe decir SILVINA MARIA DEVOTO, por asi corresponder.- Montevideo, quince de junio de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20763 Jul 26- Ago 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos

caratulados: "ARMAND UGON, VIRGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-16728/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de VIRGINIA ARMAND UGON de fecha 3 de setiembre de 1987, Oficina Nº 1, Acta Nº 1909, nacida el día 30 de agosto de 1987, en el sentido que:
- donde dice: "BARLOCCO" debe decir "BARLOCO", por así corresponder.-
Se deja constancia que el presente proceso es tramitado por la Defensoría de Familia y Menores.-
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20821 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OCAMPO, GILDA Rectificación de Partida IUE 2-22009/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Gilda Isabel Ocampo, nacida el 26.07.1941, inscripta el 02.08.1941 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Río Negro, acta Nº 185, en donde dice "QUINTANA" debe decir "OCAMPO, por así corresponder; Montevideo, 27 de junio del 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20767 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MENENDEZ VICO, HILDA"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-22830/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
MATRIMONIO: ACTA Nº 614 de fecha 19 de Octubre de 1966 de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MELENDRES" debe decir "MENÉNDEZ", tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, veintidós de Junio de dos mil doce.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20966 Jul 30- Ago 10

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MAGIOR BACCINO, DANIEL EDUARDO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-26391/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
DEFUNCION: ACTA Nº 222 de fecha 8 de julio de 1969 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice que "nació el 27 de julio de 1969" debe decir "nació el 27 de junio de 1969" en el cuerpo de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de Junio de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20193 Jul 23- Ago 03

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BIANCO CAFFERA, ALEJANDRO Y OTRO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-24413/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1183 de fecha 1º de Setiembre de 2008 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "HELEN" debe decir "HELLEN" tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de Junio de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20115 Jul 20- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ALVAREZ, Claudia Elizabeth - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-681/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia Elizabeth SANCHEZ ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Karen Gisell GHAN SANCHEZ acaecido el día 17 de Junio de 2001, e inscripto el día 26 de Junio de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Acta Nº 891, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice el apellido de la madre de la menor: "ALVAREZ", debe decir "SANCHEZ", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 16 de Julio de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20869 Jul 30- Ago 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ROBLES PERDOMO, Lourdes Carolina y ALVES ROLUMPAJ, Juan Carlos - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-694/2011, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Lourdes Carolina ROBLES PERDOMO y Juan Carlos ALVES ROLUMPAJ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Andrea Carolina PERDOMO ROBLES acaecido el día 20 de Noviembre de 1996, e inscripto el día 4 de Diciembre de 1996, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo. Acta Nº 9179, en el sentido que en el márgen de la misma, donde dice: "PERDOMO ROBLES", debe decir "ALVES ROBLES", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 08 de Junio de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 18229 Jul 16- Ago 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CORIA ZORRILLA, LUISA RAQUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1410/2010, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LUISA RAQUEL CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, solicitando la rectificación de la partida de defuncion de su hermana legitima la Sra. MARIA ELISA CORIA ZORRILLA acaecido el día 2 de abril de 2008 e inscripto el día 3 de abril de 2008, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 17 del departamento de Canelones, Acta Nº 23, donde dice "nacionalidad española" debe decir "de nacionalidad uruguaya", donde dice "de ochenta y tres años" debe decir de "ochenta y siete años" y donde dice "nacida en España el 8 de Junio de 1924" debe decir "en la septima seccion judicial de canelones, el 23 de setiembre de 1920" y por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 16 de Marzo de dos mil doce.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20771 Jul 26- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "BARCELO BEVEDER, NIMAR ADHEMAR- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-41/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ALEJANDRA CAMILA, en el sentido de que debe decir "hija" de NIMAR ADHEMAR BARCELO BEVEDER.
LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL SON GRATUITAS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 16.170 ART. 340
Pando, 20 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20926 Jul 30- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos caratulados: "PEREZ HERNANDEZ, ALDANA VALENTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE: 208-198/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Aldana Valentina PEREZ HERNANDEZ, ACTA Nº 135, pues la nombrada fue reconocida por su padre biológico Andrés Miguel García, por lo cual donde dice: "HERNANDEZ", debe decir: "PEREZ GARCIA" por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 30 de mayo de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20356 Jul 24- Ago 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CABRERA FREIRE, FLAVIA KARINA- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 508-263/2012 SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE FLAVIA KARINA CABRERA FREIRE, INSCRIPTA CON EL Nº 239 EL 04 DE AGOSTO DE 1975 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "CABRERA, FLAVIA KARINA" DEBE DECIR "CABRERA FREIRE, FLAVIA KARINA", POR SER COMO CORRESPONDE.- COLONIA, 25 DE JULIO DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21152 Jul 31- Ago 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: GURIGLIA CINELLI, Ma. Irene, BASTERECH RUIZ DIAZ y CARDOZO GUARIGLIA, Nelly Adriana. -RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-765/2011 por Resolución Nº 7311/2011 de fecha 24/11/2011, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las siguientes Partidas: De Matrimonio, de Miguel Eduardo BASTERECH RUIZ DIAZ y María Irene GUARIGLIA CINELLI, Acta Nº 57 de fecha 24/05/2002 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: como apellido "GUARILLA", DEBE DECIR: "GUARIGLIA", de Nacimiento de Adriana CARDOZO GUARIGLIA, Acta Nº 85 de fecha 22/08/1994, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, en el sentido que DONDE DICE: "como apellido GUARILLA", DEBE DECIR: "GUARIGLIA", por ser lo correcto y asi corresponder.- Durazno, 28/11/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20637 Jul 26- Ago 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos GAVARRET GONZALEZ, Gladys- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- IUE 432-589/2011 se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de la Sra. PAULA AURORA GONZALEZ BORGES (acta nro. 84) de la Oficina de Estado Civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 14 de marzo de 2011, en el sentido que en décimo primer renglón donde dice ocho de marzo debió decir nueve de marzo por así corresponder.
MINAS, 16 DE JULIO DE 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 20439 Jul 25- Ago 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KONDRACKI, VICTOR, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-471/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 3ª SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO DE FECHA 06/03/38, ACTA Nº 18, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "HIJO NATURAL", DEBE DECIR: "HIJO LEGITIMO" Y DONDE DICE: "POR LINEA MATERNA...", DEBE DECIR: "DE MARIA MINKO", POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 27 DE JUNIO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20884 Jul 30- Ago 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "BARBOZA ALZAMENDY, FLORENCIA PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha 317.336/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de FLORENCIA PATRICIA BARBOZA ALZAMENDY, del 18 de febrero de 1994, acta 67, ante el Oficial el Registro de Estado Civil de la 1º Seccion Judicial del Departamento de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma "PATRICIA VIVIANA BARBOZA ALZAMENDY", debe decir: "PATRICIA VIVIANA BARBOZA ALZAMENDI" por así corresponder y en el margen donde luce como 2do. apellido "ALZAMENDY" debe decir "ALZAMENDI" por ser lo que corresponder. Habiendose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Fray Bentos, 16 DE JULIO DEL año 2012. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 20440 Jul 25- Ago 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "TORRES LUZ CECILIA y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 462-143/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: CECILIA LUZ Y JUAN EMILIO NAZARIO DE SOUZA, en el sentido de que donde dice "Cecilia Luz" deberá decir "Cecilia Torres Luz" y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir "hija de Heber Jesús Torres Feo"; y las PARTIDAS de NACIMIENTO de: NATALY ZAMIRA NAZARIO LUS, en el siguiente sentido: donde dice "Nataly Zamira Nazario Luz" deberá decir "Nataly Zamira Nazario Torres", y de BRUNO NAHUEL NAZARIO LUZ, en el sentido de que donde dice "Bruno Nahuel Nazario Luz", deberá decir "Bruno Nahuel Nazario Torres", por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 15 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21058 Jul 31- Ago 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PINTOS MARTINEZ, DIEGO MARTIN. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.:: 352-1038/2011, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: DIEGO MARTIN PINTOS MARTINEZ y ROMINA NATALY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: * de NACIMIENTO de su hija natural reconocida de autos: GUADALUPE SALOMÉ PINTOS ROFDRIGUEZ, ACTA número 2023, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 09/11/2009.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, RENGLÓN 13, donde dice: "MÓNICA NATALY", debe decir "ROMINA NATALY"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de SETIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 20908 Jul 30- Ago 10

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del

Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "HERNANDEZ de los SANTOS, ALEX ADRIÁN. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 352-1637/2011, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ALEX ADRIÁN HERNÁNDEZ de los SANTOS, solicitando la rectificación de la siguiente partida: * de NACIMIENTO de la menor: ASHELEN SARAÍ HERNÁNDEZ DIOGO, ACTA número 160.- En el sentido de que en la misma, NO SURGE la SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO donde nació; debe decir "SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO"; por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de FEBRERO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 20028 Jul 20- Ago 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FERREIRA DEL CARMEN. RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION", FICHA IUE: 509-633/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: MARIA del CARMEN FERREIRA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCION de: MILTON PEREIRA, ACTA número 876, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE 1° SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO. de fecha 13/10/2011 En el sentido de que en el texto de la mimsa, donde dice: "DE ESTADO VIUDO" debe decir "DE ESTADO CASADO"; por asi corresponder.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. LEY Nº 13.209 del 20/04/55.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de JUNIO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20337 Jul 24- Ago 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de FAMILIA de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BERTONI CASTRO, Mirta Raquel. RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA IUE: 509-331/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: Mirta Raquel BERTONI CASTRO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: FABRICIO DANIEL CARDOZO CASTRO, ACTA número 1085, de la OFICINA Nº 3 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 25/07/1983; 2) de NACIMIENTO de: PATRICIA ANABEL CARDOZO CASTRO, ACTA Nº 1086, de la OFICINA Nº 3 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 26/07/1983; 3) de NACIMIENTO de: MARTA GISELLE CARDOZO CASTRO, ACTA Nº 1087 de la OFICINA Nº 3 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 26/07/1983; 4) ROBERT ALEXANDER CARDOZO CASTRO, ACTA Nº 5555 de la OFICINA Nº 2 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 1°/10/1985; 5) RUT MARISELA CARDOZO CASTRO, ACTA Nº 1299 de la OFICINA Nº 13 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 27/10/1992; 6) de NACIMIENTO de: ELISEO GABRIEL CARDOZO CASTRO, ACTA Nº 769, de la OFICINA Nº 13 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, de fecha 15/07/1994 y 7) de MATRIMONIO entre: GERONIMO ROBERTO CARDOZO y MIRTA RAQUEL CASTRO, ACTA Nº 539, de la OFICINA Nº 3 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.- En el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de las mismas, donde dice: "CASTRO", debe decir: "BERTONI"; por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTINUEVE) de JUNIO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20033 Jul 20- Ago 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó en autos: "CABALLERO PAZ, WALTER. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" .-; FICHA: 397-264/2012; se hace saber que se han presentado WALTER CABALLERO PAZ solicitando Rectificar la siguiente Partida de Defunción de su padre Walter Caballero López, Nº 293, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011, de la 1° Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, DONDE DICE: "ESTADO CIVIL VIUDO", DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERO", por así corresponder. TACUAREMBO, 29 de junio de 2012. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20964 Jul 30- Ago 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MAICO GERARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-229/2012, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MAICO GERARDO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, extendida el día 2 de febrero de 1984, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 149, en el sentido en que DONDE DICE: "Maico Gerardo Núñez Rodríguez" DEBE DECIR: "Maico Gerardo Alvez Núñez Rodríguez", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 28 de junio de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20975 Jul 30- Ago 10

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO; Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital 3er. Turno, dictado en autos caratulados "HOMMEN, Joachim y otro; C/ MELGAREJO, Roberto y otra", Acción Ejecutiva por Cobros de Arrendamientos: IUE 115/16/2008; se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15:00 hs. en el local de la ANARTCI, sito en calle Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Lorenzo Hernández Möller, matricula 5605, asistido de la señora Alguacil de la sede, a la venta en subasta pública, con una base de pesos uruguayos ciento setenta y ocho mil ochocientos veintiocho con sesenta y seis ($U 178.828,66), al mejor postor, el siguiente bien inmueble; Unidad 101 de Propiedad Horizontal, que forma parte de un edificio sito en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nro. 1257, con frente a la calle Charrúa según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Luis Perrou de junio de 1991, , inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 19792 el 3 de julio siguiente; el edificio fue construido según permiso de construcción número 39885 del 8 de julio de 1913, e incorporado al régimen de la ley 10751, de acuerdo a las disposiciones de la ley 14261; la unidad 101, esta empadronada individualmente con el número 1257/101 y según plano relacionado consta de 2 plantas: Planta Baja a cota vertical mas 0,10 cm, consta de una superficie de 1 m2 19 dm2 y en planta alta a cota vertical mas 4 m 50 dm, con una superficie individual de setenta y un metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (71 m2 27 dm2) y le corresponde el uso exclusivo del balcón Al y azotea A2 bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión del rematador (3% mas IVA) y demás impuestos y gastos que correspondan sin perjuicio de los que pudiere descontar a cuenta del precio.- 2) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas que surgen del expediente y de conservación en que se encuentre al momento de la escrituración, teniendo en cuenta los interesados lo dispuesto por el art. 390 del CGP.- 3) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado.- 4) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del bien.- 5) Que solo son imputable al precio los tributos necesarios para la escrituración del bien (Contribución Inmobiliaria y Impuesto

de Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate.- 6) Existen deudas por diversos concepto ante la Intendencia de Montevideo.- 7) Se desconoce estado ocupacional del bien así como existencia de deuda de gastos comunes.- Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, sito en calle Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo. 26 DE JULIO de 2012. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 8710 5/p 21336 Jul 31- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ PAYLANA S.A." Medidas Preparatorias IUE 2-105795/2011, se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos, de los siguientes bienes: Unidades de propiedad horizontal Nos. 118- 726- 727- 728 y 320, que forman parte del edificio construído en la localidad catastral Montevideo, padrón matriz No. 3258, que según plano del Agr. Adolfo Agorio de noviembre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de agosto de 1967 con el No. 57513, tiene una superficie de 930 mts. 70 dcms., con 22 mts. 17 cms. de frente al Sureste a la calle Rincón entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 35 mts. 575 mms. de la calle Ituzaingó. A) la unidad 118 se ubica en el primer piso de garage a cota vertical más 2 mts. 52 cms. y 3 mts. 74 cms. y tiene una superficie de 12 mts. 34 dcms. B) La unidad 320 se ubica en el tercer piso de garage a cota vertical más 7 mts. 40 cms. y 8 mts. 62 cms. y tiene una superficie de 12 mts. 45 dcms. C) La unidad 726 se ubica en el séptimo piso de garage a cota vertical mas 17 mts. 16 cms. y 18 mts. 38 cms. y tiene una superficie de 11 mts. 11 dcms. D) La unidad 727, se ubica en séptimo piso de garage, misma cota que el anterior y tiene una superficie de 12 mts. 40 dcms. y E) La unidad 728, se ubica también en séptimo piso de garage, misma cota que los dos anteriores, con una superficie de 12 mts. 50 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% mas iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Hay deuda con Enseñanza Primaria de $ 70.oo cada unidad al 17.1.12, siendo este rubro y Contribución Inmobiliaria (no hay deuda por este concepto) los unicos rubros a descontar el precio de la subasta hasta la fecha de la misma. 5) Hay deuda por gastos comunes hasta junio/12 por $ 1.950 cada unidad, que serán de cargo del comprador. 6) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 20 de 1012. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 5427 3/p 21043 Jul 27- Jul 31

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ PAYLANA S.A." Medidas Preparatorias, IUE 2-105795/2011, se hace saber que el próximo 13 de agosto a las 15 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, de los siguientes bienes: I) En un solo lote, la siguientes máquinas, embargadas y secuestradas a fs. 295 de este expediente: 16 máquinas identificadas como Telares- "SMIT mod. GS 900-2200 Nos. 41012635 a 41012650- ancho máximo 220 cm. electrónicos automáticos- 8 colores- accionados por motor 5 HP- con ratiere STAUBLI- mod. 2670 Nro. Int. 501 a 516- año 2005. II) En un solo lote la totalidad del resto de la maquinaria prendada, embargada y secuestrada a fs. 295 y detallada en fs. 296 a 311 del expediente, con excepción de lanas, hilados y tejidos en proceso y terminados. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, debiendo abonar el saldo dentro de los cinco días de realizada la subasta 2) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del martillero 10% más iva. 3) Serán de cargo del expediente, el 2% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) También será de cargo del expediente, el 2,4% de I:R:P:F. si correspondiere. 5) La maquinaria a subastarse, esta depositada en el local sito en Avda. Salto No. 919, en la ciudad de Paysandú. 6) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente., la documentación agregada y los certificados registrales 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 20 de 2012. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 3417 3/p 21041 Jul 27- Jul 31

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. c/ PAYLANA S.A." Medidas Preparatorias, IUE 2-105795/2011, se hace saber que el próximo 13 de agosto a las 15 y 30 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú (antes 1ra. Sección Judicial de Paysandú) zona urbana, manzana catastral 748, padrón 5.083 (resultante de la fusión de los padrones 5083- 15434- 5085- 5088- 5089- 5090 y 7704), que según el plano de mensura y fusión del Ing. Agr. David Doti de junio de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30.8.85 con el No. 1614, tiene una superficie de 4 hectáreas 2.435 mts. 66 dcms., con 221 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle No. 30 Norte (Pbto. Horacio Meriggi); 192 mts. 63 cms., también de frente al Este a calle de 17 mts. de ancho; 208 mts. 71 cms. al Sur de frente a la calle numero 24 Norte (Avenida Salto) uniendo las dos últimas alineaciones ochava recta de 3 mts. 19 cms. y 190 mts. 42 cms. de frente al Oeste a la calle numero 25 (Luis Batlle Berres), uniendo esta recta con la anterior ochava recta de 2 mts. 65 cms. y con el frente a calle No 30 de Pbto. Horacio Meriggi ochava recta de 2 mts. 68 cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo de expediente, el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria ($ 641.317.oo al 24.1.12) y por Enseñanza Primaria ($ 86.392.oo al 17.1.2012) siendo ambos rubros los únicos a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 6) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. San José 1132 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 20 de 2012. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 4824 3/p 21040 Jul 27- Jul 31

SEGUNDO TURNO

**MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BONOMI GARCIA, Andrés. Concurso" IUE 41-11/2010, se hace saber que el próximo 15 de agosto a las 15 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes individualizados a fojas 446 entre los que se encuentran: alarmas para autos, juegos de parlantes, lavarropas, radio para auto, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (San José Nº 1132 piso 3º). 5) Según decreto Nº 1973/2011

de fecha 10 de noviembre de 2011 el Señor Juez dispuso que las publicaciones legales del presente edicto se realizaran por tres días en el Diario Oficial sin costo por no existir recursos disponibles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de julio de 2012. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) (Sin Costo) 3/p 20815 Jul 27- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE 10º TURNO DE LA CAPITAL EN AUTOS CARATULADOS BARRIOLA ROBERTO C/ ALVAREZ, MYRIAM Y OTRO EJECUCION HIPOTECARIA IUE. 21-546/2003. SE HACE SABER QUE EL DIA MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE DE 2012 A LA HORA 15 EN URUGUAY 826 LOCAL DE LA A.N.R.T.C.I. SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA 5214 RUT. 213224600014. SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES ESTADO UNIDENSES LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES. UNIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002 Y 102 DEL PADRON 45610/002 Y 45610/102 UBICADO EN LA 9na. SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO ZONA URBANA LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO DEL PLANO DEL ING. AGRIMENSOR ALVARO LAFRANCONI DE JUNIO DE 1972 INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 18 DE AGOSTO DE 1972 CON EL NUMERO 69551) Y TIENE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS OCHO DECIMETROS CON 9 METROS 28 CENTIMETROS AL SUR A CAMINO CASAVALLE, LA UNIDAD 002 PADRON CUARENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS DIEZ BARRA CERO CERO DOS, SEGÚN PLANO CITADO SE UBICA EN PLANTA BAJA A COTA VERTICAL MAS 0,20 TIENE UNA SUPERFICIE DE CATORCE METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS. LA UNIDAD CIENTO DOS. (102) PADRON INDIVIDUAL CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ BARRA CIENTO DOS SEGUN PLANO CITADO SE UBICA EN PLANTA BAJA A COTA VERTICAL MAS CERO METRO VEINTE CENTIMETROS, SUPERFICIE UN METRO CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS Y EN PLANTA ALTA A COTA VERTICAL MAS 3 METROS CUARENTA Y CUATRO SUPERFICIE SESENTA Y SIETE METROS OCHO DECIMETROS. SUPERFICIE TOTAL SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS. LE CORRESPONDE EL USO DE BALCON F1 Y TERRAZA D1 EL EDIFICIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY 13870 Y 13892 Y EL REGLAMENTO DE COOPROPIEDAD AUTORIZADO POR EL ESCRIBANO EDUARDO SIMON EL 17 DE ABRIL DE 1974. SE PREVIENE. 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO LETRA DE CAMBIO O CHEQUE CERTIFICADO AL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA Y EL 3.66% DE SU OFERTA AL BAJAR MARTILLO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS Y DEMAS QUE LA LEY PONGA A SU CARGO. 2- QUE SERAN DE CARGO DEL DEL EXPEDIENTE EL 1,22% POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 4- QUE SE DESCONOCE EL ACTUAL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5- QUE SE PADECIO ERROR RESPECTO AI PADRON 45610/102 EN TITULO Y ANTECEDENTES DEL MISMO Y REGISTRALMENTE NO PUEDE HACERSE INSCRIPCIONES NUEVAS POR DICHA UNIDAD SUBSANANDOSE POR NOTA MARGINAL 6- QUE SE DESCONOCE SI ACTUALMENTE LOS BIENES TIENEN DEUDA MUNICIPAL O POR IMPUESTO DE PRIMARIA U O.S.E. Y SE DESCONOCE LA SITUACION ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES RESPECTO A INTENDENCIA MUNICIPAL Y -B.P.S.. 7- QUE LOS BIENES SE REMATAN EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE AUTOS Y DOCUMENTACION APORTADA QUEDANDO LOS MISMOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL MONTEVIDEO 27 DE JUNIO DE 2012. Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 8375 5/p 20671 Jul 25- Jul 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado Civil de 13 Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Banco Central del Uruguay y Sobrero Walter Emilio con Proteínas Uruguayas (Ejecución Hipotecaria) (IUE 27-301/2001) se hace saber que el día 21 de agosto a las 14 y 30 hs y en la sede da la Asociación Nacional de REMATADORES, TASADORES, Y CORREDORES INMOBILIARIOS, el Martillero Enrique Parentini matrícula número 5217 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, el siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la sexta sección catastral del Departamento de Canelones, paraje Toledo Chico, zona rural empadronado con el número MIL QUINIENTOS DOCE (1512) el que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de mayo de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 1977 con el número 17.600 tiene una superficie de CINCO HECTÁREAS OCHO MIL NOVENTA Y UN METROS (según título se compone de una superficie de 5 Há. 7.838 mts. 90 dms.) y se deslinda así: 133 m. 80 cm de frente al SO sobre Carretera a San Antonio, Ruta 33, distando su punto más próximo 89 m 90 cm de la esquina con Camino Abrevadero; 464 m 20 cm al SE lindando con Juan Tombolesi, padrón Nº 13.127, al NE limita con el Arroyo Garín y línea de dos tramos rectos que miden 334 m 10 cm. 74 m 30 cm al NO lindando con padrón Nº 2008 de propiedad de Park S.A. SE PREVIENE: 1) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la sede judicial; 2) El mejor postor consignará el 30% del precio ofertado, así como la comisión y tributos a su cargo; 3) Que funciona en la misma una planta industrial; 4) Que se excluye de la ejecución la prenda industrial sobre la maquinaria prendada y sin identificar que se encuentra en el inmueble; 4) Que con respecto al padrón existe un contrato de arrendamiento rural inscripto por un plazo de 15 años, cuya arrendataria no es la empresa que lo está ocupando; 5) Que podrá descontarse del saldo del precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria si correspondiere hasta la fecha de la subasta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 28 de junio de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 19185 Jul 30- Ago 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO Y CASALAS SARALEGUI, Juan José C/ CONSTRUCTORA VALETTA S.A. VALETTA BONFRISCO, Francisco Carlos, LAURITO SEGOVIA, Gladys Teresa y VALETTA LAURITO, Genny y Sergio Gustavo.- JUICIO EJECUTIVO.- I.U.E. 241-408/2002 se hace saber al público que el próximo día 23 de agosto de 2012 a las 15 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calle Eusebio Píriz 850 de esta ciudad, se rematará por parte del martillero Don Luis Enrique Andrade, matrícula 5312, RUT 0501131140015, en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, en forma separada en un mismo acto de remate los siguientes bienes inmuebles: PADRON 2.914 el que se ubica en la localidad catastral de Durazno, en zona urbana, manzana Nº 24 se describe de conformidad al plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Luis Hugo Apolo del 29/04/81, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 4014 el 14/07/81, está señalado como SOLAR Nº UNO consta de un área de 209 metros 27 dm. con frente al NorOeste 20 metros a la calle Wilson Ferreira Aldunate (antes Ibiray), al NorEste otro frente de 9 metros 66 centímetros a la calle 18 de Julio por ser esquina.- PADRONES Nº 8.259/001 y 8.259/002 se ubican en la localidad catastral de Durazno, en zona urbana, manzana Nº 62 se describen de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Marcos Tiscordio del 23/01/99, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 6341 el 07/06/2000 en la siguiente forma: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, Padrón Nº 8.259/001 se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 metro 10 centímetros, consta de un area de 73 mts. 23 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Porche "A" y Patio "C" (bienes comunes).- Unidad de Propiedad Horizontal Nº 002, Padrón Nº 8.259/002 se ubica en Planta Baja a cota vertical más o metro 10 centímetros, consta de un área de 73 metros 37 dm y le corresponde el uso exclusivo del Porche "B" y Patio "D" (bienes comunes), dichos bienes integran el edificio construido en el terreno sito en la localidad catastral de Durazno, manzana Nº 62 el cual según el plano citado consta de un área de 199 metros 17 dm con frente NorOeste a

la calle 19 de Abril de 18 metros entre las calles José Batlle y Ordóñez y Arrospide.-
SE PREVIENE: 1) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno a disposición de los interesados.- 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley pone a su cargo.- 3) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria a los Certificados Registrales y descartes notariales agregados en autos.- 4) Que se ignora la situación ocupacional de los bienes, así como si existen deudas de BPS por construcciones, Contribución Inmobiliaria, Primaria y todo otro tributo que grave a dichos bienes.- Durazno, 16/07/2012.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
20) $ 9045 5/p 20849 Jul 27- Ago 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Florida, en autos caratulados "PEREIRO ZAMPEDRI MARCELO C/ TRENTO S.R.L" IUE 261-530/2001, se hace saber que el día 15 de agosto de 2012 a la hora 15:00 en las puertas de esa Sede, sita en calle Independencia Nº 800 de la referida ciudad y presidido por el Sr. Alguacil de la misma; se procederá por parte del Rematador Rafael González Darriulat, matrícula 5543, RUT 190156060010, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la manzana 363 localidad catastral Florida, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronada con el número seis mil ochocientos cincuenta, antes en mayor área con el número cinco mil cuatrocientos quince, individualizada con letra "B" en el plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 6812, el 17 de abril de 1997, y según el cual se compone de una superficie de 1095 metros, que se deslindan así: al Sureste: 20 metros 48 dando frente a calle pública, al Suroeste: 53 metros 10 lindando con padrones 6341, 6340, 5416 y parte del 6322, al Noroeste: 20 metros 80 lindando con fracción A del mismo plano y al Noreste: 53 metros con padrón 5414 y parte del padrón 5418. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos. 2) Que la comisión y tributos son de cargo del comprador. 3) El bien se remata en las condiciones que resulta de la documentación e información registral agregada en el expediente. 4) Que se desconoce su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones. 5) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, las que serán descontadas del precio de remate hasta la fecha del mismo. 6) Que los documentos se encuentran en la Sede del Juzgado Independencia Nº 800, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo, de conformidad con el Art. 387 del CGP. 7) El bien se venderá en dólares americanos. A los efectos pertinentes se efectúan las presentes publicaciones.
Florida 17 de julio de 2012. Dr. Hilario Castro Trezza, Actuario.
20) $ 7035 5/p 20855 Jul 27- Ago 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto en autos: "Irabuena, María Noel c/ Nair Rodríguez- Juicio ejecutivo IUE: 358-766/2001" se hace saber que el día 14 de agosto de 2012 a la hora 15, en el hall del Juzgado Artigas 1015, el martillero Pablo Texeira, matrícula 4333, RUT 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 127.151, el 50% indiviso del siguiente bien: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden del padrón Nº 5364, ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, el cual según cédula catastral se compone de una superficie de 303 metros, y según título 306 metros 6432 centímetros, y se deslinda según título de la siguiente manera: al Norte 10 m 25 cm de frente a calle Uruguay, señalada la puerta de entrada con el número 1730, entre las calles Washington Beltrán y Luis Morquio, al Sur 10 m 10 cm con Ezequiel Roig, al Oeste 29 m 50 cm con el mismo Ezequiel Roig, y al Este una línea que partiendo del límite norte corre al sur, con 20 m 50 cm, luego quiebra 15 cm al este para volver a correr al sur en una extensión de 9 m 11 mm.
SE PREVIENE: 1) El bien de obrados se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (documentación, titulación y certificados agregados). 2) El bien de obrados carece de plano de mensura. 3) Se desconoce la existencia de deuda ante la IMS por contribución inmobiliaria y ANEP por impuesto de primaria y OSE. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Se desconoce situación tributaria del bien a rematar frente a BPS por las construcciones existentes. 6) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, así como los gastos y comisiones y tributos que serán de cargo del mismo. 7) El mejor postor deberá tener. presente lo dispuesto en el art. 390 inciso 2º del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Salto el 25 de julio de 2012. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.
20) $ 6365 5/p 20776 Jul 26- Ago 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó: "GAITE FERREIRA, DINORAT YANET c/a CHAER RIOS, AQUILES. VIA DE APREMIO.".-; FICHA: 397-449/2011; se hace saber que el día 15 de AGOSTO de 2012, hora 14, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá por el martillero Sr. Alfaro Portela, matrícula 3637, RUC. 190056570017 a la venta en pública subasta, sobre la base de la mitad de la tasación (tasación U$S 592.980, base: U$S 296.490) y al mejor postor de los derechos hereditarios que le corresponden al demandado en la sucesión de Don Ruben Chaer Alejandro, tramitada en esta Sede: "Chaer Alejandro, Ruben. Sucesión" Ficha 397-492/1993. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta.- 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluído. Tacuarembó, 20 de julio de 2012. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
20) $ 3350 5/p 21099 Jul 31- Ago 06

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRIMARO LIMITADA

Contrato: 29/05/2012
Inscripción: 8085/2012
Socios: Martín SIRI; Rossina SIRI; 15 cuotas c/u
Objeto: "mini mercados"
Capital: $ 60.000; dividido en 30 cuotas
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 21393 Jul 31- Jul 31

ASERRADERO ROCHA LTDA MODIFICACION CAMBIO ADMINISTRADOR

CONTRATO 22 MARZO 2012
INSCRIPCION Nº 4195 DEL 26/3/2012
ADMINISTRADORES: Alejandro Ernesto y Esteban HERNANDEZ RODRIGUEZ indistintamente.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 21392 Jul 31- Jul 31

220 VOLT S.R.L. CESIÓN

Contrato: 01/03/2007
Inscripción: 7306/2007.
Cedentes: EDUARDO KELDJIAN, ANA ETCHESSARRY (Totalidad)
Cesionarios: MARÍA PIRIZ (59 cuotas), PAULA RIVERO (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 916 1/p 21391 Jul 31- Jul 31

SERVICIOS Y TRANSPORTE OCI LTDA
Cesión Cuotas

Contrato: 11/6/2012
Inscripción: Nº 9129 el 20/6/12
Cedente: Ramón Fernando Malo Pereira
Cesionario: Oscar Churi Iralde
Cuotas cedidas: 48.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21390 Jul 31- Jul 31

Saldima Ltda
Cesión Cuotas y Modificación Contrato

Contrato: 31/5/2012
Inscripción: 8464 el 8/6/2012
Cedentes: Sandra Casavieja (250 cuotas), Mauricio Pons (cede 125 cuotas)
Cesionarios: Diego Pons (125 cuotas) Alejandro Pons (125 cuotas) Fernando Pons (125 cuotas)
Adm: Fernando Pons.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21389 Jul 31- Jul 31

TOMINYI S.R.L.

Contrato: 24/07/2012
Inscripción Nro.: 11522 el 30/07/2012
Socios: Federico LOPEZ (50 cuotas), Maria PRESA (50 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: i) Intermediación en negocios inmobiliarios; ii) Prestación de servicios de consultoria jurídico-notarial, contable y afines. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21345 Jul 31- Jul 31

"BRANCALL Ltda."

Contrato: 6/06/2012
Inscripción: No. 8603
Socios: José Brancato y Roberto Callander
Capital: $ 100.000, en 100 cuotas de $ 1000 c/u, Jose Brancato 90 cuotas, Roberto Callander 10 cuotas
Administrador: 2 socios indistintamente
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: servicios de consultaría organizacional, diseño, planificación de personas, social, empresaria y ejecución de proyectos.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21342 Jul 31- Jul 31

LOS VANGUARDISTAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de marzo de 2011
Inscripción: 16 de marzo de 2012. Nº 3703
Cedente: JOSE CARLOS SUAREZ PEREZ (99 cuotas)
Cesionarios: JOSE ENRIQUE MAIORANO GONZALEZ (48 cuotas)
JOSE EDUARDO BERRUETA DE LEON (51 cuotas)
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21331 Jul 31- Jul 31

L.H.A.I. S.R.L.

Contrato: 18/06/2012.
Inscripción: Nº 10102 (05.07.2012).
Socios/ cuotas: Enrico Ceferino VALENTINI (Administrador) (50) y Claudia SZTERN ARAUJO (50).
Capital: $ 100.000.
Giro: Elaboración de helados y su venta al público mayorista/ minorista.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21323 Jul 31- Jul 31

AUTOELEVADORES 2000 S.R.L.

Contrato: 10/07/2012.
Inscripción: Nº 10761/2012.
Socios/ cuotas: Ana CANEDO BARRIOS (Administradora) (98) y Mario ORONA CANEDO (2).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Alquiler de autoelevadores; taller mecánico; importación de mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21322 Jul 31- Jul 31

MILAMORES BAR DE MILANESAS LIMITADA

Constitución: 20/11/2009.
Inscripción: 318/13.01.2010.
Capital: $ 100.000.
Socios/ cuotas: Maximiliano Enrique PIÑEYRUA MONTAÑES (50) y Alejandra HONTOU SPANGENBERG (50).
Giro: Venta de productos alimenticios, licores, tabacos y restaurante.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21321 Jul 31- Jul 31

BIOMEDICAL TRAINING CENTER S.R.L.

Contrato: 25/05/2012.
Inscripción: Nº 8588 (11/06/2012).
Socios/ cuotas: Juan Pablo MARTINET DOUTEAU (80) y María Graciela GARCIA RODRIGUEZ (20).
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: La Educación y Enseñanza, pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales y/o civiles y en forma especial: Instituto de Enseñanza que brindará estudios de postgrado de Odontología, afines, y demás áreas de la Medicina, cursos de capacitación y ciclos de conferencias. Servicios odontológicos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 21320 Jul 31- Jul 31

ILION ANALITICA SRL

Contrato: 12/06/2012
Inscripción: 9172 20/6/2012
Socios: Héctor Mario Dominguez Lando y Miguel Angel Hanusz Kuzmickaite.
Capital: $ 150.000
Objeto: Prestación de servicios, reparación y suministros de equipos de laboratorios e industriales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta. Para actos de afectación y disposición: conjunta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21297 Jul 31- Jul 31

DOS DE ENERO LIMITADA
CESION

Contrato: 8/06/2012
Inscripción: 8678 13/6/2012
Cedente: LEA GOMEZ KLEMPERT
Cesionaria: ANALÍA DURE GOMEZ (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 21296 Jul 31- Jul 31

Estudio Egg S.R.L.

Contrato: 25/11/2009
Inscripción: 16020 11/12/2009
Socios: Gustavo Martín González Lamarque
Javier Leal de Freitas
Matías Pedro Bergara Oyarbide (15 cuotas c/u)
Capital: $ 45.000 (45 cuotas nominales $ 1.000 c/u)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Gustavo Martín González Lamarque
Objeto: Comercializar, exportar, importar, representar, crear todo tipo de mercaderías, especialmente Videojuegos Publicitarios, software o hardware informático o prestación de servicios en esa área.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 21295 Jul 31- Jul 31

"CUATRO HERMANAS SRL"
Cesión de Cuota Social

Contrato: 5/04/2012
Inscripción: 6604 10/05/12
Cedentes: Antonella y Fiorella Montes de Oca, 50 cuotas c/u
Cesionarios: Antonio Montes de Oca y Socorro Ale, 50 cuotas C/u
Administración: Antonio Montes de Oca exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21293 Jul 31- Jul 31

MANQUECHE S.R.L.

Contrato: 24/07/2012
Inscripción Nro.: 11521 el 30/07/2012
Socios: Pablo DEL BARRIO (50 cuotas), Alvaro RIVERO (50 cuotas), Bruno GOMEZ (50 cuotas)
Capital: $ 150.000
Objeto: El objeto de la sociedad será producción y prestación de servicios agropecuarios, fumigación, insumos y todo lo relacionado a los mismos en todas sus formas. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podra realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Rocha
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 21249 Jul 31- Jul 31



AEOLUS S.R.L.

Inscripción: Nº 9921 el 03/07/2012
Socios: ALDO JOSE LAMORTE RUSSOMANNO (50 cuotas)
JOSE PEDRO BUDA OLIVERA (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Operaciones de Trading internacional y asesoramiento, consultoría de empresas en temas comerciales, tecnológicos, financieros, de negocios internacionales, inmobiliarios y energéticos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo José Lamorte Russomanno.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21218 Jul 31- Jul 31

INVERTIA LTDA.

Contrato: 12/06/2012
Inscripción: Nº 10041 el 4/07/2012
Socios: LEANDRO FUREST ARRAMBIDE (49 cuotas)
MARÍA XIMENA BORRAZAS FERREIRA LEITES (1 cuota)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Asesoramiento, consultoría del mercado financiero y actividades afines.
Plazo: 15 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leandro Furest Arrambide.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21217 Jul 31- Jul 31

SIMPLE INVESTMENTS S.R.L.

Contrato: 12/06/2012
Inscripción: Nº 10040 el 4/07/2012
Socios: ROBERTO CIPRIANO FRICK NADAL (30 cuotas)
LEANDRO FUREST ARRAMBIDE (20 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Asesoramiento y consultoría en inversiones, mercado financiero y afines. Comercialización, industrialización, importación, exportación, representación
Plazo: 15 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21216 Jul 31- Jul 31

G. B. PLÁSTICOS S.R.L.

Contrato: 12/06/2012
Inscripción: Nº 9994 el 03/07/2012
Socios: RICARDO MARCELINO BENITEZ PORCAL (150 cuotas)
NICOLAS GABITO BALDOVINO (150 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Fabricación, distribución y venta de bolsas y artículos plásticos en general. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nicolás Gabito Baldovino.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 21214 Jul 31- Jul 31

ROBVAL SRL

Contrato: 25/11/2012
Socios: Eduardo Adhemar Valverde Colman y Robert Woelke Leupert
Capital: $U 500.000 dividido en 100 cuotas de $U 500 cada una correspondiéndole a cada socio 50 cuotas.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías en los ramos y anexos de; alimentación, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propagada, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación de materias primas, frutos del país, mercaderías y servicios, representaciones, comisiones y consignaciones; acopio de frutos; E) Arrendamiento de bienes, obras, y servicios. F) la realización de cualquier operación civil o comercial, en especial importación y comercialización de herramientas, accesorios y anexos generales de ferreterías
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos de 2 años cada uno. Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 5074/2012
Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 5038 1/p 21164 Jul 31- Jul 31

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA A S.R.L "CALBOT LTDA" (antes Calbot S.A"

CONTRATO: 20-06-2011.
INSCRIPCION: Nº 2394 del 17-02-2012.
SOCIOS: André y Guilherme DE SALLES PINAUD MADRUGA (150 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 1.200.000 en 300 cuotas de $ 4.000 c/u.
OBJETO: Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. -
ADMINISTRACION: André DE SALLES.
PLAZO: 30 años a contar del 20-06-2011.
DOMICILIO: Melo, Justino Muniz Nº 707 Unidad 2.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 21134 Jul 31- Jul 31

VETERINARIA CUÑAPIRU S.R.L.
Cesión de Cuotas.

Otorgamiento: 11/04/2005.
Iriscripción: Nº 16.029, 19/09/2008.
Cedentes: Juana Amelia Sopeña Viera y Juanita Amelia Souza Viñoly.
Cesionario: Guillermo Jauregui de Mello (22 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21131 Jul 31- Jul 31

BENTANCOURT Y CIA LTDA.

Cesión de cuotas y modificación de contrato: 9/5/12 ante Esc. María Elena Perera.-
Inscripción Registro Personas Jurídicas: 01/06/12 Nº 8024.-
Cedentes: Heber Oscar Espinosa Acosta y María Bentancourt 30 cuotas y Marcos Francisco Bentancourt 30 cuotas.-
Cesionario: Nicolás Bentancourt 60 cuotas.-
Capital: $ 200.000, integrado con modificación $ 40.000 Marcos Bentancourt y $ 40.000 Nicolás Bentancourt.-
Cuotas: 120 de $ 1666,6667 c/u.-
Plazo: 5 años desde 01/09/10, prorrogable hasta 30 años.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 21128 Jul 31- Jul 31

ORGANICS FIELDS S.R.L.

Socios: CLARISA NORA MASURSKI y SERGIO RUBEN APKIEWICZ (105 CUOTAS CADA UNO)
Capital: $ 210.000,oo
Objeto: Explotación agropecuaria
Plazo: 30 Años desde el 18/05/2012.-
Domicilio: Dolores.-
Inscripción: 18/06/12 No 9057.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21127 Jul 31- Jul 31

EL GRAFIÓN S.R.L.

Socios: CLARISA NORA MASURSKI y SERGIO RUBEN APKIEWICZ (150 CUOTAS CADA UNO)
Capital: $ 210.000,oo
Objeto: Explotación agropecuaria
Plazo: 30 Años desde el 18/05/2012.-
Domicilio: Dolores.-
Inscripción: 18/06/12 No 9058.-

Única Publicación

22) $ 916 1/p 21126 Jul 31- Jul 31

Venta de Comercios

Prometí vender Kiosko "Ciudadela" ubicado en el lado oeste de la Plaza Independencia con frente a la calle Juncal.
Acreedores dirigirse al comercio
MANUEL COSTAL.

Primera Publicación

25) $ 2360 20/p 21301 Jul 31- Ago 27

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. EDITORIAL LA LEY URUGUAYA S.A. promete vender a LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA. establecimiento comercial "LA LEY" sito en San José 1102, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2360 20/p 20557 Jul 25- Ago 21

LEY 2904.- CASTILLO DÍAZ SRL prometió vender a EULOGIO DÍAZ SRL establecimiento comercial rubro Estación de Servicios (Rincón y Ansina, Lascano, Rocha). Acreedores allí.
25) $ 2360 20/p 19811 Jul 19- Ago 15

Ley 2904. BENJAMIN DA SILVA prometió vender a ALYDAN CARNES S.R.L.: Carnicería "La Rural" (Uruguay 1343, Montevideo). Acreedores presentarse allí.
25) $ 1180 20/p 19390 Jul 12- Ago 09

CESIÓN PROMESA FARMACIA JUANICO

Cedentes: Pedro Perdomo y Silio Machin
Cesionario: FARMACIA MI REINA S.R.L
Nº 4875 el 10 de abril de 2012.
25) $ 2360 20/p 19329 Jul 13- Ago 10

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MARTINEZ VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-22530/2012 se cita, llama y emplaza a EDUARDO LOPEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18,078
Montevideo veintiocho de junio de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20805 Jul 27- Ago 09

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "LEY 17823 LEGITIMACION ADOPTIVA C/ PEREIRA DUARTE, DAYANA- LEGITIMACION ADOPTIVA" Fa: IUE 2-25706/2011, se cita, llama y emplaza a Dayana Pereira Duarte, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 06 de junio de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20084 Jul 20- Ago 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "ESTEBEZ, ALEXANDRA C/ PADILLA, JOSE CARLOS- AUTORIZACION PARA VIAJAR -FICHA 2-35314/2011, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2926/2012 de fecha 28/06/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE CARLOS PADILLA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciseis días del mes de Julio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20843 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "DA SILVA GONZALEZ, MARIA C/ FLEITAS, CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-24765/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2695/2012 de fecha 18 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. CARLOS ALBERTO FLEITAS a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19950 Jul 20- Ago 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º turno, dictada en autos caratulados "BARONIO VANESSA C/ SORDI MARINONI LUCA "AUTORIZACION PARA VIAJAR FA. 49-53/2012 se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días en estos autos al sr. LUCA SORDI MARINONI, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 20 de julio de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) $ 2960 10/p 20438 Jul 24- Ago 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LLOVET GARCIA MARIA C/ ZETINA MICHAEL -PATRIA POTESTAD"- FICHA Nro. 0002-021065/2012, por Providencia Nro. 3025/2012 de fecha 21/06/2012, se emplaza mediante edictos a el Sr. MICHAEL ANDREW ZETINA, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento. Montevideo, 27 de junio de 2012. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2960 10/p 20847 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER Turno, dictada en autos: MENDEZ GARCIA, DELIA C/ CHAVEZ RIVERO, JULIO- INVESTIGACION DE PATERNIDAD Fa: Nro. 2-8544/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 1225/2012 de fecha 28/03/2012, se libra a Ud. el presente a los efectos de dar TRASLADO DE LA DEMANDA, al Sr. JULIO CESAR CHAVEZ RIVERO, emplazándose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 17 de abril de 2012. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
26) $ 3700 10/p 20311 Jul 23- Ago 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CACERES LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-119786/2011 se cita, llama y emplaza a GONZALO MAURICIO LEMOS TELLIS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo tres de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20514 Jul 25- Ago 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ NUÑEZ, EUGENIA LOANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Expediente Nº 2-025155/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. RUBEN DANIEL TECHERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil doce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20020 Jul 20- Ago 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FREIRE, ANTONIO ISMAEL CONTRA: FREIRE SAROCHAR, SUSANA - TENENCIA - Expediente Nº 2-41334/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA SUSANA FREIRE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil doce.-
Asimismo se deja constancia que el trámite se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20967 Jul 30- Ago 10

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "COUTO CARRERA, DANIELA PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Expediente Nº 2-022823/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. MANUEL ROJAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil doce.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20931 Jul 30- Ago 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LAME ROBAINA, NINA c/ ZOCH, MARCUS.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-24398/2012. Emplazase al Sr. MARCUS ZOCH a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) $ 2960 10/p 21312 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "COITIÑO SPERA, LORELEY.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-6706/2012 se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL GERARDO PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 1300/2012 de fecha 10 de abril de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de abril de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21155 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "KARDJIANA MONTES DE OCA, SABRINA.- TENENCIA, RATIFICACION.- Ficha 2-40376/2009 se de noticia al Sr. ALBERTO MARTIN VERA.-
Se deja constancia que por auto 2920/2012 de fecha 24 de junio de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el diecinueve de julio de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21093 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SEPARACION DEFINITIVA DE FAMILIA DE ORIGEN.-"; Ficha 61-34/2011. Emplazase a la Sra. ANA MENA ALVEZ y JUAN MENA Y LOURDES ALVEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito DNASSP, Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20230 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FRAGA MARTINEZ, JUAN ANIBAL C/ CLAVERO, ANGEL. AUXILIATORIA DE POBREZA, IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL." IUE 2-12481/2012 por Decreto Nº 2581/2012 de fecha 22 de Junio de 2012, se dispuso EMPLAZAR al Sr. ANGEL CLAVERO Y A LA Sra. SANDRA ELIZABETH MACHIOLI CABRAL a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito del Ced.
Montevideo, cuatro de julio de dos mil doce. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20705 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ MARTHA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-22348/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2289/2012 de fecha 08 de junio de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSE ANDRES BUSTAMANTE.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de junio de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20371 Jul 24- Ago 06

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ FIGLIAMONTE ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-12561/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2622/2012 de fecha 25 de junio de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JORGE ANDRES SANCHEZ DA SILVA.-
Se deja constancia que por Decreto Nro 2454 de fecha 15,06,2012 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza en los autos: "LOPEZ FIGLIAMONTE ELIZABETH. AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 67-23/2012
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 27 de junio de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20090 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PELLEJERO, IRIS - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA 2-107321/2011, POR RESOLUCIÓN Nº 1681/2012 DE FECHA 15/05/2012 SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL LA SRA. PAOLA LILIAN SCHULTZE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
MONTEVIDEO, 29 DE JUNIO DE 2012.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21080 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NOGUEIRA DA SILVA, SUSANA Y OTROS -TENENCIA-", FICHA 2-27960/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. ERIKA NOGUEIRA DA SILVA Y A DANIEL PIRIZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veintidós de Junio de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21215 Jul 31- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MARQUEZ GUERRA, YESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 168-633/2011 se CITA,

LLAMA y EMPLAZA a CARLOS FABIAN PETRULLO CAITANO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 10 de Abril de 2012.
Se hace constar: Que por resolución Nº 635 de fecha 16 de Febrero de 2012, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 20963 Jul 30- Ago 10

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "ACOSTA POSE, MARIA MERCEDES -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -" I.U.E. 459-21/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA NOEL MIRANDA y a FRANCISCO DIEGO CAETANO ACOSTA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 18 de Mayo de 2012.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1555 de fecha 10 de Abril de 2012, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19987 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos "MARTIRENA LARMINI JUAN CARLOS C/ MARTIRENA VALLARI SONIA ADRIANA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 485-703/2011, se hace saber que por providencia Nº 202/2012 de fecha 09 de febrero, dos mil doce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SONIA ADRIANA MARTIRENA VALLARI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida 29 de febrero de dos mil doce Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) $ 3700 10/p 19917 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA DE MENOR. IUE: 180-849/2009", de acuerdo a lo dispuesto por decreto nº 812/2012 de fecha 09/03/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LOURDES VERÓNICA DÍAZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 3700 10/p 20716 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RAMOS, VERONICA C/ ZULAMIAN, GERARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-293/2012; se cita, llama y emplaza a la Sr. GERARDO ADRIAN ZULAMIAN RAMOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 23 de Mayo de 2012.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20770 Jul 27- Ago 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "S.A.M. - ADOPCIÓN PLENA - F/260-203/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Sócrates PASCUAL, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, junio 13 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 2960 10/p 19937 Jul 20- Ago 02

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LORENZO, Julio César - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-142/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. María de Lourdes RUIZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Julio César LORENZO, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, junio 5 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19885 Jul 19- Ago 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "IBARGOYEN BARRETO, VERONICA C/ LARA MONTES DE OCA, LEONARDO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-301/2012.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONARDO LARA MONTES DE OCA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078.
Maldonado, 12 de Junio de 2012.- SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20631 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA CABRERA, MARIA VIRGINIA C/ CAL ZEBALLOS, JORGE DANIEL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-316/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE DANIEL CAL ZEBALLOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE JUICIO SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.
MALDONADO, 07 DE JUNIO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20112 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "MAURENTE PEREIRA, BRENDA GREGORIA Y DUTRA, NELSON C/ GAMMENTHALER, ALVARO JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y DESIGNACION DE TUTOR. FA. 505.125/2011", se cita, llama y emplaza al SR. ALVARO JAVIER GAMMENTHALER, por un plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, veintiocho de febrero de dos mil doce. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4440 10/p 20600 Jul 26- Ago 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú,

dictada en autos caratulados: "ROMANO EPISCOPO; ELBA DORIS Y RODRIGUEZ OVIEDO; OVIDIO ALBERTO C/ GONZALEZ BATISTA; MARIA CATALINA - TENENCIA Y SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-896/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA CATALINA GONZALEZ BATISTA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 29 de Junio de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21068 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CANO PUCHKARIOV; SILVANA KARINA C/ GONZALEZ SBREZ; MARIA TERESA - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-747/2012, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA TERESA GONZÁLEZ SBREZ madre del menor SANTIAGO NAHUEL GONZALEZ SBREZ y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P..).- Se deja constancia de la gratuidad del presente atento al Art. 133.1 del C.N.A..- Paysandú, 15 de Junio de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 20171 Jul 23- Ago 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ROMERO ARNAIS, ANGELA BEATRIZ C/ RIOS ROMERO, MIGUEL VICITACION Y OTRA. TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.341/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a MIRTHA SOSA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 20990 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "PORTO CLAUDIA MARGARET. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 330-230/2012, se NOTIFICA a SERGIO ANDRES PEREIRA, que se ha presentado la Sra. Claudia Margaret Porto, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: LOREN DAYEN, por lo que deberá presentarse por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 16 de Julio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20870 Jul 30- Ago 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SILVIA ADRIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 462-154/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. ITO MENDIETA DA SILVEIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite de Defensoría de Oficio. Rivera, 25 de Junio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20867 Jul 30- Ago 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "CASTAÑO SEGUI SILVIA ADRIANA C/ GERALDO CUELLO CARLOS ALBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 477-40/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. CARLOS ALBERTO GERALDO CUELLO, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de Junio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20239 Jul 24- Ago 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "GONZALEZ ONANDI, MARIA DE LOS ANGELES C/ JASPERSON, JEFFREY LEE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. No. 341-146/2012, Por Decreto No. 1688/2012 de fecha 18/04/2012; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr, JEFFREY LEE JASPERSON cuyo domicilio se desconoce a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisseis días del mes de abril de dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5180 10/p 20736 Jul 27- Ago 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REGUEIRA RODRIGUEZ, EVA MARILINA contra RODRIGUEZ ALTAMIRANDA, ROBERTO PABLO. PÉRDIDA de PATRIA POTESTAD", FICHA número I.U.E.: 352-772/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autoa "ROBERTO PABLO RODRIGUEZ ALTAMIRANDA", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al AMPARO de lo DISPUESTO por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 20882 Jul 30- Ago 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARRIETA, LIDIA DEL CARMEN.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- FA. 510-139/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 187 de fecha 29.03.2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

El trámite está auxiliado de pobreza.-.

San José, 29 de junio de 2012 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20632 Jul 26- Ago 08

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTIN PÉREZ, CAROLINA JACQUELINE.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- FA. 510-373/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 972 de fecha

18.06.2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAVIER ALEJANDRO MONTESDEOCA CAPOSIS a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se otorgó auxiliatoria de pobreza.-.
San José, 29 de junio de 2012 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20569 Jul 25- Ago 07

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PALACIOS TECHERA, MIRTHA ALICIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- FA. 510-224/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 1054 de fecha 22.06.2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LIBIO ALFREDO BAUZÁ ROMERO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº 1054 del 22.06.2012, se otorgó exoneración total de tributos.
San José, 26 de junio de 2012 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 20330 Jul 24- Ago 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MESEGUES GONZALEZ, JULIANA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA IUE Nº 381-369/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado YAXIMA STELLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menor hija JULIANA BELÉN MESEGUÉS GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. ÁLVARO JOSÉ MESEGUÉS ZAPATA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora posee el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veinticuatro de Mayo de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20312 Jul 24- Ago 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DA LUZ THEXEIRA, HECTOR ARIEL - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 381-658/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado VERONICA MARCELA THEXEIRA, C.I. Nº 4.267.372-0, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hijo HECTOR ARIEL DA LUZ THEXEIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora del menor de autos, Sr. GERARDO DANIEL DA LUZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, veintiseis de abril de dos mil doce. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19936 Jul 20- Ago 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LOPEZ CAMACHO, MAURICIO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E.: 381-410/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA ISABEL CAMACHO MELENDRE, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza con respecto del niño MAURICIO LOPEZ CAMACHO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos Sr. MARCELO MAURICIO LOPEZ, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, veinte de Junio de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19931 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "DELPINO MÁRQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ PEREIRA LORIENTE, PABLO ALEXIS.- TENENCIA - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR - AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. Nº 431-281/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DE LOS ÁNGELES DELPINO MÁRQUEZ, promoviendo trámite de TENENCIA, AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA respecto de AVRIL PEREIRA DEL PINO, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. PABLO ALEXIS PEREIRA LORIENTE, a que comparezca en las mismas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente está amparada por la Ley 18.078 y Resolución 59/08 de la IMPO.
Mercedes, 31 de mayo de 2012.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19929 Jul 20- Ago 02

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa SIBEKO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Técnico Fiscal - Departamento Apoyo Técnico en fecha 15/08/2011, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/03/11540, caratulado: "SIBEKO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 20 de julio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20886 Jul 30- Ago 01

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1422/2008 el Sr. GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, platino, hierro, estaño, titanio, níquel, plomo, zinc y cromo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los predios padrones nº 2207, 7549, 9610, 9611 ubicados en la 8ª Sección Catastral, padrones nº 2244, 4673, 5102, 5426, 5615, 5844, 9702 ubicados en la 9ª Sección Catastral, y padrones nº 2437, 2653, 8243, 8920, 9312, 9697, 10280, 10281, 10282, 10283, 11858, 11859 ubicados en la 13ª Sección Catastral, todos del Departamento de DURAZNO.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2016 3/p 21212 Jul 31- Ago 02

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 822/2008 el Sr. EDUARDO MORAES MORAES solicitó una Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 6.551 y 9959 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1260 3/p 21211 Jul 31- Ago 02

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

En Expediente Nº 2011-12-1-01947 recayó la Resolución Nº 243 de 26/04/2012 según la cual, la DIRECCION GENERAL DE LA SALUD en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE: "1º) Aplícase a la razón social GUSTAVO FRANCISCO CABRERA BACHULE, C.I. 1.625.275, sita en la calle Alejandro Chucarro Nº 1271 apto. 801 de esta ciudad, propietario de vehículo de transporte matrícula STX 2332, una multa consistente en Diez Mil Unidades Indexadas (10.000 U.I.), por incumplimiento a la normativa vigente. 2º) Establécese que en caso de reiteración infraccionaria, esta Secretaría de Estado podrá aplicar el régimen sancionatorio de carácter punitivo conforme a la normativa vigente. 3º) Notifíquese que deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el Departamento de Finanzas de esta Secretaría de Estado. Tomen nota la División Recursos Económico Financieros, el Programa Nacional para el Control de Tabaco y la Comisión Interinstitucional Asesora para el Control de Tabaco. Cumplido, pase al Departamento de Programación Estratégica en Salud". Firmado: Dr. Yamandú Bermúdez Labanca. Director General de la Salud. Ministerio de Salud Pública.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20899 Jul 30- Ago 01

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BUBEL S.A. según expediente Nº 2012/14000/04650 para la cesión y modificación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Capón del León, afluente del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 4:819.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 907 y 3881 y su embalse afecta a los padrones Nos. 907, 3881 y 684 de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Salto con coordenadas planas X= 399.270 e Y= 6.550.180.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de agosto del año 2012 a las 10:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 2268 3/p 20853 Jul 27- Jul 31

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 de Julio de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,573800	
BRASIL	REAL	1000		2,022800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,573600	
JAPON	YEN	3600		78,565000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,975100	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,231800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,420	3,420
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,415	10,415
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,516	21,516
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,508	21,508
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,508	21,508

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21238 Jul 31- Jul 31

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se solicita su comparecencia para el día 31 de julio 2012 a la hora 14:00 (colonia 1921 1er piso) al beneficiario que se detalla a continuación, para declarar como testigo.
C.I., Nombre, Expediente;
5.189.099-1, Claudio Alonso, 2005/1/44916.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES ACTIVOS
Tramitación y Liquidaciones Activos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21163 Jul 30- Ago 01

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Universidad de la República
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Consejo Directivo Central, resolución Nº 15 de fecha 03/07/2012

El Consejo de la Facultad, por resolución Nº 51 adoptada en sesión de fecha 29/03/2012, aprueba:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN Y LA MAESTRÍA EN TRIBUTARIA

* Descripción analítica de la carrera de posgrado

* Objetivo general

Antecedentes
Las actuales asignaturas vinculadas al área Tributaria en las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de la Facultad de Derecho, tienen objetivos de formación de conocimientos, aptitudes y actitudes de sus egresados, que permiten manejar los distintos ámbitos de la tributación en términos de un generalista.
Para responder a una demanda existente de especialistas en tributación, los egresados pueden recurrir actualmente a cursos organizados por otras Instituciones, o bien procurarse una autoformación, no siempre sistemática, a través de la profundización en temas que normalmente se le plantean en el ejercicio profesional.

Propuesta
Los posgrados - Especialización y Maestría - en Tributaria tiene como propósito la formación de especialistas, funcionarios de la administración pública y/o profesionales del sector privado, con consciencia social a nivel fiscal, conocedores de los principios y orientaciones que deben primar en el sistema tributario, en el contexto local e internacional, en la relación con la sociedad, con los contribuyentes y con la Administración; entender y analizar los principales aspectos que determinan las operaciones económicas de las empresas y de los individuos y su impacto e incidencia a nivel tributario.

Los posgrados serán desarrollados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en acuerdo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), y con la colaboración de la Dirección General Impositiva (DGI) de Uruguay, de manera de lograr un fortalecimiento con el ámbito tributario internacional que permitirán una formación integral de los alumnos, con una visión global de los impactos fiscales, originados en operaciones económicas locales e internacionales dentro de un mundo globalizado, con relaciones locales contribuyentes vs. Administración, pero también con relaciones globales entre contribuyentes, administraciones y organismos internacionales con fuerte influencia en materia tributaria.

* Perfiles de Egresados

* Perfil del Egresado con opción en Administración Tributaria

El egresado de la Especialización y la Maestría con "opción en Administración Tributaria" será un profesional formado integralmente en los temas relacionados con la Administración Tributaria, consciente de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, de sus derechos como contribuyente, íntegro y capaz de ver en forma constructiva el funcionamiento del sistema tributario uruguayo y de otros sistemas tributarios que le permitan identificar y proponer mejoras que contribuyan a la mayor eficacia del mismo.

Asimismo, estará preparado para comprender las implicaciones y funcionamiento de las operaciones económicas en un mundo globalizado, el impacto que las mismas tienen en la tributación en forma positiva y negativa, como gestionarlas y enfrentarlas bajo un marco de equidad, justicia e integridad.

La formación específica en Administración Tributaria pondrá foco en las áreas y procesos más destacados de estas Organizaciones, de forma de fortalecer la función pública y comprender los nuevos desafíos que se plantean en las mismas, contribuyendo en la mejora de su gestión, permitiendo mayor eficacia y eficiencia en los principales cometidos de una Administración moderna: el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y el combate al fraude fiscal.

La Maestría tiene como objetivo mayor, el preparar a sus egresados para ocupar cargos de dirección en el ámbito de la Administración Tributaria, tanto a nivel nacional cómo departamental, desarrollando y perfeccionando las habilidades y conocimientos específicos, para un desempeño eficiente en funciones de gestión y administración propias de estas organizaciones.

* Perfil del Egresado con opción en Planificación y Gestión Tributaria

El egresado de la Especialización y la Maestría con "opción en Planificación y Gestión Tributaria" será un profesional formado integralmente en los temas relacionados con la actividad privada, el asesoramiento dirigido a la planificación y gestión tributaria de las empresas y los contribuyentes en general.

Para ello resulta imprescindible comprender y poder aplicar el sistema tributario uruguayo en forma global y conocer los principales regímenes a nivel internacional, que le permitirán analizar y planificar el impacto del tratamiento tributario en las operaciones económicas de un mundo globalizado.

La formación específica en Planificación y Gestión Tributaria tiene como principal objetivo analizar las particularidades en el tratamiento tributario corporativo sectorial, y las principales características de los regímenes promocionales para la inversión y sus beneficios fiscales. Asimismo se pretende que el alumno conozca los derechos de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria en nuestro país, y las nuevas tendencias en la relación entre contribuyentes vs. Administración en los países de la región y otros de mayor desarrollo.

La Maestría tiene como objetivo mayor la formación específica Tributaria con un importante contenido académico, que permita a sus egresados seguir formándose, investigar o ejercer la docencia, en aquellos temas de mayor interés y de desarrollo futuro, que seguramente plantearan nuevos desafíos a nuestro país y al mundo en las próximas décadas. Cambios en las relaciones económicas, en los hábitos de consumo, en los impactos medioambientales, se verán reflejados en nuevos sistemas tributarios, en nuevos tributos, siempre buscando equidad, justicia y eficiencia.

* Perfil del Egresado con opción en Fiscalidad Internacional

El egresado de la Especialización y la Maestría con "opción en Fiscalidad Internacional" será un especialista formado integralmente, con una profundización en el estudio de los temas de fiscalidad internacional de mayor trascendencia en la actualidad, cómo ser la doble tributación internacional, las características y la aplicación de los Convenios y Acuerdos internacionales firmados por el país, los sistemas de precios de transferencia, los regímenes de baja tributación, etc.

Desde el punto de vista del perfil de los egresados de esta Opción, y dadas las – cada vez mayores - exigencias de aplicación de normativa y relaciones internacionales, tanto para los contribuyentes cómo para las Administraciones, seguramente se adquieran competencias y habilidades para la aplicación profesional en las dos opciones planteadas, es decir, válido si el objetivo de desarrollo profesional del egresado está vinculado con la actividad privada y el asesoramiento dirigido a la planificación y gestión tributaria de las empresas y los contribuyentes, y también válido si el objetivo del egresado y su desarrollo profesional está vinculado a la Administración Tributaria.

* Docentes del exterior

En un contexto dónde cada vez resulta más frecuente para los especialistas en materia tributaria analizar y/o gestionar el impacto

de operaciones económicas realizadas entre actores de distintos países y con diferentes regímenes fiscales, en dónde cada vez resulte más común para los países y sus Administraciones incorporar a su normativa y a su gestión, Convenios o Acuerdos internacionales en materia tributaria, se hace imperante para la formación académica de alto nivel, la búsqueda de intercambio de docentes y profesionales de Instituciones u Organismos internacionales, de probada trayectoria y reconocimiento que nos den garantía de una formación plenamente actualizada a nivel nacional e internacional.

El acuerdo con el CIAT nos permitirá el intercambio de docentes y especialistas tributarios, de la esfera de la Administración Pública y de la actividad Privada, permitiendo a los alumnos recibir una formación con una visión integral y equilibrada, con una triple perspectiva - u opciones – por las que podrán optar los egresados.

* Actividades de investigación

Uno de los principales objetivos en el desarrollo de posgrados en materia Tributaria, es que los mismos contribuyan al desarrollo de profesionales y académicos con un fuerte compromiso con la sociedad, y con la Universidad de la República en particular, con sus áreas docentes tradicionales, pero también con un mayor desarrollo de las áreas de investigación.

La búsqueda de un relacionamiento institucional con el CIAT permitirá el intercambio de docentes desde el exterior, pero también el acceso a información, documentación, y bases de datos, a nivel internacional, que favorezcan el desarrollo de la investigación en temas tributarios y de administración fiscal, por parte de nuestra Universidad y en acuerdo con la Dirección General Impositiva (DGI) y eventualmente con las Administraciones Departamentales, que contribuirán a un mejor desarrollo de nuestro sistema tributario y de nuestra sociedad.

* Actividades y Programa

Aspectos reglamentarios

* Créditos

Carrera de Especialización: 60 créditos mínimos, distribuidas en un mínimo de un año, pudiendo incluir la realización de un Trabajo final.

Carrera de Maestría: comportará un mínimo de 100 créditos. De ellos 60 como mínimo corresponderán a la actividad programada, en la que se exigirán no menos de 500 horas presenciales. La Tesis supondrá un trabajo equivalente a no menos de 30 Créditos

Definiciones:

Crédito: incluye las horas que correspondan a las clases y al trabajo asistido, y a las horas de trabajo estrictamente personal.
El crédito equivale a quince horas de trabajo entendido en la forma señalada.
Valor hora Unidad Crédito: 15 horas

Horas presenciales: se entienden las horas de la actividad que el estudiante debe realizar bajo directa supervisión de un docente; comprende tanto la asistencia a clases, seminarios y talleres, trabajo asistido, consultas dirigidas, etc.

Actividades y Programa de materias para Especialización y Maestría.

Especialización y Mestría Tributaria - UdelaR - CIAT - Actividades y Programa

Con Opciones en:
1) **Administración Tributaria**
2) **Planificación y Gestión Tributaria**
3) **Fiscalidad Internacional**

15	Valor Unidad Crédito

ESTRUCTURA BÁSICA		MÓDULOS Y ASIGNATURAS	Horas de trabajo (1)	CRÉDITOS MATERIA	Horas presenciales mínimas
Nivelación para Ciencias Económicas		Principios económicos y contables	45	3	24
Nivelación para Derecho		Principios generales del derecho	45	3	24
Nivelación para todos		Aprendizaje del Aula Virtual	30	2	16
ESPECIALIZACIÓN					
Créditos Comunes y Obligatorios	Módulo I	Derecho tributario: Marco Constitucional	75	5	40
Primer año		Principios de la tributación			
		Principio de la fuente y de la residencia			
		Marco legal del sistema tributario			
	Módulo II	Sistema tributario uruguayo	75	5	40
		Impuestos sobre la renta			
		Impuestos sobre el consumo			
		Impuestos sobre el capital			
		Otros impuestos			
		Regímenes especiales y simplificados			
	Módulo III	Introducción a la Fiscalidad internacional - Precios de transferencia	75	5	40
		La globalización y el derecho tributario			
		Cooperación administrativa internacional			
		Precios de Transferencia y sus métodos			
		Introducción en Convenios para evitar la doble imposición			
	Módulo IV	Administración Tributaria - Misión y estructura de la AT	75	5	40
		Autonomía financiera y administrativa			
		Servicios de información y asistencia			
		Derechos y relaciones con los contribuyentes			
		Procedimientos de gestión - Código Tributario - Tribunales especializados			
Seminarios y /o Talleres			75	5	40

Créditos Comunes y Obligatorios	Módulo V	Análisis económico de los impuestos	75	5	40
Segundo año		Política fiscal y tributación - Financiación del Estado y políticas presupuestarias			
		Sistemas tributarios comparados			
		Tendencias en el diseño de los sistemas tributarios - Reformas fiscales			
	Módulo VI	Tributación en actividades especiales	75	5	40
		Opereciones financieras			
		Comercio electrónico			
		Tributación medioambiental (reformas verdes)			
	Módulo VII	Administración tributaria comparada	75	5	40
		Nuevas tendencias en las AATT			
		La tercerización de funciones			
		Adminitración electrónica (e-AT)			
	Módulo VIII	Planificación fiscal internacional	75	5	40
		Introducción a la fiscalidad internacional			
		Tributación de los No Residentes			
		Tributación de actividades de fuente mixta - operaciones off-shore			
Módulo para Administración Tributaria	Módulo IX	Procesos de las áreas de negocio (recaudación, fiscalización, área legal, cobro)	150	10	80
		Procesos de apoyo en la AT (planificación, control, RRHH, TIC, etc)			
		Unidades de inteligencia fiscal			
		Segmentación de contribuyentes			
		Medidas cautelares y cobranza administrativa			
		La información de terceros			
Módulo para Planificación y Gestión Tributaria	Módulo IX	El Contribuyente frente a la AT	150	10	80
		Beneficios tributarios a la inversión			
		Tributación corporativa sectorial			
		Sector agropecuario			
		Sector forestal			
		Sector construcción inmobiliaria			
		Sector financiero			
Módulo para Fiscalidad Internacional	Módulo IX	El contexto mundial y la tributación - La problemática de la fiscalidad internacional	150	10	80
		Doble tributación internacional - Medidas para evitarla			
		Convenios para evitar la doble imposición			
		Intercambio de información tributaria			
		Medidas antielusivas y antiabuso contra la planificación fiscal nociva.			
MAESTRÍA					
Seminarios y / o Talleres		Créditos adicionales	600	40	
	Módulo X	Metodología de la investigación			
Tesis		Tesis - Obligatoria para Maestría en las tres opciones			

Total Especiallización	Horas	Créditos
Administración Tributaria	900	60
Planificación y Gestión Tributaria	900	60
Fiscalidad Internacional	900	60

Total Maestría		
Administración Tributaria	1500	100
Planificación y Gestión Tributaria	1500	100
Fiscalidad Internacional	1500	100

(1) horas que corresponden a las clases y al trabajo asistido, y a las horas de trabajo estrictamente personal. 1 crédito = 15 horas de trabajo

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21061 Jul 31- Jul 31

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 007/12
LLAMADO A CARGO DOCENTE

* 1 cargo de Asistente interino (Esc. G., Gº 2, 30 hs) para desempeñar funciones de Investigación en el marco del Convenio entre la UdelaR y el MEC. Dpto. Ciencias Políticas. Exp. 230400-001016-12 - Llam. 023/12

LUGAR DE PRESENTACION: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.

PLAZOS DE INSCRIPCIONES: del 01 de agosto al 10 de agosto de 2012 Llam. 023/12.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: En www.fcs.edu.uy

Nota: Si el día de vencimiento del período de inscripción coincide con un paro, se recibirán las inscripciones en el primer día siguiente con actividad normal.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21396 Jul 31- Jul 31

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 008/12
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

* 1 cargo de Asistente interino (Esc. G., Gº 2, 20 hs) a efectos de desempeñar funciones de Investigación, Enseñanza, Extensión y Gestión en el Programa de Historia Económica y Social. Unidad Multidiciplinaria. Exp. 230700-000834-12 - Llam. 024/12

* 1 cargo de Asistente interino (Esc. G., Gº 2, 20 hs) a efectos de desempeñar funciones en el Proyecto "Implementación del sistema de indicadores de seguimiento del Plan de Estudios del 2009". Unidad de Asesoramiento y Evaluación. Exp. 231630-000154-12 - Llam. 025/12

LUGAR DE PRESENTACION: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.

PLAZOS DE INSCRIPCIONES: del 31de julio al 9 de agosto de 2012 Llam. 024/12 y del 31 de julio al 10 de agosto de 2012 Llam. 025/12.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: En www.fcs.edu.uy



Nota: Si el día de vencimiento del período de inscripción coincide con un paro, se recibirán las inscripciones en el primer día siguiente con actividad normal.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21395 Jul 31- Jul 31

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resoluciones Nº 2, 21 y 22 de fecha 06/07/2012 y Resolución Nº 2 de fecha 17/07/2012 del Consejo del I "ENBA" se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
Ayudante (Gº 1, 30 hs) para el Área de Volumen en el Espacio.
Apertura: 30/07/2012 - Cierre: 17/08/2012
Ayudante (Gº 1, 30 hs) para el Área de Volumen en el Espacio -Taller de Piedra.
Apertura: 1º/08/2012 - Cierre: 22/08/2012
Profesor Adjunto (Gº 3, 36 hs) para el Taller de Libre Orientación Estético - Pedagógica Prof. Gabriel Bruzzone.
Apertura: 1º/08/2012 - Cierre: 31/08/2012
Asistente (Gº 2, 29 hs) para el Taller de Libre Orientación Estético - Pedagógica Prof. Gabriel Bruzzone.
Apertura: 1º/08/2012 - Cierre: 31/08/2012
Ayudante (Gº 1, 15 hs) del Primer Período de Estudios - Seminario de las Estéticas III.
Apertura: 06/08/2012 - Cierre: 24/08/2012
Por retiro de bases e inscripciones: Sección Personal y Concursos del I "ENBA" José Martí 3314, de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21094 Jul 31- Jul 31

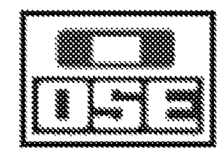
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Mario Solís Amorín Arvelo; Domingo Vázquez y/o sucesores así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la ampliación de la Red de Saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres, Barrio Isaac De León, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Treinta y Tres, Padrón Nº 3869 (p) señalada como Servidumbre 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim Raúl Catro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres el 25/2/2011 con el Nº 9416, tiene una superficie afectada de 332 m2 85 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 4 m 06 cm lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 40 m 92 cm y 42 m 77 cm cada uno, lindando el primero con Padrón Nº 3869(p) y el segundo con parte del Padrón Nº 3872 y Padrón Nº 3873; al Sureste, 4m lindando con Padrón Nº 3869(p) y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 42 m y 40 m 84 cm cada uno, lindando con Padrón Nº 3869 (p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 59,4165.
El Expediente Nº 560/11 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

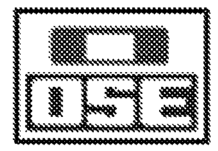
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 21151 Jul 31- Ago 02



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Pablo Todoroff la Resolución de su Directorio No 811/12 de 13/6/12 recaída en Expediente 263/2012 que resuelve: RESCINDIR -a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución- el Contrato de pasantía (que fuera autorizado -entre otros- por R/D Nº 844/11 del 29/VI/11) del Sr. Pablo D. Todoroff, Nº 25.686, C.I. Nº 2:769.823-6, en mérito a las razones expuestas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20906 Jul 30- Ago 01



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Notifica por este medio a la Sra. Mariana Pepe CI No 4.403.093-6 la R.P.S.G No 9/12 de 3/7/12 que resuelve: NO ACCEDER a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la Sra. Mariana Pepe, con domicilio en la calle Colonia No 1845, apartamento 802, ciudad de Montevideo, referente a información relacionada sobre el suministro de agua potable en la zona de la Villa del Cerro, al no describirse claramente lo peticionado, según lo establece el Artículo 13 Literal " b" de la Ley No 18.381 del 17/10/08 (derecho de Acceso a la Información Pública). Dra. Laura de la Iglesia Pro Secretaria General de OSE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20892 Jul 30- Ago 01

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer el cargo de Jefe de Unidad Departamental Artigas, Clase 1.01. A0/Jefes de Unidad del Grupo 2- Profesionales, con destino Gerencia de División Gestión de Clientes, Área Distrito Oeste.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
- Profesionales de cualquier Clase y Serie.
- Estudiantes del grupo ocupacional 8 - "Estudiantes"
- Nivel mínimo C del grupo ocupacional V.01 - "Ventas"
- Nivel mínimo B del grupo ocupacional V.02 - "Ventas"
- Nivel mínimo C del grupo ocupacional A - "Administrativo"
- Nivel mínimo C del grupo ocupacional T - "Técnico"
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 17/08/2012
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21076 Jul 31- Jul 31

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO
Ref. 2012/09
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY Nº 17930, ARTÍCULO 187) en puestos de:

* Técnico/a Básico opción Electricidad/ Electrotecnia/ Electrónica (Montevideo, Maldonado)
* Técnico/a Básico opción Mecánica (Montevideo, Tacuarembó)
* Técnico/a Básico opción Termodinámica (Montevideo, Maldonado)

En función de las necesidades de servicio, ANTEL dispondrá la cantidad y destino de puestos a cubrir de acuerdo al orden de la lista de elegibles resultante del llamado, la cual tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, desde las 09 horas del lunes 30/07/2012 hasta las 17 hs. del lunes 13/08/2012.
El sorteo se realizará, el día jueves 16/08/2012 a las 14 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, Nivel 4, Salón 402, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página Web de Antel el día viernes 17/08/2012.
Las personas sorteadas y aquellas que pasan directamente a las etapas de selección deberán presentar la documentación solicitada en Antel, Paraguay y Panamá, Complejo Torre

de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Nivel 2, desde el lunes 20/08/2012 al miércoles 22/08/2012, en el horario de 10 a 16.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21062 Jul 31- Jul 31

Ref. 2012/08
RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY Nº 17930, ARTÍCULO 187) para tareas de:

Analista en Computación (Montevideo)
Ingeniero/a en Computación (Montevideo)
Ingeniero/a Electricista (Montevideo)
Ingeniero/a Industrial Mecánico/a (Montevideo y Maldonado)
Las bases del llamado se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, desde las 9 horas del lunes 30/07/2012 hasta la hora 17 del lunes 13/08/2012.
Quienes se inscriban, deberán presentar la documentación solicitada en Antel, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el lunes 20/08/2012 al miércoles 22/08/2012 inclusive, en el horario de 10 a 16.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21060 Jul 31- Jul 31

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mariela CASTRO RAFFO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de julio de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Superma Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 21313 Jul 31- Jul 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CRUZ NANTES, VANESA LETICIA C/ PERDIGON NANTES, GABRIELA- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-" Fa. Nro. 2-21986/2011, por Providencia Nro. 3957/2011 de fecha 30/08/2011, se dispuso que tratándose de un proceso voluntario en integración con la ley que lo regula, notifiquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados (art. 89 del C.G.P).- Montevideo, 14 de junio de 2012, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 930 6/p 21213 Jul 31- Ago 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CURBELO, RUBEN UBALDINO C/ CURBELO PEREZ, LUIS MIGUEL- Pensión Alimenticia CESE IUE 2-32989/2011" se notifica del traslado de la demanda al Sr. Luis Miguel Curbelo Perez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Consultorío Jurídico del Servicio de Tutela Social de las FFAA.
Montevideo, 23 de julio del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 21132 Jul 31- Ago 13

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Se hace saber que por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos caratulados: "BROU c/ Jonathan Nazareno Moraes Martinez. Reconocimiento de firma (IUE 158-463/2011)", se ha dispuesto notificar a UD. la providencia que se transcribe No. 1883 de 23/05/12: Al petitorio 1º como pide. Trábese el embargo general de derechos solicitado hasta cubrir la suma reclamada e iliquidos, oficiandose al Registro para su inscripcion. Fecho, cítese de excepciones por el término de diez días, expidiendose los edictos pertinentes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 127.1 del C.G.P) y en su caso, denunciados que sean bienes concretos, sigase adelante la ejecución en via de apremio hasta la satisfaccion de la cantidad adeudada y accesorios. A los otrosíes, tengase presente. Artigas, 26 de junio de 2012. Dra. María Alejandra Alvez Marquiza, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE ARTIGAS.

27) $ 6720 10/p 20010 Jul 20- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "TEJEDOR Mª MARGARITA Y OTRA -CANCELACION LETRA DE CAMBIO- IUE 467-200/2011", por Decreto Nº 1197/2012 del 19 de Abril de 2012 se decretó la cancelación de la siguiente Letra de Cambio la Nº 91897193 por la suma de seis mil seiscientos dólares estadounidenses (U$S 6600); librada el veintiséis de Marzo de dos mil diez por el Banco República Oriental del Uruguay sucursal Lagomar, a nombre de la Sra. ANDREA VICTORIA PEÑA LEGUISAMO, con C.I. 3,998,343-3.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo Nro. 109 del decreto ley 14.701 y normas concordantes se hacen estas publicaciones. EN la Ciudad de la Costa, veintidós de junio de 2012.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) $ 1764 3/p 21394 Jul 31- Ago 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES c/ SUCESORES DE SANCHEZ URTAZU, Elena Isabel" Juicio Ejecutivo Tributario IUE 254-134/2012. Por Resolución Nº 1652/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, CITANDOSE A DERECHO, los sucesores de ELENA SANCHEZ URTAZU, atento a que la demanda se dirige contra personas indeterminadas (art. 127.2 C.G.P) por el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no apersonarse se les nombre defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veinte días del mes de julio de dos mil doce.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 21078 Jul 31- Ago 13

VARIOS

SILESIR S.A., DOMICILIADA EN PREDIO 7 MANZANA F - COLONIA, ZONA FRANCA DE COLONIA INTIMA A, T y S SOCIEDAD DE HECHO POR U$D 110.852,74, SUNSET INTERNATIONAL S.R.L. POR U$D 32.903,88 Y A.H.J. S.R.L. POR U$D 474.152,51 SEGÚN FORMULARIOS DE INGRESO NRS. 5625, 5626, 5627, 5628 DEL 26/10/2002 Y 16202 DEL 10/09/02 BAJO APERCIBIMIENTO "SI NO PAGA EN TRES DIAS SE TENDRÁ POR ABANDONADA LA MERCADERÍA A FAVOR DEL DEPOSITARIO".

Última Publicación

27) $ 1008 3/p 20974 Jul 27- Jul 31

Sociedades Anónimas y Balances

TRANITO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11443.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21377 Jul 31- Jul 31

TRANELAM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11444.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21376 Jul 31- Jul 31

SURFOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11445.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21375 Jul 31- Jul 31

PUMIXAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11446.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21374 Jul 31- Jul 31

PORTELDAM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11447.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21373 Jul 31- Jul 31

MOTOLAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11448.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21372 Jul 31- Jul 31

MALANTE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11449.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21371 Jul 31- Jul 31

LOGIRED S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11450.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21370 Jul 31- Jul 31

KABADON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11451.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21369 Jul 31- Jul 31

HENTIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11452.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21368 Jul 31- Jul 31

GRAMONTE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11453.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21367 Jul 31- Jul 31

FRANTEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11454.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21366 Jul 31- Jul 31

EXOSAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11455.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21365 Jul 31- Jul 31

DOLAPACK S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11456.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21364 Jul 31- Jul 31

CRISAMOS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11457.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21363 Jul 31- Jul 31

CODIPEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados

$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11458.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21362 Jul 31- Jul 31

BALUME S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11459.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21361 Jul 31- Jul 31

BALREN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11460.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21360 Jul 31- Jul 31

ARGENMAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11461.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21359 Jul 31- Jul 31

ACHEROL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 108.000,00, 100 años, Montevideo.
27/07/12, 11462.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21358 Jul 31- Jul 31

CALTEMITL S.A.

Contrato: 13/07/2012
Inscripción Nro.: 11426 el 27/07/2012
Capital: $ 80.000
80.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 21346 Jul 31- Jul 31

BENOLUZ S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
26/07/2012 11395.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21098 Jul 31- Jul 31

FRANLAR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
26/07/2012 11394.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21097 Jul 31- Jul 31

WARNER LAMBERT DEL URUGUAY S.A.
WHITEHALL LABORATORIOS S.A.

AVISO. COMPROMISO DE FUSION: Warner Lambert del Uruguay S.A. y Whitehall Laboratorios S.A.
Fecha: 05.07.2012
Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: Warner Lambert del Uruguay S.A.
Sociedad absorbida: Whitehall Laboratorios S.A.
Denominación: "Warner Lambert del Uruguay S.A." Capital autorizado: $ 800.000.000..

Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Cebollatí N° 1474, oficina 302, Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de última publicación. Warner Lambert del Uruguay S.A. y Whitehall Laboratorios S.A.
28) $ 22900 10/p 20223 Jul 20- Ago 02

REFORMAS

MORESTEL BUSINESS S.A.

Asamblea de fecha 30/11/2011 resolvió: 1) transferir el domicilio de la compañía a Bahamas, donde pasará a tener su sede en 50 Shirley Street, P.O.BOX CB -13937, Nassau, rigiéndose en adelante, en consecuencia, por la normativa jurídica de Bahamas; 2) registrar a la compañía en Bahamas, al amparo de la "International Business Company Act (N° 45 of 2000) bajo la denominación MORESTEL BUSINESS CONSULTANTS S.A. Registro: 01/06/2012, N° 7982.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 21402 Jul 31- Jul 31

ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.

Asamblea del 16/10/2009 modifica los artículos: 1.- Denominación social, plazo y domicilio, siendo su plazo 100 años, 3.- Capital social aumenta a $ 7.000.000.000.-(pesos uruguayos siete mil millones), 4 (Asambleas), 5 (Tipo de asambleas), 6 (Asamblea Ordinaria), 7 (Asamblea Extraordinaria), 8 (Asamblea Especial), 9 a 17 (Celebración y convocatoria de asamblea de accionistas), 18 a 24 (Administración), 25 (Síndico), 26 (Derecho de preferencia para la compra de acciones), 27 (Derecho de venta conjunta) y 28 (Derecho de preferencia y derecho a acrecer).
Registro: 17/04/2012, N° 5277.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 21401 Jul 31- Jul 31

LAPINEX S.A.

Asamblea: 31/05/2012
Rescate de capital por $ 91.076.786,66. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Avda. Luis Alberto de Herrera 1248 Torre III oficina 159, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 13740 10/p 21400 Jul 31- Ago 13

PETROLEOS SERENITY S.A. antes (FLOYDER TRADING S.A.) Reforma

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27/04/2012 resolvió la modificación del nombre a PETROLEOS SERENITY S.A.
Inscripción N° 11218 del 25/07/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 21243 Jul 31- Jul 31

SELWINDE S.A.

Asamblea, fecha 04/04/11, resolvió reformar Estatuto, Art. 5°.
$ 30.000.000
10691 13/07/2012.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 21222 Jul 31- Jul 31

CALA BRAVA S.A.

Acta de fecha 20/4/2012, resuelve Reformar Estatuto en los artículos 4° y 5°.-
$ 24.000.000
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, farmacia B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Explotación agrupecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.- E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
20/07/2011, 11030.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 21221 Jul 31- Jul 31

NELAPARK S.A.

Acta de fecha 29/6/2011, resuelve Reformar Estatuto, art. 3° (acciones NOMINATIVAS).- 23/07/2012, 11065.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 21220 Jul 31- Jul 31

HOLANSUD COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. en el futuro BARS URUGUAY, BROKER DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Art. 294

Asamblea Extraordinaria: 29.05.2012.
Rescate de acciones por $ 14.000.000
Documentación: Francisco Garcia Cortinas 2357/401.-
Plazo: 30 días desde la última publicación Montevideo.
El directorio.
28) $ 13740 10/p 20393 Jul 23- Ago 03

SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO SA

Asamblea del 31/03/12, resolvió reducir el capital integrado a: $ 750.000.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones). Documentación en Buenos Aires 275, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9160 10/p 20391 Jul 23- Ago 03

Cantidad de avisos de fecha 31/07/2012 publicados en esta edición: 193.



BALANCES

SOLUCIONES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (SOL.CO.AC)
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de DICIEMBRE de 2006

	En $U
CAPITAL SOCIAL	3.304.942
CAPITAL INTEGRADO	3.304.942
ACTIVO	
Disponibilidades	139.225
Créditos por ventas	4.039.956
Bienes de Uso	103.441
TOTAL ACTIVO	4.282.622
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Diversas	277.900
Capital	3.304.942
Ajustes al Patrimonio	32.487
Reservas	27.745
Resultados Ejercicios Anteriores	527.151
Resultados del Ejercicio.	112.397
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	4.282.622

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2006

	En $
Ingresos Operativos	948.803
Ingresos Operativos Netos	948.803
Resultado Bruto	948.803
Gastos de Administración y Ventas	(801.184)
Resultados Diversos	(27.703)
Resultados Financieros	(7.519)
Resultado Neto	112.397

Distribución de Excedentes Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2006

A Reservas		
Legales y Estatutarias		56.334
Voluntarias Afectadas		....
Voluntarias Libres		=======
A Socios		
En efectivo	....	
En partes sociales	583.214	
En especie	....	583.214
		639.548

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 23/06/2007, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 30/12/2009 y están transcriptos en el Libro INVENTARIO. a folio(s) 30 al 52-

Única Publicación

28) $ 2543 1/p 21405 Jul 31- Jul 31

CAPITAL INTEGRADO	5.308.387
ACTIVO	
Disponibilidades	403.655
Créditos por ventas	5.950.700
Otros Créditos	41.448
Bienes de Uso	103.404
TOTAL ACTIVO	6.499.207
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Diversas	387.074
Capital	5.308.387
Ajustes al Patrimonio	49.112
Reservas	84.079
Resultados del Ejercicio.	670.555
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	6.499.207

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2008

	En $
Ingresos Operativos	1.690.428
Ingresos Operativos Netos	1.690.428
Resultado Bruto	1.690.428
Gastos de Administración y Ventas	(996.471)
Resultados Diversos	(17.501)
Resultados Financieros	(5.901)
Resultado Neto	670.555

Distribución de Excedentes
Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2007

A Reservas		
Legales y Estatutarias	67.056	-----------
Voluntarias Afectadas	67.056	....
Voluntarias Libres	....	134.112
A Socios		
En efectivo	....	
En partes sociales	536.443	
En especie	....	536.443
		670.555

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 16/06/2008, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 30/12/09, y están transcriptos en el Libro INVENTARIO. a folio(s) 1 al 29-

Única Publicación

28) $ 3006 1/p 21404 Jul 31- Jul 31

CAPITAL INTEGRADO	6.246.660
ACTIVO	
Disponibilidades	849.812
Créditos por ventas	7.058.762
Otros Créditos	51.155
Bienes de Uso	97.365
TOTAL ACTIVO	8.057.094
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Diversas	465.931
Capital	6.246.660
Ajustes al Patrimonio	55.671
Reservas	218.191
Resultados del Ejercicio.	1.070.641
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	8.057.094

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2008

	En $
Ingresos Operativos	2.135.755
Ingresos Operativos Netos	2.135.755
Resultado Bruto	2.135.755
Gastos de Administración y Ventas	(1.044.038)
Resultados Diversos	(18.716)
Resultados Financieros	(2.360)
Resultado Neto	1.070.641

Distribución de Excedentes
Ejercicio finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2008

A Reservas		
Legales y Estatutarias	160.596	-----------
Voluntarias Afectadas	214.128	....
Voluntarias Libres	....	374.724
A Socios		
En efectivo	....	
En partes sociales	695.917	
En especie	....	695.917
		1.070.641

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 29/06/2008, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 30/12/09, y están transcriptos en el Libro INVENTARIO Nº 8814. a folio(s) 1 al 30.-

Única Publicación

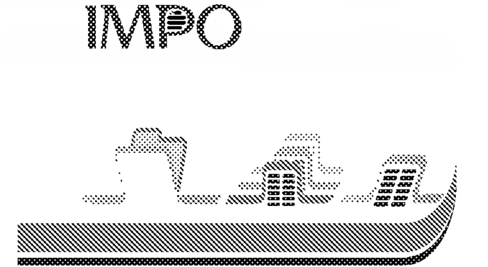
28) $ 3006 1/p 21403 Jul 31- Jul 31

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa:
SOLUCIONES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (SOL.CO.AC)
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de DICIEMBRE de 2007

	En $U
CAPITAL SOCIAL	5.308.387

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa:
SOLUCIONES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (SOL.CO.AC)
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de DICIEMBRE de 2008

	En $U
CAPITAL SOCIAL	....



Panificadora Bimbo del Uruguay S.A
RUT 21 025335 0018
Camino Edison 4599

Capital Social	800.000.000	
Capital Integrado	557.730.830	

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009
(en pesos uruguayos)

	31.12.2009	**31.12.2008**
ACTIVO		
Disponibilidades	4.320.554	13.803.957
Créditos por ventas	144.529.210	124.446.197
Otros créditos	22.814.991	25.838.816
Bienes de cambio	46.439.096	32.319.711
Bienes de uso e intangibles	621.319.089	630.935.874
TOTAL ACTIVO	839.422.940	827.344.555
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas comerciales	80.899.929	82.044.482
Deudas financieras	13.673.330	68.273.226
Deudas diversas	49.407.824	60.477.057
Pasivo por impuesto diferido	54.260.913	60.301.194
Aportes de propietarios	557.730.830	517.902.580
Reexpresiones de aportes de propietarios	93.198.597	91.066.638
Ajustes al patrimonio	(27.582.263)	(27.582.263)
Reservas	309.167	309.167
Reexpresiones de reservas	57.974	57.974
Resultados acumulados	(25.505.500)	5.106.662
Resultado del ejercicio	42.972.139	(30.612.162)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	839.422.940	827.344.555

Estado de resultados correspondiente al ejercicio de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2009
(en pesos uruguayos)

Ingresos operativos netos	689.946.902	730.493.135
Costo de los bienes vendidos	(448.798.363)	(524.573.204)
Resultado bruto	241.148.539	205.919.931
Gastos de administración y ventas	(203.824.986)	(186.756.680)
Resultados diversos	(4.705.698)	(22.293.154)
Resultados financieros	9.870.078	(13.488.320)
Impuesto a la renta	484.206	(13.993.939)
Resultado neto	42.972.139	(30.612.162)

Distribución de excedentes
Ejercicio de doce meses finalizado el 31 de diciembre 2009
(en pesos uruguayos)

A reservas	
Reserva Legal	2.148.607
Reserva Ley 15,903 art. 447	15.318.032
A resultados acumulados	25.505.500
Total distribución de excedentes	42.972.139

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 2010.

Panificadora Bimbo del Uruguay S.A.
Estado de resultados correspondiente al ejercicio de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2009
(en pesos uruguayos)

	31.12.2009	**31.12.2008**
Ingresos operativos netos	689.946.902	730.493.135
Costo de los bienes vendidos	(448.798.363)	(524.573.204)
Resultado bruto	241.148.539	205.919.931
Gastos de administración y ventas		
Retribuciones personales y cargas sociales	(90.490.197)	(75.464.909)
Propaganda y publicidad	(35.299.366)	(31.954.062)
Servicios contratados	(16.845.908)	(17.362.569)
Impuestos, tasas y gravámenes	(10.789.076)	(6.899.831)
Honorarios profesionales	(5.402.543)	(9.518.257)
Amortizaciones	(5.108.908)	(13.685.116)
Gastos de viaje y locomoción	(4.483.917)	(11.758.185)
Incobrables	(364.908)	(1.462.902)
Otros gastos	(35.040.163)	(18.650.849)
	(203.824.986)	(186.756.680)
Resultados diversos		
Resultado por baja de bien de uso	(5.077.195)	(866.827)
Otros ingresos / egresos	371.497	(21.426.327)
	(4.705.698)	(22.293.154)
Resultados financieros		
Descuentos obtenidos	-	416.641
Intereses perdidos y gastos financieros	(4.153.520)	(2.515.275)
Diferencia de cambio y resultado por devalorización monetaria y tenencia	14.023.598	(11.389.686)
	9.870.078	(13.488.320)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	42.487.933	(16.618.223)
Impuesto a la renta	484.206	(13.993.939)
Resultado neto	42.972.139	(30.612.162)

Única Publicación
28) $ 5896 1/p 21398 Jul 31- Jul 31

ESTADOS CONTABLES 2011

INSTITUCION: COMECEL
DEPARTAMENTO: CERRO LARGO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-11	30-09-10
Disponibilidades	5.835.688	3.206.702
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	1.470.625	2.085.054
Otros Créditos	644.926	2.898.676
Bienes de Consumo	2.140.998	1.920.839
Total Activo Corriente	**10.092.237**	**10.111.270**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	20.186.400	19.084.204
Intangibles	0	33.848
Total Activo No Corriente	**20.186.400**	**19.118.052**
Total del Activo	**30.278.637**	**29.229.321**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**0**	**0**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-11	30-09-10
Deudas Comerciales	10.418.513	11.699.078
Deudas Financieras	615.084	2.807.207
Deudas Diversas	7.057.817	6.090.953
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**18.091.414**	**20.597.238**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**0**	**0**
Total del Pasivo	**18.091.414**	**20.597.238**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.373.170	1.373.170
Ajustes al Patrimonio	6.852.512	6.852.512
Ganancias Retenidas	404.134	404.134
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2.267	4.239.157
Resultados del Ejercicio	3.555.141	-4.236.890
Total Patrimonio	**12.187.224**	**8.632.083**
Total Pasivo y Patrimonio	**30.278.637**	**29.229.321**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-11	30-09-10
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	109.365.669	93.527.516
Ordenes y Tiques	4.613.564	4.171.949
Venta de Servicios	2.070.606	1.977.145
Otros Ingresos Operativos	0	606.560
Total Ingresos Operativos	**116.049.839**	**100.283.170**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**116.049.839**	**100.283.170**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-11	30-09-10
Retribuciones al Personal	43.396.960	38.246.985
Cargas Sociales	2.430.924	2.345.323
Honorarios Profesionales	11.385.949	9.915.375
Consumos de Medicamentos	10.375.916	11.219.759
Consumo de Materiales y Suministros	4.557.770	4.071.378
Servicios de Salud Contratados	17.726.770	17.075.370
Gastos de Funcionamiento	4.010.717	3.516.127
Gastos de Mantenimiento	106.557	57.681
Amortizaciones	723.291	720.560
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**94.714.854**	**87.168.558**

RESULTADO BRUTO	21.334.985	13.114.612

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	13.816.513	12.660.692
Arrendamientos	345.649	513.424
Gastos de Funcionamiento	2.916.026	3.376.516
Gastos de Mantenimiento	282.020	289.407
Amortizaciones	127.249	157.643
Impuestos, Tasas y Contribuciones	58.152	0
Deudores Incobrables	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**17.545.610**	**16.997.682**

RESULTADO OPERATIVO	3.789.375	-3.883.069

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	389.035	290.719
Egresos Diversos	532.901	498.100
Total de Resultados Diversos	**-143.866**	**-207.381**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	183.067	102.220
Egresos Financieros	273.435	248.660
Total Resultados Financieros	**-90.368**	**-146.439**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**3.555.141**	**-4.236.890**

Los Estados Contables al 30/09/2010 y 30/09/2011 están expresados a Valores Ajustados por Inflación.

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 09/03/2012 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 05/01/2012 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

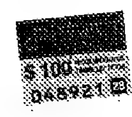
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables conjuntamente con sus notas y anexos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Institución al 30 de setiembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.







CO. ME. CE. L
COOP. MED. DE CERRO LARGO
TEL. 4642 8252 - MELO

Única Publicación

28) $ 9017 1/p 21135 Jul 31- Jul 31

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios........$ 59.00 (*)

Remates........$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (²)

Balances........$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)........ $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

agro combustibles

Aprovechando recursos: el impulso a la bioenergía

Uruguay cuenta con una política energética con una visión multidimensional y una mirada de largo plazo (2008-2030), basada en cuatro ejes. Uno de ellos es el de la oferta, que tiene como objetivo principal diversificar la matriz energética para disminuir la dependencia del petróleo y fomentar la participación de fuentes energéticas autóctonas y renovables.

Específicamente, se definieron líneas de acción con el objetivo de lograr que el 50 % de la matriz de energía primaria total esté constituida por fuentes autóctonas renovables, tales como la biomasa, el biogás y los agrocombustibles.

Biomasa

Históricamente la biomasa (leña, residuos de biomasa y otros), un recurso autóctono y renovable, ha sido usada como fuente energética en Uruguay y hoy continúa siendo relevante en nuestra matriz energética. En 2010 representó el 31,7 % de la matriz total de abastecimiento, lo que la convierte en la segunda fuente energética nacional.

Para 2015 la meta definida es incorporar una generación de energía eléctrica de 200 MW a partir de biomasa. Hoy el país cuenta con ocho plantas de producción de energía a partir de biomasa forestal, licor negro, cáscara de arroz y bagazo de caña.

El proyecto Producción de electricidad a partir de biomasa (Probio) permitirá definir los escenarios futuros para la explotación sustentable y a gran escala de residuos de la industria forestal y la agroindustria.

Biogás

Una de las metas específicas definidas en la política energética nacional para el corto plazo establece que al menos el 30 % de los residuos agroindustriales y urbanos del país se deben utilizar para generar diversas formas de energía, lo que transforma un pasivo medioambiental en un activo energético.

Existen experiencias de producción de biogás con residuos agroindustriales a pequeña escala, pero aún se identifican barreras, tanto técnicas como económicas y normativas, que no permiten consolidar el manejo sostenible de estos residuos. Actualmente, se está elaborando un proyecto con el objetivo de eliminar los obstáculos e identificar las líneas de acción que permitan obtener energía a partir de estos desechos.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, se encuentra en funcionamiento, desde el año 2005, una planta piloto de generación de energía eléctrica (de un MW) a partir de biogás: el relleno sanitario de Las Rosas, en el departamento de Maldonado.

Agrocombustibles

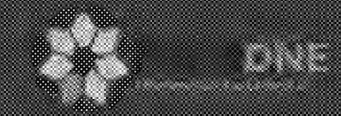
Disminuir la dependencia de los combustibles fósiles importados y establecer políticas de protección al medioambiente, entre otros, son factores que han incidido en la planificación de la política de combustibles líquidos en el país.

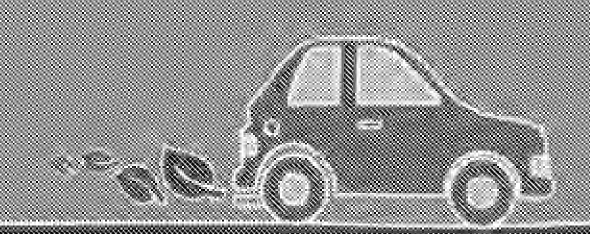
En este marco, los agrocombustibles provenientes de cultivos ricos en azúcares o almidón, al igual que de semillas de oleaginosas (girasol, canola y soja), pueden utilizarse en lugar de los combustibles convencionales o en combinación con estos.

En Uruguay, desde 2007 se está impulsando el desarrollo de estos combustibles renovables, a través de la Ley 18.195, que tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción de agrocombustibles de calidad a partir de materias primas nacionales, así como su comercialización y uso. Esta ley dispone como metas la incorporación de:

- no menos de 5 % de bioetanol a las naftas de uso automotor antes de 2015,
- un mínimo del 5 % de biodiesel (B100) –producido en el país con materias primas nacionales– en el gasoil para uso automotor a partir de 2012.

Por otra parte, actualmente existe producción de alcohol carburante a partir de caña de azúcar y sorgo dulce, lo que ha permitido comenzar con las mezclas en las naftas y, a la vez, producir biodiesel proveniente de cultivos de soja, canola y girasol.





Ley N° 18.195
Promulgada el 14/11/2007
Publicada en el Diario Oficial el 28/11/2007

CAPÍTULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

La presente ley tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción, la comercialización y la utilización de agrocombustibles correspondientes a las categorías definidas en los literales B) y C) del artículo 12[1].

Asimismo, tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobados por la Ley N° 17.279, de 23 de noviembre de 2000, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

También tendrá por objetivo dicha producción de agrocombustibles el fomento de las inversiones; el desarrollo de tecnología asociada a la utilización de insumos y equipos de origen nacional; el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, regionales y de carácter nacional; la participación de pequeñas y medianas empresas de origen agrícola o industrial; la generación de empleo, especialmente en el interior del país; el fomento de un equilibrio entre la producción y el cuidado del medio ambiente asociados a criterios de ordenamiento territorial y la seguridad del suministro energético interno.

---

[1] **Artículo 12 [...]**

B) Alcohol carburante: alcohol etílico carburante producido para ser utilizado en motores de combustión. Comprende el alcohol etílico anhidro carburante y el alcohol etílico hidratado carburante. La especificación técnica de estos productos será objeto de la reglamentación de la presente ley.

C) Biodiésel (B100): combustible para motores, compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadena larga, derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como biodiésel (B100) que cumpla con las especificaciones contenidas en la Norma UNIT N° 1100, sus futuras actualizaciones.



PRESUPUESTOS OPERATIVOS

Ejercicio 2012

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Decreto 237/012 - Administración Nacional de Correos

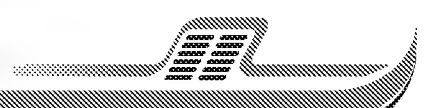
Decreto 238/012 - Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto 236/012 - Administración Nacional de Puertos

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.521, de fecha 31 de julio de 2012.

ÚLTIMO MOMENTO



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 30 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Último Momento 237/012

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2012.

(1.359)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Julio de 2012

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2012 aprobado por Resolución de su Directorio Nº 037/2011 de 30 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que formuló diversas sugerencias al Directorio de la Empresa con referencia al proyecto de presupuesto mencionado.

II) Que dichas sugerencias fueron:

i) Ajustar los ingresos recogiendo las variaciones reales de las tarifas públicas y el nivel promedio para el año 2012 sujeto a la firma del Convenio plurianual de acuerdo al artículo 752º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

ii) Eliminar 78 cargos e incluir un artículo en las Normas de Ejecución Presupuestal otorgando la posibilidad de incorporar un máximo de 32 adicionales sujeto a evaluación y previo informe preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

iii) Teniendo en cuenta que el Presupuesto resultaba deficitario, incluir una carta del Señor Ministro de Economía y Finanzas que avalara el monto global resultante.

iv) Eliminar el literal e) del Artículo 7º Trasposiciones en Inversiones.

v) Agregar en el Artículo 9º Funciones de nivel gerencial, que la periodicidad de la evaluación de desempeño de los funcionarios se realice cada 12 meses.

vi) Agregar en el Artículo 12 Retribuciones Adicionales literal a) Incentivo al Rendimiento, que el incentivo no podrá superar el límite de 1.5 del Salario Mínimo Postal.

vii) Incorporar en el Artículo 16º la frase "teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras".

viii) Modificar en el Artículo 17º literal c) que las becas podrán otorgarse por un período de 12 meses, que podrá ser renovado por hasta 6 meses más.

ix) Agregar en el Artículo 20º Salarización de partidas adicionales la frase "este mecanismo no implicará costo para la Administración".

x) Eliminar el Régimen de Retiros Incentivados propuesto en el artículo 21º de las Normas de Ejecución Presupuestal. Asimismo se solicita se agregue en el mismo artículo que por la reestructuración de puestos de trabajo se debe contar con el aval de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

xi) Disminuir los Gastos de Funcionamiento en miles de $ 14.562.

xii) Incluir la escala salaria y carga horaria en las Normas Presupuestales.

xiii) Elevar el Plan Estratégico Quinquenal para el período 2011 - 2015.

xiv) Incorporar un artículo en las Normas de Ejecución Presupuestal que exprese: "La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la que presupuestalmente se corresponda con la se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2011.

III) Que por Resolución de fecha 31 de agosto de 2011 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto del proyecto de Presupuesto, efectuando las siguientes observaciones:

"3.2) El Ente no presentó el Informe circunstanciado sobre el cumplimiento de las metas y programas exigido por el artículo No. 4 de la Ley 16.211 de 10/10/91. -

3.3) Los ingresos que ascienden a un total de $ 614.839.089, se estimaron en base al criterio de lo devengado cuando debió aplicarse el criterio de lo percibido, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 del TOCAF.

3.4) No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Nº 16.211, por cuanto se presupuestan actividades que no pueden ser cubiertas con los ingresos directos generados por las mismas, ni se da cumplimiento a los extremos requeridos por dicha norma para que ello resulte posible a - Resolución fundada del Directorio del Organismo aprobada por el Poder Ejecutivo y b- que el organismo en su conjunto sea superavitario o la ley le otorgue un subsidio directo para desarrollar la actividad). Tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 331 de la Ley Nº 18.172, al no constar en el Presupuesto que la ejecución de los proyectos de inversión estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, estableciéndose su destino y deberá contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3.5) El Artículo 17 habilita la contratación de Becarios y/o Pasantes "hasta el límite de su asignación presupuestal" y "por un plazo de doce meses, que podrá ser renovado por hasta otro período igual de doce meses ...", sin prever la dotación presupuestal para atender las referidas contrataciones y contraviniendo en cuanto al plazo lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27/12/10 (máximo 18 meses)".

IV) Que el Directorio de la Administración Nacional de Correos se allanó a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas y a las sugerencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su totalidad; entre ellas, la nota del Señor Ministro de Economía y Finanzas por la cual aceptaba incrementar el subsidio en hasta $ 225:186.192.

V) Que por Resolución de fecha 8 de febrero de 2012 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto del nuevo proyecto de Presupuesto, levantando las observaciones formuladas en los numerales 3.2); 3.3); 3.4) parcial y 3.5) y manteniendo la observación de incumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 16.211 por entender que " las modificaciones aprobadas no subsanan la observación referente a la imposibilidad de presupuestar actividades que no pueden ser cubiertas con los ingresos directos generados por las mismas (párrafo 3.4 del Dictamen), por cuanto la Nota que se adjunta del Ministerio de Economía y Finanzas, por la que se manifiesta su disposición a incrementar el aporte establecido en el Tomo 3 del Anexo a la Ley Nº 18.719, no se ajusta a ninguno de los extremos exigidos por la Ley Nº 16.211 en el Literal B) del Artículo 5".



VI) Que surge de lo expresado que en el caso se da la situación de que no media conformidad respecto del Proyecto de Presupuesto entre el Ente y el Tribunal de Cuentas, por lo que correspondía su remisión a la Asamblea General, para resolver en cuanto a la discrepancia suscitada.

VII) Que por Nota de fecha 26 de abril de 2012 el Poder Ejecutivo remitió el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos a la Asamblea General.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió su informe.

II) Que el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen formulando observaciones respecto al financiamiento la que no fue levantada por el Ente por lo que la iniciativa presupuestal fue remitida a la Asamblea General.

III) Que la Asamblea General no se expidió en el plazo dispuesto en el artículo 221° de la Constitución de la República según Nota de la Presidencia de la Asamblea General de fecha 22 de junio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos).

CONCEPTO	Monto en Pesos
INGRESOS	**617.628.181**
EGRESOS	**1.396.757.075**
- OPERATIVOS	1.092.265.478
- OPERACIONES FINANCIERAS	19.129.751
- INVERSIONES	285.361.847
DEFICIT PRESUPUESTAL	**779.128.894**
FINANCIAMIENTO	**788.264.000**
SUPERAVIT	**9.135.106**

Artículo 2º.- La apertura según conceptos, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas, son los siguientes:

		PESOS	PESOS
1 -	**INGRESOS.**		**617.628.181**
	Ingresos del Giro		**615.875.563**
	Servicios de Comunicaciones.	401.714.179	
	Servicios de Logística.	83.427.317	
	Servicios Transaccionales	41.050.067	
	Servicios Digitales	5.394.000	
	Filatelia.	3.500.000	
	Otros Negocios Internacionales	2.790.000	
	Tasa de Financiamiento SPU	78.000.000	
	Ingresos ajenos al giro		**1.752.618**
2 -	**FINANCIAMIENTO.**		**788.264.000**
	Financiamiento Organismos Internacionales	261.864.000	
	BID - FOMIN	261.864.000	
	Financiamiento Rentas Generales	526.400.000	
	Financiamiento Rentas Generales (Ley 18.719)	301.213.808	
	Financiamiento extraordinario Rentas Generales	225.186.192	
I -	**TOTAL DE RECURSOS.**		**1.405.892.181**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		**1.092.265.478**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**833.288.421**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**187.982.004**
011	*Sueldos Básicos de cargos.*		*177.127.764*
011001	Retribuciones Básicas		175.037.304
011004	Directorio		2.090.460
012000	Incremento por Mayor Horario Permanente		10.134.180
015000	Gastos de Representación c/ Aportes.		360.030
016000	Gastos de Representación s/ Aportes.		360.030
02	**Retrib.Personal Cont. Funciones Permanentes.**		**63.773.100**
021000	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.		59.165.868
022000	Incremento por Mayor Horario Permanente		4.607.232
03	**Ret.Personal Cont. Funciones No Permanentes.**		**439.440**
031000	Retribuciones Zafrales.		439.440
038001	Compensación Alta Especialización		-
04	**Retribuciones Complementarias.**		**266.830.495**
042	*Compensaciones.*		*178.311.659*
042033	Compensación por Vivienda c/ Aportes		459.485
042033	Compensación por Vivienda s/ Aportes		459.485
042005	Compensación Gerencial por Cumplimiento de Metas		3.551.782
042013	Por Participación en Proyectos Especiales.		20.258.272
042026	Compensación Instructores		30.517
042046	Comisión por Ventas		4.938.829
042088	Compensación Desempeño Secretaría		494.370
042094	Compensación Altos Ejecutivos		26.712
042620	Compensación Personal		574.173
042625	Compensación a la Tarea		32.803.766
042720	Incentivo por Rendimiento, Dedicación y/o Productividad		114.714.268
043	*Productividad y Dedicación.*		*48.136.683*
043001	Sistema de Remuneración Variable		48.136.683
044	*Antiguedad.*		*17.574.893*
044001	Prima por Antigüedad		17.574.893
045	*Complementos.*		*14.404.788*
045005	Quebranto de Caja.		14.404.788
046	*Subrogación y Acefalías.*		*5.332.656*
046001	Diferencia por Subrogación.		5.332.656
047	*Equiparación.*		*598.056*
047001	Por Equiparación de escalafones/ funciones/clases.		598.056
048	*Aumentos Especiales.*		*2.471.760*
048018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004		2.471.760
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**59.708.213**
052000	Por Trabajo Nocturno		1.411.402
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.		1.662.168
057001	Becas y Pasantías.		-
058000	Horas Extras.		2.654.726
059	*Sueldo Anual Complementario*		*53.979.917*
059001	Sueldo Anual Comp. Personal Presupuestado		40.830.744
059002	Sueldo Anual Comp. Personal Contratado		13.059.557
059003	Sueldo Anual Comp. Personal Zafral		89.616
06	**Beneficios al Personal.**		**157.713.386**
063000	Indemnizaciones por Retiro.		8.984.544
064000	Prima por complemento en Salud		21.974.786

067000	Compensación por Alimentación.	126.754.056	
07	**Beneficios Familiares.**	**8.488.080**	
071000	Prima por Matrimonio.	33.132	
072000	Hogar Constituído.	7.792.020	
073000	Prima por Nacimiento.	116.784	
074000	Prestaciones por Hijo.	546.144	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**88.353.703**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	54.373.531	
087000	Aporte Patronal al FONASA.	33.980.172	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**26.710.100**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**229.783.309**
5	**TRANSFERENCIAS**		**171.083**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**2.312.565**
III -	**SERVICIO DE DEUDA.**		**19.129.751**
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**	**1.699.678**	
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	1.699.678	
64	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.	-	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**17.430.073**	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	17.430.073	
82	Amortización de la Deuda Externa.	-	
IV -	**INVERSIONES**		**285.361.848**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**-**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**-**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**51.086.013**
3	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**		**234.275.834**
	PRESUPUESTO GLOBAL		**1.396.757.076**

Artículo 3º.- (Precios). Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de U$S 1 = $ 19,30 (pesos uruguayos diecinueve con treinta centésimos por cada dólar estadounidense).

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a- Salarios y demás conceptos vinculados: en pesos de Enero de 2011.

b- Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, al último precio vigente en el período enero - junio 2011.

c- Las Tarifas: al último precio vigente en el período enero-junio de 2011.

Artículo 4º.- (Ajustes de las retribuciones) El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 5º.- (Ajustes de gastos, inversiones y asistencia financiera de RRGG) En el caso de gastos de funcionamiento e inversiones, los ajustes se realizarán en función de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo, del tipo de cambio promedio del período y de la política del Poder Ejecutivo en la materia.

En el caso del subsidio, se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 18.719 en la forma dispuesta por el artículo 70 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 6º.- (Trasposiciones de Grupos en el presupuesto operativo) Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1.- Los correspondientes a los Grupos 0 Retribuciones de Servicios Personales no se podrá trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa.

2.- Dentro del Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", podrán efectuarse trasposiciones entre SubGrupos y Objetos, siempre que no correspondan a los SubGrupos 01, 02 y 03 hasta el límite del crédito disponible no comprometido. Se podrán efectuar trasposiciones entre los subGrupos 01, 02 y 03 únicamente para los casos previstos en los Artículos 14, 18 y 20

3.- Los Objetos de los Grupos: 6 "Intereses y otros gastos de la deuda"; 07 "Beneficios Familiares" y 8 "Aplicaciones financieras", no podrán ser utilizados como reforzantes.

4.- El Grupo 7 "Gastos no clasificados", no podrá ser reforzado.

5.- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6.- Los créditos de los Objetos que se detallan a continuación no podrán ser reforzantes: 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad"; 043.001 "Sistema de remuneración variable" y 067.000 "Compensación por alimentación". Los créditos de los Objetos 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad", 248 "Correspondencia, encomiendas contratadas fuera del país y 063 "Indemnizaciones por retiro", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes.

Artículo 7º.- (Trasposiciones para el presupuesto de inversiones) Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

b) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

La solicitud deberá ser presentadas ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

c) Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

d) Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizados para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente por recursos internos.

Artículo 8º.- (Escala de Sueldos y Horarios). El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de treinta (30) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios expresados a precios de enero de 2011 serán los siguientes:

Escalafón Grado	Nivel	Sueldo Básico
DIRECCIÓN		
Presidente	13	62,733
Vicepresidente	12	54,551
Director	12	54,551
Secretario General	10	34,578
GERENCIAL		
Gerente General	11	46,942
Gerente de Área	10	34,578
Gerente de División Téc. Prof.	9	26,353
Responsable de Proyecto	9	26,353
Gerente de División.	8	20,568
TÉCNICO PROFESIONAL - A		
Jefe de Departamento Téc. Prof.	8	20,568
Técnico	8	20,568
Responsable de Proyecto	7	16,200
Técnico I	7	16,200
Técnico II	6	13,286
Técnico III	5	11,760
TÉCNICO PROFESIONAL - B		
Jefe de Departamento	7	16,200
Jefe de Sección	6	13,286
Técnico I	5	11,760
Técnico II	4	11,014
ADMINISTRATIVO - C		
Jefe de Departamento	7	16,200
Jefe de Sección	6	13,286
Jefe de Sector	5	11,760
Administrativo I	4	11,014
Administrativo II	3	10,318
Administrativo III	2	9,748
Administrativo IV	1	9,155
ESPECIALIZADO POSTAL - S		
Jefe de Departamento	7	16,200
Jefe de Sección	6	13,286
Jefe de Sector	5	11,760
Oficial Postal I	4	11,014
Oficial Postal II	3	10,318
Oficial Postal III	2	9,748
Oficial Postal IV	1	9,155
ESPECIALIZADO - D		
Jefe de Departamento	7	16,200
Administrador de Sistemas	6	13,286
Jefe de Sección	6	13,286
Jefe de Sector	5	11,760
Especialista I	4	11,014
Especialista II	3	10,318
Especialista III	2	9,748
OFICIOS - E		
Oficial I	2	9,748
Oficial II	1	9,155
SERVICIOS - F		
Intendente	5	11,760
Supervisor de Servicios	2	9,748
Auxiliar de Servicios	1	9,155
PASANTES		
Superior	-	-
Intermedio	-	-
BECARIOS		
Superior	-	-
Intermedio	-	-
Básico	-	-

Artículo 9º.- (Funciones de Nivel Gerencial) El Directorio de la Administración podrá reglamentar el régimen general del Escalafón Gerencial.

Hasta tanto esto no se produzca, las funciones del Escalafón Gerencial, nivel 10 (Gerentes de Área) se proveerán por concurso, de acuerdo a lo establecido por las reglamentaciones vigentes y considerando las autonomías constitucionales que competen a esta Administración.

Las restantes funciones del Escalafón Gerencial se podrán proveer por el mecanismo de concursos entre funcionarios de la Administración de acuerdo a las normas legales vigentes, con excepción de las funciones de Gerente General y Secretario General que se proveerán, con la autorización legal pertinente, de acuerdo al régimen de particular confianza.

Los funcionarios que fueren designados por concurso para ocupar funciones en el Escalafón Gerencial, quedarán suspendidos en el ejercicio de su cargo o funciones anteriores, durante todo el período que se desempeñaren en el citado Escalafón.

La totalidad de las funciones desempeñadas por el nivel gerencial serán evaluadas periódicamente en función de los objetivos determinados y su permanencia en la función estará sujeta a lo establecido para este nivel de acuerdo a la evaluación positiva que surja de cada control.

Las evaluaciones de desempeño de los funcionarios que integren el Escalafón Gerencial se realizarán por los supervisores con una periodicidad de 12 meses.

Artículo 10º.- (Sueldo Anual Complementario) Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.-El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de Noviembre.

Artículo 11º.- (Diferencia por Subrogación) Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el que percibe el funcionario por su categoría o grado.

Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los ciento ochenta (180) días de producida la vacante; vencido dicho plazo deberá proveerse el cargo o función.

Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva y cesará cuando se produzca la provisión definitiva.

Artículo 12º.- (Retribuciones Adicionales) Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. Incentivo al Rendimiento.

a.1.- El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para la mejora del desempeño sectorial destinado al personal de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

a.2.- Los respectivos sistemas de incentivos, que estarán relacionados con el desempeño de determinadas tareas y el cumplimiento de los indicadores establecidos, no podrán

superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del organismo.

a.3.- Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes. A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (art. 1° y 2° de la ley Nº 16.104), los días de usufructo de licencia por duelo, licencia por enlace y licencia médica cuando la misma sea consecuencia de un accidente de trabajo o cuando con carácter excepcional la entidad y las circunstancias de la misma ameriten el pago del incentivo que le hubiere correspondido en actividad.

a.4.- El beneficio económico establecido en los ítems anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas. Transitoriamente, cuando en aplicación de las regularizaciones de cargos y funciones en curso, se constatase la acumulación de compensaciones de carácter personal con incentivos al rendimiento sectoriales, excluyendo los autorizados expresamente por la ley, la Administración podrá proceder a adecuar los conceptos de liquidación, habilitando a tales efectos una partida personal de Incentivo Fijo al Rendimiento equivalente a la diferencia constatada, sin que ello implique en ningún caso erogaciones adicionales.

a.5- Los demás atributos del presente sistema de incentivos surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

b. Dedicación Especial

b.1.- El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial de hasta el 90% del sueldo básico o del sueldo correspondiente a la función que se subroga, que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de supervisión de unidades de línea, o de staff, o de asesoría, o que sea responsable de proyectos determinados por el Directorio de la Administración.

b.2.- Tanto para el otorgamiento como para la renovación de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la empresa, a las metas específicas para el sector o proyecto involucrado y a las metas individuales que se le establezcan.

b.3.- El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas según dispuesto en el inciso b.2 in fine y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3. La presente retribución complementaria comprende tres subfactores:

1- "Integración a proyectos o programas estratégicos, o funciones de supervisión.". Este factor consistirá en hasta el 55% del sueldo básico o de la función que se subroga, y estará ligado a la evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos asignados, pudiendo suprimirse parcial o totalmente la asignación mensual de este porcentaje teniendo presente el grado de cumplimiento del objetivo.

2- "Función gerencial". El mismo será el equivalente al 15% del sueldo básico o de la función que se subroga. Para su asignación se tendrá en cuenta el ejercicio efectivo de una función gerencial.

3- "Carga horaria superior a 40 horas semanales". Consistirá en un 20% del sueldo básico o de la función que se subroga, y estarán habilitados a percibirlos aquellos funcionarios que el Directorio incluya en el sistema de dedicación especial y aseguren una disposición habitual a la función superior a 40 horas semanales efectivas de labor.

b.4- Los demás atributos de la presente compensación surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

c. Compensación por Alta Especialización. La compensación por alta especialización percibida por quienes sean beneficiarios de este régimen cesará en el mismo momento en que el Directorio disponga dejar sin efecto la designación de funciones de Alta Especialización respectiva; de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, teniendo presente la derogación de este régimen dispuesta por el artículo 41 de la Ley Nº 18.719.

d. Jornadas extraordinarias

d.1.- Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.

d.2.- El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de doce horas diarias.

d.3.- Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:

a- Los funcionarios que desempeñen función de Jefatura en general y los que perciban compensaciones por Dedicación Especial.

b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.

c- Los funcionarios que se encuentren en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

d.4.- A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración. Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.

b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a compensar.

c- El trabajo en los feriados no laborables: 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble a pagar. De la misma forma será computado el Día del Funcionario Postal.

d- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 6.00hs. se computarán como tiempo doble.

e- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.

f- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio se computarán como tiempo doble.

g- Las horas extras trabajadas en días inhábiles se computarán como tiempo doble.

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de 30 minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:

de 0 a 14 minutos = 0 minuto
de 15 a 29 minutos = 15 minutos

de 30 a 44 minutos = 30 minutos
de 45 a 59 minutos = 45 minutos

e. **Compensación por Permanencia a la Orden.** La Administración podrá abonar una compensación máxima del 30% sobre las retribuciones básicas del sueldo básico al personal de Soporte Informático que por sus funciones deba permanecer a la orden fuera de su jornada habitual de trabajo. Para su otorgamiento, las unidades podrán disponer la asignación con carácter rotativo y mensual y en todos los casos será excluyente la percepción de otros sistemas de compensación horaria (horas extras o Dedicación Especial).

f. **Compensación para Instructores Internos.** Aquellos funcionarios que se desempeñen como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de horas de clase - aula computadas a tiempo doble.

g. **Compensación por Trabajo Nocturno.** Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 6.00 Hs. , percibirán un porcentaje equivalente al 25% de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

h. **Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio.** La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.
Dicha compensación no podrá exceder de los tres salarios correspondientes al Grado 1 de la escala de sueldos para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.
Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.
Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de otros sistemas de dedicación horaria (horas extras o dedicación especial).

i. **Prima por Antigüedad.** Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% sobre la Base de Prestaciones y Contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.

j. **Quebranto de Caja.** Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según régimen establecido por el Art. 103 de la Ley Especial No. 7 del 23.12.83 y reglamentación respectiva.

k. **Viáticos.** Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio o por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.
Los viáticos para misiones al exterior del país se regularán por la escala de viáticos que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores y normas del Poder Ejecutivo.

l. **Compensación por Curso de Altos Ejecutivos.** Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso - organizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil - de acuerdo a las normas vigentes en la materia, la que asciende a una base de prestación contributiva (BPC).

m. **Compensaciones a personal por adecuación Escalafonaria.** Se incluirán en este renglón las compensaciones personales que se deban abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

n. **Comisiones de Venta.**
n.1 Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.
n.2 Consistirá en hasta un 2% sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó en las tareas.

o. **Compensación por vivienda.**
o.1 El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental, y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asumen para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.
o.2 Los funcionarios asignados a desempeñar estas funciones, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a 20 URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a 10 Bases Fictas de Contribución (art. 164 de la Ley Nº 16.713 y art. 12 del Dec. Nº113/996).
o.3 Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de 10 Bases Fictas de Contribución.

p. **Compensación por Alimentación.** El personal que desempeña tareas efectivamente en el Organismo tendrá derecho a percibir una Compensación por Alimentación que se regulará por las normas que dicte el Poder Ejecutivo y las directivas impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente ratificadas por la Administración, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

q. **Maternidad y lactancia.** Las funcionarias de la Administración que usufructúen licencia por maternidad y medio horario por lactancia, percibirán el 100% de los incentivos que estuvieren percibiendo al inicio de las mismas. Este literal no tendrá vigencia retroactiva, aplicándose a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 13º. - (Sistema de Remuneración Variable - SRV) El monto que podrá ser distribuido por el SRV será inferior a un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, Aguinaldo y Cargas Legales.

La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional (empresa); Desempeño Sectorial (división o unidad) y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque será del 30%; 50% y 20% respectivamente. A su vez, la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. La totalidad de los funcionarios serán incluidos en el SRV. Se reconoce que la aportación a la mayor generación de valor de la empresa depende de la posición del funcionario en la estructura organizacional la que deberá ser captada a través de los salarios y no del SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector,

asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero el mismo reducirá su importancia hasta llegar a cero en los próximos cuatro años.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución no superará dos veces al año.

Revisión. Los indicadores se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14º.- (Pérdida de las compensaciones) Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas dejará de estar habilitada cuando se produzca el traslado del mismo o el cese de las funciones que dieron origen a su asignación.

Artículo 15º.- (Transformaciones y límites en la cantidad de cargos y funciones) Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1 de enero de 2012.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Asimismo, el Directorio podrá presupuestar a los funcionarios, que tengan una antigüedad mayor a un año en régimen de función pública, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y en base a la reglamentación interna aprobada. Dicha presupuestación podrá realizarse en el Escalafón en que revista actualmente o en aquel que se corresponda con las funciones que cumple al tiempo de efectuarse la misma.

A todos los efectos anteriores, el Directorio podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los Objetos referentes a Gastos de Personal (Grupo 0 incluyendo los subGrupos 01, 02 y 03).

Artículo 16º.- (Comunicación a O.P.P. y Tribunal de Cuentas) Las Transformaciones de cargos y funciones sólo se podrán efectuar teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la ANC y en todos los casos serán informados oportunamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.-

Artículo 17º.- (Becas y Pasantías)

a. La Administración Nacional de Correos podrá contratar becarios y pasantes con el límite máximo de su asignación presupuestal y en las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente.
b. La concesión de las becas y pasantías queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas legales o reglamentarias vigentes.
c. Las becas podrán otorgarse por un período de doce meses, que podrá ser renovado por hasta otro período de seis meses, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que lo permita la evaluación de desempeño. Para las renovaciones la Administración tendrá en cuenta en lo pertinente las necesidades del servicio y el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.
Los becarios tendrán derecho a percibir una remuneración de acuerdo a las normas legales vigentes. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.

Artículo 18º.- (Beneficios Sociales) Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico y las retribuciones adicionales reguladas en los Arts. 9 al 12, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) **Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo**
Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 del 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 del 25 de abril de 1995.
b) **Hogar Constituido.**
Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley No. 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la Ley No. 15.748 del 14 de junio de 1985.
c) **Prima por complemento de salud**
Tendrán derecho a percibir una Prima por complemento de salud los funcionarios de la ANC y aquellos en comisión de otros organismos, quienes deberán presentar constancia de su oficina de origen informando si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándosele la diferencia en caso que corresponda. El monto de la partida no podrá superar el monto presupuestado.

Artículo 19º.- (Régimen de excedencia por reestructura) El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración.

Artículo 20º.- (Salarización de Partidas Adicionales) El Directorio de la Administración podrá ajustar la tabla de sueldos, previa aprobación de la OPP, a efectos de incorporar al sueldo básico de los funcionarios, en forma total o parcial, aquellas partidas que los mismos perciban en forma permanente por concepto de compensaciones y/o incentivos fijos.

Al momento de entrar en vigencia el nuevo régimen, quedarán automáticamente sin efecto las compensaciones o incentivos que hubieren sido salarizados.

Este mecanismo no implicará costo para la Administración; y de producirse un remanente presupuestal, se asignará a los montos previstos para la transformación de cargos.

Artículo 21º.- (Reestructuración de puestos de trabajo) De acuerdo con el Plan Estratégico efectivizado en los Compromisos de Gestión (Ley Nº 17.930) la ANC podrá implementar un Plan de Reestructura de los puestos de trabajo, previendo regímenes de redistribución, reasignación o recapacitación funcionales adecuándose en lo pertinente a las instrucciones dictadas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central, teniendo presente las necesidades

funcionales y de servicio y adaptándolo a las disponibilidades financieras de la Administración, contando para ello con el aval de la Oficina Nacional de Servicio civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 22º.- Facúltese a la ANC a contratar, bajo el régimen de función pública, hasta un máximo de 32 puestos operativos de acuerdo a lo dispuesto en la Addenda del 6/7/2011 al Acta de Acuerdo del 18/2/2011. A tales efectos, la partida máxima a incrementar en el grupo 0 asciende a precios de Enero-Junio 2011 a $ 10.345.901. Para la incorporación de dicho personal, la ANC deberá contar con informe previo favorable de la OPP y deberá comunicar dichas modificaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 23º.-(Inversiones) La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la que presupuestalmente se corresponda con la que se apruebe en el programa financiero correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 24º.- La ejecución de los proyectos de inversión destinados a la expansión del operador estará condicionada a la obtención efectiva de su fuente de financiamiento y deberá contar con informe favorable de la OPP.

Artículo 25º.- (Vigencia) Las partidas presupuestales que se aprueban por esta norma, regirán a partir del 1 de enero de 2012, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 26º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 27º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	Inversiones de Reposición					
		Recursos Propios	BIRF	BID	...	TOTAL 2012
Proyecto Nº 100	Servicios Informáticos	14.668,0				14.668,0
Proyecto Nº 200	Modernización Postal	7.569,2				7.569,2
Proyecto Nº 300	Mejora Postal	1.125,5				1.125,5
Proyecto Nº 400	Logística	135,1				135,1
	TOTAL PROGRAMA	23.497,8	-	-	-	23.497,8

PROGRAMA 02	Inversiones de expansión					
		Recursos Propios	BID - FOMIN	BID		TOTAL 2012
Proyecto Nº 1 CLP			81.060,0			81.060,0
Proyecto Nº 2 PDI			71.660,9			71.660,9
Proyecto Nº 3 RNS			10.635,9			10.635,9
Proyecto Nº 4 MOD			98 507,2			98.507,2
	TOTAL PROGRAMA	-	261.864,0	-	-	261.864,0

	Recursos Propios	BIRF	BID	...	TOTAL 2012
INVERSIONES	23.497,8	261.864,0	-	-	285.361,8

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	Inversiones de Reposición						
		0	1	2	3	4	TOTAL 2012
Proyecto Nº 100	Servicios Informáticos			3.667,0	11.001,0		14.668,0
Proyecto Nº 200	Modernización Postal			5 370,0	2.199,3		7.569,2
Proyecto Nº 300	Mejora Postal			450,0	675,5		1.125,5
Proyecto Nº 400	Logística			-	135,1		135,1
Proyecto Nº 500							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	9.487,0	14.010,9	-	23.497,8

PROGRAMA 02	Inversiones de expansión						
		0	1	2	3	4	TOTAL 2012
Proyecto Nº 1 CLP				8.685,0	72.375,0		81.060,0
Proyecto Nº 2 PDI				21.064,0	50.596,9		71.660,9
Proyecto Nº 3 RNS				6.060,0	4.575,9		10.635,9
Proyecto Nº 4 MOD				5.790,0	92.717,2		98.507,2
	TOTAL PROGRAMA	-	-	41.599,0	220.265,0	-	261.864,0

	0	1	2	3	4	TOTAL 2012
TOTAL	-	-	51.086,0	234.275,8	-	285.361,8

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01	Inversiones de Reposición				
		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2012
Proyecto Nº 100	Servicios Informáticos		760,0	14 668,0	**14.668,0**
Proyecto Nº 200	Modernización Postal	6 383,2	61,5	1 186,0	**7.569,2**
Proyecto Nº 300	Mejora Postal	450,0	35,0	675,5	**1.125,5**
Proyecto Nº 400	Logistica	54,0	4,2	81,1	**135,1**
Proyecto Nº 500				-	-
	TOTAL PROGRAMA	**6.887,3**	**860,7**	**16.610,6**	**23.497,8**

PROGRAMA 02	Inversiones de expansión				
		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2012
Proyecto Nº 1 CLP		8 685,0	3 750,0	72 375,0	**81.060,0**
Proyecto Nº 2 PDI		21.064,0	2.621,6	50.596,9	**71.660,9**
Proyecto Nº 3 RNS			551,1	10.635,9	**10.635,9**
Proyecto Nº 4 MOD		5.790,0	4.804,0	92.717,2	**98.507,2**
Proyecto Nº 5				-	-
	TOTAL	**35.539,0**	**11.726,7**	**226.325,0**	**261.864,0**

	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2012
INVERSIONES	**42.426,3**	**12.587,3**	**242.935,5**	**285.361,8**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Dólares

PROGRAMA 01	Inversiones de Reposición						
		0	1	2	3	4	TOTAL 2012
Proyecto Nº 100	Servicios Informáticos						-
Proyecto Nº 200	Modernización Postal			5.370,0	1.013,3		**6.383,2**
Proyecto Nº 300	Mejora Postal			450,0			**450,0**
Proyecto Nº 400	Logistica				54,0		**54,0**
Proyecto Nº 500							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**5.820,0**	**1.067,3**	-	**6.887,3**

PROGRAMA 02	Inversiones de expansión						
		0	1	2	3	4	TOTAL 2012
Proyecto Nº 1 CLP				8.685,0			**8.685,0**
Proyecto Nº 2 PDI				21.064,0			**21.064,0**
Proyecto Nº 3 RNS							-
Proyecto Nº 4 MOD				5.790,0			**5.790,0**
Proyecto Nº 5							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**35.539,0**	-	-	**35.539,0**

	0	1	2	3	4	TOTAL 2012
INVERSIONES	-	-	**41.359,0**	**1.067,3**	-	**42.426,3**

2

Último Momento 238/012

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al Ejercicio 2012,a regir desde el 1º de enero de 2012.

(1.360)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Julio de 2012

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen:

ATENTO: A lo establecido en el Artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al Ejercicio 2012,a regir desde el 1º de enero de 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos operativos		77.462.057.277
Egresos operativos	78.462.439.570	
Egresos por inversiones	3.860.000.000	
Total Egresos		82.322.439.570
DÉFICIT PRESUPUESTAL		(4.860.382.293)
FINANCIAMIENTO		4.860.382.293
De Terceros.	4.880.379.079	
Fondos Propios.	(19.996.786)	

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero - junio de 2011.

		Pesos	Pesos
PROGRAMA 1.10 ENERGIA – COMBUSTIBLES			
1.- RECURSOS.			79.829.219.516
a)	Ingresos Propios		74.948.840.437
1	Ventas Netas	57.250.617.722	
2	Otros Ingresos del Giro	4.900.000	
3	Imesi e Iva.	17.164.896.925	
4	Otros Ingresos Ajenos al Giro	528.425.790	
b)	Financiamiento Externo.-		4.880.379.079

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.- CONCEPTOS		Pesos	Pesos
1.10	S/Programa Energía - (Der. + Lub)		68.387.489.873
1.100	Servicios Personales		1.058.243.802
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	438.628.157	
	11 - Sueldo Básico	435.433.070	
	13 - Res. 470/5/92	3.195.087	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	70.105.374	
	21 - Changas	907.208	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	68.119.270	
	25 - Res. 470/5/92	1.078.896	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	390.168.589	
4	03 - Productividad	103.293.167	
4	04 - Antigüedad	910.154	
4	08 - Quebrantos de Caja	1.434.347	
5	01 - Otras Retribuciones.	134.220.656	
5	07 - Pasantías y Becarios	891.048	
5	08/1 - Horas Extras.	10.809.330	
5	08/8 - Varios.	34.740.521	
6	07 - Viático Comida	46.136.005	
6	09 - Compensación Producto	5.325.229	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	27.617.387	
6	04 - Servicio Médico	24.790.745	
9	Otras Retribuciones	17.403.347	
	09 - Pers. Cont. a Term.	17.403.347	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	1.788.322	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	226.366	
	02 - Hogar Constituído	862.734	
	04 - Asignación Familiar	699.222	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	0	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	0	
8	Cargas Legales	140.150.013	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	96.574.659	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	1.226.609	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	42.348.745	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura	0	
1.101	**Bienes de Consumo.**		**40.749.229.983**
	- Compra de Crudo	32.791.140.235	
	- Importación de Derivados	7.371.330.318	
	- Varios	586.759.430	
1.102	**Servicios No Personales**		**11.758.995.442**
1.103	**Bienes de Uso**		**110.236.648**
1.105	**Transferencias**		**11.403.834.731**
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 - Subsidios Organismos Públicos	0	
	2 - Subsidios Organismos Privados	0	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	11.403.834.731	
1.104	**Activos Financieros**		**0**
1.106	**Int. y Otros Gtos de Deuda**		**463.833.137**
1.108	**Servicio de Deuda y Anticipos**		**1.264.562.267**
1.107	**Gastos no clasificados**		**1.578.553.863**

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL			
1.- RECURSOS.			351.340.399
a)	Ingresos Propios		351.340.399
1	Ventas Netas	310.309.819	
2	Iva	41.030.580	
b)	Financiamiento Externo		0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.- GRUPO	DENOMINACION		
1.11	S/Programa Energía - Gas Natural.-		406.260.060
1.110	**Servicios Personales**		**12.148.182**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	6.298.649	
	11 - Sueldo Básico	6.252.896	
	13 - Res. 470/5/92	45.753	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	0	
	21 - Changas	0	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	0	

		Pesos	Pesos
	25 - Res. 470/5/92	0	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	4.225.697	
4	03 - Productividad	1.265.707	
4	04 - Antigüedad	252.852	
4	08 - Quebrantos de Caja	0	
5	01 Otras Retribuciones.	0	
5	07 - Pasantías y Becarios	0	
5	08/1 - Horas Extras.	261.428	
5	08/ 8 Varios.	840.213	
6	07 - Viático Comida	888.723	
6	09 - Compensación Producto	38.371	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	226.337	
6	04 - Servicio Médico	452.066	
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.	0	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	97.715	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	0	
	02 - Hogar Constituído	77.057	
	04 - Asignación Familiar	20.658	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	0	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	0	
8	Cargas Legales	1.526.121	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	1.033.824	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	0	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	492.297	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura	0	
1.111	**Bienes de Consumo.**		**197.481.436**
1.112	**Servicios No Personales**		**181.145.576**
1.113	**Bienes de Uso**		**327.000**
1.115	**Transferencias**		**3.789.246**
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 - Subsidios Organismos Públicos	0	
	2 - Subsidios Organismos Privados	0	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	3.789.246	
1.114	Activos Financieros		0
1.116	Int. y Otros Gtos de Deuda		0
1.118	Servicio de Deuda y Anticipos		0
1.117	Gastos no clasificados		11.368.620

PROGRAMA 1.12 ENERGIA – SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA.

1.- RECURSOS.			**280.084.997**
a)	Ingresos Propios.		**280.084.997**
1	De Terceros	137.485.060	
2	Transferencias Interdivisionales	142.599.937	
b)	Financiamiento Externo		0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION		
1.12	**Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.-**		6.998.440.831
1.120	**Servicios Personales**		**847.681.799**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	294.481.807	
	11 - Sueldo Básico	290.679.298	
	13 - Res. 470/5/92	3.802.509	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	11.632.929	
	21 - Changas	475.633	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	10.942.602	
	25 - Res. 470/5/92	214.694	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	418.867.541	
4	03 - Productividad	68.800.881	
4	04 - Antigüedad	20.999.083	
4	08 - Quebrantos de Caja	1.912.105	
5	01 Otras Retribuciones.	0	
5	07 - Pasantías y Becarios	3.467.948	
5	08/01 - Horas Extras.	17.501.426	
5	08 /08 - Varios.	56.248.517	
6	07 - Viático Comida	79.445.258	
6	09 - Compensación Producto	5.505.820	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	50.105.352	
6	04 - Servicio Médico	114.881.151	
9	Otras Retribuciones	8.701.674	
	09 - Pers. Cont. a Term.	8.701.674	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	23.374.099	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	218.298	
	02 - Hogar Constituído	6.181.926	
	04 - Asignación Familiar	3.345.236	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	5.469.783	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	8.158.856	
8	Cargas Legales	90.623.749	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	62.209.502	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	613.304	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	27.800.943	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura	0	
1.121	**Bienes de Consumo.**		**112.748.276**
1.122	**Servicios No Personales**		**737.019.301**
1.123	**Bienes de Uso**		**8.327.290**
1.125	**Transferencias**		**4.875.765.919**
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 - Subsidios Organismos Públicos	886.000	
	2 - Subsidios Organismos Privados	3.076.000	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	4.871.803.919	
1.124	**Activos Financieros**		**391.155.400**
1.126	**Int. y Otros Gtos de Deuda**		**0**
1.128	**Servicio de Deuda y Anticipos**		**0**
1.127	**Gastos no clasificados**		**25.742.846**

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.-

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION		
1.13	**S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.-**		**105.565.585**
GRUPO	**DENOMINACION**		
1.130	**Servicios Personales**		**105.565.585**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	32.729.064	
	11 - Sueldo Básico	31.661.887	
	13 - Res. 470/5/92	1.067.177	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	177.464	
	21 - Changas	32.402	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	141.957	
	25 - Res. 470/5/92	3.105	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	49.148.092	
	03 - Productividad	4.986.334	
4	04 - Antigüedad	3.532.415	
4	08 - Quebrantos de Caja	142.487	
5	01 Otras Retribuciones.	0	
5	07 - Pasantías y Becarios	0	
5	08/1 - Horas extras.	4.120.249	
5	08/08 - Varios.	13.242.229	
6	07 - Viático Comida	21.182.965	
6	09 - Compensación Producto	1.143.125	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	261.460	
6	04 - Servicio Médico	536.828	
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.	0	



		Pesos	Pesos
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	3.638.073	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	105.929	
	02 - Hogar Constituído	2.173.578	
	04 - Asignación Familiar	1.358.566	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	0	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	0	
8	Cargas Legales	19.872.892	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	15.817.200	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	0	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	4.055.692	

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND.-

1.- RECURSOS.			**1.881.791.445**
a)	Ingresos Propios		**1.881.791.445**
1	Ventas Netas	1.551.155.901	
2	Transferencias Interdivisionales	5.482.727	
3	Iva.	325.152.817	
b)	Financiamiento Externo		0
2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-			
GRUPO	DENOMINACION		
1.30	**Programa Portland**		**2.564.683.222**
1.300	**Servicios Personales**		**261.356.571**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	90.272.865	
	11 - Sueldo Básico	88.872.729	
	13 - Res. 470/5/92	1.400.136	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	11.156.527	
	21 - Changas	62.688	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	10.871.803	
	25 - Res. 470/5/92	222.036	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	120.475.483	
	03 - Productividad	16.337.121	
4	04 - Antigüedad	6.275.805	
4	08 - Quebrantos de Caja	454.550	
5	01 Otras Retribuciones.	0	
5	07 - Pasantías y Becarios	3.793.426	
5	08/01 -Horas Extras.	14.456.343	
5	08/08 - Varios.	41.786.286	
6	07 - Viático Comida	23.718.194	
6	09 - Compensación Producto	1.558.380	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	10.156.231	
6	04 - Servicio Médico	1.939.147	
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.	0	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	4.901.248	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	81.781	
	02 - Hogar Constituído	3.504.129	
	04 - Asignación Familiar	1.315.338	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	0	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	0	
8	Cargas Legales	34.550.448	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	24.272.372	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	0	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	10.278.076	
1.301	**Bienes de Consumo.**		**993.835.470**
1.302	**Servicios No Personales**		**618.243.549**
1.303	**Bienes de Uso**		**120.715.035**
1.305	**Transferencias**		**518.548.775**
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 – Subsidios Organismos Públicos	0	
	2 – Subsidios Organismos Privados	0	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	518.548.775	
1.304	**Activos Financieros**		**0**

		Pesos	Pesos
1.306	**Int. y Otros Gtos de Deuda**		**0**
1.308	**Servicio de Deuda y Anticipos**		**0**
1.307	**Gastos no clasificados**		**51.983.822**

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, por un monto de $ 3.860.000.000 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta millones). El detalle a nivel de grupos es el que se detalla a continuación

GRUPO	DENOMINACION	PESOS
0	Servicios Personales.	6.484.000
2	Servicios no Personales.	36.381.000
3	Bienes de Uso.	3.363.585.000
4	Activos Financieros.	453.550.000
	TOTAL	3.860.000.000

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/97 del 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los Anexos I,II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo 3º.- De acuerdo al nivel de Ingresos proyectado y las Asignaciones Presupuestales del Plan Operativo y de Inversiones 2012 en Ancap, el mismo presenta un resultado deficitario de $ 4.860:382.293(cuatro mil ochocientos sesenta millones trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y tres) que se financia con endeudamiento externo por $ 4.880:379.079 (cuatro mil ochocientos ochenta millones trescientos setenta y nueve mil setenta y nueve) y un aumento de Fondos Propios por $ 19:996.786 (diecinueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y seis).

Artículo 4º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Pesos
I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones).-			**78.213.756.350**
GRUPO	DENOMINACION		
0	**Retribuciones Servicios Personales**		**2.030.123.552**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	776.516.080	

			Pesos
	11 - Sueldo Básico	768.393.355	
	13 - Res. 470/5/92	8.122.725	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	81.915.767	
	21 - Changas	1.415.243	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	79.203.829	
	25 - Res. 470/5/92	1.296.695	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	863.622.000	
4	03 - Productividad	178.346.089	
4	04 - Antigüedad	25.750.141	
4	08 - Quebrantos de Caja	3.488.939	
5	01 Otras Retribuciones.	134.220.656	
5	07 - Pasantías y Becarios	4.358.996	
5	08/01 - Horas Extras.	32.692.433	
5	08/08- Varios.	105.893.853	
6	07 - Viático Comida	147.967.491	
6	09 - Compensación Producto	12.032.076	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	78.210.536	
6	04 - Servicio Médico	140.660.790	
9	Otras Retribuciones	26.105.021	
	09 - Pers. Cont. a Term.	26.105.021	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	28.925.384	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	550.593	
	02 - Hogar Constituído	9.322.470	
	04 - Asignación Familiar	5.423.682	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	5.469.783	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	8.158.856	
8	Cargas Legales	253.039.300	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. y Paraest.	176.501.710	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	1.839.913	
	04 - Aporte Patronal Fonasa.	74.697.677	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura.	0	
1	**Bienes de Consumo.**		**41.059.459.695**
	1 Alimentos y Productos Agropecuarios,etc.	18.920.310	
	2 Productos Textiles, Prendas de Vestir,etc.	8.984.081	
	3 Productos de Papel, Libros e Impresos.	13.702.678	
	4 Productos Energéticos.	7.373.963.615	
	5 Productos Químicos y Conexos.	503.923.313	
	6 Productos Minerales.	32.995.443.780	
	7 Productos Metálicos.	93.263.066	
	9 Otros Bienes de Consumo.	51.258.852	
2	**Servicios No Personales**		**28.992.968.715**
	1 Servicios Básicos.	269.358.783	
	2 Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	96.387.519	
	3 Pasajes, Viáticos, etc.	85.202.891	
	4 Transporte de Carga,etc.	1.235.379.392	
	5 Arrendamientos.	23.491.115	
	6 Tributos, Seguros y Comisiones.	9.884.313.914	
	Tributos Municipales y Nacionales.	16.279.427.896	
	01/1 Iva Inversiones	452.683.208	
	01/3 IVA deducible	372.245.065	
	01/4 IVA no deducible	299.337.789	
	01/5 Diferencia Iva Deducible	4.650.399.840	
	01/8 IMESI.	9.666.832.494	
	01/12 Otros Canon de Producción.	1.158.000	
	02/1 IRAE.	443.900.000	
	02/2 Impuesto al Patrimonio.	0	
	03 Contrib. Inmobiliaria, Tributos Munic.,etc.	102.871.500	
	03/4 Tasa de Inflamables.	290.000.000	
	7 Ss Mantenimiento, Reparaciones Menores,etc.	524.664.931	
	8 Ss Técnicos, Profesionales y Artísticos.	279.372.015	
	9 Otros Servicios no Personales.	315.370.259	
3	**Bienes de Uso**		**2.140.161.254**
	1 Maquinarias y Equipos de Producción.	1.610.517.196	
	2 Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.	9.913.061	
	3 Equipamiento sanitario y científico.	52.025.080	
	5 Equipos de transporte, tracción y elevación.	32.707.503	
	6 Motores y Repuestos Mayores.	118.890.938	
	7 Tierras, Edificios,etc.	0	
	8 Construcciones, Mejoras, etc.	279.471.693	
	9 Otros Bienes de Uso.	36.635.783	
5	**Transferencias**		**3.962.000**
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 - Subsidios Organismos Públicos	886.000	
	2 - Subsidios Organismos Privados	3.076.000	
	9 /01 Contribución a Rentas Generales.	0	
4	**Activos Financieros**		**643.020.400**
	01 Compra de acciones y participac. de capital.	643.020.400	
	02 Préstamos a Plazo.	0	
6	**Int. y Otros Gtos de Deuda**		**463.833.137**
	02 Intereses Deuda Interna.	0	
	04 Intereses de Deuda Externa.	463.833.137	
8	**Servicio de Deuda y Anticipos**		**1.264.562.267**
	02 Amortización Deuda Interna.	0	
	04 Amortización Deuda Interna.	1.264.562.267	
7	**Gastos no clasificados**		**1.615.665.330**
	4 Partidas a Reaplicar.	1.615.665.330	

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones).- **4.108.683.222**

GRUPO	DENOMINACION		
0	**Retribuciones Servicios Personales**		**261.356.571**
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	90.272.865	
	11 - Sueldo Básico	88.872.729	
	13 - Res. 470/5/92	1.400.136	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	11.156.527	
	21 - Changas	62.688	
	22 - Destajistas	0	
	23 - Adelantos a Cuenta	0	
	24 - Otros Contratados	10.871.803	
	25 - Res. 470/5/92	222.036	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	120.475.483	
4	03 - Productividad	16.337.121	
4	04 - Antigüedad	6.275.805	
4	08 - Quebrantos de Caja	454.550	
5	01 Otras Retribuciones.	0	
5	07 - Pasantías y Becarios	3.793.426	
5	08/01 - Horas Extras.	14.456.343	
5	08/08 - Varios.	41.786.286	
6	07 - Viático Comida	23.718.194	
6	09 - Compensación Producto	1.558.380	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	10.156.231	
6	04 - Servicio Médico	1.939.147	

			Pesos
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.	0	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	4.901.248	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	81.781	
	02 - Hogar Constituído	3.504.129	
	04 - Asignación Familiar	1.315.338	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	0	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	0	
8	Cargas Legales	34.550.448	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. y Paraest.	24.272.372	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	0	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	10.278.076	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura	0	
1	**Bienes de Consumo.**		**993.835.470**
	1 Alimentos y Productos Agropecuarios,etc.	12.338.295	
	2 Productos Textiles, Prendas de Vestir,etc.	2.128.000	
	3 Productos de Papel, Libros e Impresos.	68.908.242	
	4 Productos Energéticos.	183.945.819	
	5 Productos Químicos y Conexos.	28.387.362	
	6 Productos Minerales.	592.618.679	
	7 Productos Metálicos.	39.261.146	
	9 Otros Bienes de Consumo.	66.247.927	
2	**Servicios No Personales**		**1.136.792.324**
	1 Servicios Básicos.	128.712.418	
	2 Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	2.602.250	
	3 Pasajes, Viáticos, etc.	9.689.453	
	4 Transporte de Carga,etc.	87.220.461	
	5 Arrendamientos.	16.971.518	
	6 Tributos, Seguros y Comisiones.	54.300.345	
	Tributos Municipales y Nacionales.	518.548.775	
	01/1 Iva Inversiones	295.309.641	
	01/3 IVA deducible	200.127.870	
	01/4 IVA no deducible	0	
	01/5 Diferencia Iva Deducible	0	
	01/8 IMESI.	0	
	01/12 Otros Canon de Producción.	16.362.969	
	02/1 IRAE.	0	
	02/2 Impuesto al Patrimonio.	0	
	03 Contrib. Inmobiliaria, Tributos Munic.,etc.	6.748.295	
	03/4 Tasa de Inflamables.	0	
	7 Ss Mantenimiento, Reparaciones Menores,etc.	40.179.688	
	8 Ss Técnicos, Profesionales y Artísticos.	12.538.276	
	9 Otros Servicios no Personales.	266.029.140	
3	**Bienes de Uso**		**1.463.030.035**
	1 Maquinarias y Equipos de Producción.	845.819.758	
	2 Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.	28.263.648	
	3 Equipamiento sanitario y científico.	0	
	5 Equipos de transporte, tracción y elevación.	10.903.742	
	6 Motores y Repuestos Mayores.	120.715.035	
	7 Tierras, Edificios,etc.	0	
	8 Construcciones, Mejoras, etc.	457.327.852	
	9 Otros Bienes de Uso.	0	
5	**Transferencias**		0
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación	0	
	1 - Subsidios Organismos Públicos	0	
	2 - Subsidios Organismos Privados	0	
	9 /01 Contribución a Rentas Generales.	0	
4	**Activos Financieros**		**201.685.000**
	01 Compra de acciones y participac. de capital.	201.685.000	
	02 Préstamos a Plazo.	0	
6	**Int. y Otros Gtos de Deuda**		**0**
	02 Intereses Deuda Interna.	0	
	04 Intereses de Deuda Externa.	0	
8	**Servicio de Deuda y Anticipos**		**0**
	02 Amortización Deuda Interna.	0	
	04 Amortización Deuda Interna.	0	
7	**Gastos no clasificados**		**51.983.822**
	4 Partidas a Reaplicar.	51.983.822	

Artículo 5º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de renglón para los Grupos 0 "Servicios Personales" y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".

Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 6º.- Las partidas previstas en el Grupo 0, incluyen la provisión de 366 cargos vacantes. Asimismo incluye el costo global del ingreso de funcionarios en cargos vacantes incorporados a las estructuras organizativas para mejora de la gestión o reestructuraciones.

Artículo 7º.- El pago del seguro de vida o una suma equivalente a $ 36.420 (treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos uruguayos) a los ex funcionarios jubilados y a los beneficiarios de los ex funcionarios jubilados fallecidos, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Directorio No. 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía - Grupo 2 - Servicios No Personales.

Artículo 8º.- No constituyen partidas limitativas, la Versión de Resultados (artículo 643 de la Ley Nº 16.170), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta a las Actividades Económicas (Ley Nº 18.083), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos ni las partidas para incentivo al retiro o la compra de crudo y derivados. Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 9º.- El Grupo 0 "Servicios Personales" incluye una partida por Sistema de Remuneración Variable.

Artículo 10º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV): El monto que podrá ser distribuido por SRV, deberá ser inferior a un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, el Aguinaldo y las Cargas Legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional (empresa); Desempeño Sectorial (división o unidad) y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque será del 30%; 50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional: Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran

impacto sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial: Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados desempeño físico en término de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual: Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta, pero el mismo reducirá su importancia hasta llegar a cero en los próximos cuatro años.

Criterio de distribución: La distribución del SRV será en meses distintos a aquellas donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución no superará dos veces al año.

Revisión: Los indicadores se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", solo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobación de Pago: Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo el pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 11º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones, así como a todo el personal del Organismo. Todos ellos son beneficiarios del Viático Comida y la Compensación Producto. El viático de comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. El monto individual equivale a $ 5.682 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos ochenta y dos) por mes a nivel de precios de enero-junio 2011.La compensación producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kilos. El monto individual equivale a $ 361,09 (pesos trescientos sesenta y un con 9/100) por mes a nivel de precios enero -junio 2011, y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás.

El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

El Viático Comida y la Compensación Producto están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo 12º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº159/02 de 30 de abril de 2002.

Artículo 13º.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2012, la Administración presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días de dicha fecha, los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el 10% del monto global del Presupuesto Anual de Inversiones con un monto mínimo de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).-

Artículo 14º.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley Nº 17.556.

Artículo 15º.- El Servicio Asistencial de ANCAP destinado a brindar asistencia médica y odontológica a los funcionarios y ex - funcionarios jubilados del organismo, de acuerdo con la normativa del Decreto No. 323/008 de 26/06/08 y no comprende al núcleo familiar.

Artículo 16º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las utilidades o fondos de participación en utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y Nota Nº015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 17º.- Los beneficios sociales que evolucionan con la Base de Prestaciones y Contribuciones, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores promedio enero-junio 2011 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo 18º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº7, mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 19º.- La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 20º.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 21º.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1º de junio de 1986.

Artículo 22º.- El subGrupo 2.6 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables a nivel enero - junio 2011, el Impuesto al Valor Agregado; al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo Nº 643 de la Ley 16.170, a precios de enero-junio de 2011, cuyas partidas no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 23º.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de enero-junio de 2011 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar $ 19,30. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.

Artículo 24º.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las Asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo 25º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 6º y las variaciones estimadas del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 26º.- Las trasposiciones entre grupos de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio de Ancap y comunicadas a la OPP y al Tribunal de Cuentas, en los diez días subsiguientes, con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones de grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Los objetos de los Subgrupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Este reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 (Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, con excepción de lo dispuesto por el siguiente literal.

c) Los objetos de los distintos objetos podrán reforzarse entre sí En particular el objeto "Otras Retribuciones", ajustándose a las condiciones siguientes:

1.- Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2.- Los objetos de los distintos subgrupos podrán reforzarse entre sí. En particular el objeto Otras Retribuciones Reestructura podrá servir como reforzante, con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.

Artículo 27º.- El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes Grupos, salvo el Grupo 0 "Servicios Personales".

La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo 7 "Gastos no Clasificados" será de resorte interno del Organismo.

Artículo 28º.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 29º.- El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándola de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 30º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 31º.- Facúltase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a contratar personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de sus embarcaciones, mediante contratos de trabajos de hasta seis meses de duración.

A estos efectos el Directorio de ANCAP convocará a personas inscriptas en un Registro de Aspirantes a Suplentes que se integrará mediante llamado público con personas que reúnan las condiciones requeridas para cumplir esas tareas. Dicho Registro se actualizará cada dos años.

Artículo 32º.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ancap y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto, la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Artículo 33º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 34º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I. 19,3

TOTAL EN PESOS.

PROG.	PROYECTO	DENOMINACIÓN	0	1	2	3	4	TOTAL
	001	Plataforma Continental.			290.000			290.000
	002	Cuencas Continentales.				290.000		290.000
	003	Participación en Exploraciones.			36.091.000			36.091.000
	039	Nuevos Proyectos.				17.756.000		17.756.000
		SERVICIOS COMUNES	0	0	36.381.000	18.046.000	0	54.427.000
	011	Gasoducto del Litoral.				232.000		232.000
	012	Participación en Sociedades.					251.865.000	251.865.000
	020	Inv. En Ser.Soc.Tec. y Cientif.				1.930.000		1.930.000
	022	Contratación de Consultoras.				0		0
	023	Informática.				41.495.000		41.495.000
	024	Obras Diversas.						0
	025	Control de Medio Ambiente.				45.162.000		45.162.000
	030	Tanques y Accesor. La Teja.				28.371.000		28.371.000
	031	Estaciones de Servicio.				27.250.000		27.250.000
	032	Equipos Varios.				103.005.000		103.005.000
	033	Obras.				102.797.000		102.797.000
	034	Obras Varias en Plantas.				118.063.000		118.063.000
	035	Reposición de Equipos.				37.471.000		37.471.000
	036	Unidades de Proceso.	6.484.000			1.497.448.000		1.503.932.000
	038	Planta de Cogeneración.						0
	039	Nuevos Proyectos.						0
		DERIVADOS.	6.484.000	0	0	2.003.224.000	251.865.000	2.261.573.000
	2.01	ENERGÍA.	6.484.000	0	36.381.000	2.021.270.000	251.865.000	2.316.000.000
	001	Obras civiles y mecánicas Manga.				122.709.000	201.685.000	324.394.000
	002	Obras civiles y mecánicas Minas.				631.807.000		631.807.000
	003	Obras civiles y mecánicas Paysandú				587.799.000		587.799.000
	2.03	PORTLAND.	0	0	0	1.342.315.000	201.685.000	1.544.000.000
		TOTALES	6.484.000	0	36.381.000	3.363.585.000	453.550.000	3.860.000.000

ANEXO II. 19,3

PARTE A EJECUTAR EN U$S.

PROG.	PROYECTO	DENOMINACIÓN	0	1	2	3	4	TOTAL
	001	Plataforma Continental.			15.000			15.000
	002	Cuencas Continentales.				15.000		15.000
	003	Participación en Exploraciones.			1.870.000			1.870.000
	039	Nuevos Proyectos.				920.000		920.000
		SERVICIOS COMUNES	0	0	1.885.000	935.000	0	2.820.000
	011	Gasoducto del Litoral.				12.000		12.000
	012	Participación en Sociedades.					13.050.000	13.050.000
	020	Inv. En Ser.Soc.Tec. y Cientif.				100.000		100.000
	022	Contratación de Consultoras.				0		0
	023	Informática.				2.150.000		2.150.000
	024	Obras Diversas.						0
	025	Control de Medio Ambiente.				2.340.000		2.340.000
	030	Tanques y Accesor. La Teja.				1.470.000		1.470.000
	031	Estaciones de Servicio.				0		0
	032	Equipos Varios.				5.000.000		5.000.000
	033	Obras.				2.580.000		2.580.000
	034	Obras Varias en Plantas.				5.625.000		5.625.000
	035	Reposición de Equipos.				1.822.000		1.822.000
	036	Unidades de Proceso.				46.500.000		46.500.000
	038	Planta de Cogeneración.				0		0
	039	Nuevos Proyectos.				0		0
		DERIVADOS	0	0	0	67.599.000	13.050.000	80.649.000
	2.01	ENERGÍA.	0	0	1.885.000	68.534.000	13.050.000	83.469.000
	001	Obras civiles y mecánicas Manga.				6.101.000	10.450.000	16.551.000
	002	Obras civiles y mecánicas Minas.				32.091.000		32.091.000
	003	Obras civiles y mecánicas Paysandú				30.154.000		30.154.000
	2.03	PORTLAND.	0	0	0	68.346.000	10.450.000	78.796.000
		TOTALES	0	0	1.885.000	136.880.000	23.500.000	162.265.000



ANEXO III. **TOTAL EN PESOS.** 19,3
FINANCIAMIENTO.

PROG.	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN. 2012	FUENTES DE FINANCIAMIENTO REC.PROPIOS	END.EXTERNO
	001	Plataforma Continental.	290.000	290.000	0
	002	Cuencas Continentales.	290.000	290.000	0
	003	Participación en Exploraciones.	36.091.000	36.091.000	0
	039	Nuevos Proyectos.	17.756.000	17.756.000	0
		SERVICIOS COMUNES.	**54.427.000**	**54.427.000**	**0**
	011	Gasoducto del Litoral.	232.000	232.000	0
	012	Participación en Sociedades.	251.865.000	251.865.000	0
	020	Inv. En Ser.Soc.Tec. y Científ.	1.930.000	1.930.000	0
	022	Contratación de Consultoras.	0	0	0
	023	Informática.	41.495.000	41.495.000	0
	024	Obras Diversas.	0	0	0
	025	Control de Medio Ambiente.	45.162.000	45.162.000	0
	030	Tanques y Accesor. La Teja.	28.371.000	28.371.000	0
	031	Estaciones de Servicio.	27.250.000	27.250.000	0
	032	Equipos Varios.	103.005.000	103.005.000	0
	033	Obras.	102.797.000	102.797.000	0
	034	Obras Varias en Plantas.	118.063.000	118.063.000	0
	035	Reposición de Equipos.	37.471.000	37.471.000	0
	036	Unidades de Proceso.	1.503.932.000	1.503.932.000	0
	038	Planta de Cogeneración.	0	0	0
	039	Nuevos Proyectos.	0	0	0
		DERIVADOS.	**2.261.573.000**	**2.261.573.000**	**0**
	2.01	**ENERGÍA.**	**2.316.000.000**	**2.316.000.000**	**0**
	001	Obras civiles y mecánicas Manga.	324.394.000	96.500.000	227.894.000
	002	Obras civiles y mecánicas Minas.	631.807.000	0	631.807.000
	003	Obras civiles y mecánicas Paysandú	587.799.000	0	587.799.000
	2.03	**PORTLAND.**	**1.544.000.000**	**96.500.000**	**1.447.500.000**
		TOTALES	**3.860.000.000**	**2.412.500.000**	**1.447.500.000**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3

Último Momento 236/012

Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2012.

(1.361)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Julio de 2012

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA

Artículo 1o.- Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

		$	$
I -	INGRESOS.		2.442.774.770
	Ingresos Operativos.	2.413.824.770	
	Otros Ingresos.	28.950.000	
II -	EGRESOS CORRIENTES.		1.812.454.392
	Operativos.	1.609.283.081	
	Versión de Rentas Generales.	203.171.311	
III -	INVERSIONES.		1.704.770.000
IV -	TOTAL DE EGRESOS.		3.517.224.392
V -	RESULTADO PRESUPUESTARIO.		-1.074.449.622
V-	FINANCIAMIENTO.		1.074.449.622
	Préstamo BID.	648.480.000	
	Uso de Disponibilidades.	425.969.622	

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
PROGRAMA 01 - PUERTO DE MONTEVIDEO.			
I -	**INGRESOS.**		**2.205.543.943**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**2.195.893.943**	
	Cargos a la Nave.	266.066.131	
	Cobros a la Carga.	1.527.409.436	
	Ferry y Pasajeros.	28.782.414	
	Contenedores.	78.037.587	
	Concesiones y Permisos.	156.422.215	
	Servicios Varios.	170.056.160	
	Bonificaciones Tarifarias.	-30.880.000	
	OTROS INGRESOS.	**9.650.000**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.657.771.258**
GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**226.539.402**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**210.348.744**	
011.01	Retribuciones Básicas.	208.258.284	
011.04	Directorio.	2.090.460	
013	Dedicación Total.	15.470.598	
013001	Permanencia a la Orden	15.470.598	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	720.060	
02	**Ret.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**9.635.141**
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	9.635.141	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**979.958**
031	Retribuciones zafrales	979.958	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**158.452.799**
042	Compensaciones.	**76.543.393**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	30.538.111	
042097	Trabajo sucio o de altura	1.600.000	
042102	Compensación funciones asignadas	31.538.334	
042103	Compensacion por Tareas Especificas	9.450.000	
042105	Mantenimiento Retributivo	3.416.948	
043	Sistema de Remuneración Variable	69.603.846	
043000	Salario Variable	69.603.846	
044	Antigüedad	**10.368.996**	
044001	Prima por antigüedad	10.368.996	
045	Complementos.	**1.936.564**	
045005	Quebranto de Caja.	1.936.564	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**133.192.689**
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	**60.415.021**	
052001	Trabajo Nocturno.	4.172.663	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	38.301.885	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	17.940.473	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	1.474.682	
057000	Becas y Pasantías.	2.929.416	
058000	Horas Extras.	20.055.458	
059	Sueldo Anual Complementario	**48.318.112**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	41.955.340	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	6.362.772	
09	Otras Retribuciones		**20.412.816**
095	Contratos a Termino	15.623.448	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23-L17556	4.789.368	
06	**Beneficios al Personal.**		**145.864.415**
063000	Indemnizaciones por Retiro.	62.047.053	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	7.266.766	
067000	Compensación por Alimentación	53.183.520	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	21.248.467	
069000	Otros Beneficios al Personal.	2.118.609	
07	**Beneficios Familiares.**		**5.114.518**
071000	Prima por Matrimonio.	9.700	
072000	Hogar Constituido.	4.755.883	
073000	Prima por Nacimiento.	9.700	
074000	Prestaciones por Hijo.	280.194	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
079000	Retardo mental	36.781	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**92.272.750**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	52.719.238	
082001	Aporte Patronal al FNV.	7.029.233	
084000	FONASA	32.485.220	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	39.059	
0	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES		**792.464.488**
1	BIENES DE CONSUMO		**34.965.806**
2	SERVICIOS NO PERSONALES		**557.171.010**
5	TRANSFERENCIAS		**211.473.879**

		$	$
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA		5.154.128
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		56.541.947

PROGRAMA 02 - PUERTO DE COLONIA.

		$	$
I -	INGRESOS.		140.667.764
	INGRESOS OPERATIVOS.	121.367.764	
	Cargos a la Nave.	2.604.731	
	Cobros a la Carga.	9.044.703	
	Ferry y Pasajeros.	102.471.374	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	5.882.833	
	Servicios Varios.	1.364.124	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	19.300.000	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		89.570.734
GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		7.045.321
011	Sueldos Básicos de cargos.	6.444.719	
011.01	Retribuciones Básicas.	6.444.719	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	600.602	
013001	Permanencia a la Orden	600.602	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		3.607.680
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	3.607.680	
04	Retribuciones Complementarias.		7.770.729
042	Compensaciones.	4.300.181	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	2.008.613	
042102	Compensación funciones asignadas	2.115.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.568	
043	Sistema de Remuneración Variable	2.810.047	
043000	Salario Variable	2.810.047	
044	Antigüedad	352.955	
044001	Prima por antigüedad	352.955	
045	Complementos.	307.546	
045005	Quebranto de Caja.	307.546	
05	Retribuciones Diversas Especiales.		4.841.180
052	Trabajo Feriados y Nocturno	1.745.461	
052001	Trabajo Nocturno.	157.596	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	1.587.865	
057000	Becas y Pasantías.	311.640	
058000	Horas Extras.	426.441	
059	Sueldo Anual Complementario	2.357.638	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	1.864.823	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	492.815	
09	Otras Retribuciones		3.427.344
095	Contratos a Termino	3.427.344	
06	Beneficios al Personal.		5.319.832
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	474.895	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	474.895	
067000	Compensación por Alimentación	3.545.568	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.173.607	
069000	Otros Beneficios al Personal.	125.762	
07	Beneficios Familiares.		179.840
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	152.001	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	729	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		4.385.719
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	2.431.751	
082001	Aporte Patronal al FNV.	324.233	
084000	FONASA	1.621.167	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	8.568	
0	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES		36.577.645
1	BIENES DE CONSUMO		2.545.462
2	SERVICIOS NO PERSONALES		49.124.989
5	TRANSFERENCIAS		1.320.922
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		1.716

PROGRAMA 03 - PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

		$	$
I -	INGRESOS.		75.758.135
	INGRESOS OPERATIVOS.	75.758.135	
	Cargos a la Nave.	41.812.323	
	Cobros a la Carga.	30.926.694	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	17.370	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	3.001.748	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	0	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		26.825.161
GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		2.434.656
011	Sueldos Básicos de cargos.	2.239.846	
011.01	Retribuciones Básicas.	2.239.846	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	194.810	
013001	Permanencia a la Orden	194.810	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		747.933
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	747.933	
03	Ret. Personal Contratado Func. no Permanentes.		356.348
031	Retribuciones zafrales	356.348	
04	Retribuciones Complementarias.		3.901.406
042	Compensaciones.	2.624.597	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	718.285	
042102	Compensación funciones asignadas	1.725.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.500	
042105	Mantenimiento Retributivo	4.812	
043	Sistema de Remuneración Variable	1.119.018	
043000	Salario Variable	1.119.018	
044	Antigüedad	99.958	
044001	Prima por antigüedad	99.958	
045	Complementos.	57.833	
045005	Quebranto de Caja.	57.833	
05	Retribuciones Diversas Especiales.		2.209.655
052	Trabajo Feriados y Nocturno	603.780	
052001	Trabajo Nocturno.	13.094	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	590.686	
057000	Becas y Pasantías.	249.312	
058000	Horas Extras.	471.943	
059	Sueldo Anual Complementario	884.620	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	740.758	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	143.862	
09	Otras Retribuciones		738.660
095	Contratos a Termino	738.660	
06	Beneficios al Personal.		1.678.791
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	187.371	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	187.371	

		$	$
067000	Compensación por Alimentación	1.022.760	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	432.382	
069000	Otros Beneficios al Personal.	36.278	
07	**Beneficios Familiares.**		**116.679**
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	64.690	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	24.879	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**1.642.919**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	911.707	
082001	Aporte Patronal al FNV.	121.561	
084000	FONASA	607.804	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	1.847	
0	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**13.827.047**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**405.384**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**11.280.517**
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.311.758**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**455**

PROGRAMA 04 - PUERTO DE FRAY BENTOS.

		$	$
I -	INGRESOS.		4.262.879
	INGRESOS OPERATIVOS.	**4.262.879**	
	Cargos a la Nave.	2.355.094	
	Cobros a la Carga.	1.161.705	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	746.080	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		12.616.306
GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**2.174.449**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**2.007.425**	
011.01	Retribuciones Básicas.	2.007.425	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	167.024	
013001	Permanencia a la Orden	167.024	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**373.968**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	373.968	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**2.026.175**
042	Compensaciones.	**1.226.287**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	499.787	
042102	Compensación funciones asignadas	550.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.500	
043	Sistema de Remuneración Variable	**642.615**	
043000	Salario Variable	642.615	
044	Antigüedad	**70.522**	
044001	Prima por antigüedad	70.522	
045	Complementos.	**86.751**	
045005	Quebranto de Caja.	86.751	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**812.501**
052	Trabajo Feriados y Nocturno	303.335	
052001	Trabajo Nocturno.	32.335	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	271.000	
057000	Becas y Pasantías.	0	
058000	Horas Extras.	37.080	
059	Sueldo Anual Complementario	**472.086**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	424.877	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	47.209	
06	Beneficios al Personal.		**1.082.738**
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	**79.624**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	79.624	
067000	Compensación por Alimentación	750.024	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	226.486	
069000	Otros Beneficios al Personal.	26.604	
07	**Beneficios Familiares.**		**76.901**
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	43.191	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	6.600	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**873.426**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	485.237	
082001	Aporte Patronal al FNV.	64.698	
084000	FONASA	323.491	
0	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**7.420.158**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**79.160**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**3.803.840**
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.311.758**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.390**

PROGRAMA 05 -PUERTO SAUCE.

		$	$
I -	INGRESOS.		13.129.476
	INGRESOS OPERATIVOS.	**13.129.476**	
	Cargos a la Nave.	1.334.339	
	Cobros a la Carga.	9.277.066	
	Ferry y Pasajeros.	2.102.928	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	266.108	
	Servicios Varios.	149.035	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		8.936.891
GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**1.352.086**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**1.216.128**	
011.01	Retribuciones Básicas.	1.216.128	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	135.958	
013001	Permanencia a la Orden	135.958	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		**351.969**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	351.969	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**1.630.837**
042	Compensaciones.	**1.063.975**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	372.475	
042102	Compensación funciones asignadas	515.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.500	
043	Sistema de Remuneración Variable	**457.049**	
043000	Salario Variable	457.049	
044	Antigüedad	**23.062**	
044001	Prima por antigüedad	23.062	
045	Complementos.	**86.751**	
045005	Quebranto de Caja.	86.751	

		$	$
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**506.346**
052	Trabajo Feriados y Nocturno	104.637	
052001	Trabajo Nocturno.	20.197	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	84.440	
058000	Horas Extras.	38.815	
059	Sueldo Anual Complementario	362.894	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	304.445	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	58.449	
09	Otras Retribuciones		**295.464**
095	Contratos a Termino	295.464	
06	**Beneficios al Personal.**		**787.445**
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	**57.908**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	57.908	
067000	Compensación por Alimentación	545.472	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	164.717	
069000	Otros Beneficios al Personal.	19.348	
07	**Beneficios Familiares.**		**73.594**
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	40.484	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	6.000	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**670.285**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	371.970	
082001	Aporte Patronal al FNV.	49.596	
084000	FONASA	247.980	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	739	
0	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**5.668.026**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**163.202**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**3.104.867**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**796**

PROGRAMA 06 -PUERTO DE PAYSANDÚ.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**3.412.573**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**3.412.573**	
	Cargos a la Nave.	386.765	
	Cobros a la Carga.	2.492.201	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	133.402	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	400.205	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**13.666.750**
GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**2.817.015**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**2.188.438**	
011.01	Retribuciones Básicas.	2.188.438	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	**628.577**	
013001	Permanencia a la Orden	628.577	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		263.976
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	263.976	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**2.513.175**
042	Compensaciones.	**1.501.500**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	500.000	
042102	Compensación funciones asignadas	825.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.500	
043	Sistema de Remuneración Variable	**810.621**	
043000	Salario Variable	810.621	
044	Antigüedad	**143.221**	
044001	Prima por antigüedad	143.221	
045	Complementos.	**57.833**	
045005	Quebranto de Caja.	57.833	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**1.454.128**
052	Trabajo Feriados y Nocturno	**278.682**	
052001	Trabajo Nocturno.	12.140	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	266.542	
058000	Horas Extras.	511.783	
059	Sueldo Anual Complementario	**663.663**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	546.329	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	117.334	
09	Otras Retribuciones		**679.572**
095	Contratos a Termino	679.572	
06	**Beneficios al Personal.**		**1.181.167**
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	86.862	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	86.862	
067000	Compensación por Alimentación	818.208	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	247.075	
069000	Otros Beneficios al Personal.	29.022	
07	**Beneficios Familiares.**		**109.482**
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	82.008	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	364	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**1.215.428**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	674.294	
082001	Aporte Patronal al FNV.	89.906	
084000	FONASA	449.529	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	1.699	
0	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**10.233.943**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**841.627**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**2.591.180**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**0**

PROGRAMA 07 -PUERTO DE SALTO.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**0**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**0**	
	Cargos a la Nave.	0	
	Cobros a la Carga.	0	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	0	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**3.067.292**
GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**739.655**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**658.471**	
011.01	Retribuciones Básicas.	658.471	
013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	81.184	
013001	Permanencia a la orden	81.184	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		131.988

		$	$
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	131.988	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**752.710**
042	Compensaciones.	**481.500**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	80.000	
042102	Compensación funciones asignadas	225.000	
042103	Compensación por Tareas Especificas	176.500	
043	Sistema de Remuneración Variable	**218.414**	
043000	Salario Variable	218.414	
044	Antigüedad	**35.796**	
044001	Prima por antigüedad	35.796	
045	Complementos.	**17.000**	
045005	Quebranto de Caja.	17.000	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**180.255**
052	Trabajo Feriados y Nocturno	9.308	
052001	Trabajo Nocturno.	308	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	9.000	
058000	Horas Extras.	11.150	
059	Sueldo Anual Complementario	159.797	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	143.817	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	15.980	
06	**Beneficios al Personal.**		**393.722**
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	**28.954**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	28.954	
067000	Compensación por Alimentación	272.736	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	82.358	
069000	Otros Beneficios al Personal.	9.674	
07	**Beneficios Familiares.**		**40.296**
071000	Prima por Matrimonio.	2.425	
072000	Hogar Constituido.	12.822	
073000	Prima por Nacimiento.	2.425	
074000	Prestaciones por Hijo.	364	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	22.260	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**296.774**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	164.875	
082001	Aporte Patronal al FNV.	21.983	
084000	FONASA	109.916	
0	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**2.535.400**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**116.094**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**415.598**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**200**

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos (ANP), correspondientes al ejercicio 2012, tienen vigencia a partir del 1ero de enero de 2012.

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios enero de 2011. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero- junio 2011 (IPC:314 base marzo 1997=100) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $19,30 (pesos uruguayos diecinueve con 30/100 por dólar estadounidense),y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/97 del 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá trasponer ni recibir trasposición de otros grupos, excepto en lo dispuesto por el artículo 12º.

c) Asimismo, los integrantes de los grupos 01,02 y 03 no podrán reforzarse entre sí.

d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado.

e) Los objetos de los subgrupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Artículo 4o.- Los salarios de los funcionarios, a precios de enero 2011, son los que lucen en el ANEXO 1 del tomo presupuestal expresados en pesos uruguayos y son los que a continuación se detallan:

a. Directorio y Capitán de Puerto de Montevideo.

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	63.598,78
20	Vicepresidente	55.303,13
19	Vocal	55.303,13
18	Capitán Puerto Montevideo	47.006,43

b. Niveles 1 al 17. Sueldo del grado según Régimen horario.

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	9.165,85	10.999,02		
2	12.250,22	14.700,26		

3	14.751,05	17.701,26		
4	15.584,66	18.701,59		
5	18.085,50	21.702,60		
6	19.752,73	23.703,28		
7	25.588,02	30.705,62	38.382,03	46.058,44
8	28.088,86	33.706,63	42.133,29	50.559,95
9	47.261,95	56.714,34	70.892,93	85.071,51
10	50.596,19		75.894,29	
11	52.263,18		78.394,77	
12	60.599,78		90.899,67	
13	62.267,00		93.400,50	
14	65.602,15		98.403,23	
15	67.268,68		100.903,02	
16	78.105,65		117.158,48	
17	83.940,94		125.911,41	

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados.

Artículo 5o.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas así como la asignación de funciones de los niveles 7 y 8 del escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la ANP, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 6o.- Presupuéstase al personal contratado al 31/05/2009, en el puesto correspondiente conforme a la nómina que se adjunta en Anexo 4, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Los funcionarios presupuestados de la ANP son los que se detallan en el Anexo 3.

Artículo 7o.- Los funcionarios y el personal en comisión de la ANP, a partir del 1° de enero de 2012, además del sueldo del grado detallado en el Artículo 4°, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Artículo 21° de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto N° 68/003 de 19 de febrero de 2003.

Asimismo, el personal en comisión en la ANP podrá percibir estas remuneraciones adicionales, debiéndose tener en cuenta las partidas por distintos conceptos que se le abone en el Organismo de origen a fin de evitar reiteraciones.

Para el caso de caso de los funcionarios en comisión en ANP, deberá observarse el tope establecido en el artículo 21° de la Ley N° de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto N° 68/003 de 19 de febrero de 2003, y tampoco podrá superar el sueldo del grado correspondiente al jerarca de la dependencia en la que presta servicios.

a) Prima por antigüedad.- 2%(dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con las remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo.- Tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto N° 531/84, la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985, la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley N° 17.856 de 20 de diciembre de 2004. Asignación Familiar para los Beneficiarios con Diagnóstico de Retardo Mental de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 13.711 de 29 de noviembre de 1968. Duplícase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de asignaciones familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada.

c) Hogar constituido.- Tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°24 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987, el Artículo N° 12 de la Ley N° 16.002 del 25 de noviembre de 1988 y la Ley N° 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

d) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por las Resoluciones de Directorio N° 386/3109 del 16 de junio de 1999; N° 163/3324 de fecha 22 de abril de 2004; Resolución de Presidencia N° 71/10 de fecha 25 de junio de 2010, y Resoluciones de Directorio N° 462/3556 de fecha 21 de setiembre de 2010 y N° 486/3610 del 28 de setiembre de 2011.

e) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario.

f) Compensación por trabajo sucio.- La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al numeral 4.1 del Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resolución de Directorio N° 339/3601 del 29 de julio de 2011.

g) Compensación funciones asignadas.- Los funcionarios a quienes se les asigne funciones de los niveles 2 al 8 en el Escalafón Administrativo, Operativa Portuaria y de Oficio; del 5 al 9 del Escalafón Profesional y Técnico y de los niveles 10 al 17 del Escalafón de Conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal o función contratada y el de la función asignada.

h) Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas y siempre que el respectivo jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos, y no se haya excedido del cupo correspondiente, dando cumplimiento al reglamento aprobado por Resolución de Presidencia N°074 del 24 de agosto del 2006 y su modificativo aprobado por Resolución de Directorio N° 339/3601 del 29 de julio de 2011. El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio en la R.D. N° 339/3601 del 29 de julio de 2011.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

El importe de la remuneración por las horas extras tomará en cuenta la función desarrollada y se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 40 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley N° 15.996 (17/11/1988) y Decreto Reglamentario N° 550/89 (22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 40 horas semanales en su respectivo nivel.

b) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 48 y 72 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley N° 15.996 (17/11/1988) y Decreto Reglamentario N° 550/89 (22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 48 horas semanales en su respectivo nivel.

i) Compensación por alimentación.- Los funcionarios percibirán por concepto de viático por alimentación una suma que se abonará

mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero 2011 es de $ 5.682 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos ochenta y dos).

j) Cuota Médica.- Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto Nº 176/008 de 25/03/008.

k) Permanencia a la orden.- Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% hasta un 60% del sueldo del grado. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras.

l) Mantenimiento del nivel retributivo.- Los funcionarios que como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto Nº 545/007 y sus modificativos, resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.

Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo.

Las diferencias que surgen en los dos casos mencionados quedarán congeladas hasta que los incrementos de sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberá en futuros asensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.

El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución.

Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del Decreto Nº 508/08 las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario, que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo. Este literal tiene vigencia desde el 28/12/2007.

m) Régimen de operativa marítima.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 72 horas percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.

El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en Régimen de semana por semana o Régimen de tres días por tres días, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará una vez y media el sueldo del grado 7 del escalafón de Operativa Marítima para 48 horas de labor.

n) Régimen de operativa portuaria.- Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio con un importe que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor, asegurando el cumplimiento del artículo 1º de la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992.

No obstante lo dispuesto precedentemente, la Presidencia y en su caso la Gerencia General, podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal suficiente para el cumplimiento eficiente del servicio.

o) Por tareas específicas encomendadas.- Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resoluciones de Directorio Nº 339/3601 de 29 de julio de 2011; Nº 258/3542 del 29 de junio de 2010 y Nº 342/3547 del 27 de julio de 2010. Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función. Los funcionarios específicamente designados por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo de grado, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de Inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.

p) Asiduidad.- La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la Resolución de Directorio Nº 481/3557 de fecha 28 de setiembre de 2010; Resolución de Directorio Nº615/3568 del 30 de noviembre de 2010 y su modificativa Resolución de Directorio Nº142/3584 del 29 de marzo de 2011. El monto mensual a percibir por cada funcionario no superará los $ 3.850 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta). Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

q) Prima por Productividad: Los funcionarios del Organismo percibirán una prima, dentro de los límites establecidos en la pauta fijada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de $ 75:661.610 (pesos uruguayos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos diez)a precios de enero de 2011,por concepto de productividad de mano de obra, determinada por lo establecido en el acuerdo sobre productividad firmado por la Mesa Coordinadora de Entes, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto según Acta de fecha 14/01/11.

Criterio de distribución: La distribución será 50% en forma equitativa a todos los funcionarios y el resto en forma proporcional al sueldo del grado de cada funcionario para 40 horas semanales de labor, efectuando los descuentos correspondientes por inasistencias, abonándose en tres pagos iguales en los meses de abril, julio y octubre de 2012.

Artículo 8o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo, a excepción de la Compensación por Funciones Asignadas para lo cual se aplica lo establecido en el Artículo Nº 7º, literal l.

Artículo 9o.- Los cargos presupuestados, las funciones contratadas y las asignaciones de funciones establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo 2), que forma parte de este documento, son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2011. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo 11º del presente Decreto.

Artículo 11o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 12o.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a "Incentivos por Retiro (Grupo 0); Impuestos Nacionales y Municipales (Grupo 2), Versión de Resultados (Grupo 5),Intereses y Gastos Préstamo BID (Grupo 6) y Sentencias Judiciales (Grupo 7), no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13o.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto o Sauce, tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 14o.- Los representantes de la ANP en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la ANP, según el Artículo Nº 20 de la Ley Nº 17.243 del 29 de junio de 2000, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la ANP y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 15o.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de ANP se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 16o.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaría, o similar, por un monto total mensual que supere el tope establecido en el Artículo Nº23 de la Ley Nº 17.556 del 18 de setiembre de 2002.-

Artículo 17o.- La empresa elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2011 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 a efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.

Artículo 18º.- Facúltese a la ANP a transformar en contratos de función Pública, los contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha facultad de transformación, incluirá a los "contratos por campaña de dragado" que hayan sido renovados en más de una oportunidad por la idoneidad y experiencia del trabajador, y que la ANP por razones de necesidad expresamente justificadas, considere que debe contar con el trabajador. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado o contratado. A estos efectos se permitirán las trasposiciones entre objetos del gasto correspondiente.

Artículo 19º.- La ANP aplicará un factor de corrección de 1,20 a las tarifas contenidas en el Cuerpo Normativo Tarifario y a los precios públicos portuarios para servicios prestados, vigentes al 1º de julio de 2011, expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 20º.- La ANP podrá elevar a partir del 1º de enero de 2012 en forma semestral al Poder Ejecutivo una actualización de sus tarifas vigentes, que resulte de la aplicación de la siguiente paramétrica:

Grupo 1:(TCo/TCi)x(25%xIPCi/IPCo +70%xIMSi/IMSo +5%xGasOili/Gas Oilo)

Grupo 2:(TCo/TCi)x(25%xIPCi/IPCo +75%xIMSi/IMSo)

Grupo 3:(TCo/TCi)x(20%xIPCi/IPCo +80%xIMSi/IMSo)

Grupo 4:(TCo/TCi)x(40%xIPCi/IPCo +60%xIMSi/IMSo)

Grupo 5:(TCo/TCi)x(80%xIPCi/IPCo +20%xIMSi/IMSo)

Grupo 1: Uso muelle; Uso de Puerto; Zona fondeo; Pasajeros tráfico fluvial y vehículos; Pasajeros Cruceros y Servicio de Información de Buques.

Grupo 2: Mercadería y Embarque y Desembarque de Contenedores.

Grupo 3: Grúas eléctricas; Grúas flotantes; Equipos Graneles; Otros Equipos; Retiro Aguas Sentina; Retiro Residuos; Retiro Aguas Grises y Negros; Almacenaje y Áreas Abiertas; Zona Contigua a Muelle; Piso Embarcaciones Menores y Recolección de Hidrocarburos y Residuos de Bahía.

Grupo 4: Suministro de agua.

Grupo 5: Suministro de electricidad y Servicios red eléctrica para clientes conectados a 30 kv.

TCo: Tipo de Cambio fijado para la elaboración presupuestal ($ 19,30). TCi: Tipo de Cambio dólar USA interbancario vendedor promedio del último semestre a la propuesta de ajuste.

IPCo: Índice de Precios al Consumo fijado para la elaboración presupuestal (IPC=104 con base en Diciembre 2010).

IPCi: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la propuesta de ajuste.

IMSo: Índice Medio de Salarios correspondiente a Enero 2011

IMSi: Índice Medio de Salarios del mes anterior a la propuesta de ajuste.

Gas Oilo: Precio del Gas Oil correspondiente al último ajuste anterior al presupuesto ($ por litro $ 32,50 desde el 03/03/2011).

Gas Oili: Precio del Gas Oil del mes anterior a la propuesta de ajuste.

Este norma regirá durante la vigencia del presupuesto 2012 y será revisada para el presupuesto 2013.

Artículo 21o.- La partida que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la correspondiente en términos presupuestales a la que se apruebe en el programa Financiero correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 22º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 01/01/2012.

Artículo 23º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24º.-Comuníquese, Publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

ANEXO Nº 2.

ESTRUCTURA DE CARGOS Y FUNCIONES						
ESCALAFÓN	**NIVEL**	**DENOMINACIÓN**	**OCUPADOS**	**VACANTES**	**CESAN AL VACAR**	**TOTAL**
CONDUCCION			**4**	**0**	**0**	**4**
	21	Presidente	1	0	0	1
	20	Vicepresidente	1	0	0	1
	19	Director Vocal	1	0	0	1
	18	Capitán de Puertos Montevideo	1	0	0	1
PROFESIONAL Y TÉCNICO			**76**	**16**	**7**	**85**
	9	Profesional III A	55	7	0	62
	7	Profesional II A	3	0	0	3
	7	Profesional III B	8	0	0	8
	6	Profesional I A	2	5	7	0
	6	Profesional II B	1	0	0	1
	6	Especializado III	6	0	0	6
	5	Profesional I B	1	4	0	5
ADMINISTRATIVO			**247**	**103**	**112**	**238**
	8	Analista Administrativo	7	0	0	7
	6	Adjunto Jefe de Unidad	67	10	0	77
	5	Administrativo V	54	2	0	56
	4	Administrativo IV	35	1	0	36

	3	Administrativo III	16	34	0	50
	2	Administrativo II	9	56	53	12
	1	Administrativo I	59	0	59	0
OPERATIVA PORTUARIA			**177**	**125**	**74**	**228**
	8	Operador Especializado	8	1	0	9
	8	Oficial Protec. Inst.Portuarias	3	0	0	3
	6	Adjunto Jefe de Unidad	26	1	0	27
	5	Operadotr Portuario IV	30	40	0	70
	4	Operadotr Portuario III	67	11	32	46
	3	Operadotr Portuario II	41	25	1	65
	2	Operadotr Portuario I	2	47	41	8
	1	Aprendiz	51	0	51	0
OFICIO			**93**	**27**	**27**	**93**
	8	Coordinador de Obra	4	0	0	4
	6	Capataz	18	0	0	18
	5	Oficial Especializado	26	0	0	26
	4	Oficial	17	3	0	20
	3	Medio Oficial	8	24	7	25
	1	Aprendiz	20	0	20	0
OPERATIVA MARÍTIMA			**115**	**31**	**31**	**115**
	8	Especializado Marítimo	1	0	0	1
	8	Inspector de Máquinas	1	0	0	1
	7	Patrón A	5	0	0	5
	7	Jefe de Máquinas	3	0	0	3
	7	Control Técnico III	1	0	0	1
	6	Patrón B	13	11	0	24
	6	Control Técnico II	5	0	0	5
	5	Dragador	3	9	0	12
	5	Gruero	2	0	0	2
	5	Electrotécnico	2	0	0	2
	5	2º Maquinista	23	0	0	23
	4	Contramaestre	5	2	0	7
	3	4º Maquinista	12	0	0	12
	3	Timonel	6	3	0	9
	3	Pañolero	1	0	0	1
	2	Ayudante Motorista	15	6	14	7
	2	Marinero	10	0	10	0
	1	Grumete	7	0	7	0
TOTAL FUNCIONES PRESUPUESTADAS			**712**	**302**	**251**	**763**

NOTA: Se mantienen en la estructura anterior 9 funcionarios presupuestados incluidos en el total de funciones presupuestadas, a efectos de no lesionar sus derechos, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE PUESTOS POR CARGO Y ESCALAFÓN			
ESCALAFÓN	**NIVEL**	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
ADMINISTRATIVO			**8**
	4	Su Jefe de Sector	4
	5	Jefe de Sector	3
	6	Jefe de Sección.	1
ESPECIALIZADO PORTUARIO			**1**
	6	Jefe de Sección.	1

ESTRUCTURA DE FUNCIONES CONTRATADAS			
ESCALAFÓN	**NIVEL**	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
ADMINISTRATIVO			**24**
	1	Administrativo 1	24
OFICIO			**2**
	1	Aprendiz	2
TOTAL FUNCIONES CONTRATADAS			**26**

INCORPORACIONES DE CAT MÁS DE 2 AÑOS (DEC.Nº 180/11 - ART.19º ZAFRALES (Ley Nº 18.362 ART.507º) PARA AÑO 2012 Y LLAMADOS EN CURSO PREVISTOS PRO. 2011

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL Y TÉCNICO			**12**
	6	Profesional I A	9
	5	Profesional I B	3
ADMINISTRATIVO			**35**
	1	Administrativo I	35
OPERATIVA PORTUARIA			**75**
	1	Aprendiz	75
OFICIO			**33**
	1	Aprendiz	33
OPERATIVA MARÍTIMA			**22**
	7	Patrón A	1
	5	2º Maquinista	7
	4	Contramaestre	6
	3	4º Maquinista	3
	2	Ayudante Motorista	5

NUEVOS INGRESOS PREVISTOS AÑO 2012			
ESCALAFÓN	**NIVEL**	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
ADMINISTRATIVO			**7**
	1	Administrativo I	7
OPERATIVA PORTUARIA			**3**
	1	Aprendiz	3
OFICIO			**6**
	1	Aprendiz	6
TOTAL			**16**



ESTRUCTURA DE FUNCIONES ASIGNADAS				
ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	OCUPADAS	A DESIGNAR
CONDUCCION			50	22
	17	Gerente General	1	0
	16	Sub Gerente General	1	0
	15	Gerente de Área	3	2
	14	Sub Gerente de Área	4	1
	13	Jefe de Departamento	9	2
	12	Sub Jefe de Departamento	9	2
	11	Jefe de División	12	7
	10	Sub Jefe de División	11	8
ADMINISTRATIVO			27	57
	8	Supervisor de Unidad	27	42
	6	Jefe de Unidad	0	15
OPERATIVA PORTUARIA			10	18
	8	Supervisor de Unidad	0	14
	7	Jefe de Unidad	10	4
OFICIO			7	7
	8	Supervisor de Unidad	0	7
	7	Capataz General	7	0
TOTAL			94	104

ANEXO Nº 3.

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
8554	8	NICOLINI	JUAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
8685	0	MATEOS	RUBEN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
8942	5	LUCCHI	ROBERTO	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
9029	0	VALIN	DINARTE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
9216	3	BECERRA	LUIS	JEFE DE SECCION (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	6	ESPECIALIZADO PORTUARIO
9618	0	PEÑA	NELSON	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
9930	9	DIZ	RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
10223	6	FULLE	ELSA	JEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	5	ADMINISTRATIVO
10237	6	BUSSI	ANA	JEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	5	ADMINISTRATIVO
10346	5	MACEDO	PEDRO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
10348	1	NUÑEZ	ANTONIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
10413	3	UMPIERREZ	OMAR	OFICIAL	4	OFICIO
10430	7	MOYANO	HECTOR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
10783	9	MIÑON	FREDY	OFICIAL	4	OFICIO
10833	2	CARNELLI	ALICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
10896	9	BARROS	JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
10933	0	OLANO	JUAN	SUBJEFE DE SECTOR (Res. de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	4	ADMINISTRATIVO
11108	8	MORELL	FRANCISCO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
11456	1	BERMUDEZ	DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
11714	3	BARRIOS	MIGUEL	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARÍTIMA
12040	2	VILLALBA	MARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12070	9	CAMBEIRO	ANTONIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12088	1	IMAZ	JOSE	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12106	1	FIGUEROA	NELSON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12132	7	ARRIOLA	JOSE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12159	0	LAMAS	FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12166	5	CURCHO	LUIS	CAPATAZ	6	OFICIO
12170	7	CASABALLE	JUAN	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
12178	0	LAMBACH	WALDEMAR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12181	4	CEREIJO	LUIS	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARÍTIMA
12183	0	OLIVEROS	SIXTO	CAPATAZ	6	OFICIO
12195	4	GARCIA	ADHEMAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12206	9	DANDRAYA	MARIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12211	9	TREGLIA	HUGO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12216	8	MIGUEZ	JUAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12245	7	TORENA	OMAR	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12270	5	CADENAS	JOSE	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
12374	5	BELARRA	MARIA	SUBJEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	4	ADMINISTRATIVO
12394	3	BORRAZAS	RAFAEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12418	0	SANSBERRO	SONIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12426	3	LIBERTI	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12427	1	MARTINEZ	JUAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12429	7	NICOLINI	ALICIA	JEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	5	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
12441	2	NOVALIC	ROMEO	JEFE DE SECCION (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	6	ADMINISTRATIVO
12453	7	RODRIGUEZ	ITALO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12469	3	ALVAREZ	MARIO	CAPATAZ	6	OFICIO
12486	7	GARCIA	CESAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
12491	7	FAJARDO	ESTHER	SUBJEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	4	ADMINISTRATIVO
12515	3	PEREYRA	RICARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12543	5	GULARTE	LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12564	1	PEIRANO	LILIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12571	6	CAMACHO	NORMA	SUBJEFE DE SECTOR (Resoluciones de Presidencia 07P0209 y 07P0210)	4	ADMINISTRATIVO
12577	3	SUAREZ	JORGE	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
12582	3	TOLOSA	GLADYS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12594	8	GUTIERREZ	CRISELDA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12610	2	ROJAS	JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12642	5	BONE	EDMUNDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12654	0	SARLANGUE	ROSALINDA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12688	8	GARRA	HEBER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12704	3	URETA	JORGE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
12745	6	DIAZ	JOSE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
12751	4	FONTES	LUIS	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12753	0	VALENZUELA	HECTOR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12754	8	DIAZ	ALCIDES	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12782	9	DUARTE	LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12803	3	ACOSTA	WALTER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12840	5	DEARMAS	EDGARD	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12854	6	GUARNIERI	HERMES	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARÍTIMA
12859	5	SALVERAGLIO	DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12861	1	SILVA	SERGIO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
12863	7	LOISI	NESTOR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12867	8	CECILIA	SERGIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARÍTIMA
12872	8	DOMINGUEZ	JUAN	PATRON A	7	OPERATIVA MARÍTIMA
12875	1	PALOMBO	MARCOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12889	2	MONTENEGRO	HUGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12894	2	MERLO	CARLOS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12896	7	CASAVIEJA	WALTER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12897	5	LOINAZ	JORGE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12898	3	VAZQUEZ	OMAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12905	6	SILVA	JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12906	4	DELGADO	JULIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
12911	4	BERTOLA	CARLOS	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12923	9	LAVECHIA	FRANCISCO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
12945	2	BORDONI	LUIS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
12948	6	COPPOLA	HECTOR	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
12975	9	PERRONE	DANIEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12999	9	VALLEJO	RICARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13000	5	GARCIA	MARIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13008	8	MUNIZ	HECTOR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13017	9	SOLANO	FELIX	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13021	1	VILARIÑO	JOSE	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13022	9	BRIOZZO	HUGO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13032	8	CESARINO	JORGE	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13033	6	SILVA	EDUARDO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13047	6	PINTOS	OSCAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13049	2	GUTIERREZ	JULIO	OFICIAL	4	OFICIO
13053	4	CASTRO	FERNANDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13065	8	ESPINOSA	JORGE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13081	5	PICO	SALVADOR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13085	6	PERDOMO	SERGIO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13097	1	VOLONTE	MIGUEL	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13104	5	PEREZ	RAMON	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARÍTIMA
13106	0	GARRIDO	MANUEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
13115	1	NORANDO	LUIS	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13129	2	MINERVA	LUIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13135	9	PELEGRINETTI	OSMAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13145	8	FURTADO	JULIO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13166	4	RUGGIERO	HORACIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13170	6	SUAREZ	CARLOS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13178	9	ROJAS	CLEVER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13182	1	MONTALDO	JORGE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13187	0	FONTAIÑA	CARLOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13189	6	IROLDI	EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13209	2	CANTERO	RICARDO	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13214	2	PENEDO	OSCAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13216	7	COLINA	ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13218	3	TRAVERSO	RAUL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13223	3	RAMAGLI	JOHNNY	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13238	1	CAMPO	JOSE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13240	7	CORBO	WALTER	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13241	5	PIOLI	PIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13255	5	ALVAREZ	JORGE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13258	9	CARDOZO	FRANCISCO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13262	1	ARCE	JORGE	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13275	3	ARAUJO	JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13280	3	MONTIEL	MARCOS	OPERADOR PORTUARIO I	2	OPERATIVA PORTUARIA
13294	4	MAINERO	JULIO	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
13302	5	DOMINGUEZ	GERARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13320	7	CABRERA	EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13321	5	SILVA	LUIS	OFICIAL	4	OFICIO
13322	3	BANZHAF	GABRIEL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13334	8	CARRERES	DANIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13338	9	CONZONI	NOEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13352	0	CANCELA	HUGO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13355	3	FERNANDEZ	SERGIO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13364	5	PINTOS	HEVER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13382	7	LOPEZ	WALTER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13389	2	LAGOS	OSVALDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13390	0	MAINE	LUIS	CAPATAZ	6	OFICIO
13392	6	RAMOS	RODOLFO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13401	5	MARQUEZ	WILMAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13403	1	MARIÑO	JUAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13409	8	MENGUI	NICOLAS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13411	4	INTROINI	RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13418	9	CHAO	GUILLERMO	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13421	3	ALDAYA	MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13423	9	VOLPI	MIGUEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13424	7	RIVERO	EUSEBIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13430	4	OPPIDO	GUSTAVO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13442	9	FONTELA	CESAR	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARÍTIMA
13444	5	LOUISE	NESTOR	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13448	6	SALDAÑA	WALTER	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13460	1	TAPIA	HECTOR	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13462	7	PARACAMPO	MARIO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13474	2	DE MELLO	JOSE	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13475	9	ISSI	ANGEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13489	0	PEREZ	JOSE	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13511	1	CABRERA	JORGE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13518	6	PASTORINO	MIGUEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13525	1	CANTERO	EDUARDO	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13527	7	SANCHEZ	LUIS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13531	9	ARAKELIAN	CARLOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13534	3	PERCAZ	JORGE	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13535	0	ESPANTOSO	HECTOR	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13541	8	BRUZZESE	ALFREDO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13549	1	FALERO	GUSTAVO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
13551	7	BELO	GERARDO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13554	1	DELGADO	JULIO	OFICIAL	4	OFICIO
13559	0	SOSA	LUIS	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13578	0	ROJAS	SANDALIO	OPERADOR PORTUARIO I	2	OPERATIVA PORTUARIA
13598	8	FABRICIO	WALTER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13619	2	CERMINATTI	JORGE	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13626	7	FRADILETTI	LUIS	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13631	7	FALERO	LUIS	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13633	3	FERNANDEZ	GONZALO	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13634	1	FULLE	HELIOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13635	8	BOEDO	MARIO	CAPATAZ	6	OFICIO
13636	6	BOIANI	JORGE	CAPATAZ	6	OFICIO
13637	4	BORRAZAS	RAUL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13638	2	PEGORRARO	RICARDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13641	6	GODOY	DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13659	8	FAU	WASHINGTON	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13661	4	MADRIAGA	STELLA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13665	5	PEÑA	WALTER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13690	3	BARRETO	RUBEN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13703	4	SANJURJO	LEONARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13713	3	LIZANDRO	LUIS	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13718	2	AGUILERA	ROBERTO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13720	8	DE LEON	CARLOS	OFICIAL	4	OFICIO
13725	7	BONI	ARMANDO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13732	3	CARABALLO	JORGE	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13733	1	PESUGNI	CARLOS	OFICIAL	4	OFICIO
13754	7	VALLE	FERNANDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13755	4	FERRE	RAMON	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13759	6	CASTILLO	JUAN	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13760	4	ARIZTI	DIEGO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13763	8	RODRIGUEZ	MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13774	5	JOANICO	CARLOS	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13780	2	RODRIGUEZ	OSCAR	CAPATAZ	6	OFICIO
13781	0	LOPEZ	OSCAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13786	9	OTHAZ	RUBEN	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13790	1	TARANTO	RAUL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13801	6	CAITANO	BERNARDINO	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
13803	2	MIGNOT	GABRIEL	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13806	5	RODRIGUEZ	MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13815	6	SERVETTI	ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13817	2	PIERRI	SUSANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13825	5	SALVERAGLIO	LUIS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13834	7	ARRIZALA	LUIS	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13839	6	BARRIO	RUBEN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13841	2	SILVEIRA	BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13844	6	DESTEFANO	MARIO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARÍTIMA
13856	0	ABENIA	VICTOR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13857	8	INFANTINI	AUGUSTO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13862	8	PAOLA	DANIEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13867	7	MAROZZI	DARIO	CAPATAZ	6	OFICIO
13869	3	BUERGA	RICARDO	CAPATAZ	6	OFICIO
13877	6	IGLESIAS	GUSTAVO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13884	2	PEREYRA	DANIEL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13887	5	COSTA	LUIS	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13888	3	PEREZ	LUIS	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
13902	2	RODRIGUEZ	ALICIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13903	0	NAYA	GONZALO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13912	1	REY	ANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
13917	0	PARADA	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13931	1	OTERO	ELSA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13937	8	CAMACHO	WILFREDO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13948	5	ZICARI	DANIEL	OFICIAL	4	OFICIO
13951	9	BORGES	GABRIEL	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
13952	7	POSE	ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13964	2	BRUNO	LUISA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13977	4	ROLANDES	ANTONIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13988	1	SARDIÑA	JOSE	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
13998	0	RODRIGUEZ	ALBERTO	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14002	0	TORRES	JORGE	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14015	2	GAINZA	MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14021	0	BALTAZAR	CARLOS	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14024	4	FRUGONI	JUAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14033	5	COSTA	HUGO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14035	0	VILA	LUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14044	2	FRAGA	HECTOR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14049	1	MARICHAL	RODNEY	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14054	1	MARTINEZ	JOSE	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14056	6	ALFONZO	PABLO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14061	6	OSORES	SARA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14085	5	CORDARA	MARIO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14089	7	MARTINEZ	DARIEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14090	5	TORRES NEGREIRA	DOMINGO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14095	4	TROCHE	CARLOS	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14101	0	MORALES	HUMBERTO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
14112	7	VILA	ELIDA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14119	2	CORNALINO	HUGO	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
14134	1	LOPEZ	ALMA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14140	8	BAZANO	ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14153	1	SIBOLDI	RUBEN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14154	9	CASTILLO	CARLOS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14181	2	CAPDEVILLE	LAURA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14182	0	ZICARI	ANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14185	3	BELO	LERMAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14186	1	CAMPS	MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14195	2	CASTRO	GRACIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14200	0	DECUADRO	NILDA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14208	3	GONZALEZ	NAIR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14210	9	CARRERA	CARLOS	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14211	7	UGOLINI	JORGE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14213	3	FERNANDEZ	RAUL	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14225	7	QUIROGA	LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14244	8	ACOSTA	ADRIAN	CAPATAZ	6	OFICIO
14245	5	FERNANDEZ	NESTOR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14248	9	ELICHIRIGOITY	HECTOR	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14253	9	CASANOVA	RICHARD	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14269	5	DE SOUZA	ANGELICA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14274	5	DIRENNA	JOSE	GRUERO	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14281	0	FUNGI	HUGO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14282	8	BARRIOS	RAMON	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14283	6	FLORES	SERGIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14289	3	ALVAREZ	HECTOR	CAPATAZ	6	OFICIO
14294	3	FRASCA	ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14306	5	PIZZORNO	CARLOS	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARÍTIMA
14307	3	PECORA	CARLOS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14311	5	FERNANDEZ	HEBERT	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
14318	0	NOGUES	DECLER	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14323	0	CASTRO	MARTA	ADMINISTRATIVO IV	4	OPERATIVA PORTUARIA
14328	9	BARRETTO	GABRIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14331	3	ACUÑA	SERGIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14335	4	REICHER	ROBIN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14352	9	PEÑA	NYBIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14367	7	PEREZ	JORGE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14370	1	MIRABALLES	GABRIELA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14372	7	DE LOS SANTOS	GUSTAVO	OFICIAL	4	OFICIO
14374	3	COLLAZO	MARIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
14375	0	BARBISAN	LUIS	CAPATAZ	6	OFICIO
14377	6	BRIOZZO	VICENTE	OFICIAL	4	OFICIO
14379	2	TECHERA	RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14384	2	FONTES	ROBERTO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
14386	7	PEREZ	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14392	5	TANCO	ALVARO	ESPECIALIZADO MARITIMO	8	OPERATIVA MARÍTIMA
14398	2	SESTO	JORGE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14406	3	CABRERA	CARLOS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14426	1	CHIAPPE	RUBEN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14431	1	MALDONADO	NELSON	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
14441	0	LOPEZ	ELENA	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14445	1	COPELLO	ANA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14449	3	CARRERA	RAQUEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14450	1	ASTOR	SUSANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14473	3	DIAZ	ROLLAND	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14474	1	BARRAGAN	LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14478	2	BELTRAN	OMAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14479	0	COMPAÑ	RICARDO	CAPATAZ	6	OFICIO
14482	4	DUTRA	GUSTAVO	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14487	3	ACUÑA	HEBER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14495	6	ETCHEVERRIA	JOSE	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14496	4	FERREIRA	EMILIO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14499	8	CONSTANTINO	FIDEL	CAPATAZ	6	OFICIO
14501	1	MENOSSE	LIDER	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14505	2	FRETES	GABRIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14520	1	CALVO	CARMEN	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14531	8	PIREZ	JUAN	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
14540	9	IBARRA	ANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14541	7	CABRERA	GRACIELA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14542	5	CASABALLE	AURORA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14551	6	SUAREZ	RICARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14555	7	CARTAGENA	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14557	3	MENENDEZ	ODALIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14577	1	ETCHENIQUE	FELIX	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
14579	7	ADROVER	GABRIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14582	1	LOPEZ	RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14594	6	CURBELO	NESTOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14595	3	BIMONTE	DIEGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14601	9	MARICHAL	DANIEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14602	7	MAQUEIRA	HUGO	CAPATAZ	6	OFICIO
14609	2	PEREZ	BENITO	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14611	8	SIERRA	ROBERTO	OFICIAL	4	OFICIO
14613	4	NUÑEZ	NORBERTO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14615	9	DE VALOIS	LUIS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14619	1	ROBLES	HUBER	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14621	7	GASPAROTTI	MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14622	5	DE BRITO	GUSTAVO	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14640	7	MARICHAL	WILLIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14641	5	CABALLERO	EDUARDO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14648	0	AGUIRRE	DANIEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14655	5	DENIS	LUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14662	1	FERRERA	OBDULIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14664	7	TELESCA	ELVIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14665	4	DA SILVA	DARDO	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14672	0	GAINZA	MARIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14676	1	LABANDERA	OSCAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14687	8	QUESADA	WALTER	OFICIAL	4	OFICIO
14691	0	LEONE	RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14692	8	POZZI	EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14695	1	FERNANDEZ	BERCHMANS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14699	3	CHAVES	JUAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14700	9	PIOLI	HUGO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14706	6	ALVAREZ	WILLIAM	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
14717	3	LAGO	JUAN	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARÍTIMA
14721	5	RODRIGUEZ	CELIAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14733	0	NOGUEIRA	CARLOS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14734	8	GIMENEZ	NELSON	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14754	6	IGLESIAS	DANIEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14755	3	DE LOS SANTOS	JULIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14757	9	OTHAZ	AGRICOL	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14765	2	ANADON	STELLA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14766	0	BARREIRO	GABRIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14767	8	RECAMAN	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14769	4	BARBUSANO	SERGIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14770	2	COTELO	ALICIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
14776	9	CABRERA	JULIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14793	4	PALLARES	HECTOR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14794	2	PEREIRA	DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14803	1	PONTE	WILSON	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14811	4	ALVAREZ	LUCIA	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14813	0	FUNDARENA	CARLOS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
14816	3	VENTURINI	ENRIQUE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14821	3	POLTI	ROBERTO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14822	1	MONTERO	MARTA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14824	7	CERENA	BRENDA	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
14829	6	VILLARREAL	RICARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14832	0	REFRACHINI	CARLOS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14844	5	RODRIGUEZ	JUAN	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
14848	6	MENDEZ	SCHUBERT	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14852	8	ESPALTER	ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14854	4	CENTENO	GABRIEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14862	7	RAMIREZ	LOURDES	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14864	3	RODRIGUIEZ	ALICIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14870	0	CASTELLI	YANETTE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14874	2	RODRIGUEZ	MANUEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14875	9	MAQUEIRA	JUAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14876	7	FERRARA	JOSE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14878	3	PEREIRA	JORGE	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14881	7	MACHADO	RICHARD	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14886	6	ARGAIN	WILLINTON	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14891	6	ARMAS	JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14905	4	MOREIRA	HEBERT	OFICIAL	4	OFICIO
14908	8	RUSSO	CARLOS	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14911	2	ADAM	EDUARDO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14917	9	FILPI	VICTOR	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
14922	9	ANDRADA	VICTOR	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14924	5	PINTOS	WILSON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14928	6	VELANDO	FERNANDO	INSPECTOR DE MAQUINAS	8	OPERATIVA MARÍTIMA
14929	4	DE SOUZA	NELSON	2DO MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14930	2	MORGADA	JOSE	PATRON A	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14931	0	TABOADA	ERNESTO	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
14933	6	ORTIZ	LUIS	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14940	1	VILLALBA	ANA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14943	5	CASTELLANO	LEONARDO	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14944	3	MUIÑO	JAIME	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14948	4	VENDRAMIN	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14950	0	DELLA VALLE	JORGE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14952	6	SOSA	MARIA	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14953	4	ALVEZ	MIGUEL	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
14954	2	PEREIRA	RODOLFO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14957	5	COMESAÑA	ANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14963	3	ORDIOZOLA	JOSE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14964	1	D'ANGELO	JORGE	CONTROL TECNICO III	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14969	0	LANZA	PEDRO	PATRON A	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14981	5	GOMEZ	ANDRES	PATRON A	7	OPERATIVA MARÍTIMA
14983	1	TEJERA	JUAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
14984	9	TEJERA	OMAR	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
14989	8	COUSTE	ALICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
14995	5	ARIAS	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15003	7	AMORIN	CESAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15008	6	SAAVEDRA	EMILIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15013	6	LEMOS	HEBER	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
15017	7	CALAFI	EMILIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15018	5	DE MELLO	IVO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15020	1	ANTONELLI	ALEJANDRO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15028	4	CABRERA	AGUSTINA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15030	0	SCHIAVO	WALTER	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARÍTIMA
15047	4	PERA	PABLO	CAPATAZ	6	OFICIO
15050	8	ALAYON	CARLOS	OFICIAL	4	OFICIO
15052	4	BALDOMIR	CARLOS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15058	1	SENA	SUSANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15074	8	NADAL	OCTAVIO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15081	3	SILVA	ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15105	0	GONZALEZ	GUALBERTO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
15107	6	BALESTRA	CARLOS	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
15120	9	MARQUEZ	WILSON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15129	0	DAGUERRE	EDUARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15132	4	CANCELA	MARINA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15133	2	OVIES	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15143	1	OVALLE	ADRIANA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15147	2	ACUÑA	GLADYS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15163	9	PEROTTI	INGEMAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15167	0	TERRA	JULIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15169	6	LOPEZ	JUAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15174	6	OUTEDA	ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15201	7	CARABALLO	JULIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15209	0	FERNANDEZ	ADRIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15214	0	VOLONTE	MYRIAM	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15223	1	AZCARATE	DINORAH	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15226	4	VIERA	ANNABELLA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15227	2	RATERA	ISABEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15229	8	ROMERO	ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15232	2	RODRIGUEZ	PABLO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15233	0	SOTELO	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15236	3	SOSA	ALICIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15237	1	ALBERTI	LIDIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15238	9	MARTINEZ	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15239	7	SILVA	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15240	5	ARACHE	RADA	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15242	1	AMARO	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15243	9	VILCHE	RUTH	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15250	4	PEREZ	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15255	3	KOCH	ALEJANDRA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15259	5	VICTORIO	AURORA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15260	3	ROSAS	ADRIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15262	9	BRIGNONE	HECTOR	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARÍTIMA
15263	7	SUM	ELGAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
15264	5	TAPIA	MIGUEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15284	3	MARIN	JOSE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARÍTIMA
15293	4	DOMINGUEZ	ESTELA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15295	9	BRANDA	GLAUCO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15296	7	COSTA	LUIS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15300	7	DEL ARCA	ENRIQUE	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15312	2	GRANJA	JORGE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15315	5	ABELLAN	JUAN	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
15319	7	HERNANDEZ	ELBIO	PATRON A	7	OPERATIVA MARÍTIMA
15328	8	GALUSSO	JOSE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15352	8	HOWARD	JORGE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
15358	5	GONCALVEZ	ALFREDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15368	4	TOLEDO	FERNANDO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARÍTIMA
15372	6	RODRIGUEZ	MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15373	4	COPPOLA	JULIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15377	5	CABRERA	SONIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15384	1	GAETA	OSCAR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15389	0	CECILIA	NANCY	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15390	8	LOPEZ	DANIEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
15392	4	VANGELISTI	JOSE	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
15409	6	VILLAGRAN	MARTA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15413	8	PODESTA	LUIS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15414	6	FARIAS	ERNESTO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15420	3	JACOBSON	JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15424	5	GIUSIANO	HUGO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15426	0	SILVERA	BENJAMIN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15428	6	TRIAS	ALVARO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15433	6	PEÑA	EDISON	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
15434	4	ESPOSITO	JUANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15435	1	VACCAREZZA	FLAVIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15439	3	SOSA	ALVARO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15461	7	MIGNOT	NESTOR	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15464	1	VALLE	RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15466	6	RUIZ	DANIEL	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15473	2	BALBUENA	HECTOR	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15474	0	MINOLI	JULIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15477	3	ABELENDA	ALICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15478	1	BONILLA	OSCAR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15495	5	LEES	ROSARIO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15499	7	CANALE	LUIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15500	2	PANIZZOLO	HERNAN	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
15501	0	TABEIRA	BEATRIZ	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15514	3	AMOZA	EDGARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15516	8	AMORIN	ALVARO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15532	5	FERNANDEZ	DANIEL	2DO.MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARÍTIMA
15534	1	RICCARDI	ALEJANDRO	CAPATAZ	6	OFICIO
15538	2	CABRAL	IVONNE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15546	5	VAZQUEZ	NORMA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15554	9	VITALE	MARIELA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15558	0	RAVECHI	LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15573	9	AÑON	AMANDA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15582	0	RIZZO	LIBIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15584	6	DIAZ	ROBERTO	OFICIAL	4	OFICIO
15586	1	ORTIZ	LEONEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15592	9	LOZANO	RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15598	6	GUADALUPE	MARIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15600	0	GUTIERREZ	ELIDA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15601	8	DA SILVA	MARIA	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
15616	6	RODRIGUEZ	MERCEDES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15617	4	VASSALLO	ERNESTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15632	3	ARANAGA	MARIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15633	1	RAPETTI	ROBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15643	0	CACERES	ANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15652	1	CURCIO	JUAN	PATRON B	6	OPERATIVA MARÍTIMA
15658	8	ABUD	NORA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15663	8	VALLELLE	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15665	3	GIANELLI	ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15667	9	GRIPPO	SUSANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15672	9	MENDEZ	RUBEN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15674	5	GARCIA	JUAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15675	2	CABRERA	JOSE	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15684	4	TECHERA	GERARDO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15686	9	ABAYIAN	YACQUELINE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15688	5	SALVARREY	RITO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15690	1	TOLEDO	YAMANDU	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
15695	0	OTTASSO	BEATRIZ	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15697	6	HERNANDEZ	JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15702	4	FERRUA	CARLOS	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
15704	0	MARQUEZ	PEDRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15705	7	BARANDA	GONZALO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15718	0	CODEVILLA	JORGE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15724	8	BOLEA	TERESA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15730	5	LORENZO	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15740	4	RIVERO	ELIZABETH	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15743	8	TESTA	CLAUDIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15751	1	BARRETO	MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15754	5	HALLER	EMILIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15755	2	TENCONI	GRACIELA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15759	4	AMARO	MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15763	6	PUÑALES	HECTOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15781	8	LEON	JUAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15788	3	SOIZA	NELSON	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15790	9	CAMINO	MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15791	7	PERALTA	WALTER	OFICIAL	4	OFICIO
15804	8	GONZALEZ	RICHARD	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15807	1	VILLAR	LEONARDO	CAPATAZ	6	OFICIO
15810	5	SANCHEZ	JOSE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15811	3	ARAUJO	ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15813	9	GARCIA	SERGIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15824	6	MOYANO	YAMANDU	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15827	9	SCARCELA	GUSTAVO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15832	9	CABRERA	JUAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15837	8	MEDEROS	SERGIO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15838	6	RIENTE	LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15842	8	PORRAS	JORGE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15843	6	ACOSTA	FABIAN	GRUERO	5	OPERATIVA MARÍTIMA
15844	4	NOVAS	JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15845	1	STALLA	ANIBAL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15846	9	SILVA	FERNANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARÍTIMA
15849	3	MINOLI	DANIEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15852	7	PERDIGON	ADOLFO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15855	0	VALLARINO	GERARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15857	6	ARROYO	ERNESTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15860	0	PEREIRA	ALEJANDRO	4TO.MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARÍTIMA
15877	4	PINASCO	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15878	2	TOME	MAURICIO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15886	5	ADIPPE	GERARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15888	1	COUCEIRO	ANTONIO	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15894	9	NIETO	ANDRES	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15904	6	GARCIA	ALVARO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
15914	5	RAMOS	MIGUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15915	2	FERREIRA	DANIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16025	9	LANNES	HORACIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16028	3	DIAZ	ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16045	7	GRIEN	RICARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16051	5	CAMBON	LUIS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16052	3	BRUNO	MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16053	1	REINALDO	LAURA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16055	6	RAMOS	JORGE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16059	8	TABACCHI	OSVALDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16070	5	REY	LUIS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16071	3	CASTRO	WILBER	OFICIAL	4	OFICIO
16073	9	CABALLERO	VERONICA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16074	7	RODRIGUEZ	JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16077	0	OLIVERA	LIBIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16079	6	VIZCAINO	HECTOR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16085	3	GOLDZAK	JULIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16086	1	MANZUR	LOURDES	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
16087	9	OLAZABAL	ALVARO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16091	1	DELGADO	ADOLFO	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16092	9	SEMPERENA	VIRGINIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16093	7	THOMAS	ADRIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16094	5	DA SILVA	ADILES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16095	2	AGUERRE	JORGE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16096	0	SOSA	FERNANDO	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16097	8	TOGNOLA	NANARELLA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16098	6	PEREZ	ORLANDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16099	4	MAJO	MARIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16100	0	PANOZZO	GRISELDA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16103	4	LASARGA	LAURA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16105	9	MEDINA	RUBEN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16106	7	DAGLIO	GERMAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16107	5	TOULLIER	CARLOS	ADJUNTO JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16108	3	BICA	VERONICA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16109	1	DIAZ	FERNANDO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16111	7	PICOS	LUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16112	5	CARABAJAL	RAUL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16114	1	MAS	CARLOS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16115	8	PIGNATTA	ANDREA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16116	6	ANDRADA	PEDRO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16117	4	ASCURREIN	SANDRA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16118	2	DE LEON	ALEXANDRA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16119	0	FARIAS	JUAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16120	8	GIMENEZ	PABLO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16121	6	HUERTAS	PATRICIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16122	4	PEREZ	JORGE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16123	2	SELUJA	MAURICIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16124	0	BENTANCUR	ADRIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16125	7	LAGOS	KAREN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16126	5	CASARETTO	ADRIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16127	3	RODRIGUEZ	JEBER	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16128	1	GAUTHIER	KARINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16129	9	ARAUJO	FLAVIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16130	7	GONZALEZ	HORACIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16131	5	OTERO	JULIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16132	3	SEARA	HENRY	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16133	1	BONE	ANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16134	9	COLO	EMILIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16135	6	JANAVEL	MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16137	2	CASAL	VICTOR	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16138	0	ROLANDO	JORGE	APRENDIZ	1	OFICIO
16139	8	CASTELLANO	MARTIN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16140	6	RAMAGLI	BRUNO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16141	4	FERNANDEZ	GONZALO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16142	2	MIRANDA	GERARDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16143	0	FIGONI	JOSE	APRENDIZ	1	OFICIO
16144	8	ALONSO	ANDREA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16145	5	RESSIA	SEBASTIAN	APRENDIZ	1	OFICIO
16146	3	BONINO	JOSE	APRENDIZ	1	OFICIO
16147	1	TORRES	EDUARDO	APRENDIZ	1	OFICIO
16148	9	MACHADO	PAULO	APRENDIZ	1	OFICIO
16149	7	BRIOZZO	HUGO	APRENDIZ	1	OFICIO
16150	5	SZASZ	MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16151	3	AICAGUER	FERNANADO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16152	1	NUÑEZ	JOANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16153	9	PARODI	JHON	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16154	7	GUELVENZU	EDGARDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16155	4	RODRIGUEZ	MATHIAS	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16156	2	GRIOTTI	ENRIQUE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16157	0	ALMADA	MAGELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16158	8	GIULIANO	ROQUE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
16159	6	MARSET	MARIANO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16160	4	SILVERA	VICTOR	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16161	2	DIAZ	MAURICIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16162	0	LAGOS	JHONY	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16163	8	TOGNAZZOLO	LOURDES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16164	6	MODERNEL	NOELIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16165	3	RODRIGUEZ	PATRICIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16166	1	LUJAMBIO	ADRIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16167	9	BACELO	DARIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16168	7	PEREZ	MARA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16169	5	INFANTE	STELLA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16171	1	BRANDI	OSCAR	APRENDIZ	1	OFICIO
16172	9	CARBAJALES	PABLO	APRENDIZ	1	OFICIO
16173	7	ECHEVERRIA	ALVARO	APRENDIZ	1	OFICIO
16174	5	SAPPIA	NICOLAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16175	2	BELO	BERNARDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16176	0	SILVA	DENIS	APRENDIZ	1	OFICIO
16177	8	ALONZO	SEBASTIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16178	6	RODRIGUEZ	WILLIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16179	4	DANDRAYA	GASTON	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16180	2	KUSTER	ELISA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16181	0	MARIÑO	MATIAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16182	8	VILORIA	JHON	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16184	4	AGARRAYUA	JOSE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16185	1	RODRIGUEZ	JUAN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16186	9	VIOLA	JORGE	APRENDIZ	1	OFICIO
16187	7	ROCHA	ALFREDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16188	5	ORTIZ	PAOLA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16189	3	LOURENCO	LETICIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16190	1	VALLARINO	BRUNO	APRENDIZ	1	OFICIO
16191	9	BICUDO	SILVANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16192	7	CASAL	ANDRES	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16193	5	DIAZ	MAURICIO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16194	3	DUGGLIO	DAIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16195	0	MUZANTE	ERNESTO	APRENDIZ	1	OFICIO
16196	8	MANZI	GUSTAVO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16197	6	OLIVERA	NORMA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16198	4	MARIÑO	MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16199	2	FERNANDEZ	ANALIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16200	8	DA ROSA	JESICA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16201	6	WILLEBALD	CECILIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16202	4	SCHIAVONE	JULIO	APRENDIZ	1	OFICIO
16203	2	IGLESIAS	LORENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16204	0	MAINETTO	YENIFFER	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16205	7	FALERO	CAROLINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16206	5	LORENZO	EVARISTO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16207	3	MILANO	VERONICA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16208	1	MATTO	MARIANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16209	9	SUAREZ	JULIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16210	7	FLEITAS	RICHARD	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16211	5	SCHIAVO	BRUNO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16212	3	CABRERA	MARIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16213	1	PERALTA	RAUL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16214	9	CORRALES	DANIELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16215	6	RODRIGO	NICOLAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16216	4	MUNIZ	MARLENE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16217	2	TECHERA	VIVIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16218	0	BORBONET	JANNINE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16219	8	COUMAS	SEBASTIÁN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16220	6	GODAY	VICTOR	APRENDIZ	1	OFICIO
16221	4	RODRIGUEZ	SILVANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16222	2	SANTO	JUAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO



TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
16223	0	BARBOZA	ISMAEL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16224	8	COUCEIRO	CARINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16225	5	GRASSI	LAURA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16226	3	ESCUDERO	CHARLES	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16227	1	GONZALEZ	JAMILA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16228	9	TAGLIAFERRO	GONZALO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16229	7	SANTOS	EMIR	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16231	3	BELMUDES	EMILIANO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16232	1	RUGLIO	FABIAN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16233	9	PIÑEIRO	LUIS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16234	7	MENENDEZ	PABLO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16235	4	MARTINEZ	SILVINA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16236	2	LOPEZ	ANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16237	0	COSTANZO	XIMENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16238	8	SERRON	NATALI	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16239	6	ABREU	MARCELO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16240	4	MELIAN	KARINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16241	2	DA SILVA	SCHUBERT	APRENDIZ	1	OFICIO
16244	6	TEJERA	GABRIELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16245	3	BARCA	NOELIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16246	1	IZQUIERDO	OSVALDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16247	9	TERRA	GABRIEL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16248	7	BIURRARENA	DANNY	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16249	5	SUAREZ	OMAR	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16250	3	POPOVITS	GABRIEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16251	1	BONILLA	MARCOS	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16252	9	MORALES	ALBINO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16253	7	AUDIFFRED	ALFREDO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS:					759	

ANEXO Nº 4.

PRESUPUESTACION AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
14770	2	COTELO	ALICIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16097	8	TOGNOLA	NANARELLA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16126	5	CASARETTO	ADRIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16137	2	CASAL	VICTOR	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16138	0	ROLANDO	JORGE	APRENDIZ	1	OFICIO
16139	8	CASTELLANO	MARTIN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16140	6	RAMAGLI	BRUNO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16141	4	FERNANDEZ	GONZALO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16142	2	MIRANDA	GERARDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16143	0	FIGONI	JOSE	APRENDIZ	1	OFICIO
16144	8	ALONSO	ANDREA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16145	5	RESSIA	SEBASTIAN	APRENDIZ	1	OFICIO
16146	3	BONINO	JOSE	APRENDIZ	1	OFICIO
16147	1	TORRES	EDUARDO	APRENDIZ	1	OFICIO
16148	9	MACHADO	PAULO	APRENDIZ	1	OFICIO
16149	7	BRIOZZO	HUGO	APRENDIZ	1	OFICIO
16150	5	SZASZ	MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16151	3	AICAGUER	FERNANADO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16152	1	NUÑEZ	JOANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16153	9	PARODI	JHON	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16154	7	GUELVENZU	EDGARDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16155	4	RODRIGUEZ	MATHIAS	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16156	2	GRIOTTI	ENRIQUE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16157	0	ALMADA	MAGELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16158	8	GIULIANO	ROQUE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16159	6	MARSET	MARIANO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16160	4	SILVERA	VICTOR	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16161	2	DIAZ	MAURICIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16162	0	LAGOS	JHONY	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16163	8	TOGNAZZOLO	LOURDES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16164	6	MODERNEL	NOELIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTACION AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
16165	3	RODRIGUEZ	PATRICIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16166	1	LUJAMBIO	ADRIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16167	9	BACELO	DARIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16168	7	PEREZ	MARA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16169	5	INFANTE	STELLA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16171	1	BRANDI	OSCAR	APRENDIZ	1	OFICIO
16172	9	CARBAJALES	PABLO	APRENDIZ	1	OFICIO
16173	7	ECHEVERRIA	ALVARO	APRENDIZ	1	OFICIO
16174	5	SAPPIA	NICOLAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16175	2	BELO	BERNARDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16176	0	SILVA	DENIS	APRENDIZ	1	OFICIO
16177	8	ALONZO	SEBASTIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16178	6	RODRIGUEZ	WILLIAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16179	4	DANDRAYA	GASTON	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16180	2	KUSTER	ELISA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16181	0	MARIÑO	MATIAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16182	8	VILORIA	JHON	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16184	4	AGARRAYUA	JOSE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16185	1	RODRIGUEZ	JUAN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16186	9	VIOLA	JORGE	APRENDIZ	1	OFICIO
16187	7	ROCHA	ALFREDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16188	5	ORTIZ	PAOLA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16189	3	LOURENCO	LETICIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16190	1	VALLARINO	BRUNO	APRENDIZ	1	OFICIO
16191	9	BICUDO	SILVANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16192	7	CASAL	ANDRES	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16193	5	DIAZ	MAURICIO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16194	3	DUGGLIO	DAIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16195	0	MUZANTE	ERNESTO	APRENDIZ	1	OFICIO
16196	8	MANZI	GUSTAVO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16197	6	OLIVERA	NORMA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16198	4	MARIÑO	MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16199	2	FERNANDEZ	ANALIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16200	8	DA ROSA	JESICA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16201	6	WILLEBALD	CECILIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16202	4	SCHIAVONE	JULIO	APRENDIZ	1	OFICIO
16203	2	IGLESIAS	LORENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16204	0	MAINETTO	YENIFFER	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16205	7	FALERO	CAROLINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16206	5	LORENZO	EVARISTO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16207	3	MILANO	VERONICA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16208	1	MATTO	MARIANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16209	9	SUAREZ	JULIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16210	7	FLEITAS	RICHARD	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16211	5	SCHIAVO	BRUNO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16212	3	CABRERA	MARIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16213	1	PERALTA	RAUL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16214	9	CORRALES	DANIELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16215	6	RODRIGO	NICOLAS	APRENDIZ	1	OFICIO
16216	4	MUNIZ	MARLENE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16217	2	TECHERA	VIVIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16218	0	BORBONET	JANNINE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16219	8	COUMAS	SEBASTIÁN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16220	6	GODAY	VICTOR	APRENDIZ	1	OFICIO
16221	4	RODRIGUEZ	SILVANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16222	2	SANTO	JUAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16223	0	BARBOZA	ISMAEL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16224	8	COUCEIRO	CARINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16225	5	GRASSI	LAURA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16226	3	ESCUDERO	CHARLES	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16227	1	GONZALEZ	JAMILA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16228	9	TAGLIAFERRO	GONZALO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTACION AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	RENGLON
16229	7	SANTOS	EMIR	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16231	3	BELMUDES	EMILIANO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16232	1	RUGLIO	FABIAN	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16233	9	PIÑEIRO	LUIS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16234	7	MENENDEZ	PABLO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16235	4	MARTINEZ	SILVINA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16236	2	LOPEZ	ANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16237	0	COSTANZO	XIMENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16238	8	SERRON	NATALI	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16239	6	ABREU	MARCELO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16240	4	MELIAN	KARINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16241	2	DA SILVA	SCHUBERT	APRENDIZ	1	OFICIO
16244	6	TEJERA	GABRIELA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16245	3	BARCA	NOELIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16246	1	IZQUIERDO	OSVALDO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16247	9	TERRA	GABRIEL	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16248	7	BIURRARENA	DANNY	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16249	5	SUAREZ	OMAR	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16250	3	POPOVITS	GABRIEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16251	1	BONILLA	MARCOS	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16252	9	MORALES	ALBINO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16253	7	AUDIFFRED	ALFREDO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 1.

			REC. PROPIOS	BID	2.012	Ej. Sgtes
Proyecto	1	Muelle C y Dragado	0	648.480	648.480	99.974
Proyecto	2	Muelle C Consultoría	14.475		14.475	0
Proyecto	3	Retiro Buques Hundidos	5.790		5.790	23.160
Proyecto	4	Puerto Seco	9.650		9.650	38.600
Proyecto	5	Reacondicionamiento Infraestructura	28.950		28.950	92.640
Proyecto	6	Pavimentación Perimetral y otras	17.370		17.370	69.480
Proyecto	7	Reingeniería Control de Accesos	16.405		16.405	0
Proyecto	8	Reacondicionamiento Edilicio	34.740		34.740	77.200
Proyecto	9	Acceso Norte	64.655		64.655	38.600
Proyecto	10	Obras Varias	9.650		9.650	38.600
Proyecto	11	Dragado Medios Propios y Varadas	173.700		173.700	694.800
Proyecto	12	Dragado Canal Acceso	135.100		135.100	540.400
Proyecto	13	Dragado Contratado (Semanal)	115.800		115.800	0
Proyecto	14	Construcción de Taller	13.510		13.510	0
Proyecto	15	Puerto Pesquero Capurro	67.550		67.550	125.450
Proyecto	16	Equipos Varios PM	38.600		38.600	154.400
Proyecto	17	Adecuación de Ganguil	48.250		48.250	48.250
Proyecto	18	Draga Nueva	57.900		57.900	231.600
Proyecto	19	Acondicionamiento Terrenos AFE	7.720		7.720	30.880
Proyecto	20	Defensas	9.650		9.650	57.900
Proyecto	21	Polo Logístico Puntas de Sayago	48.250		48.250	193.000
Proyecto	22	Asistencia Técnica Consultorías Varias	7.720		7.720	30.880
Proyecto	23	Proyectos I+D+I	1.930		1.930	7.720
Proyecto	24	Consultoría y Auditoría de Género	193		193	0
Proyecto	25	Inversión en Capacitación	1.737		1.737	0
Proyecto	26	Pasarelas CN	28.950		28.950	115.800
Proyecto	27	Obras Varias CN	13.510		13.510	54.040
Proyecto	28	Equipos Varios CN	772		772	3.088
Proyecto	29	Asistencia Técnica CN	3.860		3.860	0
Proyecto	30	Dragado NP	965		965	0
Proyecto	31	Obras Varias NP	1.930		1.930	7.720
Proyecto	32	Terrenos NP	1.930		1.930	0
Proyecto	33	Equipos Varios NP	676		676	772
Proyecto	34	Obras Varias FB	965		965	772
Proyecto	35	Equipos Varios FB	58.093		58.093	772
Proyecto	36	Obras Varias PS	1.930		1.930	772
Proyecto	37	Equipos Varios PS	483		483	772
Proyecto	38	Refuerzo Muelle PY	1.930		1.930	0

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 1.

			REC. PROPIOS	BID	2.012	Ej. Sgtes
Proyecto	39	Obras Varias PY	965		965	7.720
Proyecto	40	Equipos Varios PY	193		193	772
Proyecto	41	Mejoramiento Infraestructura ST	9.650		9.650	3.860
Proyecto	42	Equipos Varios ST	193		193	772
		TOTAL PROGRAMA	**1.056.290**	**648.480**	**1.704.770**	**2.791.166**

APERTURA POR PROYECTOS Y GRUPOS DE GASTOS.
EN MILES DE PESOS URUGUAYOS.

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº2.

			0	1	2	3	TOTAL
Proyecto	1	Muelle C y Dragado				648.480	648.480
Proyecto	2	Muelle C Consultoría			14.475		14.475
Proyecto	3	Retiro Buques Hundidos				5.790	5.790
Proyecto	4	Puerto Seco				9.650	9.650
Proyecto	5	Reacondicionamiento Infraest.				28.950	28.950
Proyecto	6	Pavimentación Perimetral y otras				17.370	17.370
Proyecto	7	Reingeniería Control de Accesos				16.405	16.405
Proyecto	8	Reacondicionamiento Edilicio				34.740	34.740
Proyecto	9	Acceso Norte				64.655	64.655
Proyecto	10	Obras Varias				9.650	9.650
Proyecto	11	Dragado Medios Propios y Varadas	67.800	80.100	25.800	0	173.700
Proyecto	12	Dragado Canal Acceso				135.100	135.100
Proyecto	13	Dragado Contratado (Semanal)				115.800	115.800
Proyecto	14	Construcción de Taller				13.510	13.510
Proyecto	15	Puerto Pesquero Capurro				67.550	67.550
Proyecto	16	Equipos Varios PM				38.600	38.600
Proyecto	17	Adecuación de Ganguil				48.250	48.250
Proyecto	18	Draga Nueva				57.900	57.900
Proyecto	19	Acondicionamiento Terrenos AFE				7.720	7.720
Proyecto	20	Defensas				9.650	9.650
Proyecto	21	Polo Logístico Puntas de Sayago				48.250	48.250
Proyecto	22	Asistencia Técnica Consultorías Varias			7.720		7.720
Proyecto	23	Proyectos I+D+I			1.930		1.930
Proyecto	24	Consultoría y Auditoría de Género			193		193
Proyecto	25	Inversión en Capacitación			1.737		1.737
Proyecto	26	Pasarelas CN				28.950	28.950
Proyecto	27	Obras Varias CN				13.510	13.510
Proyecto	28	Equipos Varios CN				772	772
Proyecto	29	Asistencia Técnica CN			3.860		3.860
Proyecto	30	Dragado NP				965	965
Proyecto	31	Obras Varias NP				1.930	1.930
Proyecto	32	Terrenos NP				1.930	1.930
Proyecto	33	Equipos Varios NP				676	676
Proyecto	34	Obras Varias FB				965	965
Proyecto	35	Equipos Varios FB				58.093	58.093
Proyecto	36	Obras Varias PS				1.930	1.930
Proyecto	37	Equipos Varios PS				483	483
Proyecto	38	Refuerzo Muelle PY				1.930	1.930
Proyecto	39	Obras Varias PY				965	965
Proyecto	40	Equipos Varios PY				193	193
Proyecto	41	Mejoramiento Infraestructura ST				9.650	9.650
Proyecto	42	Equipos Varios ST				193	193
		TOTAL PROGRAMA	**67.800**	**80.100**	**55.715**	**1.501.155**	**1.704.770**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS.
COMPONENTE EN MONEDA NACIONAL - VALORES EN MILES DE PESOS URUGUAYOS.

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 3.

			0	1	2	3	2012
Proyecto	1	Muelle C y Dragado				648.480	648.480
Proyecto	2	Muelle C Consultoría					-
Proyecto	3	Retiro Buques Hundidos					-
Proyecto	4	Puerto Seco				9.650	9.650
Proyecto	5	Reacondicionamiento Infraestructura				28.950	28.950



PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 3.

			0	1	2	3	2012
Proyecto	6	Pavimentación Perimetral y otras				17.370	17.370
Proyecto	7	Reingeniería Control de Accesos				16.405	16.405
Proyecto	8	Reacondicionamiento Edilicio				34.740	34.740
Proyecto	9	Acceso Norte				64.655	64.655
Proyecto	10	Obras Varias				9.650	9.650
Proyecto	11	Dragado Medios Propios y Varadas	67.800	80.100	25.800	-	173.700
Proyecto	12	Dragado Canal Acceso				135.100	135.100
Proyecto	13	Dragado Contratado (Semanal)				115.800	115.800
Proyecto	14	Construcción de Taller				13.510	13.510
Proyecto	15	Puerto Pesquero Capurro				67.550	67.550
Proyecto	16	Equipos Varios PM					-
Proyecto	17	Adecuación de Ganguil					-
Proyecto	18	Draga Nueva					-
Proyecto	19	Acondicionamiento Terrenos AFE				7.720	7.720
Proyecto	20	Defensas				9.650	9.650
Proyecto	21	Polo Logístico Puntas de Sayago				48.250	48.250
Proyecto	22	Asistencia Técnica Consultorías Varias			7.720		7.720
Proyecto	23	Proyectos I+D+I			1.930		1.930
Proyecto	24	Consultoría y Auditoría de Género			193		193
Proyecto	25	Inversión en Capacitación			1.737		1.737
Proyecto	26	Pasarelas CN				28.950	28.950
Proyecto	27	Obras Varias CN				13.510	13.510
Proyecto	28	Equipos Varios CN				772	772
Proyecto	29	Asistencia Técnica CN			3.860		3.860
Proyecto	30	Dragado NP				965	965
Proyecto	31	Obras Varias NP				1.930	1.930
Proyecto	32	Terrenos NP				1.930	1.930
Proyecto	33	Equipos Varios NP				676	676
Proyecto	34	Obras Varias FB				965	965
Proyecto	35	Equipos Varios FB				58.093	58.093
Proyecto	36	Obras Varias PS				1.930	1.930
Proyecto	37	Equipos Varios PS				483	483
Proyecto	38	Refuerzo Muelle PY				1.930	1.930
Proyecto	39	Obras Varias PY				965	965
Proyecto	40	Equipos Varios PY				193	193
Proyecto	41	Mejoramiento Infraestructura ST				9.650	9.650
Proyecto	42	Equipos Varios ST				193	193
		TOTAL PROGRAMA	**67.800**	**80.100**	**41.240**	**1.350.615**	**1.539.755**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS.
COMPONENTE EN MONEDA EXTRANJERA - VALORES EN MILES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 4.

			0	1	2	3	2012
Proyecto	1	Muelle C y Dragado					-
Proyecto	2	Muelle C Consultoría			750		750
Proyecto	3	Retiro Buques Hundidos				300	300
Proyecto	4	Puerto Seco					-
Proyecto	5	Reacondicionamiento Infraestructura					-
Proyecto	6	Pavimentación Perimetral y otras					-
Proyecto	7	Reingeniería Control de Accesos					-
Proyecto	8	Reacondicionamiento Edilicio					-
Proyecto	9	Acceso Norte					-
Proyecto	10	Obras Varias					-
Proyecto	11	Dragado Medios Propios y Varadas					-
Proyecto	12	Dragado Canal Acceso					-
Proyecto	13	Dragado Contratado (Semanal)					-
Proyecto	14	Construcción de Taller					-
Proyecto	15	Puerto Pesquero Capurro					-
Proyecto	16	Equipos Varios PM				2.000	2.000
Proyecto	17	Adecuación de Ganguil				2.500	2.500
Proyecto	18	Draga Nueva				3.000	3.000
Proyecto	19	Acondicionamiento Terrenos AFE					-
Proyecto	20	Defensas					-
Proyecto	21	Polo Logístico Puntas de Sayago					-

PROGRAMA 8 INVERSIONES – CUADRO Nº 4.

			0	1	2	3	2012
Proyecto	22	Asistencia Técnica Consultorías Varias					-
Proyecto	23	Proyectos I+D+I					-
Proyecto	24	Consultoría y Auditoría de Género					-
Proyecto	25	Inversión en Capacitación					-
Proyecto	26	Pasarelas CN					-
Proyecto	27	Obras Varias CN					-
Proyecto	28	Equipos Varios CN					-
Proyecto	29	Asistencia Técnica CN					-
Proyecto	30	Dragado NP					-
Proyecto	31	Obras Varias NP					-
Proyecto	32	Terrenos NP					-
Proyecto	33	Equipos Varios NP					-
Proyecto	34	Obras Varias FB					-
Proyecto	35	Equipos Varios FB					-
Proyecto	36	Obras Varias PS					-
Proyecto	37	Equipos Varios PS					-
Proyecto	38	Refuerzo Muelle PY					-
Proyecto	39	Obras Varias PY					-
Proyecto	40	Equipos Varios PY					-
Proyecto	41	Mejoramiento Infraestructura ST					-
Proyecto	42	Equipos Varios ST					-
		TOTAL PROGRAMA	0	0	750	7.800	8.550



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2011

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) ....$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (Addenda)...$ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos...................................$ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) ....$ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) ....$ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) ....$ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 1050,00

Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ______________________ **$ 150,00**


Diario Oficial